

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN				
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO				Código
					FGN-MP02-F-96
Fecha emisión	2017	06	15	Versión: 01	Página: 1 de 4

Ciudad:	CUNDINAMARCA	Departamento:	FACATATIVA
Fecha:	21 09 2020	Hora De Inicio:	09:00 AM
Lugar:			

ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO			
Nombres:	ANIBAL		
Apellidos:	SANCHEZ VALIENTE		
Identificación:	79950986	Tipo:	CC
Correo electrónico:	Ingmechanica1979@gmail.com		
Teléfono de contacto:	3209513964		

ASISTENTE - EN CALIDAD DE DEFENSOR			
Nombres:			
Apellidos:			
Identificación:		Tipo:	
Correo electrónico:			
Teléfono de contacto:			

ASISTENTE - EN CALIDAD DE VÍCTIMA			
Nombres:	ANGELICA JOHANNA		
Apellidos:	VILAMAR CORTES		
Identificación:	52351915	Tipo:	CC
Correo electrónico:	Angelvi1@yahoo.com		
Teléfono de contacto:	3014598235		

DESARROLLO DEL TRASLADO DE LA ACUSACIÓN

1. ENTREGA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN

Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta a la



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 2 de 5

Correo Electrónico

FISCALÍA

ingmecanica1979@gmail.com

GENERAL DE LA NACIÓN

* DATOS DE LA DEFENSA

Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:						Apellidos:			
Lugar de notificación									
Dirección:						Barrio:			
Departamento:						Municipio:			
Teléfono:						Correo electrónico:			

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

El veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES presenta denuncia en contra de ANIBAL SANCHEZ VALIENTE su excompañero sentimental con quien convivieron aproximadamente dieciséis (16) años, unión de la cual les sobrevive un hijo adolescente CJSV de 16 años. Para la fecha de la denuncia, ya el señor ANIBAL SANCHEZ se había ido de la casa desde hacía cuatro (4) meses; no obstante, desde hacía cuatro (4) años atrás comenzó a insultarla, humillarla, gritarle vulgaridades, situaciones que se presentaban cada que ella, le pedía la ayudara con la manutención de su hijo, todo lo cual, le comenzó a generar temor, pues además tal forma de maltrato, se presentaba siempre en presencia de su hijo conllevando una afectación psicológica, motivo por el cual, debió recibir primeros auxilios psicológicos el tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019) por parte de las instituciones encargadas del servicio de salud mental de Facatativá. Una vez fue valorada por el legista del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Facatativá, se concluyó: *"De acuerdo a la valoración actual, se puede determinar que la paciente en referencia ha sido víctima sostenida de violencia psicológica por parte de su esposo..."*

A ello se aúna el hecho, que según relata la denunciante, por esta misma situación de agresión psicológica presenciada por el citado adolescente, éste debió ser atendido por depresión en el servicio de urgencias del Hospital Universitario San Ignacio.

El señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, conocía que estaba maltratando de manera psicológica a la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, con quien convivió por espacio de dieciséis (16) años y quiso hacerlo, asimismo, a su hijo adolescente CJSV -16 años- lesionando de esta manera el bien jurídico de la familia, sin que medie justa causa que permita ese comportamiento, de donde es posible realizarle un juicio de reproche, por cuanto al momento de ejecutar la conducta tenía la capacidad de comprender la ilicitud de su comportamiento y tenía capacidad de determinarse de acuerdo con esa comprensión, era consciente que su conducta está prohibida, de ahí que le era exigible no maltratar al miembro de su núcleo familiar.

Se procede por la Fiscalía a realizar traslado del escrito de acusación (Art. 536 C.P.P), en el entendido que se cuenta con los medios de convicción para sustentar la materialidad de la infracción y la responsabilidad del justiciable, de los cuales se puede afirmar con probabilidad de verdad, que la conducta delictiva existió y que el acusado es autor de la misma, sin que hasta el momento se deduzca ninguna causal de ausencia de responsabilidad.

Se realizó el descubrimiento probatorio total al indiciado, su defensor y a la víctima SI__ NO __, haciéndose constar que al indiciado se le informó la posibilidad de aceptar los cargos, decisión que debe ser libre, voluntaria e informada, la cual en esta etapa procesal dará lugar a un beneficio

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN						FGN-MP02-F-03
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 3 de 5	

punitivo de hasta la mitad de la pena, manteniendo el imputado que SI ☐ NO ☐ ACEPTA LOS CARGOS (se anexa acta).

4.- Conducta delictiva por la cual se acusa:

En consecuencia, se acusa a ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, como probable autor de la conducta punible descrita y sancionada en el Código Penal, Libro II, Título VI, De los Delitos contra la Familia, capítulo primero De la Violencia Intrafamiliar, artículo 229, modificado por las Leyes 882 de 2004 ART. 1°, Ley 1142 de 2007 art. 33, Ley 1850 de 19 de julio de 2017 art. 3° y Ley 1959 de 2019 en su Art. 1°, titulado como VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y que reza: "El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."

"La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, un adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial o psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad. Cuando el responsable tenga antecedente penales por el delito de violencia intrafamiliar o por haber cometido alguno de los delitos previstos en el libro segundo, Títulos I y IV del Código Penal contra un miembro de su núcleo familiar dentro de los diez (10) años anteriores a la ocurrencia del nuevo hecho, el sentenciado impondrá la pena dentro del cuarto máximo del ámbito punitivo de movilidad respectivo..", conducta cometida en concurso. En este caso recayó sobre UNA MUJER por el maltrato PSICOLÓGICO proferido en su contra, así como en contra de su hijo adolescente -16 años-, de ahí que nos ubiquemos en el inciso segundo del Art. 229 del C.P., de donde la pena una vez realizados los aumentos señalados tiene un marco punitivo que en su mínimo parte de seis (06) años de prisión y va en su máximo hasta catorce (14) años de prisión SIN que se cuente con antecedentes penales de los señalados en precedencia.

Así mismo, de conformidad con el Art. 536 del C.P.P. parágrafo 1° se informa que el traslado del escrito de acusación interrumpe la prescripción de la acción penal.-

5. * Datos de la víctima:

VICTIMA No.									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	52.351.915
Expedido en	Departamento:			CUNDINAMARCA			Municipio: BOGOTA		
Nombres:	ANGELICA JOHANNA				Apellidos:		VILAMAR CORTES		
Lugar de residencia									
Dirección:	CALLE 13ª N°7-33				Barrio:		ALAMOS		
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:		FACATATIVA		
Teléfono:	3014598235		Correo electrónico:						
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA									
Nombres:						Apellidos:			
C.C.			T.P.			Dirección			
Departamento:						Municipio:			
Teléfono:				Correo electrónico:					

6. Bienes Vinculados SI ☐ NO ☒

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 1 de 2

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación). Como requisito 4 del artículo 337 del C.P.P. se informa que no existe ningún bien o recurso afectado con fines de comiso.-

7. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

PARA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, LA FISCALIA SOLICITAR SE DECRETEN:

7.1 LOS TESTIMONIOS DE:

A-ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES denunciante y víctima, de quien se cuenta con la denuncia presentada bajo la gravedad del juramento, se ubica en la Calle 13ª N°7-33 barrio Alamos de Facatativá y en el celular 3014598235.-

-Denuncia formulada el 20 de septiembre de 2019.

-Entrevista rendida el 23 de enero de 2020.-

-Documento dirigido a la Comisaria Primera de Familia de Facatativá por parte de la denunciante calendado el 20 de agosto de 2019 –asunto- denuncia contra ANIBAL SANCHEZ VALIENTE por violencia.

-Formato de seguimiento a casos en Salud Mental correspondiente a ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES calendado el 3 de mayo de 2019.- Objetivo, primero auxilios psicológicos.-

-Oficio P.M.F 0633 de 6 de mayo de 2019, suscrito por el personero municipal doctor JORGE ALIRIO BAUTISTA VALBUENA.-

-Oficio 210.73.01.10325 de 11 de julio de 2019, suscrito por el doctor OSCAR GUERRERO TORRES, inspector primero de policía del municipio de Cota – Cundinamarca, dirigido a la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES-

-Documento calendado el 17 de junio de 2019, suscrito por la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES y dirigido a CARLOS FERNANDO CARRION MONTAÑO Servidor de Inspección de Policía del municipio de COTA.- Asimismo, AVISO POLICIVO N° 317.-

B-CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR (16 años), hijo de la denunciante y denunciado y se ubica en la residencia de su progenitora, señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES.

C-JOHN ELMER ROMAN MOSQUERA, técnico investigador de la SIJIN, quien se ubica en el correo electrónico Jhon.roman1220@correo.policia.gov.co y en el celular 3145425368.-

-Informe de investigador de campo en formato FPJ-11 de 24 de febrero de 2020.-

-Informe sobre consulta WEB de la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente al cupo numérico 79.950.786.-

-Formato de arraigo domiciliario de ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

-Reseña decadactilar

D-JAVIER ALEXANDER VERGARA ALMECIGA, profesional especializado forense adscrito al INMLYCF, quien suscribió el informe pericial de clínica forense realizado a la víctima el 22 de septiembre de 2019.

-Informe pericial Nro. UBFC-DSC-03412-C-2019 realizado a la víctima por el perito JAVIER ALEXANDER VERGARA ALMECIGA calendado el 22 de septiembre de 2019.

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	GLORIA ESPERANZA BUSTOS MOLANO		
Dirección:		Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	FACATATIVA

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					Código
						FGN-MP02-F-03
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 2 de 2	

Teléfono:		Correo electrónico:	Gloria.bustos@fiscalia.gov.co
Unidad	CAVIF	No. de Fiscalía 01	

Firma,



* En el evento de presentarse más acusados, víctimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

UNIDAD BASICA FACATATIVA

DIRECCIÓN: Hospital San Rafael Cra. 2a. # 1-89, FACATATIVA, CUNDINAMARCA
TELÉFONO: 071- 8921001

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBFC-DSC-00931-2021

CIUDAD Y FECHA: FACATATIVA, 22 de abril de 2021
OFICIO PETITORIO: No. - 2021-04-22, Ref: Oficio 947 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA
PROCURADURIA PROVINCIAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA
PROCURADURIA PROVINCIAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 2 No. 2-89
FACATATIVA, CUNDINAMARCA
NOMBRE EXAMINADO: ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
IDENTIFICACIÓN: CC 52351915
EDAD REFERIDA: 44 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso, como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy jueves 22 de abril de 2021 a las 08:51 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.
INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO. NO ha recibido atención médica sanitaria por las lesiones sufridas en los hechos investigados. Interacción bajo protocolos de bioseguridad por pandemia.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:

Nombre: ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES. Edad referida: 44 años. Documento de identidad: CC 52351915. Sexo: Mujer. Procedencia: FACATATIVA, Lugar de residencia: calle 13 A No 7-33. Barrio ALAMOS. Escolaridad: Quinto año Universitario. Ocupación actual y/o actividad: Médicos, profesionales en ciencias de la salud y afines. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud. Régimen contributivo.

DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:

Nombre: ANIBAL SANCHEZ VALIENTE. Edad referida: 42 años. Documento de identidad: CC 79950786. Sexo: Hombre. Procedencia: FACATATIVA, Lugar de residencia: Cll 13 A # 7-33. Barrio ALAMOS. Escolaridad: Quinto año Universitario. Ocupación actual y/o actividad: Arquitectos, ingenieros y afines. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Mi esposo continúa ejerciendo su maltrato sobre mi persona. A este momento no tengo noticia de mi familia, ya que el argumento que Dios me dio un esposo y esa era mi única familia. NO me permite hablar con nadie, permanezco en casa porque la rodilla que

M. Guzmán

MANUEL EDUARDO GUZMAN PULIDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

me ha lastimado en varias ocasiones no me funciona bien y por el temor que siento de que se enoje...

ANTECEDENTES: Médico legales: Clínica forense UBFC-DSC-03412-R-2019 Violencia de pareja Primer reconocimiento UBFC-DSC-03490-2019; De acuerdo a la valoración actual, se puede determinar que la paciente en referencia ha sido víctima sostenida de violencia psicológica por parte de su esposo, esto si bien ha desencadenado en ella síntomas depresivos los cuales son evidentes con el examen, por tal motivo se hace Necesaria la intervención URGENTE del equipo interdisciplinario (psicología, trabajo social y Psiquiatría). Sociales: Vive con su hijo exclusivamente desde el mes abril de 2010, en casa en arriendo cuenta con todos los servicios públicos. Refiere que no cuenta con apoyo por parte de otros familiares consanguíneos, desde año 2010 rompe los vínculos con su madre, refiere apoyo de dos personas cercanas. La relación de pareja se ha visto deteriorada progresivamente, refiere que su esposo nunca ha utilizado medios de fuerza o violencia física, netamente de aspecto psicológico. Patológicos: Insuficiencia mitral y tricuspídea, hipertensión pulmonar, no se encuentra medicada. Quirúrgicos: Corrección C.I.A /2000, hemiorrafia umbilical. Traumáticos: Artropatía rodilla izquierda por lesión meniscal secundaria a traumas en violencia de pareja. Toxicológicos: Niega.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Gravidéz: 4. Partos: 1. Fecha último parto: 2003-03-20. Abortos: 3. Cesáreas: 1. Vivos: 1.

Utiliza DIU como método anticonceptivo.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Gonartalgia izquierda y coxalgia derecha

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Orientada en tres esferas de conciencia. Miedo por las represalias de su marido ante la decisión de exponer todos los vejámenes de que ha sido y sigue siendo objeto por parte de su conyuge

- Neurológico: Cojera antológica, si signos de déficit neurológico

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

No existen huellas externas de lesión reciente al momento del examen que permitan fundamentar una incapacidad médico legal.

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

URGENTE APOYO POR PSIQUIATRIA FORENSE, YA QUE DE ACUERDO CON LA VERBALIZACIÓN DE LA USUARIO LA ALIENACIÓN MENTAL Y EL SISTEMÁTICO ATAQUE PSICOLÓGICO AL QUE ELLA Y SU HIJO ESTAN SOMETIDOS; NO TARDARA EN PRODUCIR UNA VÍCTIMA FATAL. Para efecto de la evaluación forense especializada, dirija su petición a la sede central Cl. 7a #12a91, Bogotá

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente.

MANI

MAN PULIDO

ARIO FORENSE

torado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio
ya a la incapacidad laboral.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Facatativa, 12 de marzo de 2020

Alcaldía Facatativa	13/03/20 08:01:15
Radicado SAC:	Radicado Balda SAC: 2020EE3614 Folios: 1 Anexos: 0
Origen:	OP. COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA Z-4
Destino:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
	PSIQUIATRIA FOR

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PSIQUIATRIA FORENSE**

Calle 7 A No. 12 A 51 piso 6

Teléfono 1) 4069944/77 extensiones 1600 1601 1603

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD VALORACION POR PSIQUIATRIA FORENSE

Cordial Saludo,

De manera atenta, solicitamos valoración por psiquiatría forense para la señora **ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES** identificada con C.C. 52.351.915 usuaria de este despacho quien lleva **Expediente No.369-19** desde el año pasado por violencia psicológica y económica por parte de su expareja, en donde ha presentado Episodios de Depresión Mayor (EDM) con ideaciones suicidas asociadas a la separación de su expareja en donde no ha elaborado el duelo por separación, pérdida de status económico, sentimiento de culpa, y baja autoestima.

Es de anotar que la señora Angélica lleva proceso desde Agosto del año 2019, sin que se vean avances y en donde se ha trabajado interinstitucionalmente con la secretaria de salud sin lograrse que la señora sea valorada por psiquiatría, por lo que acudimos a ustedes en aras de especificar el diagnóstico médico psiquiatra forense y avanzar con el proceso que se lleva en este despacho y determinar el estado de salud mental de la señora y delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil de la misma.

Datos de contacto

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES

DIRECCIÓN: Calle 13ª No.7-33

TELEFONO: 3014598235

MUNICIPIO: FACATATIVA

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

Agradecemos el informe lo alleguen al correo electrónico comisaria1facatativa@yahoo.com.

Sin otro particular,

Atentamente,

Giselle Stella Clavijo Rubio

Comisaria Primera de Familia



Cra. 3 No. 5-68 / PBX: (57+1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

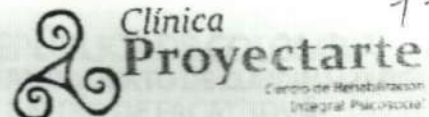
CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 08
FECHA: 01 ENE 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

3/9/2020

https://app.sicme.co/ASISTENCIAL/hc3.aspx?idPaciente=587757&ini=09/09/2019&fin=10/03/2020&u=V



Conequips Medica SAS



Conequips Medica SAS
Cra. 27C # 73 -57 Tel. 467 3391 en BOGOTA, D.C.
Impreso por: Conequips Medica SAS

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA Resumen de Consulta

Paciente: CAMIL JOSE SANCHEZ VILAMAR		TARJETA DE IDENTIDAD: 1000287830	
Edad: 16 Años 11 Meses 20 Días	Fecha Nac: 20/03/2003	Contrato: COOMEVA EPS	
Sexo: MASCULINO	Estado Civil: SOLTERO(A)	Ocupación: ESTUDIANTE	
Eps: COOMEVA EPS S.A.	Dep. BOGOTA	Tipo de Vinculación: BENEFICIARIO	
País: No suministrado	Telefono: 3014598235	Ciudad: BOGOTA, D.C.	
Dirección: CL 13A#7-33	Parentesco Per. Resp: MADRE	Celular: 3014598235	
Responsable: ANGELICA VILAMAR		Tel. Per. Resp: 3014598235	
Email: NO TIENE			

Servicio: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	Fecha: 09/03/2020	Hora: 04:45 PM
---	--------------------------	-----------------------

Motivo Consulta

Sintoma	Signo	Observación
victima y espectador de violencia intrafamiliar		

Diagnóstico

Diagnóstico CIE-10	Observación
Z658 - OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON CIRCUNSTANCIAS PSICOSOCIALES	
F320 - EPISODIO DEPRESIVO LEVE	

Orden de Exámenes y/o Procedimientos

Código CUPS	Descripción	Obs	Análisis
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SE SOLICITAN 4 SESIONES DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA CADA 15 DIAS	

Evoluciones

Evolución Realizada el Dia 09/03/2020 Por el Usuario LOZANO FIQUE NATALIA CAMILA:

-Examen mental: Ingres a en compaa de la madre, se encuentra orientado de manera global, alerta, su actitud es distante y de desinteres, euprossexico. Establece adecuado contacto verbal y visual. afecto impresiona plano. pensamiento lgico sin alteracin en curso, presenta ideas de muerte. Lenguaje claro. Memoria aparenta conservada. Introspeccin reducida.

Objetivo: Se realiza consulta por primera vez

Analisis:

Refiere que su padre ejercio violencia fisica en la infancia y violencia de tipo psicologica en la adolescencia, se evidencia molestia pues reconoce haber advertido a su madre de las conductas de su padre y sentir que no se hizo nada al respecto. En el momento seala no tener contacto con su progenitor y desea continue de ese modo la relacin con el. La madre manifiesta evidenciar en su hijo dificultades academicas, ver desmotivacin y preocuparse por sentirse responsable de eso. Se identifica una falta de motivacin en las actividades de su vida diaria, presenta ideas de muerte no tiene plan estructurado, se le dificulta identificar actividades de interes. Reporta dificultades para dormir.

Plan de manejo

se solicitan 4 sesiones de psicoterapia

Natalia Camila Lozano
Psicloga Clnica Proyectarte
T.P. 170871
C.C. 1.010.215.579
Universidad de los Andes



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE FACATATIVÁ

SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Fecha: 6 DE MARZO DE 2020 Número de expediente: 369/2019
Nombres y apellidos: Angélica Vilamar Cortes Edad: 43 años
Parentesco con el usuario es el usuario afectado Documento: _____ De: _____ Dirección
de residencia: _____ Barrio/Vereda: _____ Teléfono: _____

2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS

- Desde el inicio del proceso se ha indicado que Angélica debe gestionar las citas médicas para psicología y psiquiatría, con las respectivas remisiones de parte de este despacho
- EL 14 de febrero de 2020 se le informó a Angélica que el señor Aníbal Sánchez Valiente, cumpliría con el pago de las citas médicas para su hijo Camilo, por lo cual se le indico que debería gestionar la cita que corresponda.

3. INTERVENCION PROFESIONAL (Análisis de la situación actual y compromisos)

Angélica reporta que están adelantando el proceso por la cuota alimentaria para Camilo Sánchez en el juzgado de familia y que para el 30 de marzo de 2020 tienen la próxima audiencia.

Refiere que en cuanto a las citas para Camilo, por la EPS y la médica prepagada éstas son difíciles en particular en la especialidad por psiquiatría infantil ya que no hay agenda, menciona que en octubre de 2019 el joven tuvo esta cita y fue cancelada por que el padre no acepto.

Frente a las pretensiones de Angélica con respecto a la medida de protección indica que solicita atención médica, psicológica y/o pquiátrica para ella y su hijo, cubriendo la totalidad de los costos frente a la atención.

Es de aclarar que desde el 14 de febrero le fue informado a Angélica que el señor Aníbal va a cubrir los gastos médicos de su hijo Camilo.

Respecto al pago de los textos escolares, refiere Angélica que hace falta diccionario inglés-español, diccionario sinónimos y antónimos, libro de dibujo aunque este fue entregado por el padre de un compañero, estos compromisos fueron generados por ICBF sin embargo en atención con el señor Aníbal se retroalimentara dicha situación. Refiere Angélica que el director de curso cito a Aníbal para la compra del plan lector. También refiere incumpliendo en el pago de los refuerzos escolares

Respecto a los uniformes y calzado escolar, indica que el padre no ha cumplido con los mismos, la sudadera se encuentra rota y no tiene uniforme de diario, el año pasado refiere que el joven usaba los sacos descocidos y que ahora el colegio cambio el uniforme.

Frente al incumplimiento de la medida de protección, la señora Angélica refiere que fue víctima de violencia psicológica y económica, menciona que el 6 de diciembre de 2019 "Anibal: me grito, su tono de voz fue agresivo, descalificativo, entre todo lo que me dijo, era que yo le debía 26 millones de pesos desde mayo de 2019 a esta fecha, eso la verdad me genero mucho estrés y confusión, tanto así que el 9 de diciembre me comuniqué a una línea 155 y eso me ayudo a calmarme. Anibal me dijo: como usted fue al ICBF y dijo que yo debía dos meses de pension al colegio, a mí me podrían meter a la cárcel por eso". Yo le manifesté que lo estuve esperando varias horas para matricular a mi hijo, cuando él llegó yo le dije "Anibal usted no me aviso si venia o no, como usted no se responsabiliza de sus pagos, entonces yo saque del arriendo pague la matrícula y asociación de padres" a lo cual él me respondió yo no tengo porque informarle a usted, yo soy el que trabajo, soy el de la plata y no debo informarle los pagos de camilo y yo ya pague la matrícula". Todo eso me genero mucho estrés, él me hace pagar y no me la devuelve el dinero o me la da atrasada, ese día directamente en el colegio delante de la profesora yo le dije que por favor me devolviera el dinero, él hizo una transacción en el celular y después de escribió que hasta que el colegio no le regresara todo el dinero no me consignaba el valor total el me devolvió fraccionado el dinero, pero yo quede un poco envoltada con el pago del arriendo



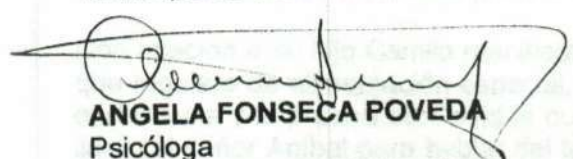
Con respecto a los documentos solicitados por Angélica, se aclara que dichos documentos pertenecen a bienes inmuebles, sin poder determinar por parte de este despacho si pertenecen a la sociedad conyugal o a alguna de las partes, por lo cual se indica a la Señora Angélica que dichos documentos no corresponden a su identidad personal, estos documentos según el relato de Angélica fueron dejados en la casa de los padres del señor Anibal, y al parecer actualmente se encuentran en su poder. Documentos que fueron dejados allí por imposición del Sr. Anibal Sánchez Valiente.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se solicitara al señor Anibal que efectúe el pago de las citas médicas por valor de \$56.000 por cada cita que tenga la señora Angélica y su hijo Camilo, esto por solicitud como adición de médica complementaria.
- El equipo psicosocial identifica que a la fecha no se ha gestionado por parte de Angélica la atención psicológica y/o psiquiátrica requerida, no existen soportes de dicha gestión.


LUZ OBEIDA HINCAPIE RUIZ
Profesional que adelanta el seguimiento
Comisaría Primera de Familia
Municipio de Facatativá


ANGÉLICA VILAMAR CORTES


ANGELA FONSECA POVEDA
Psicóloga
Comisaria Primera de Familia



100

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COMISARIA DE FAMILIA DE FACATATIVÁ**

SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Fecha: 15 de Octubre de 2020 Número de expediente: 369 -2019
Nombres y apellidos: Angelica Vilamar / Edad: 44 años
Parentesco con el usuario: Usuario
Documento: 52.351.915 De: Facatativa Dirección de residencia: Calle 13 A N. 7-33
Barrio/Vereda: Álamos Teléfono: 3014598235

2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS

Refiere asistido a psicología virtual por parte de la universidad del bosque, no cuenta con los recursos económicos para continuar tratamiento.

3. INTERVENCION PROFESIONAL (Análisis de la situación actual y compromisos)

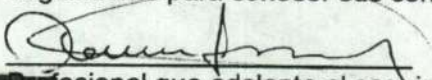
Se realiza seguimiento a la señora Angelica Vilamar de manera telefónica por motivo de la pandemia, en donde refiere en días pasados estuvo hospitalizada por problemas físicos cardiacos se encuentra en seguimiento médico con especialista, se indaga con respecto a la atención por psicología a lo que indica que ha estado en dos sesiones virtuales con la Universidad del bosque y no ha tenido más porque no ha tenido con que pagar la cuota moderadora.

Con relación a su hijo Camilo manifiesta que ha estado enfermo de problemas gástricos por lo que requiere de alimentación especial, medicamentos y unos exámenes que le practicaron de endoscopia y la prueba de Covid la cual le cobraron, por lo que ella en el mes de septiembre llamo al señor Aníbal para hablar del tema y él le respondió feo, "diciéndole que ella no había sido capaz de decirle mentiras a la EPS" decir Camilo tenía dolor de cabeza y mocos para que le hicieran la prueba gratis, para eso si no sirve" para que le hubieran hecho el examen gratis, por lo anterior, ella no lo volvió a llamar si no le escribe. Indica por su condición médica en el momento no puede trabajar y como requiere de unos medicamentos vitales para su vida Camilo de la cuota de alimentos ha sacado para sus medicamentos, como inquietud refiere la posibilidad de que tenga una cuota provisional de alimentos, toda vez que también refiere afectación en su rodilla.

Frente a las obligaciones de Anibal refiere que a veces paga a veces no y en el juzgado les indicaron que el incumpliendo de acuerdos meritaba un proceso ejecutivo. Indica que la consignación Anibal la realiza pero en situaciones como el Examen de Covid tuvo que asumirlo ella y se encuentra endeudada. En el día de ayer tuvieron una reunión virtual del Colegio donde Anibal después de vario tiempo hizo presencia, Camilo lo escucho y se contrarío por lo que dijo el papá pues saca muchas excusas para justificarse y quedar bien, por eso Camilo no le contesta. Indica que Anibal no está pendiente de su hijo, por eso Camilo no le responde y el día que el haga las cosas de corazón la relación mejora, por ejemplo en días pasados le regalo una camiseta a Camilo y una para ella, le dio las gracias y el hizo el descuento en la cuota de Camilo por vestuario, por lo que considera que las cosas no las hace de corazón.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Frente a la situación actual se le recomienda a la señora Angelica Cuidar su salud Física y mental, gestionar con su EPS la citas por psicología. Frente a la solicitud de cuota provisional de alimentos para la señora Angelica Vilamar se orienta debe justificarse con un dictamen médico y la epicrisis en donde indica que no puede trabajar. Se recuerda asistir Camilo a la cita de seguimiento para conocer sus condiciones actuales.



Profesional que adelanta el seguimiento
Comisaria Crde Familia PBX: (57+1) 843 9101
Facatativa Facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 053051



Defensoria
del Pueblo

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20200060150633651



Fecha radicado: 2020-03-09

Bogotá D.C.

Doctora:
GISELLE STELLA CLAVIJO RUBIO
Comisaria primera de familia
Alcaldía de Facatativá
comisaria1facatativa@yahoo.com
Facatativá, Cundinamarca

COMISARIA DE FAMILIA
FECHA: 0202 8VW L L 1 MAR 2020
ASUNTO: Solicitud Medida de protección
No. RADICADO: 111 2020/3 folios
FIRMA: [Firma]

Referencia: Recomendaciones medida de protección N. 369 de 2019

Respetada comisaria:

En cumplimiento de la misión constitucional de promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo y con el propósito de brindar mejores garantías consagradas en la ley 1257 de 2008 y normas concordantes, de manera respetuosa, me dirijo a usted por solicitud de la señora Angélica Villamar Cortes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52351915, con el fin de realizar las siguientes recomendaciones dentro del proceso de medida de protección No. 369 de 2019, con base en la siguiente información:

1. En la relación sentimental de la señora Angélica y Anibal Sánchez, se reforzaron los estereotipos tradicionales de género, lo que ocasionó una dependencia económica por parte de Angélica.
2. Refiere Angélica, que se presentaron situaciones de violencia de género, consistentes en humillaciones, malos tratos, menosprecio, chantaje.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de todas las formas de violencias de género se solicita de manera respetuosa, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Analizar el caso con perspectiva de género, lo que implica como lo ha manifestado la Corte Constitucional en sentencia T- 271 de 2016 los siguientes deberes por parte de las autoridades:

- *Desplegar toda actividad investigativa en aras de garantizar los derechos en disputa y la dignidad de las mujeres;*
- *Analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones*



Defensoria
del Pueblo

291

sistemáticas de la realidad, de manera que en ese ejercicio hermenéutico se reconozca que las mujeres han sido un grupo tradicionalmente discriminado y como tal, se justifica un trato diferencial;

- No tomar decisiones con base en estereotipos de género;
- Evitar la revictimización de la mujer a la hora de cumplir con sus funciones; reconocer las diferencias entre hombres y mujeres;}
- flexibilizar la carga probatoria en casos de violencia o discriminación, privilegiando los indicios sobre las pruebas directas, cuando estas últimas resulten insuficientes;
- Considerar el rol transformador o perpetuador de las decisiones judiciales;
- Efectuar un análisis rígido sobre las actuaciones de quien presuntamente comete la violencia;
- Evaluar las posibilidades y recursos reales de acceso a trámites judiciales;
- Analizar las relaciones de poder que afectan la dignidad y autonomía de las mujeres."

2. Tener en cuenta que la violencia económica implica también, el desamparo económico en el que quedan las mujeres y sus hijos, cuando se terminan las relaciones de pareja.

3. Es indispensable que dentro del trámite de medidas de protección por violencias de género se cuente con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con la Consejería para la Equidad de la Mujer para brindar una atención integral y diferencial a las víctimas de violencias basadas en género, como lo establece el artículo 09 del Decreto 4799 de 2011.

4. Se recomienda analizar la posibilidad de imponer una medida de protección complementaria de acuerdo con la situación, en especial:

- Teniendo en cuenta que las citas para el tratamiento terapéutico en que se encuentra Angélica son en Bogotá y el copago es el más alto, analizar la medida de protección establecida en el artículo 17 Ley 1257 de 2008 literal e; "*Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica médica y psicológica que requiera la víctima.*"
- Teniendo en cuenta el desamparo económico en que se encuentra la víctima producto de la dependencia económica, analizar temporalmente la imposición de una cuota alimentaria, sin perjuicio de las competencias en materia civil de otras autoridades, lo anterior con base en el Artículo 17 Ley 1257 de 2008 literal n; "*Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.*"

Para finalizar, agradezco que de las acciones que su entidad adelante sobre la presente



Defensoría
del Pueblo

solicitud, se informe en los términos de los Artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, al correo electrónico anamartinez@defensora.gov.co y legarcia@defensoria.gov.co. Así mismo, sea esta la oportunidad para poner a su disposición nuestros oficios aquellos asuntos que usted así lo requiera para el éxito de sus deberes

Cordialmente,

JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL CUN DINAMARCA

Copia:N/A

Anexo:N/A

Proyectó: Ana María Martínez-Dupla mujer y género

Aprobó: Julio E. Quintero Castellanos

2.1.5 MAYO 6 DE 2019, 18:22
PETICION
ANIBAL SANCHEZ VALIENTE



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Dirección de Protección



Historia de Atención	TD:	T.I.	#	1000287830	FOLIO 1/11
----------------------	-----	------	---	------------	------------

<< Volver

Departamento/Regional:	CUNDINAMARCA COD: 25
Sucursal Origen:	CZ FACATATIVA COD: 2506
Número de Petición:	21847248
Fecha Apertura Petición:	06/05/2019 18:22:00
Profesional que Registra:	Laura HELENA Torres BLANCO
Municipio:	

1. INFORMACIÓN PETICIONARIO					
Tipo de Petición:	Trámite de atención Extraprocesal (TAE)		Canal de Recepción:	Presencial	
Descripción de la Petición:					
Se presenta el señor Anibal Sanchez Valiente con CC 79950786 quien desea abrir proceso para fijación de alimentos a favor de su hijo Camilo Jose Sanchez Vilamar de 16 años					
Presenta Documento:	Si				
Si el Peticionario una persona natural					
Documento Identidad:	Tipo:	CEDULA DE CIUDADANIA	No.	79950786	
Lugar de Expedición:			Nacionalidad:	COLOMBIANO	
Nombres:	Anibal		Apellidos:	Sanchez Valiente	
Estado Civil:	Separado		Sexo:	Masculino	
Idioma Dialecto:			Grupo étnico perteneciente:	NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	
Condición de desplazamiento:	No				
Parentesco del Afectado con el Peticionario:	Ninguno				
Si el peticionario una persona jurídica					
Nombre de la Entidad:				NIT:	79950786
Fecha de oficio de la diligencia:				No. oficio o Diligencia:	
Nombres y Apellidos del Funcionario:					

2. DATOS UBICACIÓN DEL PETICIONARIO					
Pertenece a Resguardo:	No				
	Detalle Zona: Urbana				
País:	COLOMBIA	Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	CHIA
Localidad/Comuna:	LOCALIDAD CHIA				
Barrio:	BARRIO L. CHIA				

2.1.6 MAYO 8 DE 2019, 8:55 AM.
FOTO DE ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES A DOCUMENTO CITACION
DIRECCION DEL CITADO NO CORRESPONDE
Suministrada por el peticionario ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

Detalle de Cita

Verificación de Derechos y Audiencia



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Número de petición:	21847248
Peticionario:	Anibal Sanchez Valiente
Nombres y Apellidos del Citado(s):	• Angélica Johanna Vilamar
Dirección del Citado:	• Calle 21 No. 81B - 30
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente:	Camilo Jose Sanchez Vilamar
Profesional:	Jaime Duque
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha:	Jueves, 30 de Mayo de 2019. Inicia 11:00 AM y Termina 12:00 PM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención:	CZ FACATATIVA, CARRERA 6 NO. 3 - 28 BARRIO CHAPINERO, Tel:091 8422929 8421835
Trámite de Atención:	Fijación de cuota de alimentos
Tipo de Cita:	Verificación de Derechos y Audiencia

Documentos que debe llevar: (de acuerdo con el Artículo 52, se debe aportar los siguientes documentos) Adicionalmente y con el fin de realizar la verificación de derechos de (los) niño(s), niña(s) o adolescente(s) usted debe acercarse con el NNA al Centro Zonal.:

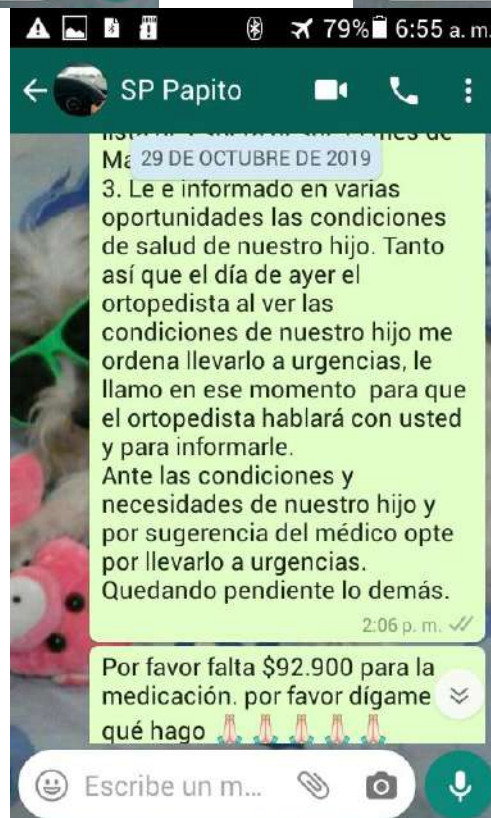
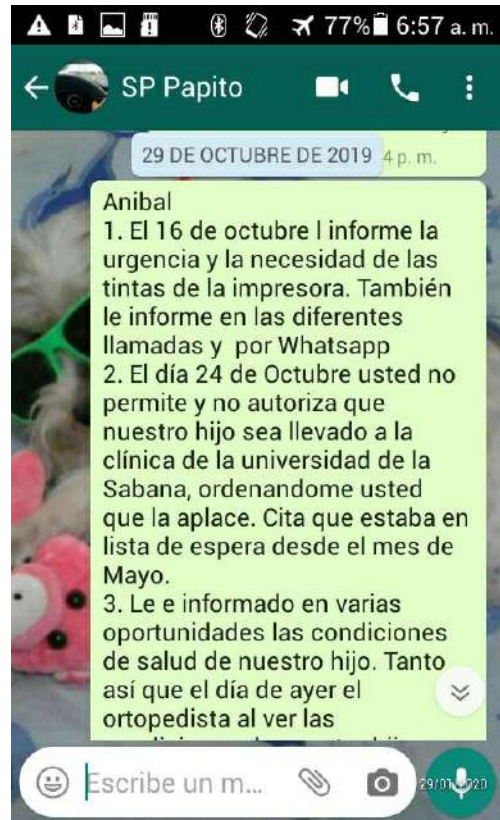
- Registro civil de nacimiento del niño, niña o adolescente
- Carné de vacunas (para niños y niñas menores de 7 años)
- Carné de afiliación a la EPS
- Carné escolar o certificación de estudios o último boletín.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario
- Fotocopia recibo de servicio público donde vive el niño@
- Carné de crecimiento y desarrollo para niños menores de cinco años.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del citado

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de envío la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal ni el envío de la boleta mediante correo certificado o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y Artículo 100 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Firma del Profesional 

Firma del Citado, fecha y hora _____

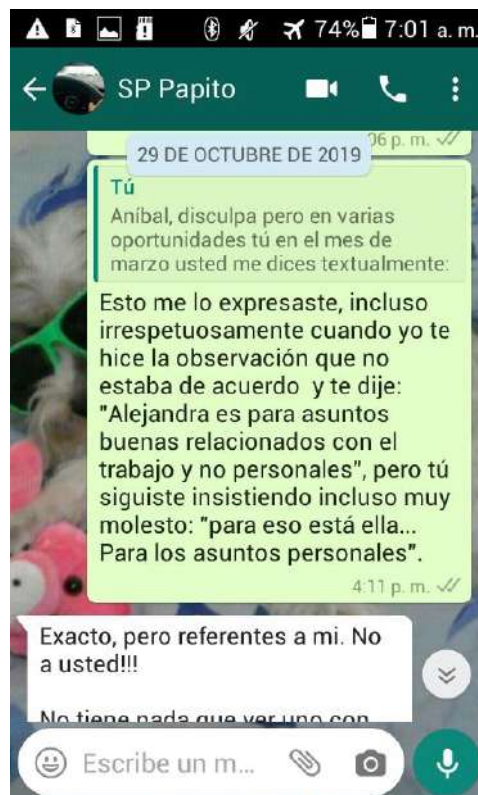
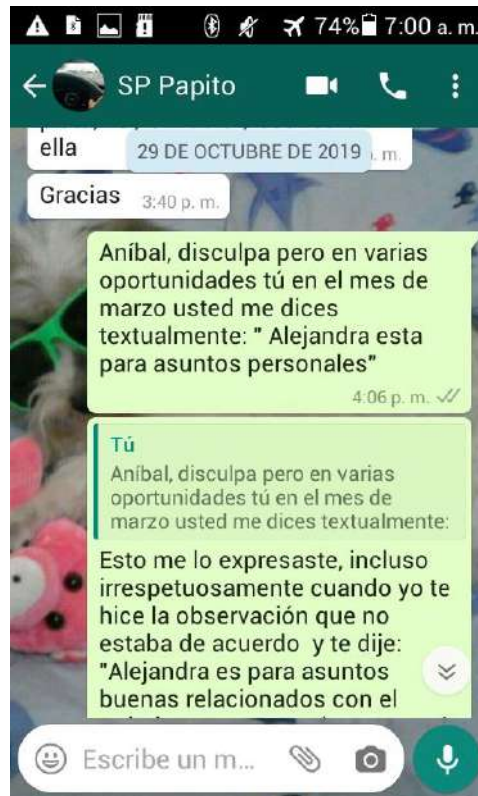
2.1.7 OCTUBRE 29 DE 2019
CHAT DE MI 3014598235 PARA SP PAPITO



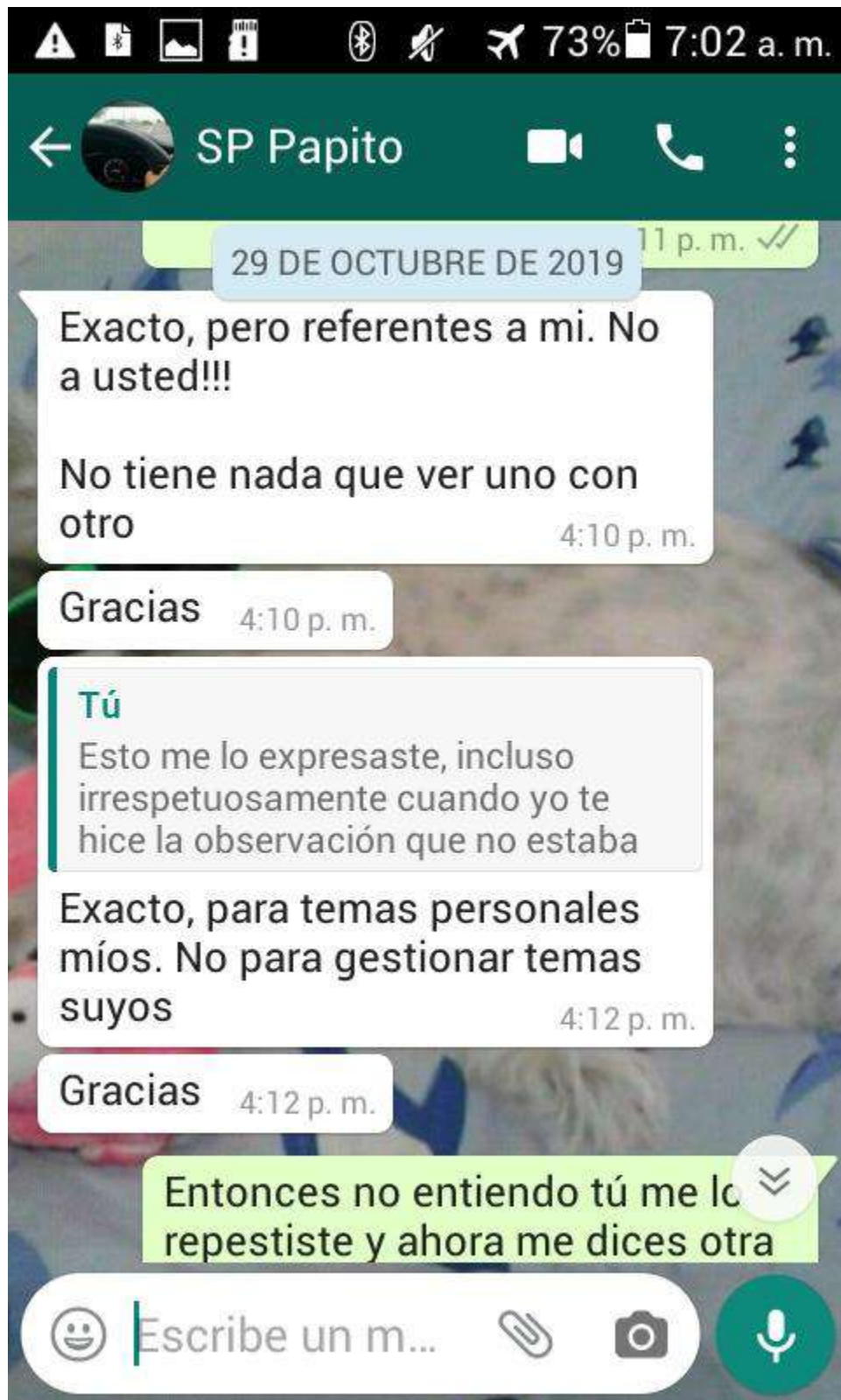
2.1.7.0 OCTUBRE 29 DE 2019
CHAT DE SP PAPITO PARA MI 3014598235



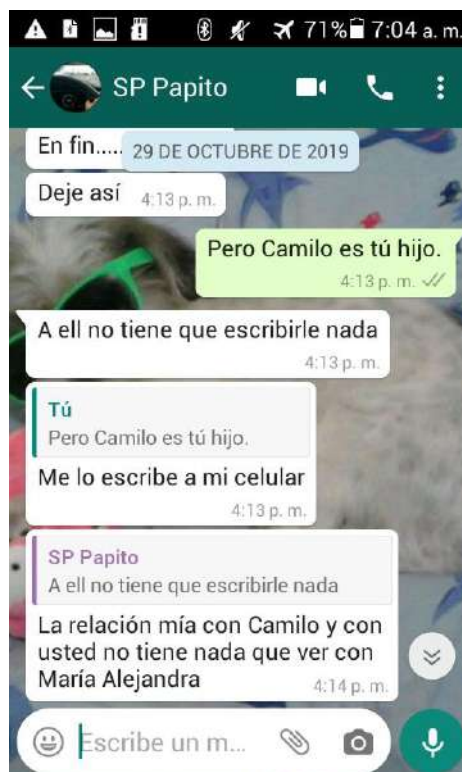
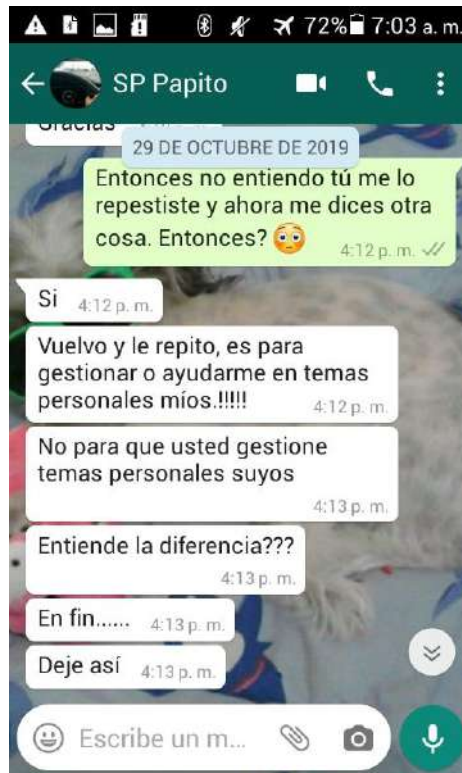
2.1.7.1 OCTUBRE 29 DE 2019
CHAT DE MI 3014598235 PARA SP PAPITO



2.1.7.2 OCTUBRE 29 DE 2019
CHAT DE SP PAPITO PARA MI 3014598235



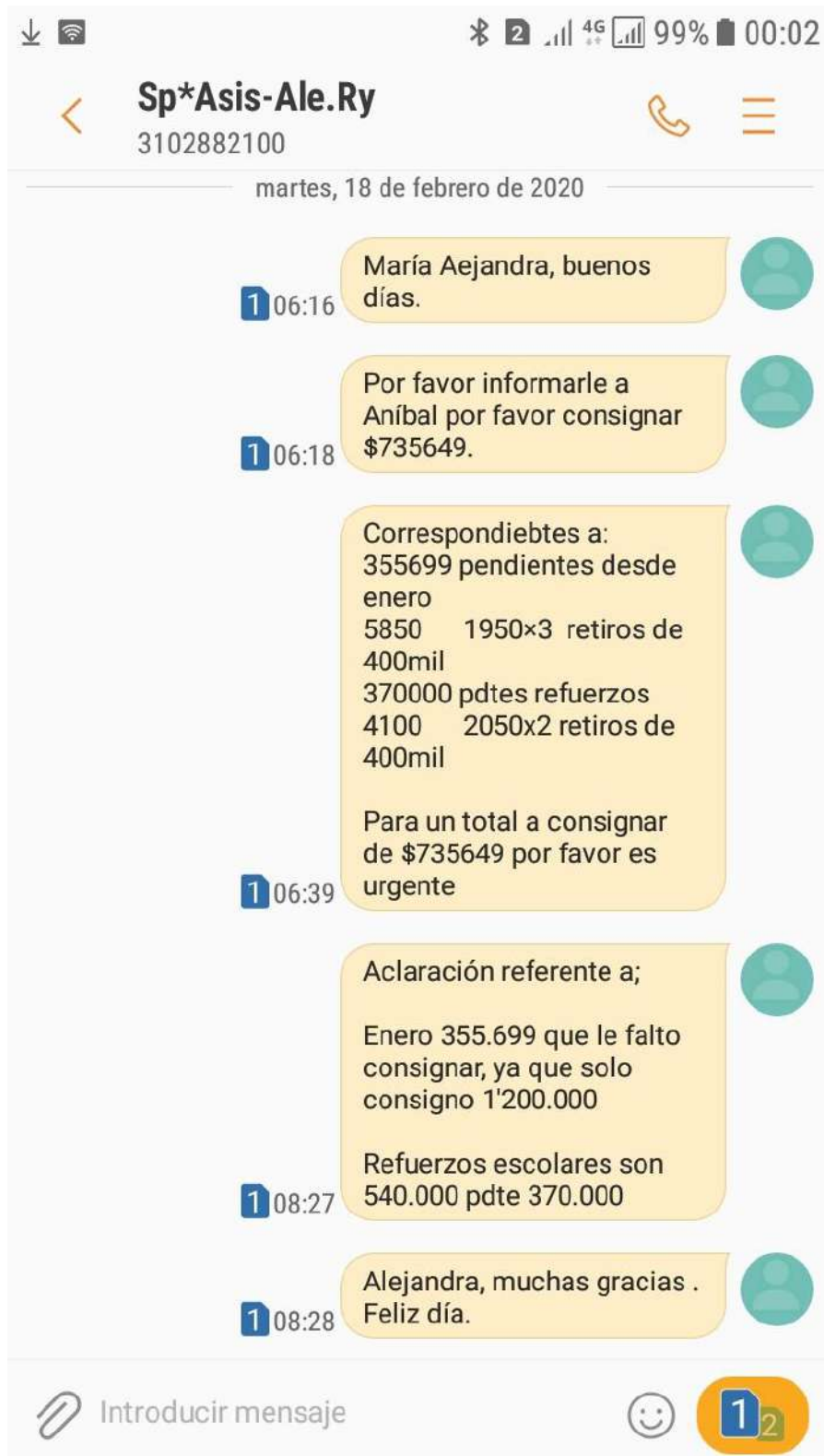
2.1.7.3 OCTUBRE 29 DE 2019
CHAT DE MI 3014598235 PARA SP PAPITO
Y SP PAPITO PARA MI 3014598235



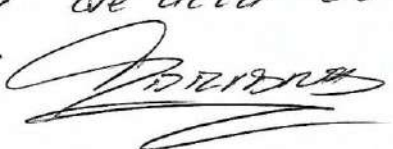
2.1.8 ENERO 17 DE 2020
MENSAJE DE TEXTO
DE 3014598235 PARA ALEJANDRA REYNA



2.1.9 FEBRERO 18 DE 2020
MENSAJE DE TEXTO
DE 3014598235 PARA ALEJANDRA REYNA



2.1.10 FEBRERO 10 DE 2020
CITACION COLEGIO LICEO CAMPESTRE DE FACATATIVA
COORDINACION ACADEMICA Y DIRECTOR DE CURSO
COMPROMISO ACADEMICO

La señora Angelica Vilomar asiste
a la firma de acta de compromiso
académico.  10/02/2020

2.1.11 FEBRERO 20 DE 2020
COMPRA PANAMERICANA
PRIMER LIBRO DEL PLAN LECTOR

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
NIT. 830037946-3
REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES.012635 DIC.14/18

RANGO: 06-1711550 A 06-2000000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18762010732307
DEL 12/10/2018 VIGENCIA 24 MESES

ALMACEN-6 CALLE 100
CALLE 100 #18-32

TEL.: 6219008 - 6219025
TIQUETE NRO. 06 - 1853861
FECHA : 2020-02-17 17:22:23

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
=====				
LAZARILLO DE TORMES				
589372		0%	1	29,900
ITEMS COMPRADOS:			1	
SUB-TOTAL.....				29,900
TOTAL				29,900
EFECTIVO				50,000
CAMBIO				20,100
TARIFA	BASE	IVA		

2.1.12 FEBRERO 25 DE 2020
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA COMUNICACIÓN TELEFONICA
CON ANIBAL SANCHEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

59

SECRETARIA DE GOBIERNO
COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA

BOLETA DE CITACIÓN

FECHA: 25 Febrero 2020

HISTORIA 369119

DIRECCIÓN: _____ BARRIO/ VEREDA: _____

EL PORTADOR SE SERVIRÁ NOTIFICAR A: Anibal Sánchez ←

PARA QUE SE PRESENTE EL DÍA: 9 MES: Marzo del 2020 HORA: 9:00 am.

PARA PRACTICAR UNA DILIGENCIA EN ASUNTO: TRABAJO SOCIAL - Psicología.
3209512964.

SU INASISTENCIA LE ACARREARÁ SANCIONES DE LEY.

FUNCIONARIO: _____

SEÑOR USUARIO FAVOR PRESENTARSE CON SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se realiza la citación telefónicamente ya que no hay convenio con el 472.



Cra. 3 No. 5-68 / PBX: (57+1) 843-9101
www.facativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GMC-FR-194
VERSIÓN: 05
FECHA: 04 FEB 2020

2.1.13 FEBRERO 28 DE 2020
INCIDENTE
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

Facatativá, 25 de Febrero de 2020

Doctora
GISELLE STELLA CLAVIJO RUBO
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
Calle 13 A N° 6 -13 Barrio Laureles

89

	COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
FECHA:	28 FEB 2020
ASUNTO:	<u>Solicitud Incidente Incumplimiento</u>
No. RADICACIÓN:	<u>091/2020</u>
FIRMA:	<u>[Firma]</u>

Referencia: Solicitud Incidente de incumplimiento

Reciba un saludo cordial,

Yo, Angélica Johanna Vilamar Cortés identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52351915, en mi calidad de accionante dentro de la acción por violencia intrafamiliar No. 013 de 2019 Expediente 369-2019; me permito solicitar se adelante incidente de incumplimiento de conformidad con los siguientes hechos:

- El 15 de Junio de 2002 contraje matrimonio con el señor Aníbal Sánchez Valiente identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79950786, de esta unión nace nuestro hijo Camilo José Sánchez Vilamar.
- El 30 de Abril de 2019 el señor Aníbal se va a vivir a otro lugar, dejándonos a mi hijo y a mí en situación de alta vulnerabilidad toda vez que dependíamos económicamente de él; durante la relación y con mi apoyo él se desarrolló académica y laboralmente mientras yo asumía las labores domésticas, puesto que este decía "la mujer debe estar en la casa".
- Durante toda la relación hubo violencia verbal, física y psicológica.
- El 20 de Noviembre de 2019 dentro de la audiencia de medidas de protección se declaró que soy víctima de violencia intrafamiliar y me fueron concedidas las correspondientes medidas.
- El 30 de Mayo de 2019 se tramitó audiencia de conciliación en el ICBF Centro Zonal de Facatativá para fijación de cuota alimentaria, custodia y régimen de visitas de mi hijo, la misma resulto fallida, pero el Defensor fijo cuota provisional, tres mudas de ropa al año y el cubrimiento del 100% de los gastos educativos y médicos.
- A la fecha, el señor Aníbal no ha cumplido con las obligaciones relacionadas con vestuario y el cubrimiento del 100% de gastos educativos y médicos.

En relación con el incumplimiento de las obligaciones alimentarias la Ley 294 de 1996 establece en el artículo 8:

"ARTÍCULO 8o. Todo comportamiento de retaliación, venganza o evasión de los deberes alimentarios por parte del agresor, se entenderá como incumplimiento de las medidas de protección que le fueron impuestas."

Por lo anterior, se entiende que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del señor Aníbal se constituye como incumplimiento de las medidas de protección.

2.1.14 MARZO 10 DE 2020
ANIBAL SANCHEZ VALIENTE SUMINISTRA INFORMACION NO VERAZ
A LA COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA



36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE FACATATIVÁ

SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Fecha: 10 de marzo de 2020 Número de expediente: 369/2019
Nombres y apellidos: Anibal Sánchez Valiente Edad: 41 años
Parentesco con el usuario Progenitor
Documento: 79950786 De: Dirección de residencia: KM 1.6 VIA SIBERIA COTA –
CONJUNTO INDUSTRIAL POTRERO CHICO BODEGA 1 SUPER POLO Barrio/Vereda: COTA
Teléfono: 3209513964

2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS

- Cubrir la totalidad de gastos con referencia al área psicológica y psiquiátrica para Angélica

3. INTERVENCION PROFESIONAL (Análisis de la situación actual y compromisos)

Anibal reporta que hasta la fecha ha venido cumpliendo con los acuerdos establecidos en ICBF, con una cuota mensual en los tres primeros días de cada mes por valor de \$ 2.650.000, (cuota alimentaria). En la segunda quincena de cada mes consigna el valor del transporte por \$125.000, y se realiza el pago por afiliación a Coomeva (Plan Complementario) 221.445, los pagos de la pensión \$752.050 los cuales se realizan directamente al colegio, lo cual incluye almuerzo, onces, intensificación inglés y pensión. Con respecto a la ropa de diciembre de 2019, refiere el padre que esta fue devuelta, sin embargo Anibal reporta que a la fecha desconoce la razón por la cual fue devuelto.

Frente a los textos del Plan lector fueron consignados el valor de \$1.200.000 a la señora Angélica para la compra de la totalidad de lista de útiles el 20 de Enero del año en curso, se indica estos fueron comprados por ambas partes. En reunión con el coordinador académico del colegio se dio a conocer la situación de que Camilo no tenía disponibles los libros aun siendo consignado el dinero para la compra de estos, por tal motivo Anibal toma la decisión de comprarlos y enviárselos a Camilo marcados, sin ánimo de ofender, niega que los haya marcado con el nombre de la señora Corin.

Frente al uniforme, el padre reporta que a la fecha no ha sido reportado las tallas por lo cual no ha sido posible comprar los mismos.

Anibal en la actualidad no tiene contacto con el hijo, refiere que en el año anterior Camilo le indico que no quería que lo buscara. "Vi a camilo el día que fui a la reunión con el rector, sin embargo no tuvimos ningún contacto", a través de Angélica no he podido.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se perciben canales de comunicación totalmente inadecuados entre los padres, el padre reporta que ha realizado el pago de las obligaciones con su hijo, anexa documentos con copia de las consignaciones que realiza mes a mes, a la fecha se encuentra al día.

Se solicita el pago de \$56.000 por cada cita, que incluye transportes y valor de cuota moderadora. Cuando Angélica vaya como acompañante se reconocerá el valor únicamente del transporte. Anibal aportara el valor la primera cita aun cuando Angélica no la ha gestionado para ella, esto con relación a las medidas complementarias que solicita Angélica, frente a la situación médica Anibal reporta que incluso Angélica tuvo medicina por su EPS y aun así no adelanto el reporte médico correspondiente. Anibal indica que si Angélica solicita las citas médicas para la situación

2.1.15 MARZO 16-17 DE 2020
ALLEGO A COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA RECIBOS Y/U OTROS Y VALOR A CONSIGNAR
REFERENTE A EDUCATIVO DE ENERO 2020 A LA FECHA
DEBE ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

79

Facativá, 16 de Marzo de 2020

Doctora
 GISELLE STELLA CLAVIJO RUBO
 COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
 Calle 13 A Nº 6 -13 Barrio Laureles

Referencia: Recibos y/u otros y valor a consignar

Reciba un saludo cordial;

Yo, Angélica Johanna Vilamar Cortés identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52351915, en mi calidad de accionante dentro de la acción por violencia intrafamiliar No. 013 de 2019 Expediente 369-2019; me permito anexar los recibos y/u otros y valor referente a:

1. Refuerzos escolares: Valor \$370.000. Total por 36 horas \$540.000 Enero a Febrero de 2020
2. Plan Lector: Valor total \$48.600 Incluye Transportes a Panamericana. Febrero 20 de 2020
3. Orientación Vocacional: Valor total \$40.000 Incluye hidratación y consumo. Febrero 06 y 14 de 2020
4. Uniformes: Valor \$758.000 más transporte \$6.200 Paga y abona \$115.000 más \$6.200. Valor pago y abono: \$121.200 Marzo 13 de 2020.
5. Calzado escolar: Valor total \$392.600 Incluye transporte \$27.800 de Enero 09. Enero 09 y 11 de 2020

FECHA 2020	REFERENCIA			TOTAL
Enero Febrero	Refuerzos escolares	540.000	370.000	370.000
Febrero 20	Plan lector		29.900	
	Transporte		18.700	48.600
Febrero 06 y 14	Orientación Vocacional		21.000	
	Hidratación y consumo		19.000	40.000
Marzo 13	Uniformes	758.000		
	Abono		50.000	
	Compra		65.000	
	Transporte		6.200	121.200
Enero 09 y 11	Calzado escolar		364.800	
	Transporte Enero 09		27.800	392.600
				972.400
				CONSIG

TOTAL 758.000
 EL valor señalado en el documento de 121.000 es errado lo correcto es 758.000

Vlr consignar 1'615.350
 EL valor señalado en el documento de 978.550 es errado lo correcto es 1'615.350

Agradezco su colaboración frente a lo descrito.

(3) Catorce Ratones

+ 6.150

978.550 Valor Consigna

Notificaciones: Calle 13 A No. 7 – 33 Facativá

Cordialmente,

Angélica Vilamar Cortés
 ANGÉLICA JOHANNA VILAMAR CORTÉS
 C.C. 52351915

COMISARIA DE FAMILIA
 16 MAR 2020
 FECHA: 06-124
 ASUNTO:
 No. RADICADO:
 FIRMA:

6.2.3.0 FEBRERO 20 DE 2018
CUMPLEAÑOS DE ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

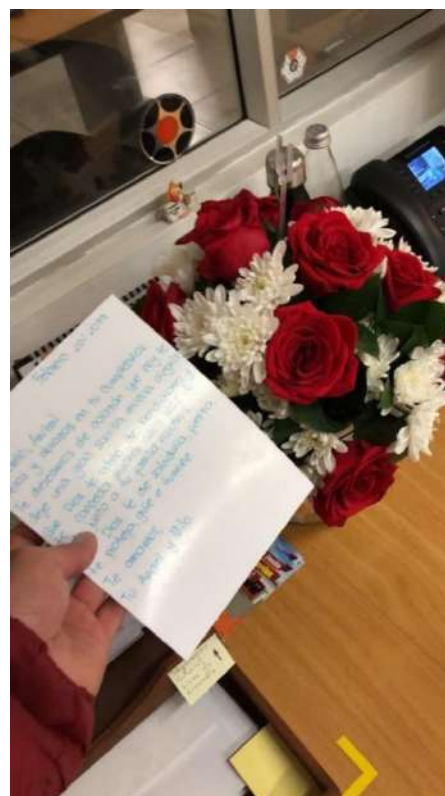


6.2.3.1 FEBRERO 20 DE 2019
CUMPLEAÑOS DE ANIBAL SANCHEZ VALIENTE



Febrero 20/ 2019

Mi cielo; Anibal.
Besos y abrazos en tu cumpleaños.
Te deseamos de corazón que hoy te
deje una gran sonrisa, mucha alegría.
Que Dios te otorgue de bendiciones y
te conceda muchos años más de
vida junto a tu familia, nosotros.
Que Dios te de sabiduría, fuerza,
te proteja, guíe e ilumine.
Te amamos,
Tu Angel y Mito.



6.2.4 VARIOS



Enero 28 de 2019: Salida



Febrero 16 de 2019: Selfie de ANIBAL SANCHEZ VALIENTE para mí,



Febrero 28 de 2019: Salida trabajo.
Mi esposo me comparte por
Whatsapp el evento.

6.2.5 ABRIL 21 DE 2018
MENSAJE DE WHATSAPP DE SP PAPITO 3209513964 PARA MI 3014598235



6.2.5.0 MAYO 8, 9 Y 21 DE 2018
MENSAJE DE WHATSAPP DE SP PAPITO 3209513964 PARA MI 3014598235



6.2.5.1 MAYO 29 DE 2018
MENSAJE DE WHATSAPP DE SP PAPITO 3209513964 PARA MI 3014598235

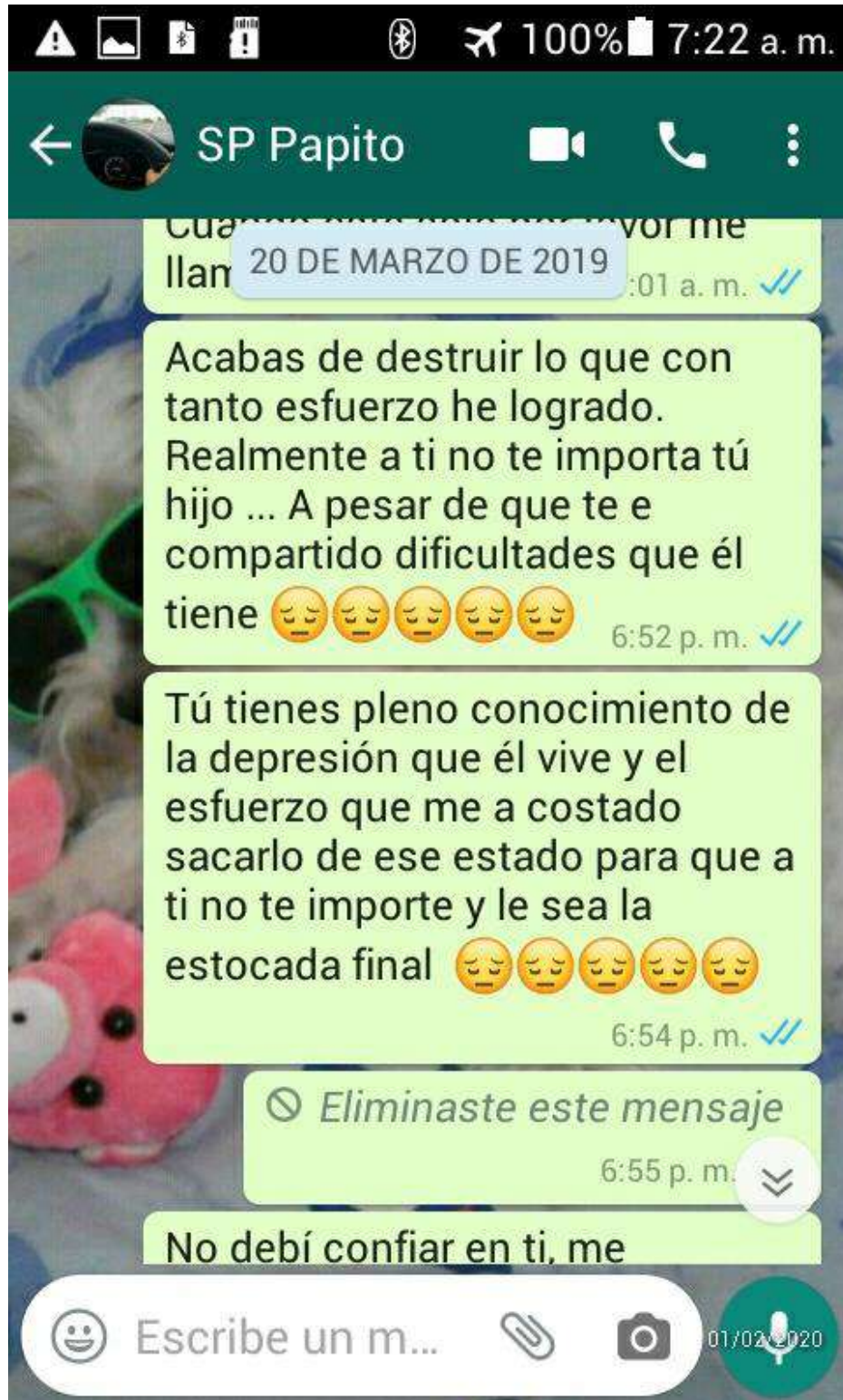


7. MARZO 20 DE 2020

WHATSAPP DE MI 3014598235 PARA 3209513964 SP PAPITO ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

HACE REFERENCIA A LA EXPRESION QUE LE HIZO EL A NUESTRO HIJO:

"CAMILO SU MAMA LO VA A MATAR"

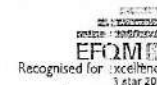


7.0 MARZO 22 DE 2019
DEL LICEO CAMPESTRE DE FACATATIVA
EXPRESION DE CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR A CONSECUENCIA DE LO QUE LE EXPRESO ANIBAL SANCHEZ VALIENTE A EL EN EL
CUMPLEAÑOS: "CAMILO SU MAMA LO VA A MATAR"



FUNDACIÓN SOCIAL FACATATIVÁ
LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ

26



FDO_09 FORMATO REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA

FECHA DE SOLICITUD: 22 / Mar / 2019

Nombre del estudiante: <u>CAMILLO JOSÉ SÁNCHEZ VILAMAR</u>			
Edad: <u>16</u>	Años	<u>0</u>	Meses
Curso: <u>9º</u>		Sede: <u>RURAL</u>	

El Departamento de Orientación Escolar del LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ solicita valoración por:

- | | | |
|--|---|--|
| ☒ Psicología | ☐ Psiquiatría Infantil | ☐ Terapia de Lenguaje |
| ☐ Psicología Infantil | ☐ Neuropsicología | ☐ Pediatría |
| ☐ Psiquiatría | ☐ Terapia Ocupacional | ☐ Medicina General |
| ☐ Otro: _____ | | |

MOTIVO DE LA REMISIÓN:

SE REMITE AL ADOLESCENTE POR VERBALIZACIÓN DE "FELIZ FIN DE SEMANA
ESTE FIN DE SEMANA DE VOY A SUICIDAR"; REQUIERE APOYO TERAPÉUTICO.
ADENÁS SE PERCIBE UNA ALTA CARGA EMOCIONAL - DE CARÁCTER URGENTE -

Señor padre de familia y/o acudiente, recuerde que con el objetivo de darle continuidad al proceso de acompañamiento, el reporte de esta valoración deberá ser entregado con fecha límite 23-04-2019 y que de acuerdo al diagnóstico indicado se deberán seguir las recomendaciones del profesional.



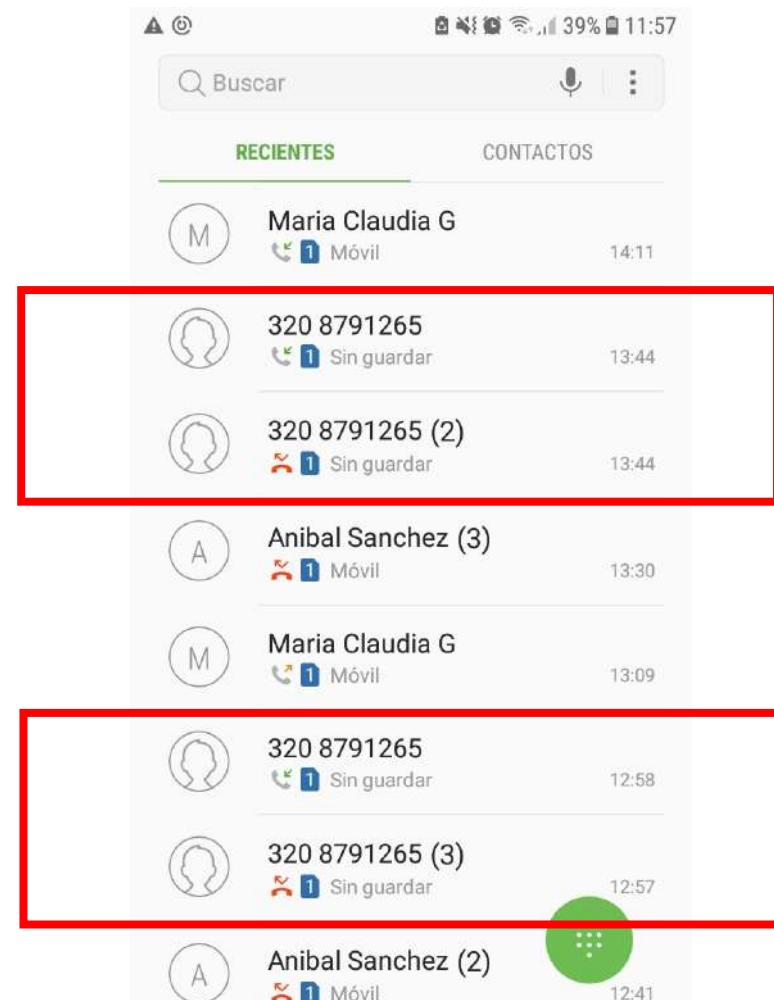
**ORIENTACIÓN
ESCOLAR**

ORIENTADOR ESCOLAR

COMPROBANTE DE ENTREGA DE REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: <u>Camillo José Sánchez Vilamar</u>	
FECHA DE REMISIÓN: <u>22-03-2019</u>	FECHA DE ENTREGA DEL REPORTE: <u>23-04-2019</u>
NOMBRE Y FIRMA DE PADRE DE FAMILIA: <u>Angélica J. Vilamar C.</u>	

¿CUÁNDO DILIGENCIAR ESTE FORMATO? Este formato debe ser diligenciado por el Orientador Escolar para

7.1 MAYO 16 DE 2019
MENSAJE DE WHATSAPP DE SP PAPI TO 3209513964 PARA MI 3014598235
CAPTURA DE PANTALLA REGISTRO DE LLAMADA DEL 3208791265 "INSPECCION DE POLICIA DE COTA"



7.2 JUNIO 6 (5) DE 2019

CITACION

ANIBAL SANCHEZ VALIENTE ENTREGA EN KRAKEN A ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



SECRETARÍA
GENERAL Y DE
GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA



EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
¡ES YA!

CARLOS JULIO MORENO GÓMEZ - ALCALDE

AVISO POLICIVO

Caso 317

SEÑORA

ANGELA JOHANNA VILAMAR CORTES

CALLE 13ª No. 7-33 SEGUNDO PISO PUERTA DE GARAJE

FACATATIVA

De manera atenta solicito se sirva presentar ante el despacho **EL PRÓXIMO 18 DE JUNIO A LAS 4:00 P.M.** ubicada en la antigua sede administrativa frente a la notaria única de Cota, con el fin de llevar a cabo diligencia que propende las normas de convivencia señaladas en la Ley 1801 de 2016. Es necesaria su puntualidad y asistencia. En caso de incumplimiento, dará lugar a iniciar las acciones previstas en nuestro ordenamiento legal, y de considerarlo necesario se remitirá A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO CARRION MONTAÑO
SERVIDOR DE INSPECCIÓN DE POLICÍA

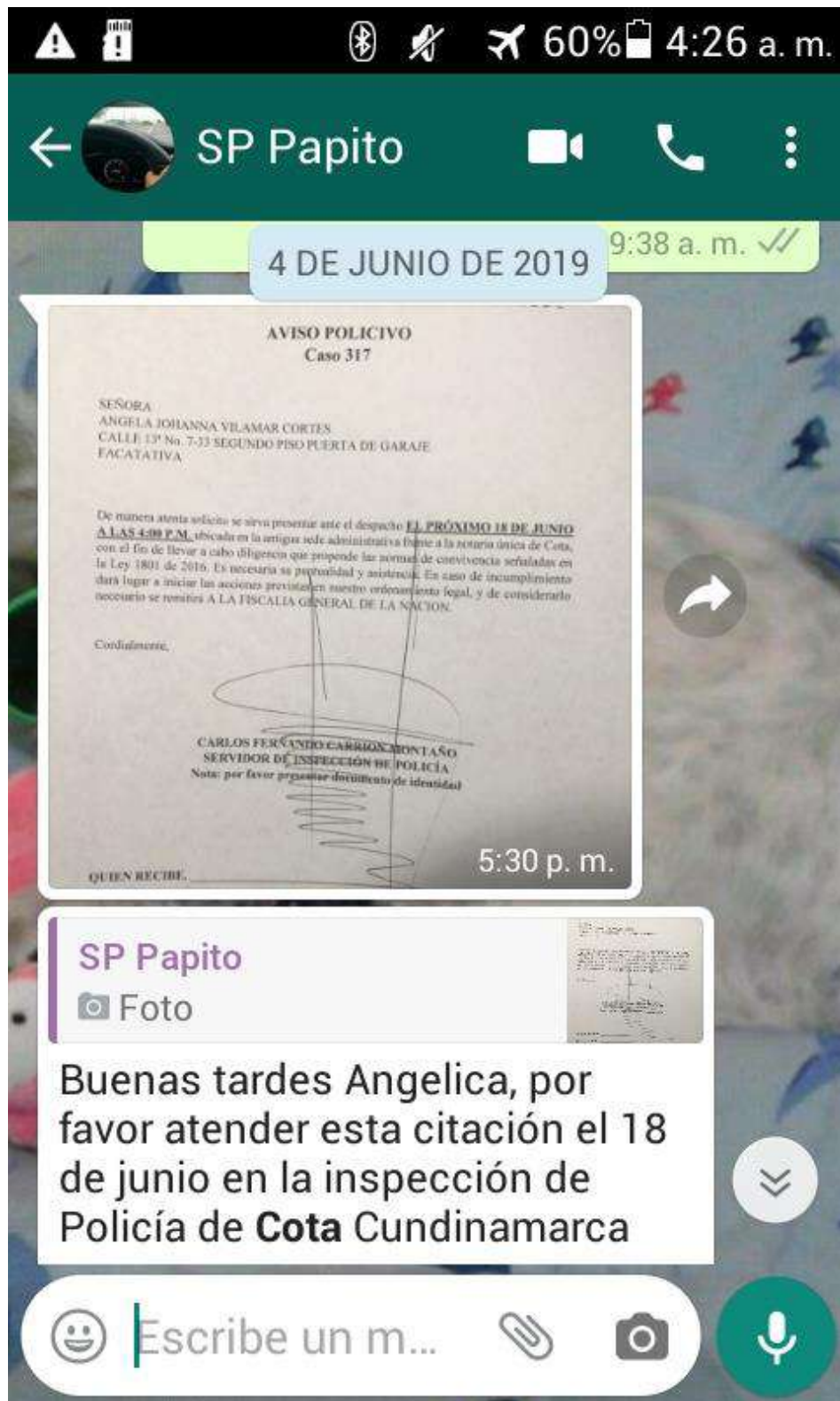
Nota: por favor presentar documento de identidad

QUIEN RECIBE. _____

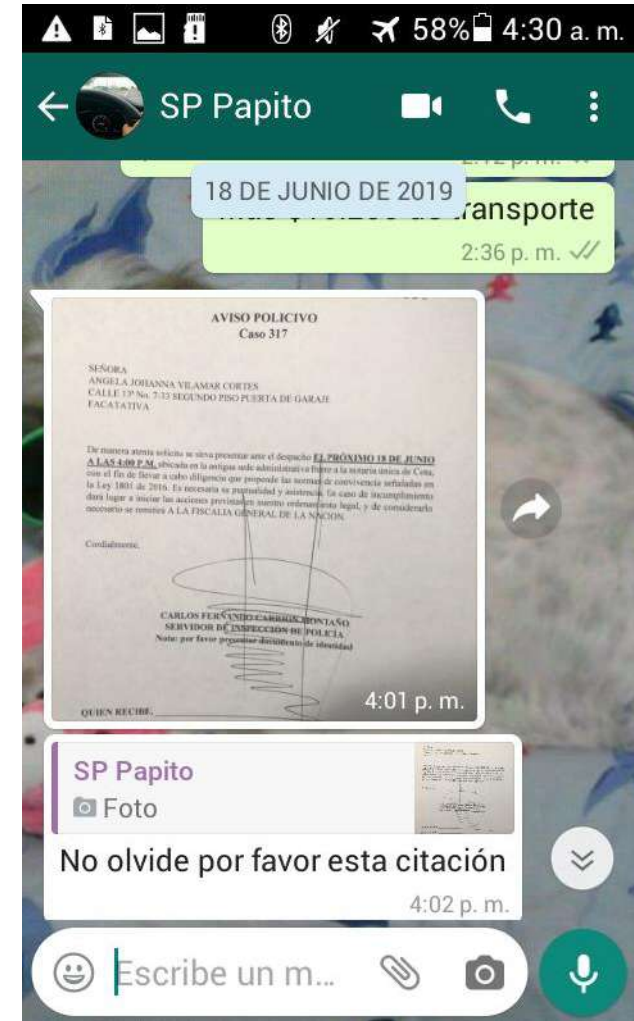
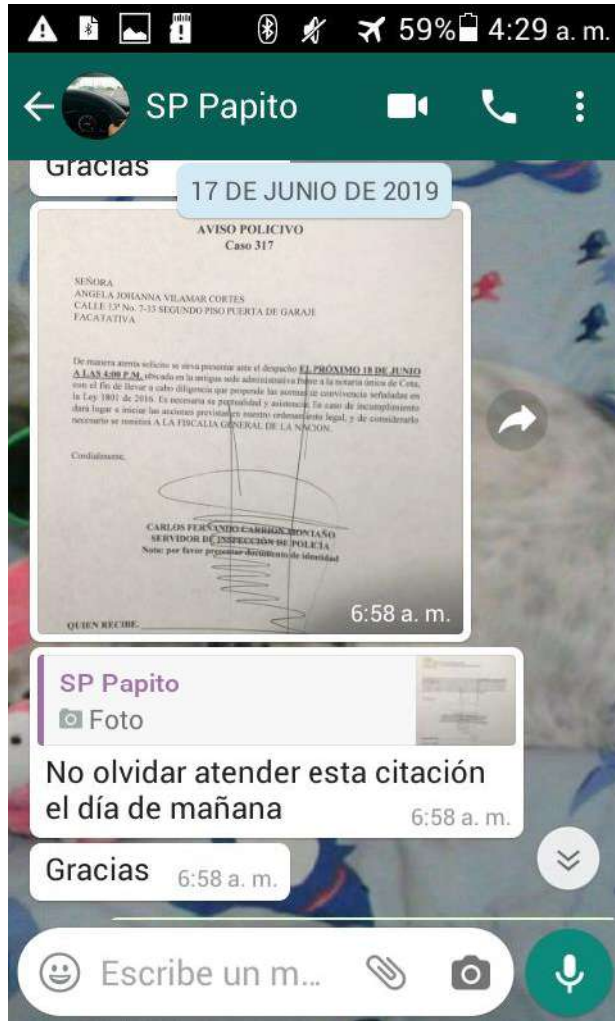
FECHA Y HORA. _____

7.2.0 JUNIO 4 DE 2019

WHATSAPP DE SP APITO 3209513964 ANIBAL SANCHEZ VALIENTE
PARA MI 3014598235 ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



7.2.1 JUNIO 4 DE 2019
WHATSAPP DE SP APITO 3209513964 ANIBAL SANCHEZ VALIENTE
PARA MI 3014598235 ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



7.2.2 JUNIO 17 DE 2019
DE ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
A LA INSPECCION DE POLICIA DE COTA

Facatativá, 17 Junio de 2019



Doctor
CARLOS FERNANDO CARRIÒN MONTAÑO
SERVIDOR DE INSPECCION DE POLICIA
Cota - Cundinamarca
La Ciudad

Ref. Caso 317

Cordial saludo.

[En mi calidad de citada dentro del caso de referenciado, de forma atenta me dirijo a usted, a fin de informar que no entiendo el motivo de dicha citación, como quiera que no residí en esa municipalidad, y no he tenido asuntos por atender en ese circuito.]

En consecuencia, y en virtud del contenido de los artículos 23 y 29 de la Constitución Política Nacional, le solicito se me informe el motivo de la citación, aunado al hecho de que no he desconocido las normas de convivencia descritas en el Código Nacional de Policía.

[Aunado a lo anterior no cuento con los medios económicos para desplazarme a ese municipio, ni con el tiempo para ello, máxime cuando me encuentro pendiente de los quebrantos de salud física y emocional de mi hijo CAMILO JOSE los cuales requieren toda mi atención.]

Así las cosas, solicito gentilmente se emita la correspondiente respuesta, so pena de iniciar las correspondientes actuaciones judiciales, en defensa de mis derechos y los de mi menor hijo.

Sin otro particular, se despide;

Cordialmente;


ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
CC 52351915
Calle 13ª # 7 – 33 Facatativá, Cundinamarca
Puerta Garaje

7.2.2.0 JULIO DE 2019
RESPUESTA DE LA INSPECCION POCLICIA DE COTA
A ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



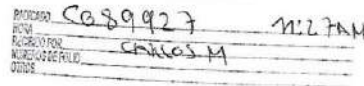
Cota Cundinamarca, julio 11 de 2019
Oficio núm. 210.73.01, 10325

Señora:
ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
Calle 13ª No. 7-33
Facatativá



12 JUL 2019

Ref: Respuesta al Rad. Int. C087534



Cordial saludo.

Atendiendo a la petición bajo radicado de la referencia, me permito informarle que usted fue citada en este despacho el pasado 18 de junio dentro del caso No. 317, con el fin de llevar a cabo audiencia de Mediación con los señores CORIN NATHALY SANCHEZ ORDOÑEZ y ANIBAL SANCHEZ VALIENTE por comportamientos contrarios a la convivencia (afectación de la imagen en espacios laborales entre otros) de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1801 de 2016, se dejó constancia de su inasistencia y de la excusa presentada para ese día. Cabe resaltar que no se fijó nueva fecha por solicitud de los citantes quedando en libertad para iniciar las acciones legales que correspondan.

Atentamente,

ÓSCAR GUERRERO TORRES
Inspector de Policía Primero

Elaboró: TMD- Apoyo jurídico
Revisó: Óscar Guerrero Torres- Inspector de Policía Primero

7.3 MARZO 22 DE 2019
DEL LICEO CAMPESTRE DE FACATATIVA
EXPRESION DE CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR A CONSECUENCIA DE LO QUE LE EXPRESO ANIBAL SANCHEZ VALIENTE A EL EN EL
CUMPLEAÑOS: "CAMILO SU MAMA LO VA A MATAR"



FUNDACIÓN SOCIAL FACATATIVÁ

LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ

26



FDO_09 FORMATO REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA

FECHA DE SOLICITUD: 22 / Mar / 2019

Nombre del estudiante: <u>CAMILLO JOSÉ SÁNCHEZ VILAMAR</u>		
Edad: <u>16</u> Años	<u>0</u> Meses	Curso: <u>9º</u> Sede: <u>RURAL</u>

El Departamento de Orientación Escolar del LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ solicita valoración por:

- | | | |
|--|---|--|
| ☒ Psicología | ☐ Psiquiatría Infantil | ☐ Terapia de Lenguaje |
| ☐ Psicología Infantil | ☐ Neuropsicología | ☐ Pediatría |
| ☐ Psiquiatría | ☐ Terapia Ocupacional | ☐ Medicina General |
| ☐ Otro: _____ | | |

MOTIVO DE LA REMISIÓN:

SE REMITE AL ADOLESCENTE POR VERBALIZACIÓN DE "FELIZ FIN DE SEMANA
ESTE FIN DE SEMANA DE VOY A SUICIDAR" - REQUIERE APOYO TERAPÉUTICO -
ADENÁS SE PERCIBE UNA ALTA CARGA EMOCIONAL - DE CARACTER URGENTE -

Señor padre de familia y/o acudiente, recuerde que con el objetivo de darle continuidad al proceso de acompañamiento, el reporte de esta valoración deberá ser entregado con fecha límite 23-04-2019 y que de acuerdo al diagnóstico indicado se deberán seguir las recomendaciones del profesional.



**ORIENTACIÓN
ESCOLAR**

ORIENTADOR ESCOLAR

COMPROBANTE DE ENTREGA DE REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: <u>Camilo José Sánchez Vilamar</u>	
FECHA DE REMISIÓN: <u>22-03-2019</u>	FECHA DE ENTREGA DEL REPORTE: <u>23-04-2019</u>
NOMBRE Y FIRMA DE PADRE DE FAMILIA: <u>Angélica J. Vilamar C.</u>	

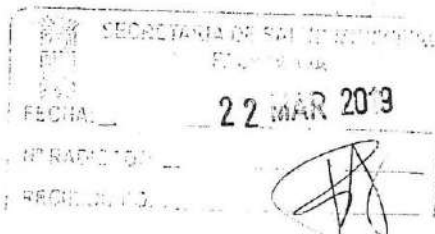
¿CUÁNDO DILIGENCIAR ESTE FORMATO? Este formato debe ser diligenciado por el Orientador Escolar para

7.3.0 MARZO 21 DE 20
7.3.1 MARZO 22 DE 2019
LICEO CAMPESTRE A SECRETARIA DE SALUD DE FACATATIVA



Facativá, 22 de Marzo de 2019

Señores
SECRETARÍA DE SALUD
Atn: Dra. CIELO HERNÁNDEZ PALACIOS
SECRETARIA
Facativá



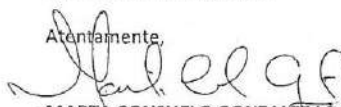
Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las Rutas de Atención Integral para las instituciones Educativas en relación a la ideación suicida y la apremiante atención que esto requiere, informamos que en el Liceo Campestre Facativá Sede Rural, durante un proceso seguido desde Orientación Escolar el menor **CAMILO JOSÉ SÁNCHEZ VILAMAR** identificado con T. 1.000.287.830, menor de 16 años, estudiante del grado Noveno expresó a sus compañeros esta intención, al finalizar la jornada escolar del día 21 de Marzo, lo anterior fue informado por los mismos a una docente, razón por la cual la institución activa de forma inmediata a primera hora del presente día (22) el protocolo establecido por la misma para estos casos, por lo anterior estamos poniendo en su conocimiento el caso para la realización de proceso pertinente por parte de su despacho.

Adjuntamos datos de los progenitores del estudiante:
Madre: Angélica Johanna Vilamar Cortés
Celular: 301 459 82 35
Padre: Anibal Sánchez Valiente
Celular: 320 951 39 64
Dirección: Calle 123 A N° 7 - 33 Barrio Alamos - Facativá

Agradecemos su atención.

Atentamente,


MARTA CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
RECTORA



NOTA: Se anexa copia de la remisión realizada por el Liceo para apoyo terapéutico del estudiante mencionado.



Reconocimiento Oficial 001002 del 13 de Octubre de 1999 y 002374 del 20 de Mayo de 2003

Sede Rural: Vereda Mancilla Finca San Pedro Cel: 300 863 6842 - 315 523 78 29
Facativá - Cundinamarca
www.liceocampestrefacativada.edu.co
contacto@liceocampestrefacativada.edu.co



Teléfono

7.3.0.1 MAYO 10 DE 2019

LICEO CAMPESTRE A INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA ZONAL FACATATIVA



Facatativá, 10 de Mayo de 2019

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Atn: Dra. MÓNICA MORALES

DIRECTORA ZONAL

Facatativá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Alcance: E-2019-255338-2506

Fecha: 2019-05-10 13:37:50

No. Folios: 1

Remite: COLEGIO LICEO CAMPESTRE

Reciba un afectuoso saludo.

Nos dirigimos respetuosamente a su despacho para poner en conocimiento el caso del menor CAMILO JOSÉ SÁNCHEZ VILAMAR identificado con T.I 1:000.287.830, menor de 16 años y estudiante del grado Noveno en nuestra institución.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las Rutas de Atención Integral para las Instituciones Educativas, informamos que en el Liceo Campestre Facatativá Sede Rural, durante un proceso llevado por Orientación Escolar el menor fue remitido a la Secretaría de Salud por ideación suicida. Tenemos conocimiento que de acuerdo a compromiso establecidos con la progenitora el menor desde Orientación Escolar, el estudiante está siendo atendido por psicóloga externa.

Sin embargo, el Liceo considera necesario manifestar a su despacho nuestra preocupación pues el estudiante:

- ✓ Ha faltado al colegio en reiteradas oportunidades.
- ✓ Cuando asiste por lo general llega tarde.
- ✓ Se evidencia alteración en su estado de ánimo.
- ✓ Se perciben cambios en las rutinas del estudiante ya que no presenta oportunamente sus tareas, trabajos.
- ✓ Se presume abandono de actividad extraescolar.

De esta forma, el Liceo considera que los puntos mencionados no solo perjudican su rendimiento académico, sino que dificulta el proceso de seguimiento y acompañamiento que el Liceo tiene estipulado para la atención de esta situación.

Por todo lo anterior, solicitamos a ustedes con carácter urgente la verificación de la garantía de los derechos del joven Camilo José Sánchez Vilamar, ya que de acuerdo al oficio no. 2019EE452 allegado al colegio desde la Secretaría de Salud, se le da indicación a la



Reconocimiento Oficial 001002 del 13 de Octubre de 1999 y 002374 del 20 de Mayo de 2003

Sede Rural: Vereda Mancilla Finca San Pedro Cel: 300 883 6842 - 315 523 78 29

Facatativá - Cundinamarca

www.liceocampestrefacatativa.edu.co

contacto@liceocampestrefacatativa.edu.co

<http://siga:8052/>



7.3.0.1.0 MAYO 10 DE 2019

LICEO CAMPESTRE A INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA ZONAL FACATATIVA



señora madre "de no dejar solo al adolescente, retirarle objetos, sustancias tóxicas o medicamentos, ya que se percibe un alto riesgo de autolesión y conducta suicida".

Se anexan copias de documentos enviados y recibidos de la Secretaría de Salud durante el proceso (4 folios).

Adjuntamos datos de los progenitores del estudiante:

Madre: Angélica Johanna Vilamar Cortés

Celular: 301 459 82 35

Padre: Anibal Sánchez Valiente

Celular: 320 951 39 64

Dirección: Calle 123 A N° 7 – 33 Barrio Alamos - Facatativá

Agradecemos su muy amable atención y diligente gestión. Quedamos a su disposición y a la espera de cualquier información.

Atentamente,

Marta Consuelo González López
MARTA CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Rectora.



Reconocimiento Oficial 001002 del 13 de Octubre de 1999 y 002374 del 20 de Mayo de 2003

Sede Rural: Vereda Mancilla Finca San Pedro Cel: 300 883 6842 - 315 523 78 29

Facatativá - Cundinamarca

www.liceocampestredefacatativa.edu.co

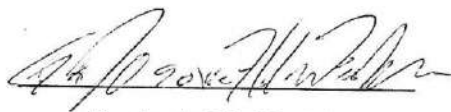
contacto@liceocampestredefacatativa.edu.co



7.3.1 MAYO 3 DE 2019
SECRETARIA DE SALUD A:
HOSPITAL SAN RAFAEL
PERSONERIA
COMISARIA DE FAMILIA

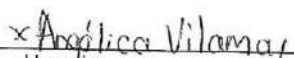
 	
República de Colombia Departamento de Cundinamarca Alcaldía de Facatativá	
Situación económica de la familia (tipo de vivienda, ingresos familiares, proveedor) <i>Vivienda en alquiler</i> <i>Proveedor Ex pareja</i>	
Factores protectores <i>- Una amiga la acompaña al proceso de internación</i> <i>- Secretaria de Salud</i>	Factores de riesgo <i>Depresión marcada</i> <i>Episodios constantes de pánico</i>
PLAN A SEGUIR (a partir de los hallazgos definir recomendaciones y observaciones para la familia, para el municipio, para la red, otro) <i>Remisión por Urgencias Hospital San Rafael</i> <i>Acompañamiento a persona y comisaria de familia</i>	
SEGUIMIENTO 2	
1. Revisión de compromisos seguimiento anterior <i>Acompañamiento a persona</i> <i>Oficio a Comisaria de familia</i>	
2. Nuevos Hallazgos	
Logros del seguimiento	
Fecha de cierre de caso	

Firma



Ejecutor de Salud Mental

Coordinador PIC

x 
 Usario


 C. 51771506 B16

7.3.2 MAYO 6 DE 2019

PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA A SECRETARIA DE GOBIERNO COMISARIA DE FAMILIA

09/05/2019

N



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA



Facatativá, 06 de mayo de 2019
Oficio P.M.F 0633 Cítese al Contestar

Doctor
FRANCISCO JAVIER BELTRAN
Secretario de Gobierno
Comisaria de Familia
Alcaldía Municipal de Facatativá

Ref: Remisión

Reciba un cordial saludo por parte de la Personería Municipal de Facatativá y de antemano desearle éxitos en sus labores cotidianas junto a su equipo de trabajo.

Me permito remitir para su trámite actas allegadas a este despacho por la Secretaría de Salud del Municipio de Facatativá en relación a casos de salud mental.

Así las cosas este ente de control atendiendo a la función preventiva remite para lo de su competencia.

Lo anterior a fin de ejercer vigilancia y control.

Sin otro particular;
Cordialmente,


JORGE ALIRIO BAUTISTA VALBUENA
PERSONERO MUNICIPAL

Anexo (04) folios

Carrera 2 con Calle 3 Este Esquina - Telefonía Sur 600 - Facatativá
Centro Administrativo de Desarrollo Social - C.A.D.S.
personeriacatativa@gmail.com

7.3.2.0 OCTUBRE 9 DE 2019
PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA A UNIAGRARIA Noviembre 19 de 2019

 UNIAGRARIA Fundación Universitaria Agraria de Colombia POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA	PROCESO DE EXTENSIÓN	CÓDIGO: FT-EX-025 (PR-021)
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN: 2
	CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	FECHA: Marzo 29 de 2016

Fecha: 09 JUL 2019

Lugar: _____

Señores

Anibal Sanchez Valiente

Dirección: Km 1.6 Vía Siberici Cota

Teléfono: 320 991 3964

Ciudad o municipio: Siberici Cota



Ref.: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOLICITADA

POR: Angelica Johana Vilamar

Respetados Señores:

El Centro de Conciliación, del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA, aprobado mediante Resolución No. 0999 del 24 de junio de 2004, del Ministerio de Justicia y del Derecho, ha recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual se solicita la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La citación busca se llegue a un acuerdo para tratar de solucionar las diferencias surgidas con relación a Exacción (cota de alimentos) entre (cónyuges).

La audiencia de conciliación tiene como fin lograr un acuerdo amigable entre ustedes y evitar así gastos y trámites innecesarios y costosos.

El (la) suscrito (a) Conciliador (a), se permite citarlo por primeira vez a una audiencia que se llevará a cabo el día 10 () del mes de noviembre del año 2019 a las 9:30am; en nuestra sede, ubicada en la siguiente dirección calle 14 N 6-13, barrio clamos, ciudad o municipio Facativita del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA, audiencia a la cual podrá asistir con su abogado si lo considera necesario y así mismo aportar las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder.

Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Fundación
Universitaria Agraria de Colombia "Uniagraria" Calle 4 No. 6 - 61 Segundo Piso Casa de la Justicia
Madrid - Cundinamarca Resolución Nro. 0999 del 24 de Junio del 2004 del Ministerio del Interior y de
Justicia

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Antes de utilizar el documento verificar que esta es la versión actual

[Handwritten signature]

7.3.2.0.1 UNIAGRARIA Noviembre 19 de 2019
INASISTENCIA DE ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

 UNIAGRARIA Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIVERSIDAD DE LA PAZ	PROCESO DE EXTENSIÓN	CÓDIGO: FT-EX-028 (PR-021)
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN: 2
	FORMATO CONSTANCIA DE INASISTENCIA AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN	FECHA: Marzo 29 de 2016

No. **201086**

Fecha de solicitud:

09	10	2019
----	----	------

Fecha de audiencia:

19	11	2019
----	----	------

Hora:

9	30	AM
---	----	----

Asiste. Convocante ☒ Convocado

El día nueve (09) de octubre del año 2019, fue radicada la solicitud de audiencia de conciliación por parte del señor(es) **ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES** mayor de edad con cedula de ciudadanía No. 52.351.915 de Bogotá D.C, domiciliado y residente en CALLE 13ª No. 7-33 Barrio Álamos en Facatativá - Cundinamarca. Quien solicita se cite al sr. **ANIBAL SANCHEZ VALIENTE**, con el fin de solucionar las diferencias surgidas con relación a la fijación de la cuota alimentaria y demás para la señora **ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES**, por encontrarse viable, se fijó fecha para la realización de la audiencia de conciliación el día diecinueve (19) noviembre de 2019 a las 9:30 am.

PRUEBAS

El (la) convocante de la audiencia de conciliación aporta como pruebas documentales a la presente audiencia las siguientes:

1. Fotocopia del registro civil de matrimonio con fecha de celebración el día quince (15) de junio de 2002.

El (la) conciliador (a) designado (a) para esta audiencia es el (la) – Conciliador (a) **ROBINSON ALI GONZALEZ RUNCERIA**, mayor de edad, identificad(a) con la cédula de ciudadanía No.79.940.295 de Bogotá, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, adscrito al centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Agraria de Colombia Uniagraria, habilitado para tal efecto y quien deja constancia:

CONSTANCIA DE INASISTENCIA

Que llegado el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año 2019 y la hora 9:30 a.m., fecha y hora señalada para la realización de la audiencia, compareció el (la) señor (es) en su calidad de convocante. **ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES**.

El (La) conciliador (a) deja constancia que siendo las 9:30 am, la parte convocada señor(es), no compareció **ANIBAL SANCHEZ VALIENTE** a pesar de haber sido notificado personalmente, por lo tanto no es posible adelantar la audiencia de conciliación.

Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia "Uniagraria"
Resolución Nro. 0999 del 24 de Junio del 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

7.3.2.1 FEBRERO 26 DE 2020
PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA A DEFENSORIA DEL PUEBLO

	MEMORIA DE REUNIÓN	Código: SQ-F14
		Versión: 2
		Vigente desde: 5/10/2015

FECHA: 26-02-2020 HORA INICIO: 9:00 HORA DE TERMINACIÓN: _____
 LUGAR: Faca

DEPENDENCIA o REGIONAL RESPONSABLE:

Regional Coordinadora
 OBJETO DE LA REUNIÓN Atención a caso nuevo

ASISTENTES:

Nombre	Entidad/dependencia	Cargo	teléfono	Correo electrónico	Firma
Angelica Johanna Vilamar Cortes	CC. 52.351.915			Angelvi.1@yaho.com	<i>AP</i>
Lenny Sol Garcia	DP	PE	3166819544	legarcia	<i>LS</i>
Ana Maria Molina	Defensoria	P.G	3134099582		<i>AAA</i>

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Insumentación Quirica
Angelica Johanna Vilamar Cortes - CC 52351915 (43)
Dirección: Calle BA # 7-33 Faca / Casa
EPS: Coomira - Oficio: Hogar - hijos: 1 (6 años)
Camilo Jose Sanchez Vilamar / Padre: Anibal Sanchez (41)
angelvi1@yahoo.com (17 años)
Hechos:
Antecedentes de salud mental en el hijo a 20 marzo / 2019
con su pareja Amenazas de muerte /
Maltrato Psicológico / Humillación / Violencia Física
Violencia Económica /
30 de Abril. Acuerdo de Hogar / 2019 -

7.3.2.1.0 FEBRERO 26 DE 2020
DEFENSORIA DEL PUEBLO



DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20200060150633651
Fecha radicado: 2020-03-09

Bogotá D.C.

Doctora:
GISELLE STELLA CLAVIJO RUBIO
Comisaria primera de familia
Alcaldía de Facatativá
comisaria1facatativa@yahoo.com
Facatativá, Cundinamarca

Referencia: Recomendaciones medida de protección N. 369 de 2019

Respetada comisaria:

En cumplimiento de la misión constitucional de promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo y con el propósito de brindar mejores garantías consagradas en la ley 1257 de 2008 y normas concordantes, de manera respetuosa, me dirijo a usted por solicitud de la señora Angélica Villamar Cortes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52351915, con el fin de realizar las siguientes recomendaciones dentro del proceso de medida de protección No. 369 de 2019, con base en la siguiente información:

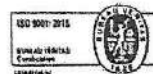
1. En la relación sentimental de la señora Angélica y Anibal Sánchez, se reforzaron los estereotipos tradicionales de género, lo que ocasionó una dependencia económica por parte de Angélica.
2. Refiere Angélica, que se presentaron situaciones de violencia de género, consistentes en humillaciones, malos tratos, menosprecio, chantaje.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de todas las formas de violencias de género se solicita de manera respetuosa, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Analizar el caso con perspectiva de género, lo que implica como lo ha manifestado la Corte Constitucional en sentencia T- 271 de 2016 los siguientes deberes por parte de las autoridades:

- *Desplegar toda actividad investigativa en aras de garantizar los derechos en disputa y la dignidad de las mujeres;*
- *Analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones*

Kr. 9 16 21 Bogotá D.C.
PBX (57) (1) 3147500 - Línea Nacional: 018000 914814
www.defensoria.gov.co
plantilla vigente desde: 14/06/2019



7.3.2.1.0 FEBRERO 26 DE 2020
DEFENSORIA DEL PUEBLO



- *sistemáticas de la realidad, de manera que en ese ejercicio hermenéutico se reconozca que las mujeres han sido un grupo tradicionalmente discriminado y como tal, se justifica un trato diferencial;*
- *No tomar decisiones con base en estereotipos de género;*
- *Evitar la revictimización de la mujer a la hora de cumplir con sus funciones; reconocer las diferencias entre hombres y mujeres;*
- *flexibilizar la carga probatoria en casos de violencia o discriminación, privilegiando los indicios sobre las pruebas directas, cuando estas últimas resulten insuficientes;*
- *Considerar el rol transformador o perpetuador de las decisiones judiciales;*
- *Efectuar un análisis rigido sobre las actuaciones de quien presuntamente comete la violencia;*
- *Evaluar las posibilidades y recursos reales de acceso a trámites judiciales;*
- *Analizar las relaciones de poder que afectan la dignidad y autonomía de las mujeres."*

2. Tener en cuenta que la violencia económica implica también, el desamparo económico en el que quedan las mujeres y sus hijos, cuando se terminan las relaciones de pareja.

3. Es indispensable que dentro del trámite de medidas de protección por violencias de género se cuente con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con la Consejería para la Equidad de la Mujer para brindar una atención integral y diferencial a las víctimas de violencias basadas en género, como lo establece el artículo 09 del Decreto 4799 de 2011.

4. Se recomienda analizar la posibilidad de imponer una medida de protección complementaria de acuerdo con la situación, en especial:

- *Teniendo en cuenta que las citas para el tratamiento terapéutico en que se encuentra Angélica son en Bogotá y el copago es el más alto, analizar la medida de protección establecida en el artículo 17 Ley 1257 de 2008 literal e; "Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica médica y psicológica que requiera la víctima."*
- *Teniendo en cuenta el desamparo económico en que se encuentra la víctima producto de la dependencia económica, analizar temporalmente la imposición de una cuota alimentaria, sin perjuicio de las competencias en materia civil de otras autoridades, lo anterior con base en el Artículo 17 Ley 1257 de 2008 literal n; "Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley".*

Para finalizar, agradezco que de las acciones que su entidad adelante sobre la presente

7.3.2.1.1 FEBRERO 26 DE 2020
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría
del Pueblo

solicitud, se informe en los términos de los Artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, al correo electrónico anamartinez@defensora.gov.co y legarcia@defensoria.gov.co. Así mismo, sea esta la oportunidad para poner a su disposición nuestros oficios aquellos asuntos que usted así lo requiera para el éxito de sus deberes

Cordialmente,

JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA

Copia: N/A

Anexo: N/A

Proyecto: Ana María Martínez-Dupla mujer y género

Aprobó: Julio E. Quintero Castellanos

Kr 9 18 21 Bogotá D.C.
PBX (57) (1) 3147300 - Línea Nacional: 018000 914814
www.defensoria.gov.co
plantilla vigente desde: 14/08/2019



7.3.3 NOVIEMBRE 1 DE 2019
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA A FISCALIA



República de Colombia
 Departamento de Cundinamarca
 Alcaldía de Facatativá

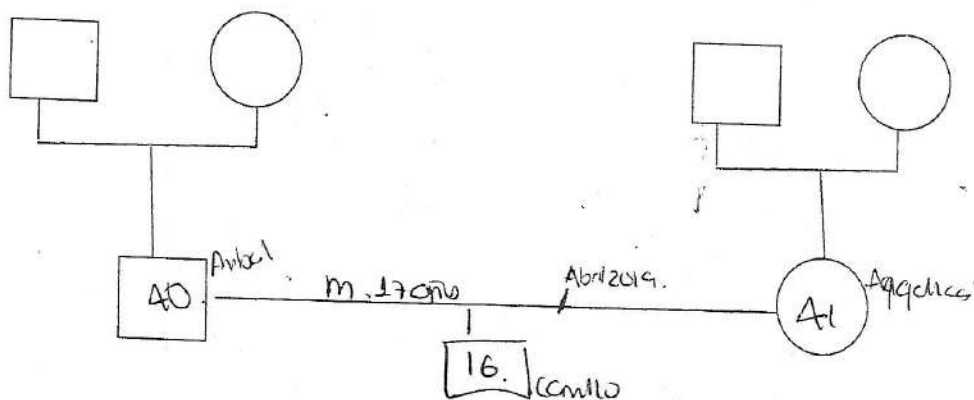
SECRETARIA DE GOBIERNO
 COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
 FORMATO DE VALORACION PSICO-SOCIAL

DATOS PERSONALES

FECHA: 1 de noviembre de 2019.

EXPEDIENTE N° 369/19.

NOMBRES Y APELLIDOS: Angélica Johanna Vilamir Cortez EDAD: 41
 DOC: 52351915 DE Bogotá LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE RESIDENCIA: Facatativá DIRECCION: calle 13a N° 7-33
 BARRIO Y/O VEREDA: Alamos CELULAR: 3014598235 PROFESION: Ingeniera Química
 LUGAR DE TRABAJO: Aha de casa DIRECCION: _____
 Motivo de consulta (relato de Circunstancia de tiempo, modo, lugar de los acontecimientos)
 Genograma



Se hace presente la sra. Angélica Vilamir. luego de dos entrevistas realizadas y una visita al medio familiar para ubicar a la señora en cuestión. Angélica reporta que el proceso de alimentos de Camilo se ha adelantado. Ant el ICBT y posteriormente el Juzgado de familia, así mismo por el. Alimento para Angélica se está adelantando el proceso con la universidad. Un abogado tiene cita a mediados de noviembre. A la fecha Angélica reporta que el padre de Camilo aporta 2'500.000 monedas sin embargo al parecer no ha cumplido otros compromisos en particular del área médica, estudio y vestuario entre otros. Angélica realizó el denuncia ante fiscalía por violencia intrafamiliar en el espacio habitacional. Se ubican Angélica y su hijo. Según reporte Angélica la relación del padre con Camilo no es cercana.

luego de haber recibido el escrito en conciliación y haberse iniciado lo que debiera ser el proceso

7.4 2015-2016 ACTIVIDAD ESCOLAR DE NUESTRO HIJO
CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR EXPRESA SENTIMIENTO
Y AFIRMA CON SUS PROPIAS PALABRAS LO QUE ANIBAL SANCHEZ ME EXPRESABA

Camilo Sánchez

Exploración

1. Que significa para ti la dignidad
2. " " " familia
3. " " " padre

4. Que sabes de la época de violencia
5. Porque prefieres a tu mamá / papá

Desarrollo

1. El autorespeto que uno se tiene, el poder de decidir por si mismo.
2. Es el grupo de personas que te "ama y cuida".
3. El que trabaja para traer dinero a la casa.
4. Que fue muy violenta, donde los grupos guerrilleros y narcos tomaron más fuerza ademas de los conflictos entre partidos políticos
5. Porque odio a mi papá.

7.5 MARZO 10 DE 2020
INFORME Y SOLICITUD A COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

Facatativá, 09 de Marzo de 2020

Doctora
GISELLE STELLA CLAVIJO RUBO
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
Calle 13 A N° 6 -13 Barrio Laureles



Referencia: Informar y solicitud

Reciba un saludo cordial;

Yo, Angélica Johanna Vilamar Cortés identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52351915, en mi calidad de accionante dentro de la acción por violencia intrafamiliar No. 013 de 2019 Expediente 369-2019; como madre del menor de edad CAMILO JOSE SANCEHZ VILAMAR identificado con Tarjeta de Identidad No. 1000287830 me permito informar y solicitar por favor su colaboración por los siguientes hechos:

- El día 01 de Marzo, domingo mi hijo Camilo sufre crisis psicológica, emocional generada por los señores Aníbal Sánchez Valiente identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79950786 y Corin Nathaly Sánchez Ordoñez identificada con Cédula de Ciudadanía 1032443357.
- Este día el menor recibe el plan lector y manifiesta muy alterado:

"Dígale a Aníbal:"

"Que no me regale la responsabilidad, la responsabilidad no es un regalo"

"No se preocupó ni le intereso nunca marcar mis cosas porque ahora si me las va a marcar"

"Dígale a esa (Corin Nathaly) que no se meta con mis cosas, si quiere que le marque las cosas a Aníbal, pero las mías no..... Yo no tengo nada que ver con esa....."

"No ve que esa ... (Corin Nathaly) me marco los libros del plan lector"

"Dígale a Aníbal y a esa ... (Corin Nathaly) que respeten..."

"Porque yo si debo ser responsable si Aníbal no lo es...."

- Luego los reviso y evidencio: Los libros del plan lector están marcados en la primera hoja por Corin, la actual pareja del señor.

Las acciones de los señores Aníbal y Corin, hicieron daño en el menor provocando una nueva crisis psicológica, emocional, mental (académica) afectando el proceso y la poca estabilidad que con gran esfuerzo el menor estaba el adquiriendo con ayuda de terceros. El menor se encuentra alterado, afectado y desmotivado con la situación, esta situación profundiza el conflicto que vive,

7.5.0 MARZO 10 DE 2020
INFORME Y SOLICITUD A COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

adicionalmente el menor no quiere utilizar los libros porque no siente que son de él, lo cual me afecta a mí ya que no cuento con los recursos económicos para adquirir otros y como madre al ver a mi hijo en estas condiciones después del avance que se había logrado.

Por consiguiente, solicito por favor su colaboración frente a lo descrito. Adjunto valoración psicológica realizada al menor.

Notificaciones:

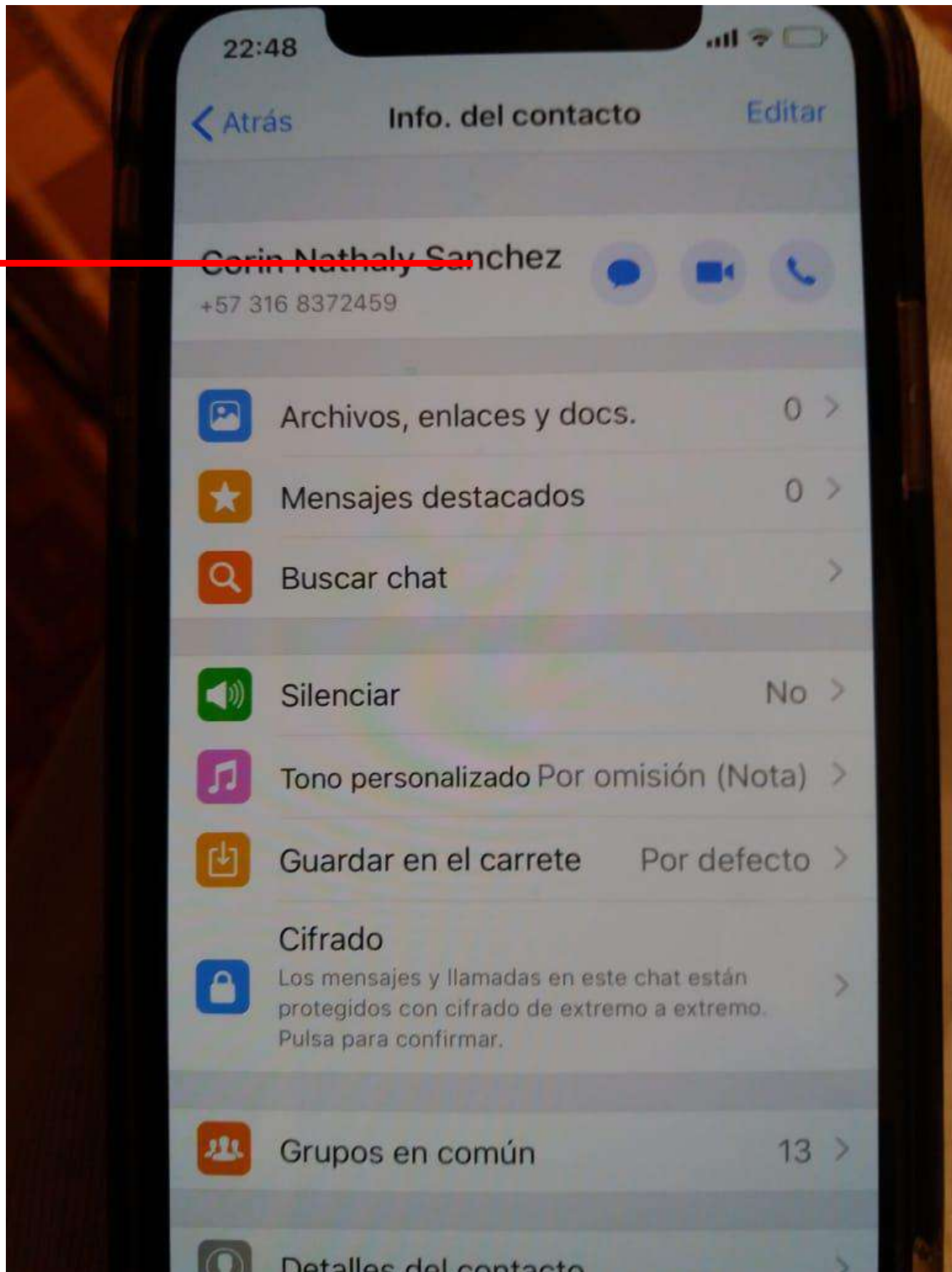
Calle 13 A No. 7 – 33 Facatativá

Cordialmente,



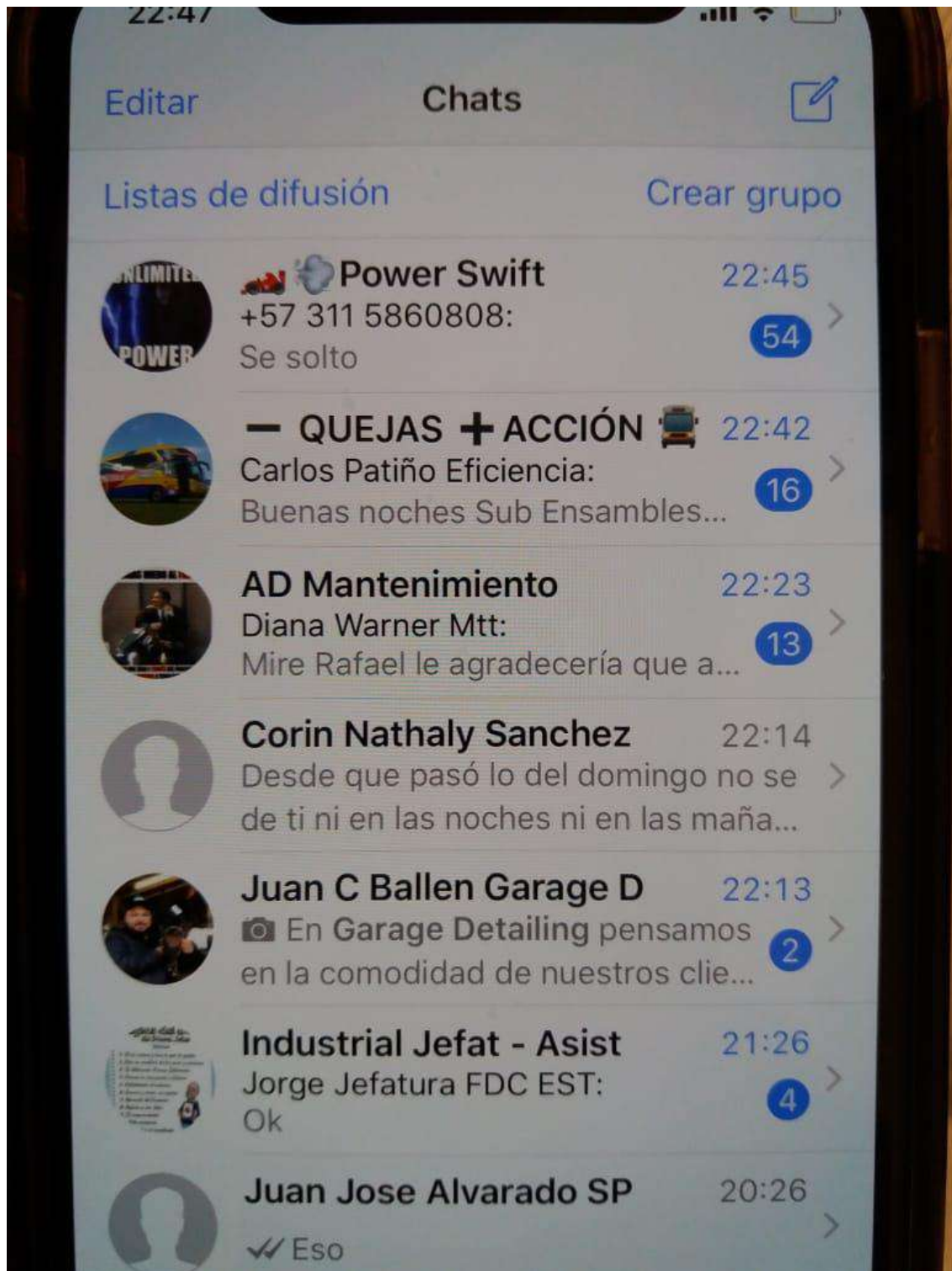
ANGÉLICA JOHANNA VILAMAR CORTES
C.C. 52351915

6. WHATSAPP 3168372459
CORIN NATHALY SANCHEZ ORDOÑEZ



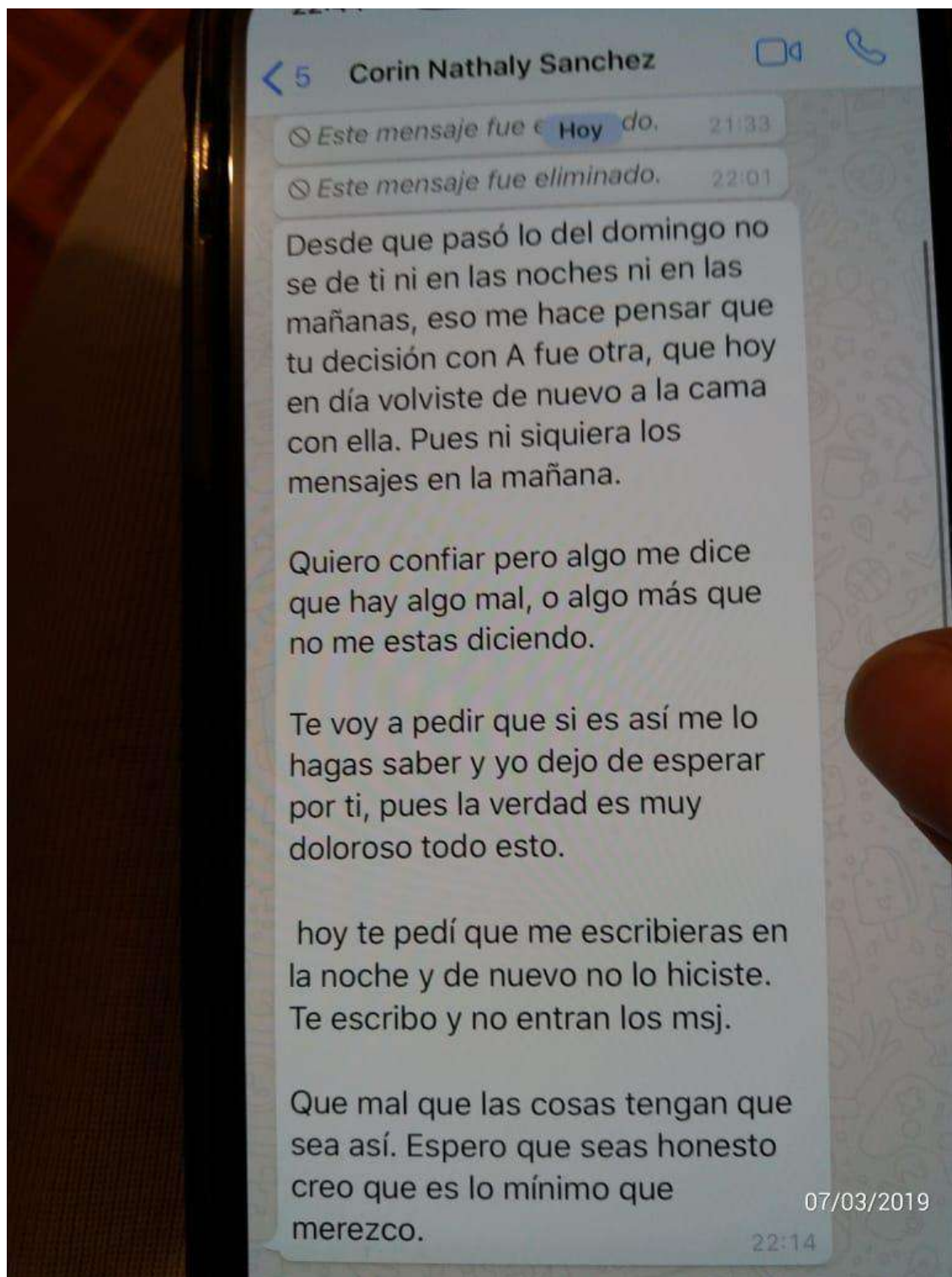
6.0 MARZO 7 DE 2019

IMAGEN WHATSAPP CORIN, AMANTE A ANIBAL SANCHEZ VALIENTE 3209513964

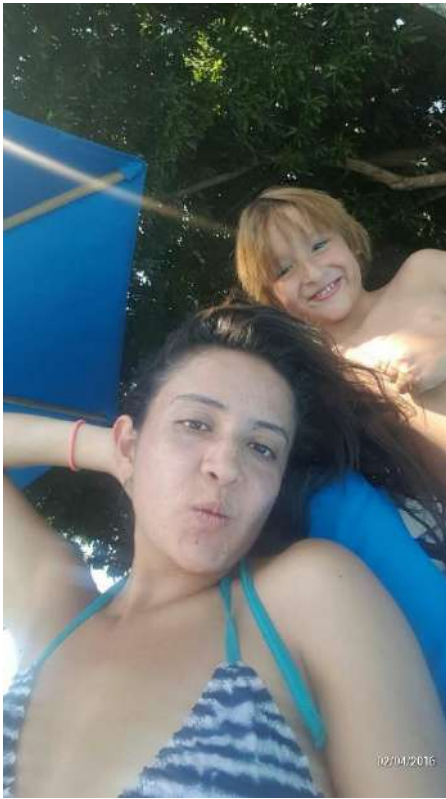


6.0.1 MARZO 7 DE 2019

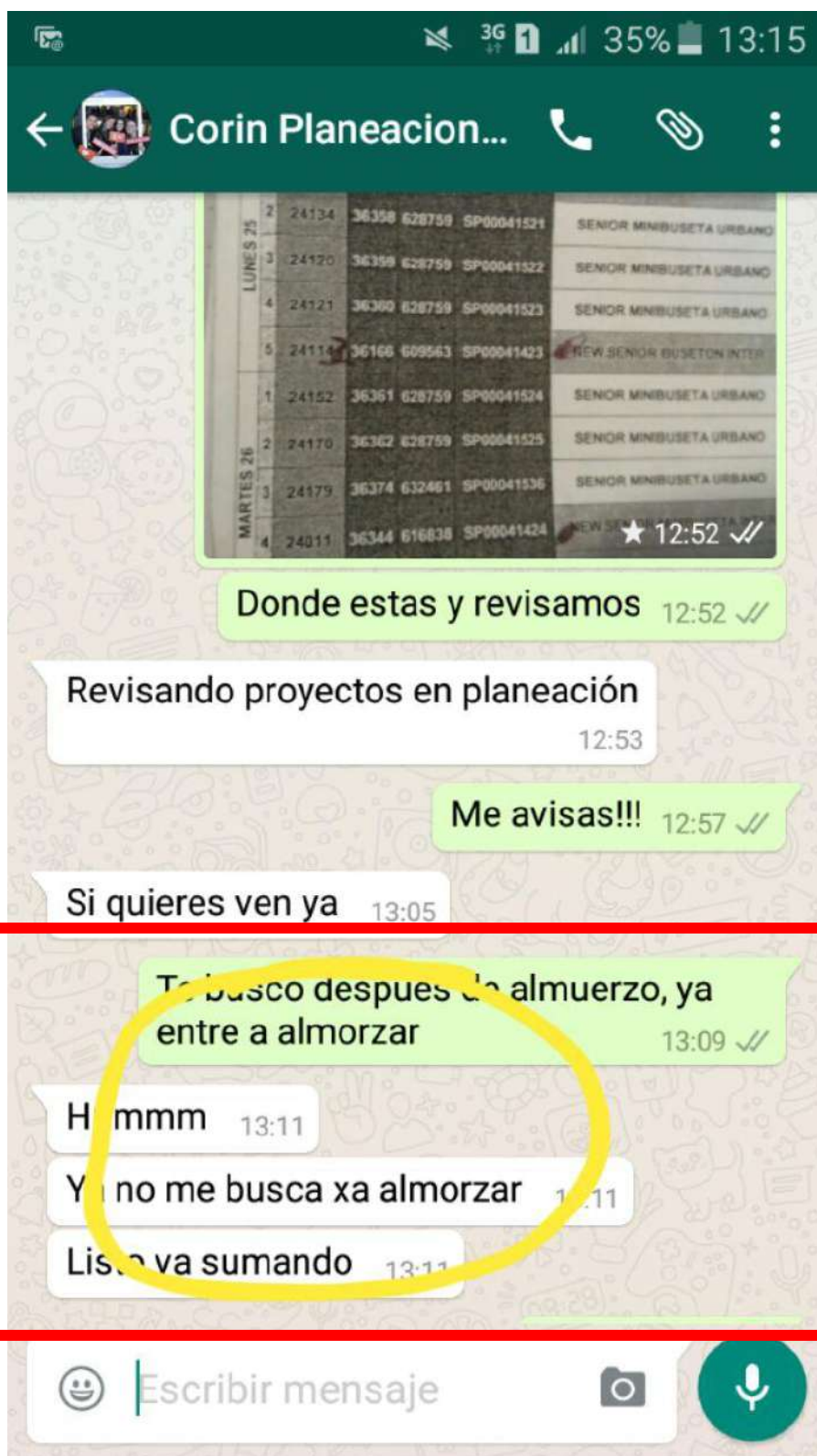
IMAGEN WHATSAPP CORIN, AMANTE A ANIBAL SANCHEZ VALIENTE 3209513964



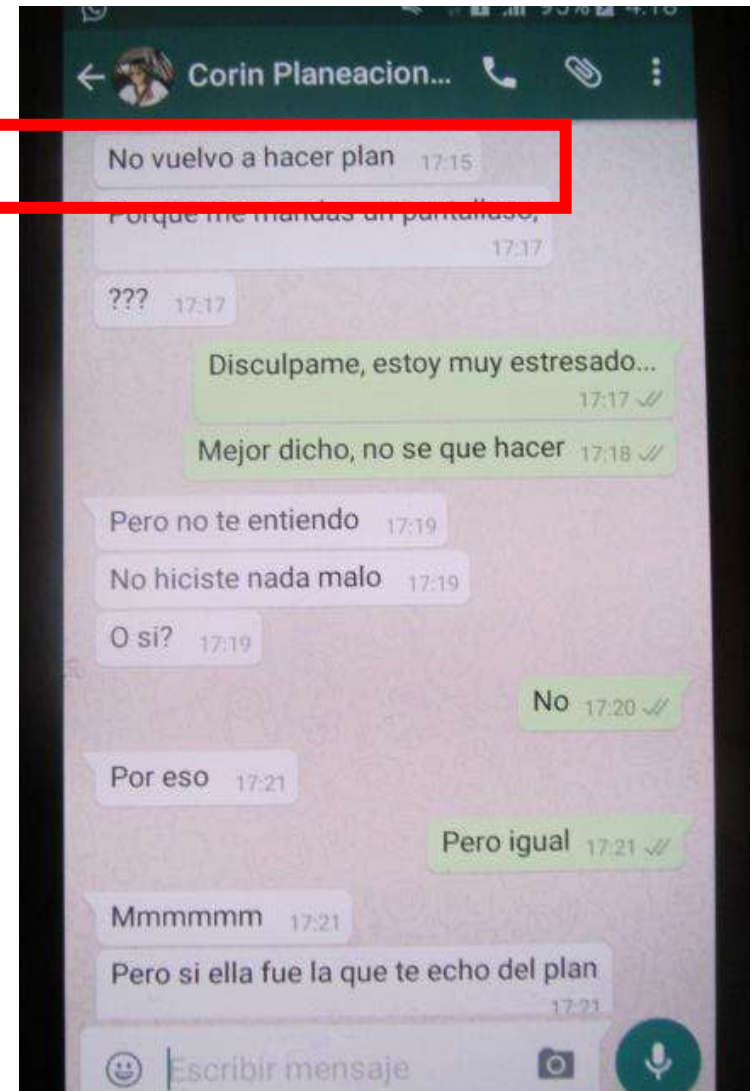
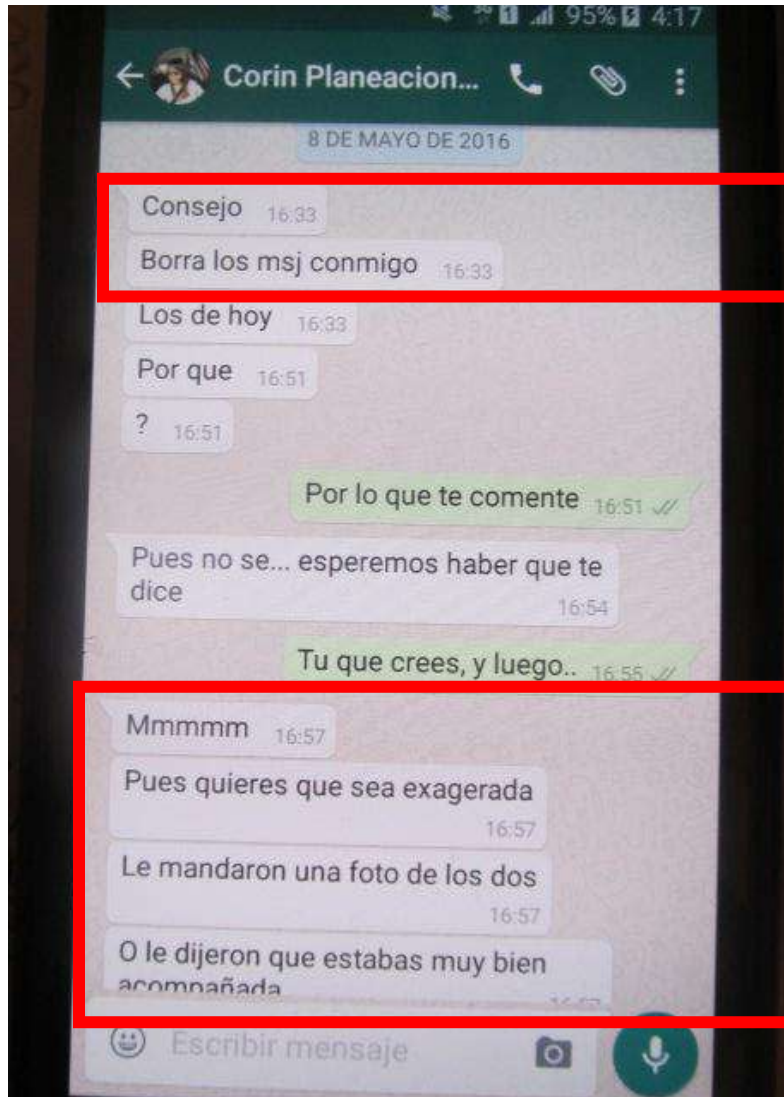
6.0.2 IMAGENES WHATSAPP CORIN, AMANTE A ANIBAL SANCHEZ VALIENTE 3209513964



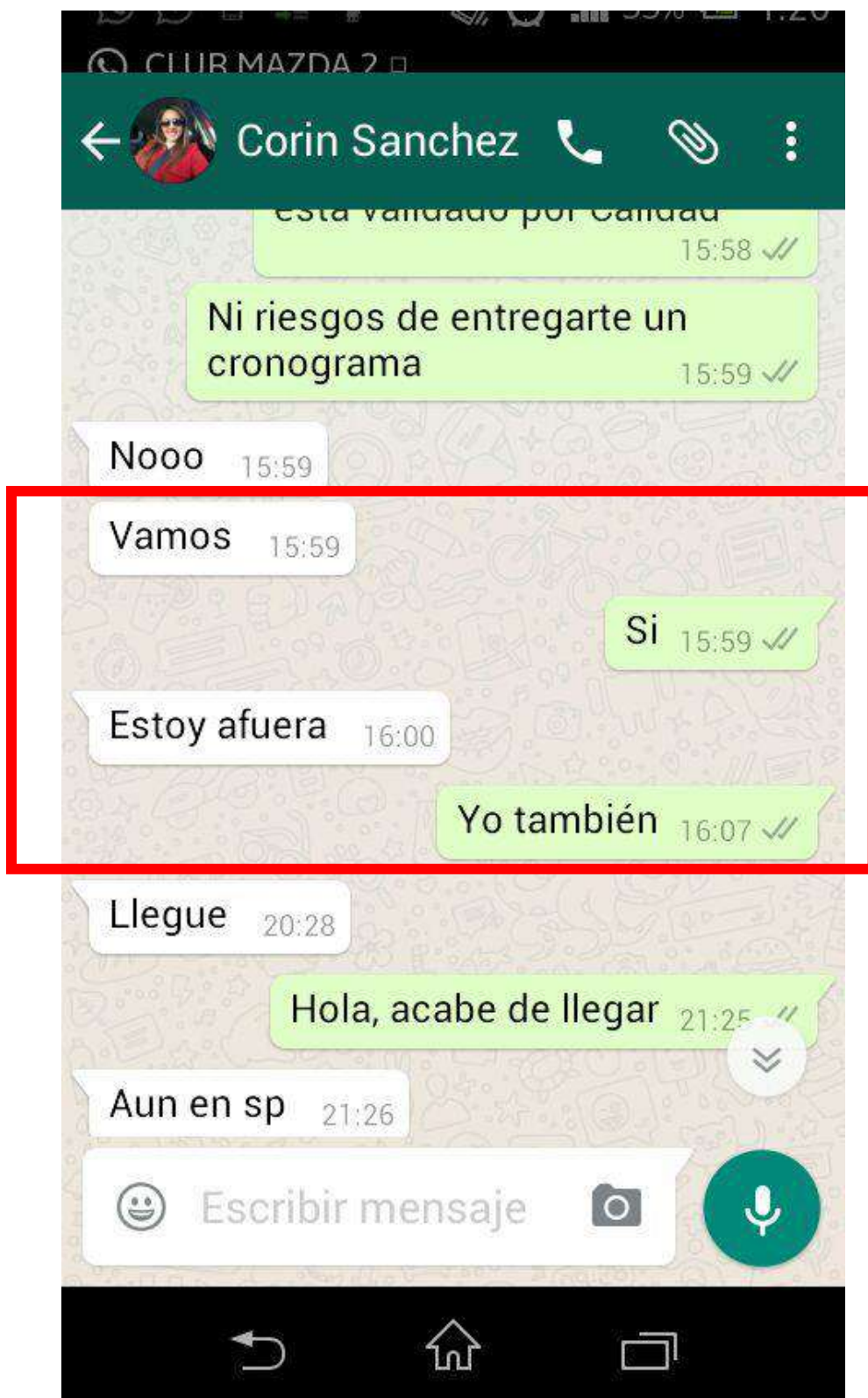
6.0.3 WHATSAPP CORIN, AMANTE A ANIBAL SANCHEZ VALIENTE 3209513964



6.0.4 WHATSAPP CORIN, AMANTE A ANIBAL SANCHEZ VALIENTE 3209513964



6.0.5 WHATSAPP CORIN, AMANTE A ANIBAL SANCHEZ VALIENTE 3209513964



6.1 MARZO 16 DE 2019
"ASI ES LA VIDA"
WHATSAPP DE MI 3014598235 PARA SP PAPITO

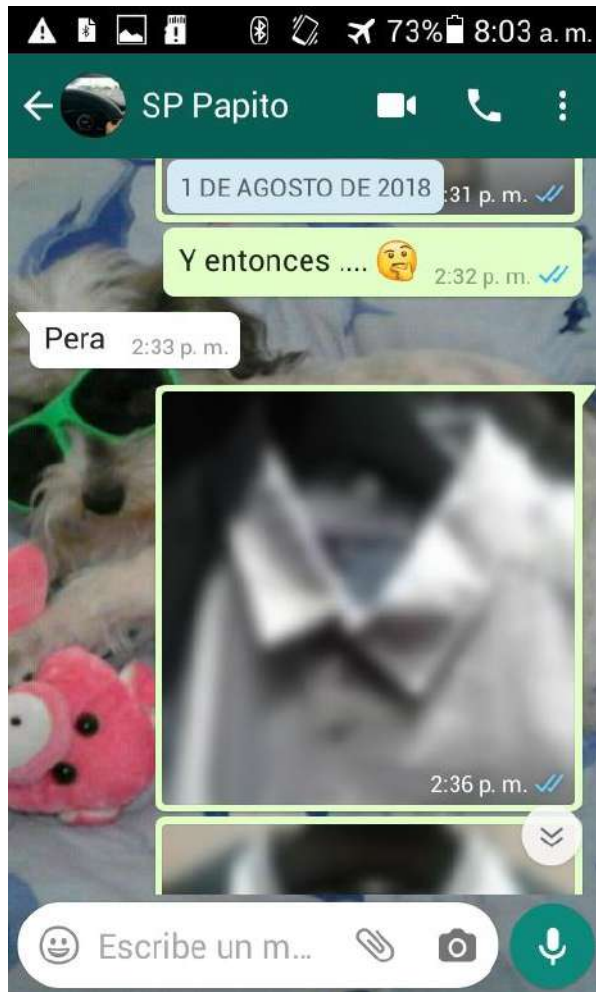




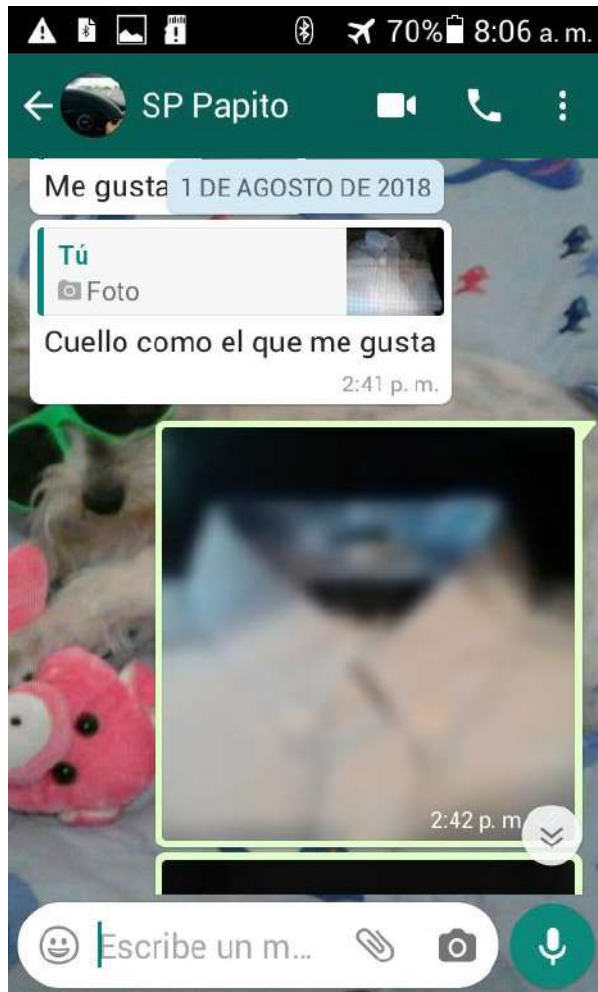
6.2.0 AGOSTO 1 DE 2018

"ROPA"

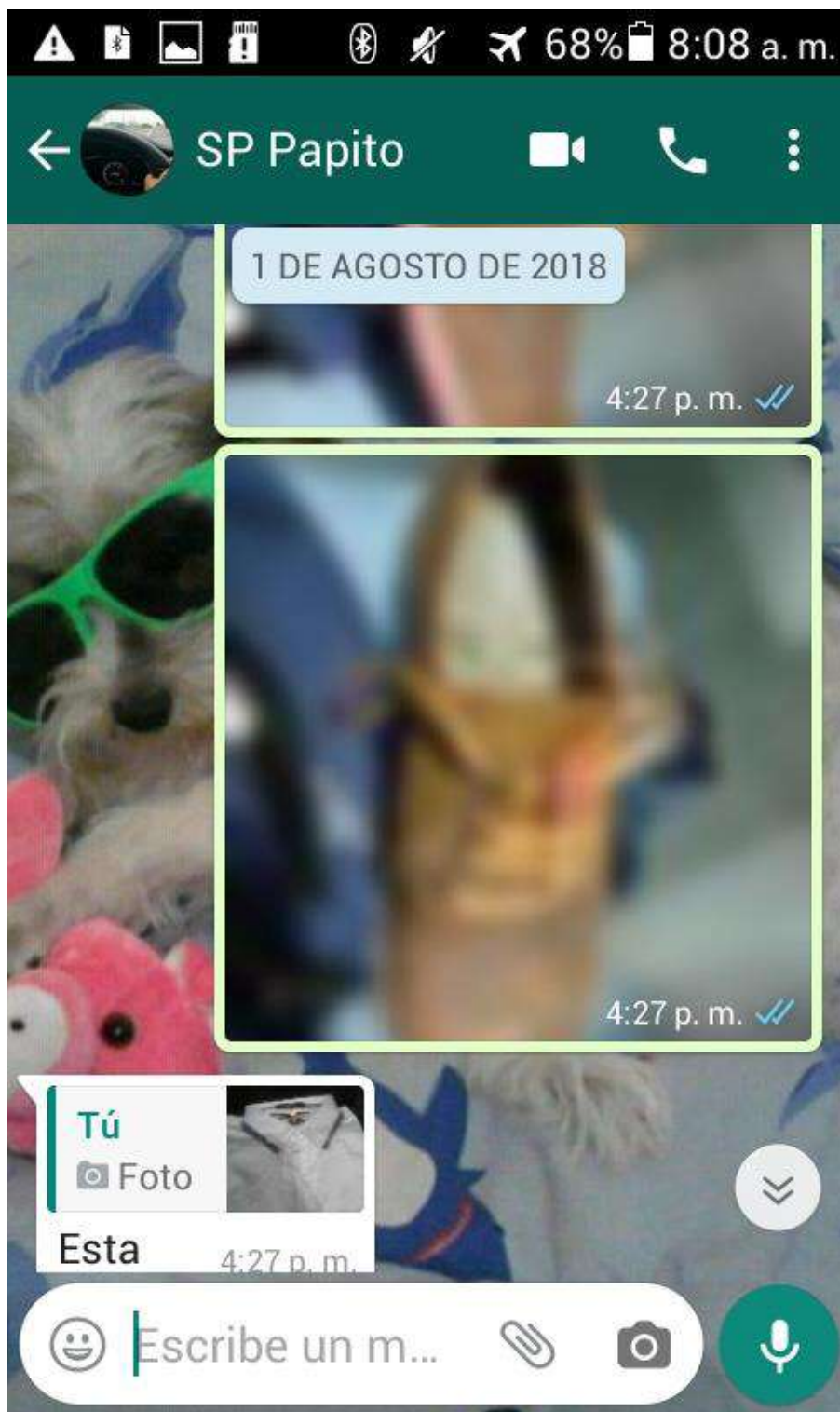
WHATSAPP DE MI 3014598235 PARA SP PAPI TO 3209513964 y DE SP PAPI TO PARA MI



6.2.0.1 AGOSTO 1 DE 2018
"ROPA"
WHATSAPP DE MI 3014598235 PARA SP PAPITO 3209513964



6.2.0.2 AGOSTO 1 DE 2018
"ROPA Y CALZADO"
WHATSAPP DE MI 3014598235 PARA SP PAPITO 3209513964



6.2.0.3 DICIEMBRE 26 DE 2018
"CALZADO"
WHATSAPP DE MI 3014598235 PARA SP PAPITO 3209513964



6.2.1 MARZO 19 DE 2019
DIA DEL HOMBRE
WHATSAPP DE MI 3014598235 PARA SP PAPITO 3209513964



6.2.3 FEBRERO 20
CUMPLEAÑOS DE ANIBAL SANCHEZ VALIENTE



DIA 8 MES 05 AÑO 19

Nota: Anibal Sánchez Valiente 3209513964

Me comprometo a:

Apoyar a Camilo José en todo su proceso de formación humana y académica para formar una persona con todas las facilidades de seguir y crecer como un hombre de bien y con una gran salud mental que le ayude a su estabilidad emocional. Acompañar y apoyar activamente en el proceso de crecimiento y maduración de su estructura mental para formar una persona de bien y con la posibilidad de evolucionar en su vida. Mantener y apoyar su formación de Inglés y sus conocimientos de Navegación.

Coopcoafec

FILIAL COOP
COOPERATIVA MULTISERVICIOS FILIALES

7.5.1 MARZO 1 DE 2020
MARCACION PLAN LECTOR POR CORIN



7.5.1.0 MARZO 1 DE 2020
MARCACION PLAN LECTOR POR CORIN

Para: Camilo Jose
De: Anibal Sánchez



Para: Camilo Jose
De: Anibal Sánchez

7.5.1.1 MARZO 1 DE 2020
MARCACION PLAN LECTOR POR CORIN



EN CADA EJEMPLAR DE LA
COLECCIÓN CARA Y CRUZ EL
LECTOR ENCONTRARÁ DOS
LIBROS DISTINTOS Y COMPLE-
MENTARIOS • SI QUIERE LEER

ROMEO Y JULIETA

DE

WILLIAM SHAKESPEARE

EMPIECE POR ESTA, LA SECCIÓN
"CARA" DEL LIBRO • SI PREFIERE
AHORA CONOCER ENSAYOS
SOBRE LA OBRA Y SU AUTOR,
CITAS A PROPÓSITO DE ELLOS Y
CRONOLOGÍA, DELE VUELTA AL
LIBRO Y EMPIECE POR LA TAPA
OPUESTA, LA SECCIÓN "CRUZ".

Para: Camilo Jofe
De: Anibal Sánchez

7.5.1.2 MAYO 13 DE 2016



7.6 MARZO 21 Y DEL 27 AL 29 DE 2019

niño el día viernes, 15 de Marzo y por motivos de salud fue impedido motivo por el cual no fue posible asistir al día sábado 16 al colegio. Solicito por favor la sea reprogramada y las actividades y/o confirmación de sea posible para el día viernes 5 de Abril. Agradzco su comprensión y apoyo. Quedo atenta. Feliz día. Angélica Vilanova.

Marzo 21-2019. Queridos profesores. Buenos días. Por motivos personales y a la voluntad del niño, no fue posible que asistiera al día de hoy las primeras horas al colegio. Agradzco su comprensión y apoyo. Feliz día. Angélica Vilanova.



Enfermería

Ms. Hora: Tatiana Gomez

Marzo 27-2019: Señor Horacio: Buenos días. Debido a que en el momento estoy enferma al día de hoy en la mañana debí (auxili) ayudarme al niño, motivo por el cual no le fue posible asistir las obs primeras horas. Agradzco su comprensión y apoyo. Feliz día. Angélica Vilanova. Tatiana Gomez RECIBIDO.

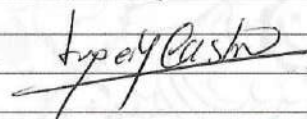
NOTAS

Marzo 28-2019: Señor Horacio. Buenos días, me encuentro / tengo diagnóstico bronquitis aguda, y por mis antecedentes me siento muy indispuesto, motivo por el cual el niño me acompaña, ayudo al día de hoy, por lo tanto no pudo asistir las primeras horas. Agradzco su comprensión y apoyo. Gracias. Feliz día. Angélica Vilanova.

Marzo 28/2019

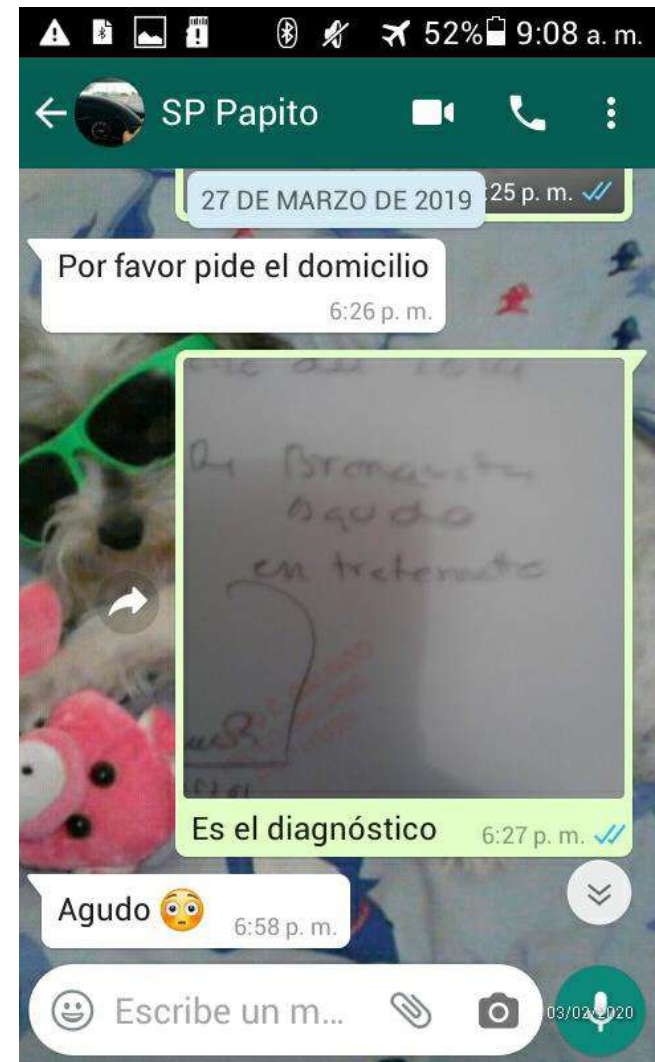
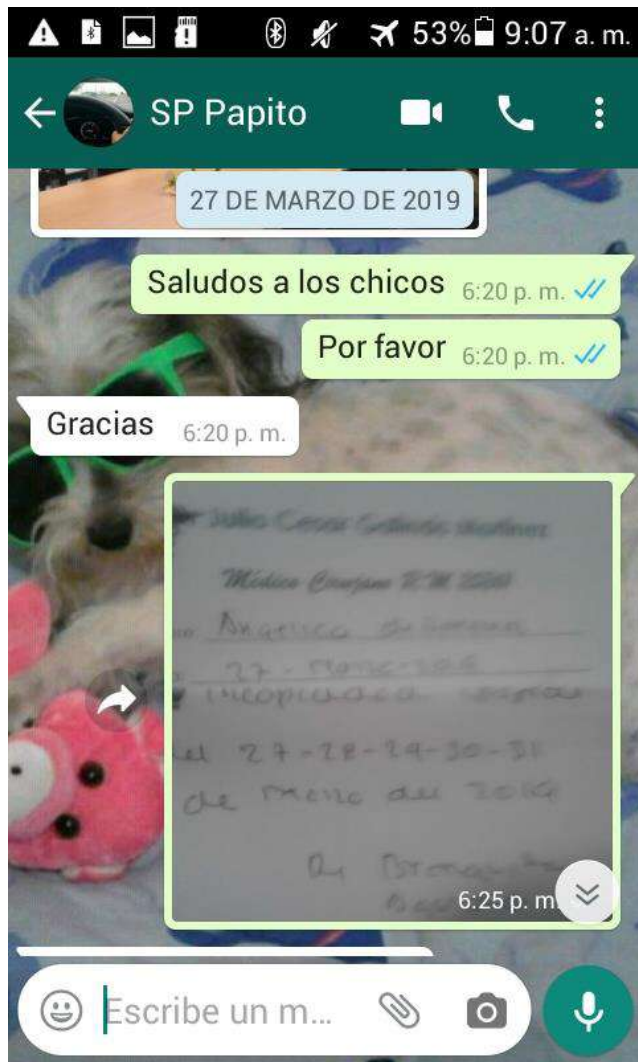
Por salud mamá:

Para informar que la nivelación de inglés queda reprogramada para el 13 de Abril. El porvenir de Algeba se celebrará el 5 de Abril.

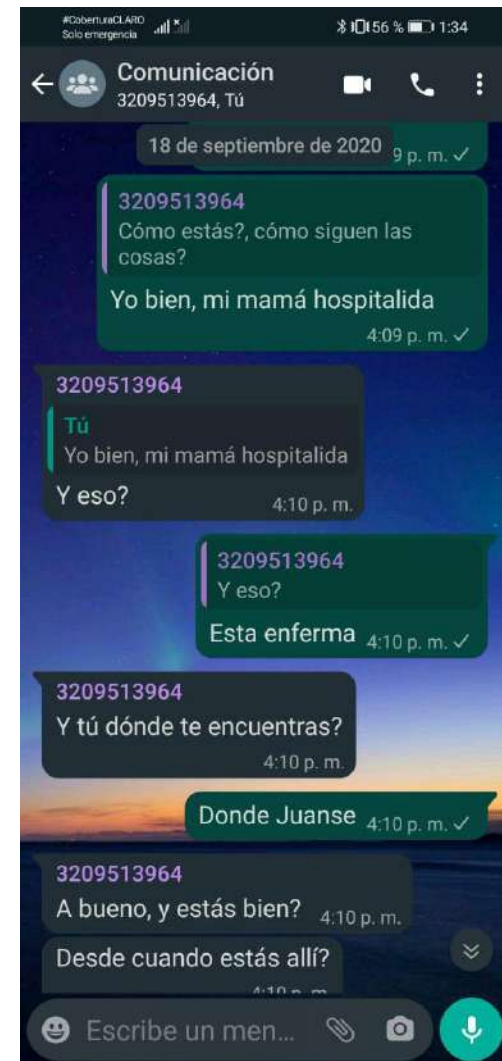
Atte:  Gracias.

Marzo 29-2019. Señor Horacio: Buenos días, aún me encuentro enferma, pero amanecí un poco mejor, motivo por el cual el niño estuvo conmigo, y por lo tanto no le fue posible asistir las primeras horas. Agradzco su comprensión y apoyo. Feliz día. Angélica Vilanova.

7.6.0 MARZO 27 DE 2019 DIAGNOSTICO BRONQUITIS AGUDA



7.7 SEPTIEMBRE 16 Y 18 DE 2020 HOSPITALIZACION



7.8 NOVIEMBRE 30 DE 2020

DOCUMENTO PODER DE ANIBAL SANCHEZ VALIENTE DEL ICBF DE FECHA 01 DICIEMBRE DE 2020



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Facatativá.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Facatativá-Cundinamarca,

01 DIC 2020

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Carrera 2 #1-80

Municipio de Facatativá

REF. SOLICITUD VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

TRÁMITE URGENTE

Cordial saludo,

En mi calidad de Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Facatativá y en especial por las funciones a mis atribuidas en el Artículo 82 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y la Adolescencia, me permito solicitar a ustedes se realice VALORACIÓN MÉDICO LEGAL-PSIQUIATRÍA al adolescente que a continuación relaciono; lo anterior obedece a manifestaciones suicidas recurrentes. Así mismo agradezco comunicar la respuesta directamente a su progenitor, señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE CC N° 79.950.786.

Nombres y Apellidos	CAMILO JOSÉ SANCHEZ VILAMAR	Diecisiete (17) años
Documento No.	T.I. N° 1.000.287.830	

De igual manera, solicito se valore a la señora ANGELICA VILAMAR identificada con la cédula de ciudadanía N°52.351.915, progenitora del menor de edad, la cual al parecer con su comportamiento es parte de las causas del posible diagnóstico de su hijo y se necesita determinar si es idónea para ejercer su custodia.

Agradezco su valiosa colaboración en la garantía de los derechos fundamentales de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente,

ARIAN STEVENS BABATIVA SALGUERO
Defensor de Familia
arian.babativa@icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

7.8.0 DICIEMBRE 2 DE 2020
PERSONERIA QUEJA ICBF

Se presenta ante este ente de control la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.351.915 de Bogotá D.C., a las 12:14 del mediodía, quien manifiesta: El día 26 de noviembre me llamo el doctor Néstor Jaramillo psicólogo del ICBF centro zonal Facatativá, el me manifestó que debía llevar a camilo ese día a las 3 de la tarde como le manifesté que no podía asistir ese día me informo que la cita se programaba a la ocho de la mañana del siguiente día, finalmente se realizó después de las 9:30 am, a mi hijo lo valoro psicología y el colegio manifestó que yo estaba hospitalizada, y la institución llamo al padre y el solo se encargó de firmar, ellos al inicio estaban realizando la verificación de derechos, yo comente los hechos ocurridos en agosto remitieron a mi hijo a nutricionista y con la trabajadora social YENNY MARIANA MELO, con respecto a las cuestiones de la doctora MELO, ella al finalizar me dijo que yo debía dejar de inspirar MISERIA, que me veía miserable, fue en tono agresivo, yo me senti mal, el doctorarian intervino diciéndo que conocía el caso y manifestó debían llamar al padre y que se lo llevara y además cambiar la cuota de alimentos, yo manifesté que yo no trabajaba ya que el padre de mi hijo se me dejaba trabajar y dependia económicamente de él, ese mismo día 27 de noviembre, citaron al papa de mi hijo a la 1:40 pm, me manifestaron que me podía ir y volver luego, aproximadamente a las 4 pm me llama el doctor Néstor me informo que el lunes a las 8 am debía estar en ICBF con mi hijo, el lunes 30 de noviembre yo no pude llevar a mi hijo ya que se encontraba en nivelaciones en la institución, El doctor ARIAN manifestó que yo era negligente por no llevar a mi hijo a la institución, me dijo que porque no había avisado yo informe que en el momento no recordaba de la nivelación pero que de igual manera el padre también era consciente de la nivelación, luego a el padre de mi hijo le entregaron unas hojas que a mí no me dejaron ver ni leer, solamente me leyeron que mi hijo necesitaba valoración por médico psiquiatra y fuera comunicada la respuesta a su progenitor y no leyeron nada más, solicite copia del documento y me dijeron que yo no tenía derecho sobre ese documento a pesar que manifesté que eran de dominio público, a lo cual solicite que si era así me diera una copia, respondió que yo era una persona problemática y finalmente no me dio el documento porque según el yo me alteraba y dañaba el proceso, el día 01 de diciembre llegue al hospital con mi hijo y le hicieron ingreso a las 8:10 am lo cual era para la valoración, luego de esto llego la trabajadora social YENNY MELO y el padre de mi hijo me pidió la cedula que según el faltaban unos datos, cuando realmente era porque me iban a hacer una valoración, a mí no me dieron la opción de ingresar de manera voluntaria, fui obligada por ellos dos a ingresar a la valoración, fue cuando pasaron el documento donde solicitaban una valoración psiquiátrica de la cual yo nunca fui informada me llevaron bajo engaños y ocultando información por parte del ICBF y por parte del padre de mi hijo.

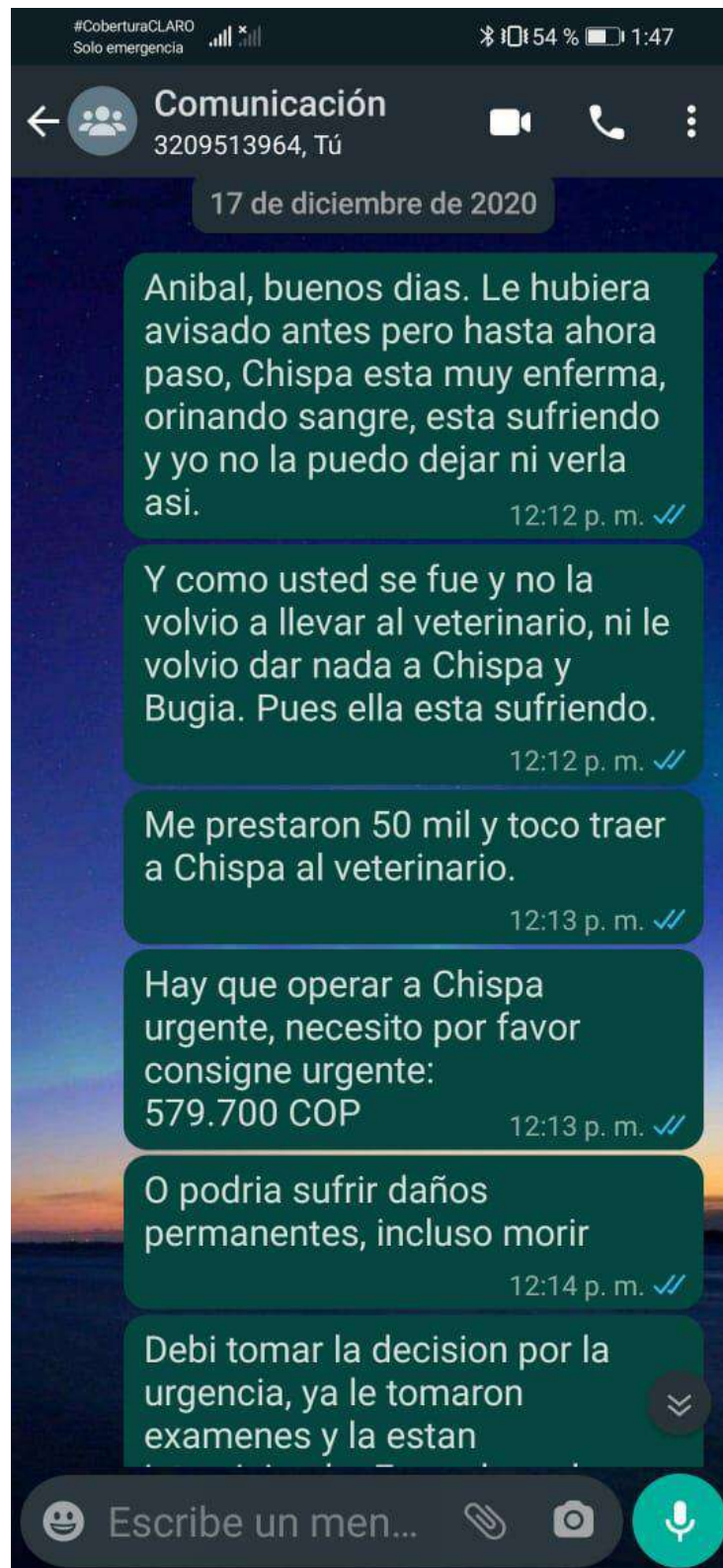
A mi me dejaron encerrada en el hospital por que no me dijeron nada, mi hijo también pregunto yo para que iba y no le dijeron nada, todo este proceso fue realizado en contra de mi voluntad, la trabajadora social apenas vio que ingrese se fue, realmente no fue por mi hijo camilo, si no fue a ver que me ingresaran. y quedé encerrada

A mi hijo le dieron salida después de las 3pm, cuando yo le comente al padre de mi hijo que me quería ir él quería sacarme por otro lado del hospital, le dije que porque iba a hacer eso si luego el problema iba a hacer para mí, yo salí hasta las 6:45pm del hospital, el padre de mi hijo manifestó que él había hecho copago por mi hijo cuando fui a hacer mi salida me informaron que por la atención de mi hijo no se debía hacer ningún copago. estaba preocupado por el copago

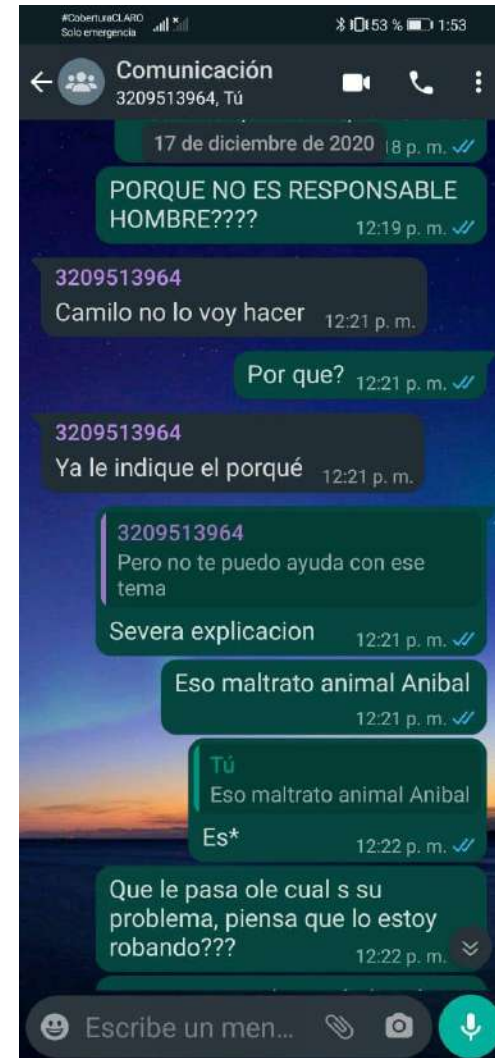
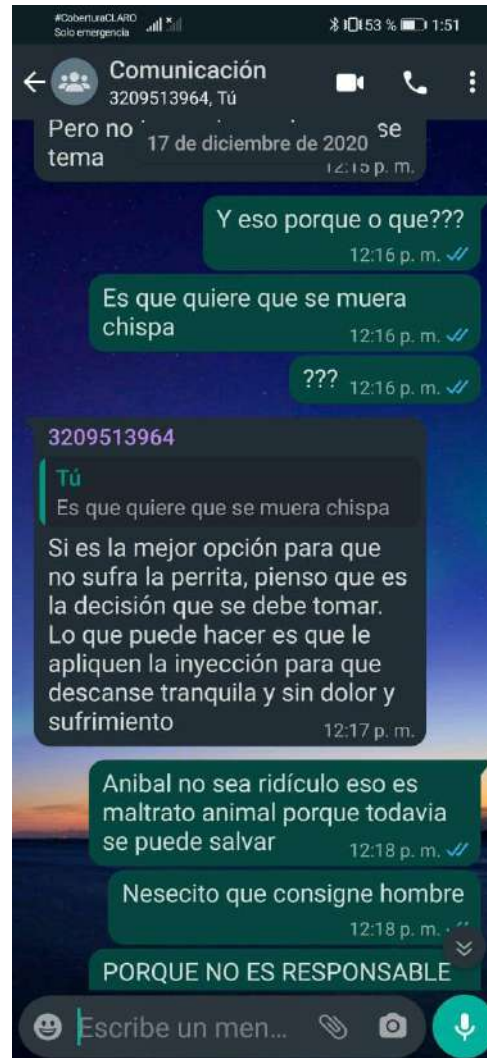
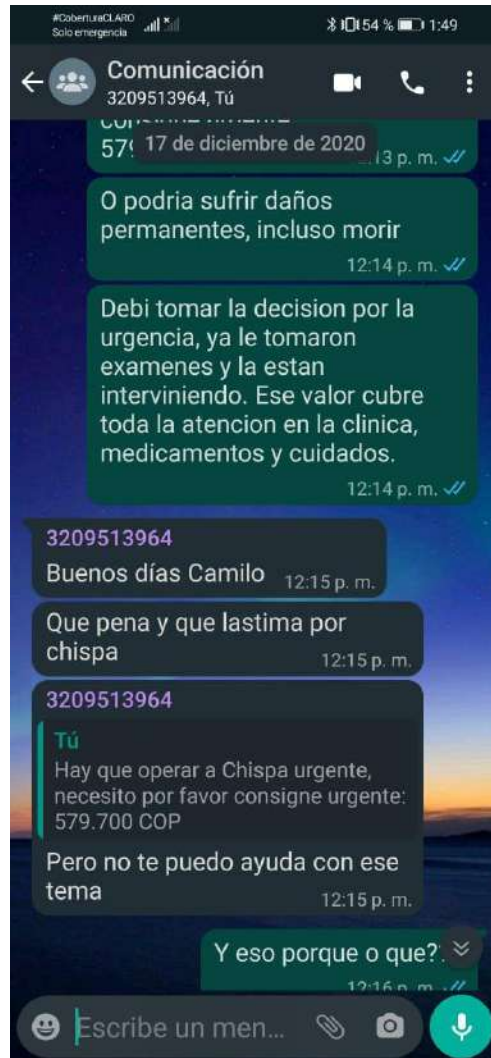
por lo cual se informaron

hizo
ningun
cobro
ni tampoco
se hacia
por la
mía.

7.9 DICIEMBRE 17 DE 2020
MALTRATO ANIMAL



7.9.0 DICIEMBRE 17 DE 2020
MALTRATO ANIMAL



**7.10 2009 – 2010 OBSEQUI DE NUESTRO HIJO PARA ANIBAL SANCHEZ VALIENTE
“ARENA DE LA PLAYA”**



**ACTA DE CONCILIACION DE ALIMENTOS Y CUSTODIA
PROCESO R.C 1.000.287.830 SIM 21847248**

En Facatativá Cundinamarca el día 30 del mes de mayo de 2019. comparecieron a la Defensoría de Familia Centro Zonal, los señores ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, identificada con C.C. 52.351.915 de Bogotá D.C, quien reside en la calle 13 A No. 7-33 Barrio Alamos de Facatativá, Teléfono 3014598235, quien actualmente desempleada, vive junto con su hijo, no paga arriendo por \$864.000; por otro lado asiste el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, identificado con cc 79.950.786 de Bogotá D.C., residente en la calle 32 No. 41-50 Chia apt 501 edificio bonaparte, quien actualmente trabaja como empleado de SUPERPOLO COTA DEVENGANDO \$13.800.000, quien refiere Teléfono 3209513964, quien vive solo paga de arriendo \$1.500.000, en calidad de madre y padre del NNA CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR de 4 años de edad

Acto seguido y antes de proceder a elaborar el acta el Defensor de Familia, insta a las partes para que lleguen a un acuerdo en lo relacionado con los deberes y derechos que tiene para con su hijo. Explicó los objetivos de la audiencia y modo de intervenir cada uno, e invito a las personas a exponer sus puntos de vista que deseen acordar. Una vez expuestos y debatidos los puntos las partes acordaron lo siguiente:

Los asistentes manifiestan que La Custodia y Cuidado Personal provisional de la NNA CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR quedará en manos y bajo la responsabilidad de su MADRE ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES quien se compromete a brindarle todas las atenciones y cuidados propios de la edad, toda vez que los padres libre y voluntariamente así lo manifiestan.

En cuanto a los alimentos manifiestan las partes no tener animo conciliatorio pues la progenitora manifiesta querer una cuota de \$6.000.000 de pesos, ofreciendo el padre ofrece una cuota mensual de \$700.000 más pagar el colegio a lo que la progenitora manifiesta no estar de acuerdo. Por tal razón se **DECLARAR FRACASADA** la audiencia en lo relativo a fijación de cuota alimentaria y reglamentación de visitas por lo que se procederá acto seguido a fijar cuota alimentaria provisional y otros conceptos para garantizar derechos básicos como educación y vivienda. de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la ley 1098 de 2019 como quiera que existe amenaza inminente de los derechos del menor como quiera que en la actualidad la progenitora quien detenta su custodia se encuentra desempleada y con algunas afectaciones en salud que no le posibilitan en la actualidad contar con una fuente de ingresos. De la misma forma se procederá a la remisión al Juez de familia por Solicitud hecha por la progenitora quien manifiesta que quiere remitir al Juez de Familia de inmediato.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Facatativá



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

En el presente caso es necesario recordar el interés prevalente del artículo 44 de la constitución nacional y principio de corresponsabilidad y solidaridad que exige que cualquier otro derecho debe ceder ante el interés prevalente del menor y que los padres están obligados a apoyar a la manutención y desarrollo de sus hijos en las medidas de las posibilidades, por lo que resulta importante no perder de vista que el padre cuenta con un trabajo que le permite de manera solidaria apoyar las necesidades básicas de su hijo, mientras su madre no tiene fuente de empleo o recursos que le permitan en el momento sufragar los gastos que demanda el menor, situación que puede atentar contra la calidad de vida e integridad del adolescente

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras del interés superior del niño la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF CZ FACATATIVA CUNDINAMARCA

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar fracasado el intento de conciliación en cuanto a alimentos, y reglamentación de visitas, y téngase la presente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción judicial. De conformidad con lo establecido en la ley 1098 de 2006 establecer obligaciones provisionales de garantía de derechos del niño.

SEGUNDO: Dar continuidad a la CUSTODIA del adolescente CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR en cabeza de su progenitora la señora, ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES quien es garante de los derechos del niño y quien deben seguir velando por su bienestar y protección y de acuerdo a informe del área de psicología.

TERCERO: Establecer de conformidad con el artículo 111 de la ley 1098 de 2006 como cuota provisional de alimentos, a cargo del progenitor señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, identificado con cc 79.950.786 de Bogotá D.C la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.00) mensuales como una cuota alimentaria para su hijo, suma que deberá entregar a la progenitora dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes a partir del mes de JUNIO de 2019, consignando en cuenta bancaria en el banco BBVA No. 382-516664. En caso de que esta cuota no sea modificada por otra instancia o autoridad de familia, será reajustada el 1º. De enero de cada año, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo legal. Esta cuota cubrirá lo relativo alimentación del menor y vivienda

CUARTO: Señalar que el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE se obliga a cubrir el 100% de los gastos de educación de su hijo como son matrícula, pensión, uniformes, útiles escolares y refrigerio de este; se aclara que no hay obligación de pago de matrícula y pensión en colegio privado.

QUINTO: Señalar que el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE se obliga a cubrir el 100% de los gastos de salud, médicos, quirúrgicos de su hijo que no cubra la EPS.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

36

SEXTO: Señalar que los señores ANIBAL SANCHEZ VALIENTE y ANIBAL SANCHEZ VALIENTE se obligan cada uno a suministrar a su hijo como mínimo tres (3) juegos de ropa completas al año (ropa interior, medias zapatos, pantalón, camisa y/o vestido y chaqueta o saco), ello es una en junio, otra en diciembre y otra en la fecha de cumpleaños del menor. Dando un valor de doscientos mil (\$ 200.000) a cada muda en caso de incumplimiento, suma esta que igualmente se incrementara cada año a partir del 1 de enero de 2019, en el mismo porcentaje que autorice el gobierno nacional respecto del salario mínimo legal y así sucesivamente año por año.

SEPTIMO: Señalar que el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE se obliga a entregar a la progenitora el subsidio familiar del niño referenciado siempre y cuando labore por empresa y esta le otorgue el mismo.

OCTAVO: Señalar que el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE podrá visitar a su hijo sin ningún inconveniente, siempre y cuando se encuentre dentro de un horario adecuado, en estado de sobriedad y no esté bajo el consumo de sustancias psicoactivas, en todo caso podrá llevarlo consigo un fin de semana cada quince días, empezando desde el 1 de junio de 2019 retirando al menor los días sábados a las 8:00 a.m. retornándolos el día domingo a las 6:00 p.m., así mismo podrá compartir con el mitad de las vacaciones de semana santa, mitad y fin de año, previa concertación entre los progenitores, igualmente podrá estar con él en las fechas especiales como son el cumpleaños, 24 y 31 de diciembre previa concertación entre ellos, siempre guardando las debidas normas de respeto y cordialidad entre los progenitores sin inmiscuirse ninguno de los dos en la vida del otro.

NOVENO: Informar a los comparecientes que sin perjuicio de las acciones penales de que tratan los artículos 233 del código penal en concordancia con el Art. 129 de la Ley de la Infancia y Adolescencia y sus decretos reglamentarios, el presente acuerdo es de estricto cumplimiento presta merito ejecutivo y en caso de incumplimiento da lugar para que se inicien las acciones civiles y penales correspondientes. La presente acta y su auto aprobatorio son primera copia y prestan merito ejecutivo.

DECIMO: De conformidad con artículo 111 de la ley 1098 de 2006, esta providencia está sujeta a control judicial, si dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo alguna de las partes lo solicita con expresión de las razones en que se funda la inconformidad, dando requisito de procedibilidad para inicio de acción judicial para solicitud de custodia definitiva.

DECIMO PRIMERO: remitir las presentes actuaciones al Juez Promiscuo de Familia para lo de su competencia

DECIMO SEGUNDO: La presente acta queda notificada en estrados artículo 102 de la ley 1098 de 2006, que establece que las providencias que se dicten en el curso de las audiencias y

diligencias se consideran notificadas en estrados inmediatamente después de proferidas, aun cuando las partes no hayan concurrido.

DECIMO TERCERO: Realizar el cierre y archivo de las presentes diligencias en el despacho de la defensoría de familia una vez quede ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo.

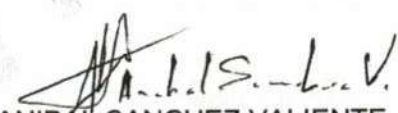
LA PRESENTE ACTA Y SU AUTO APROBATORIO ES PRIMERA COPIA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aceptada.

CUMPLASE:


JAIME ALEJANDRO DUQUE GARCIA
DEFENSOR DE FAMILIA


ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
C.C. 52.351.915 de Bogotá D.C.


ANIBAL SANCHEZ VALIENTE
cc 79.950.786 de Bogotá D.C.

**AUTO APROBATORIO
DEFENSORIA DE FAMILIA**

En Facatativá, a los TREINTA (30) días del mes de marzo de 2019. Se aprueba el acta que antecede, siendo la primera copia, la cual junto con este auto presta merito ejecutivo para el cobro de las obligaciones alimentarias y es requisito de procedibilidad para iniciar acción judicial.

CUMPLASE:


JAIME ALEJANDRO DUQUE GARCIA
Defensor de Familia.

DEFENSORIA CUARTA PROMISCUA DE FAMILIA C.Z. FACATIVA

FECHA	30 DE MAYO DE 2019
No SIM o HISTORIA	21847248
PETICIONARIO(A)	ANIBAL SANCHEZ VALIENTE
MENOR(ES)	CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMIZAR
ACTUACION	AUTO DE TRAMITE

Facatativá, Cundinamarca, 30 de MAYO de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERACIONES

Que dentro del trámite de atención extra procesal con número de historia SIM21847248 que se siguen a favor de los menores CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMIZAR se realizó el pasado 30 de noviembre de 2019 audiencia de fijación de cuota alimentaria que fue declarada fracasada adoptando fijación de cuota provisional de alimentos, custodia y reglamentación de vistas a favor del menor CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMIZAR

Que en el auto que aprueba la mencionada fijación provisional por error involuntario como fecha del auto aprobatorio se consignó: "TREINTA (30) días del mes de marzo de 2019" siendo la fecha correcta TREINTA (30) días del mes de mayo de 2019.

Que previo a remitir el acta de fijación provisional de cuota alimentaria, custodia y reglamentación de visitas al JUZGADOPROMISCUO DE FAMILIA DE FACATATIVA (REPARTO) se hace necesario la corrección de los mencionados errores, debiendo ser corregidos en la parte resolutive de la presente providencia de acuerdo a lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso debiendo esta providencia ser notificada como lo señala la citada norma:

"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Por lo anterior se corregirá los yerros mencionados en la parte resolutive de esta providencia transcribiendo allí la parte resolutive en forma correcta.

Que por lo anteriormente expuesto esta Defensoría de Familia

RESUELVE;

PRIMERO: Corregir el auto aprobatorio de la audiencia de conciliación realizada a favor del menor CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMIZAR consignado como fecha TREINTA (30) días del mes de mayo de 2019.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia de mediante aviso de acuerdo a lo estipulado en el artículo 286 del código general del proceso.

TERCERO: Remitir las presentes actuaciones al JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVA -REPARTO para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALEJANDRO DUQUE GARCIA
Defensor de Familia

**AUTO APROBATORIO
DEFENSORIA DE FAMILIA**

En Facatativá, a los TREINTA (30) días del mes de mayo de 2019. Se aprueba el acta que antecede, siendo la primera copia, la cual junto con este auto presta merito ejecutivo para el cobro de las obligaciones alimentarias y es requisito de procedibilidad para iniciar acción judicial.

CUMPLASE

JAIME ALEJANDRO DQUE GARCIA
Defensor de Familia.



instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Facatativá



El futuro
es de todos

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-313468-2506

DEFENSORIA CUARTA PROMISCUA DE FAMILIA CZ FACATATIVA

Enviar a: ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES
No. Folios: 1

NOTIFICACION POR AVISO
(31 de mayo de 2019)

Señor(a):

Nombre Notificado: ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES

Dirección: Calle 13 A No. 7-33 Álamos Facatativá

Ciudad: FACATATIVA CUNDINAMARCA.

e- Mail: angelvi1@yahoo.com

No. radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
SIM 21847248 Historia de atención 1.000.287.830 CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMIZAR	Trámite de atención extra procesal. Fijación de cuota alimentaria, custodia y visitas	Auto 30 de mayo de 2019

Autoridad Administrativa de Conocimiento de Conocimiento

DEFENSORIA CUARTA PROMISCUA DE FAMILIA CZ FACATATIVA ICBF
Cra 6 No. 3-28 Barrio Chapinero -Facatativá Cundinamarca

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Centro Zonal Carrera 6 # 3 - 28 Barrio Chapinero
- Facatativá
Teléfono: 4377630 - Ext. 173002-173019

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

<http://siga:8052/>

31/05/2019

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA**

Rad. ALIMENTOS No. 25-269-31-84-001-2019-00148-00

INFORME DEL DEFENSOR DE FAMILIA

Diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada dentro del término, y reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 y s.s. del CGP., se dispone:

1.- **ADMITIR** la demanda de ALIMENTOS, instaurada a través de la Defensora de Familia del Centro Zonal Facatativá- ICBF, por la señora **ANGÉLICA JOHANNA VILAMAR CORTÉS**, obrando en nombre y representación del adolescente **CAMILO JOSÉ SÁNCHEZ VILAMAR**, en contra del señor **ANIBAL SÁNCHEZ VALIENTE**.

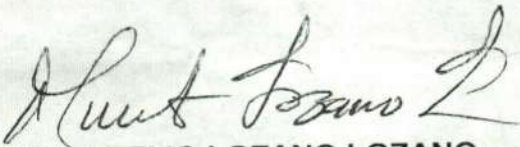
2.- **IMPRIMIR** a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 390 y s.s., del CGP.

3.- **NOTIFICAR** acorde con los artículos 291 y 292 del CGP., este proveído la parte demandada y de la demanda y sus anexos córrase traslado para que en el término de diez (10) días ejerza su derecho de defensa por intermedio de apoderado judicial.

4.- **NOTIFICAR** este proveído a la Defensora de Familia adscrita al Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 078

DE FECHA 11 JUL 2019


GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
Secretario

Facatativá, Agosto 02 de 2019

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA FACATATIVA

REFERENCIA: ALIMENTOS 2019-148

DEMANDANTE: ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

DEMANDADO: ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

EL NIÑO: CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR

ASUNTO: INFORMAR CONTINUO INCUMPLIMIENTO CONCILIACION ICBF

Respetado señor Juez:

Yo ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.351.915 de Bogotá, obrando en el interés de mi hijo CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR, con residencia y domicilio en la Calle 13A N° 7-33 Barrio Alamos de Facatativá, teléfono 3014598235, en calidad de madre, manifiesto y pongo en conocimiento a usted con todo respeto:

1. Con respecto a la conciliación realizada en el ICBF, el día 23 de Mayo del presente año el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, asumió obligaciones las cuales en la actualidad no cumple en su totalidad, porque manifiesta tener varias deudas que asumió hace poco, queno tiene recursos. Que va a realizar préstamo por \$100'000.000⁰⁰, cien millones de pesos.

QUINTO. Gastos en salud. A veces manifiesta que le informe y que revisa; revisa, pero no asume.

"Es importante aclarar que yo ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES e informado oportunamente al señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE en varias oportunidades tanto de manera personal, como telefónica y/o por Whatsapp, al igual él señor tiene conocimiento de estas necesidades".

Fisioterapia y/o Kinesiología: Por el valor de \$450.000, cuatrocientos cincuenta mil pesos.

Citas médicas: Pediatría, Gastroenterología, Ortopedia especialidad de hombro, nutricionista, Médico deportologo, Neumología.

Psicología: Valor a la fecha de \$500.000, quinientos mil pesos.

Psiquiatría: 18 de Julio

Transporte

Medicamentos

Exámenes diagnósticos

Alimentación, hospitalización 25 de Junio al 26 de Junio.

SEXTO: Juego de Ropa, aún pendiente (Julio 09 de 2019) Item 9.

CUARTO: Educación

Actualmente CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR, se encuentra estudiando en Canadá London, por cuatro semanas de Lunes a Viernes de 9am – 4 pm.

-London Language Institute: Por el valor de \$8'183.440⁰⁰, ocho millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos. 3.180 dólares canadienses. Julio 26 de 2019.

-Transporte aéreo: Por el valor de \$3'020.550, tres millones veinte mil quinientos cincuenta pesos.

-Manutención: 770 Dólares canadienses, valor \$2.600, dos mil seiscientos pesos colombianos para un valor de \$2'002.000 en la casa de Cambios Thaler, Bogotá, centro comercial Niza el día 27 de Julio de 2019. A la fecha.

Es importante mencionar que el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE oportunamente tiene y tenía pleno conocimiento y no cubrió este, dando diferentes argumentos entre ellos:

-“No se hace porque a Corin no” le parece, no está de acuerdo. 06 de Junio.

-Desconocimiento, lo cual no es cierto

-Voy a realizar la solicitud de tarjeta de crédito por el valor de este

-Luego escribe por favor envíeme la información para ver como puedo ayudar para el pago del curso, -Después me dice: “Voy a pedir un préstamo por \$100'000.000 y miro a ver....”

A la fecha no ha respondido por este.

Tampoco lo inscribió para continuar estudiando inglés en el British Council, lo cual es beneficioso a nivel educativo y a futuro a nivel profesional de CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR.

No lo apoya deportivamente, lo cual es muy importante para la salud mental de CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR, quien actualmente sufre de depresión por el accionar del papá, la situación familiar.

También es importante mencionar que CAMILO JOSE, contaba con un auxilio educativo por el ICETEX por rendimiento académico a través de Coomeva, pero el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE se lo quito al cancelar este.

Todo lo anterior hace que mi hijo, se desmotive aún más. “Actualmente las capacidades de mi hijo se han visto afectada y sus proyectos y metas suprimidas debido a que él está bloqueado mentalmente, su proceso de aprendizaje se estancó debido a un bloqueo que se produjo por la situación familiar y el accionar del padre. CAMILO JOSE fue un estudiante brillante, pero en el momento no tiene capacidad mental para realizar o responder académicamente en el colegio”, Julio 09 ítem 2.

Onces: Como es de conocimiento del señor ANIBAL SANCHEA VALIENTE, padre de CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR a partir de este año se le entrega un valor diario de \$5.000 para complementar las onces debido a que él es deportista y le es insuficiente lo servido por la institución educativa, además de que el horario del almuerzo es a la 1:20 de la tarde. A la fecha no se las ha suministrado.

2. Es un comportamiento habitual del señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, el de mentir y/o adquirir compromisos e incumplirlos bajo cualquier argumento. (Oficio 09 de Julio). También de confundir al aparentar desconocimiento.

3. Es importante mencionar que el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE en varias oportunidades me ha manifestado: "Tengo todo para darle económicamente todo lo que Camilo necesita, pero yo se lo quito, pido la custodia". El día 06 de Junio: "Yo tengo los medios y los contactos para mandar a Camilo a estudiar en el exterior, pero como usted está de por medio, no."

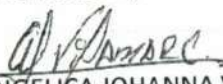
4. Actualmente yo ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, ítem 8 y 15 de Julio 09 de 2019, siempre me dedique al hogar, Ama de Casa, adicionalmente por mis condiciones de salud, al igual que desde el embarazo y nacimiento de mi hijo me dedique al cuidado de él.

Adjunto:

Recibo gastos alimentación de CAMILO JOSE hospitalización 25 de Junio al 26 de Junio.
Formulario de aceptación y Factura valor programa de Ingles London Language Institute
Cita psiquiatría: Jueves 18 de Julio
Fisioterapia

Agradezco señor JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA FACATATIVA.

Cordialmente;


ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
C.C. 52.351.915 de Bogotá

102
127
140

NSO T

100

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA**

Rad. Alimentos No. 25-269-31-84-001-2019- 00146 00

Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En atención a los escritos que anteceden, es necesario y oportuno precisar que el trámite que se adelanta en este juzgado se trata de un proceso de fijación de cuota de ALIMENTOS, en favor del adolescente CAMILO JOSÉ SÁNCHEZ, y no ejecutivo de alimentos para el cobro de dineros que al parecer ha dejado de cancelar el señor ANIBAL SÁNCHEZ VALIENTE, como se entiende del escrito allegado por la demandante ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTÉS.

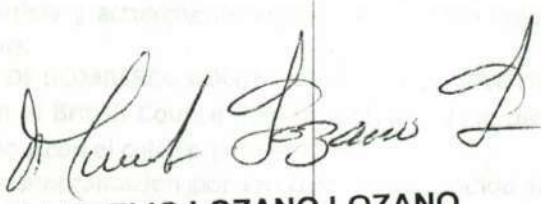
Por lo anterior, se niega lo pedido por la Defensora de Familia, por improcedente en esta asunto.

Ahora bien, ante el incumplimiento por parte del demandado a la conciliación lograda ante el ICBF, bien puede la parte interesada iniciar la acción correspondiente como es el proceso ejecutivo de alimentos, con el lleno de los requisitos legales.

Finalmente, se requiere a la demandante y la Defensora de Familia adscrita a este juzgado, para que procedan a realizar las diligencias tendientes a notificar al demandado de conformidad con lo establecido en los Arts. 291 y 292 del C.G.P, según lo ordenado en el numeral 3º del auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,


MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 094

DE FECHA 13 AUG 2019


GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
Secretario

124
1
Facatativá, Julio 09 de 2019

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA FACATATIVA

REFERENCIA: ALIMENTOS 2019-148

DEMANDANTE: ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

DEMANDADO: ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

EL NIÑO: CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR

ASUNTO: **INFORMAR INCUMPLIMIENTO**

Respetado señor Juez:

ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.351.915 de Bogotá, obrando en el interés de mi hijo CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR, con residencia y domicilio en la Calle 13A N° 7-33 Barrio Alamos de Facatativá, teléfono 3014598235, en calidad de madre, manifiesto y pongo en conocimiento a usted con todo respeto:

1. Casada por lo civil desde el 15 de Junio de 2002 con el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE.

2. CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR, es;

- Deportista en "Natación", ha representado al Municipio de Facatativá en los intercolegiados, buen deportista y actualmente entrena en el Municipio de Funza con Kraken. Con metas muy claras.
- Voluntario del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FACATATIVA
- Estudiante de inglés en el British Council Bogotá, preparándose para presentar el examen de IELTS a final de año y con el colegio para el TOFEL.
- Estudiante de curso de programación por internet, no ha podido finalizar por las circunstancias familiares y porque no cuenta con equipo, "computador", con capacidad y características necesarias para poder desarrollar las actividades y así finalizar el curso y poner en práctica los conocimientos adquiridos.

CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR siempre fue muy activo e interesado por la tecnología, como la robótica, electrónica, creación de video juegos y animación de video, motion graphics sistemas, programación y la parte deportiva. Siempre aprovechaba al máximo el tiempo en vacaciones.

También es relevante mencionar que:

- Fue Esgrimista, arma Florete entrenando con Coldeportes en la ciudad de Bogotá, donde obtuvo plata y bronce en el año 2011

- 130 100
- Desarrollador de "Sky Aventures" y expositor en 2 SOFA, EXPO UNITY 3D en el 2016
 - Obtiene la primera entrevista radial por ser Desarrollador y expositor en 2 SOFA, EXPO UNITY 3D el 30 de Octubre de 2016.

Siempre fui yo como madre de CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR, quien, aprovechando de las capacidades e intereses de mi hijo, quien lo inscribió, lo acompañó y lo motivo.

Actualmente las capacidades de mi hijo se han visto afectada y sus proyectos y metas suprimidas debido a que él está bloqueado mentalmente, su proceso de aprendizaje se estancó debido a un bloqueo que se produjo por la situación familiar y el accionar del padre. CAMILO JOSE fue un estudiante brillante, pero en el momento no tiene capacidad mental para realizar o responder académicamente en el colegio.

3. El día martes 30 de Abril del presente año el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, esposo y padre de mi hijo nos abandonó a mí y a mi hijo durante varios días sin comida ni recursos, motivo por el cual el día jueves 02 de Mayo tuve que ir a la empresa: MARCOPOLO, Superpolo, donde trabaja.

ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, en ese momento se fue con una compañera de trabajo: CORIN NATHALY SANCHEZ ORDOÑEZ.

4. El jueves 02 de Mayo, en la visita a la empresa inmediatamente me llevó a Andrés Carne de Res en Chía Cundinamarca, le dije: "Nos dejaste sin comida, sin recursos;" por lo cual él manifiesta: "es lo que se hace cuando se sale de la casa, ... Los dos solos pueden salir adelante sin mí....", luego se compromete a consignar a mi cuenta ese mismo día e informarme por Whatsapp, por este medio, ya que para mí es el medio más rápido y fácil de acceder.

5. No realizo consignación, sino hasta el día viernes 03 de Mayo, pero no informa como se comprometió por: "Whatsapp".

6. A raíz de la visita a la Empresa y de llamado de atención de terceros a él, ANIBAL SANCHEZ VALIENTE acude al ICBF el día lunes 06 de Mayo para fijar la cuota de alimentos.

7. ANIBAL SANCHEZ VALIENTE es GERENTE DE PRODUCCION de MARCOPOLO Superpolo, devengando un salario mensual de DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00). Siendo \$15.300.000,00 en salario integral más \$700.000 en compensación. (Anexo certificado laboral)

8. ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, no me permitió trabajar y siempre dependimos económicamente de él tanto yo como mi hijo.

9. El ICBF le fijo unas obligaciones al señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE quien en la actualidad no cumple al 100%, porque manifiesta que no tiene recursos:

QUINTO: Gastos en salud.

Citas médicas

Psicología

3

Psiquiatria
Transporte
Medicamentos
Exámenes diagnósticos

SEXTO: Juego de Ropa, solamente le compro una chaqueta y una camisa el día **Domingo 23 de Junio**. Argumentado que no tenía más dinero. Adicional lo deja, nos deja abandonados en el centro comercial Fontanar sin dinero para regresar a casa. A lo cual debí llamarlo en varias oportunidades y rogarle que regresará porque no teníamos como regresar a casa, al igual mi hijo tuvo que rogarle que regresará al centro comercial por el mismo motivo.

A consecuencia de este último hecho mi hijo estuvo hospitalizado en el Hospital Universitario San Ignacio por: Depresión.

08

10. ANIBAL SANCHEZ VALIENTE desde el 30 de Abril, día en que nos abandonó a mí y a mi hijo, no me provee alimentos hasta la fecha ni nada. Y nos dejó en estas condiciones. Adjunto CD, con algunas imágenes.

11. En la consulta de movimientos de la cuenta de nómina de BanColombia del señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE se evidencia los recursos con los que cuenta y los gastos.

12. Es un comportamiento habitual del señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, el de mentir y/o adquirir compromisos e incumplirlos bajo cualquier argumento. Prueba de ello es el compromiso que adquirió y suscribió el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE el día miércoles 08 de Mayo del presente año con CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR el cual a la fecha lo ha incumplido. Adjunto copia del compromiso. Miércoles 08 de Mayo de 2019.

13. Las decisiones y necesidades de CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR en este momento están sometidas por "CORIN" NATHALY SANCHEZ ORDOÑEZ, como lo ha manifestado en dos oportunidades el señor.

14. Finalmente referente a:

Cuarto: Educación (útiles, onces) *ruta

Servicio de **ruta** se toma particular o con el colegio. 11 Junio debí recordarle el pago de la ruta, quedando de consignar a la cuenta este mismo día. Finalmente realiza el pago el día 12 de Junio.

Hasta la fecha no ha pagado el servicio de ruta del mes de Julio.

Útiles: Antes del 16 de Junio se le informa de la necesidad urgente de las tintas para la impresora y otros útiles, el 17 de Junio me informa: "Ya tengo como ayudar de manera más rápida con los útiles", pero no hubo solución, el día 18 Junio volví a solicitarlas junto con otros materiales; como no obtuve respuesta y se requería de manera urgente las compré de la cuota provisional de alimentos asignadas a mi hijo CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR. A lo cual consigna este mismo día.

Onces: Como es de conocimiento del señor ANIBAL SANCHEA VALIENTE, padre de CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR a partir de este año se le entrega un valor diario de

4

\$5.000 para complementar las onces debido a que él es deportista y le es insuficiente lo servido por la institución educativa, además de que el horario del almuerzo es a la 1:20 de la tarde.

15. Actualmente yo ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, me encuentro desempleada y sin recursos además por lo manifestado en el ítem "8. ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, no me permitió trabajar y siempre dependimos económicamente de él tanto yo como mi hijo." Por motivos de salud.

Adjunto:

Cerificado Laboral, ítem 7

CD Imágenes, ítem 10

Estados de cuenta, ítem 11

Compromiso suscrito por ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, miércoles 08 de Mayo de 2019

Fotocopia citas médicas y medicamentos. Adeuda el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE un valor de \$307.020º (Trescientos siete mil veinte pesos)

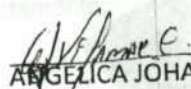
Ordenes médicas, miércoles 19 de Junio de 2019

Cita psiquiatría: martes 25 de Junio y miércoles 03 de Julio

Psicoterapia por Psicología. A la fecha debe \$250.000º (Doscientos cincuenta mil pesos)

Agradezco señor JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA FACATATIVA.

Cordialmente;



ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
C.C. 52.351.915 de Bogotá

Total 21 folios de los cuales el folio 6 corresponde al CD.

LA GERENCIA DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el Señor(a) ANIBAL SANCHEZ VALENTE, identificado(a) con Cédula Ciudadanía No.79.950.788, labora en nuestra compañía desde el 20 de octubre de 2014, con un contrato de trabajo Indefinido, desempeñando el cargo de **GERENTE DE PRODUCCION**, devengando un **SALARIO INTEGRAL** de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000,00)**.

Percibe unos ingresos mensuales no constitutivos de salario expresamente acordado por las partes por concepto de **COMPENSACION FLEXIBLE \$700.000**.

Para constancia se firma en Cota a los 28 días del mes de junio de 2018.

Atentamente,



María Claudia Gomez E.
Gerente de Gestión Humana

Para informar sobre la certificación laboral, por favor comunicarse con la Ext. 262

Me comprometo a:

Apoyar a Camilo José en todo su proceso de formación humana y académica para formar una persona con todas las facilidades de surgir y crecer como un hombre de bien y con una gran salud mental que le ayude a su estabilidad emocional. Acompañar y apoyar activamente en el proceso de crecimiento y maduración de su estructura mental para formar una persona de bien y con la posibilidad de evolucionar en su vida. Mantener y apoyar su formación de Inglés y sus entrenamientos de Natación

134
135=CD

FILANCOOP
FUNDACIÓN FILANCOOP

Nahir Lucía Zapata Arboleda

Abogada Universidad Santo Tomás

Carrera 35 N° 57-91 oficina 107 - Tel. - 7517865 - 3172424871 de Bogotá D. C.

nahirluciaa@gmail.com

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVA -
CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF.- PROCESO DE ALIMENTOS 2019- 148

DEMANDANTE: ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES en representación del
menor CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR.

DEMANDADO: ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

Asunto. - Contestación de la demanda

NAHIR LUCIA ZAPATA ARBOLEDA, identificada con C.C.Nro. 51.687.734, Tarjeta profesional Nro. 61.121 del C.S.J., en nombre y representación de ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá. D.C., identificado con C.C.Nro. 79.950.786, mediante este escrito y en atención a la demanda promovida por el Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Facatativá, quien atendió la petición de la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, doy contestación en los siguientes términos:

INFORME DE FIJACIÓN DE CUOTA PROVISIONAL DE ALIMENTOS

El Defensor de Familia Dr. JAIME ALEJANDRO DUQUE GARCIA, presentó informe para que la jurisdicción de familia fije en forma definitiva a favor de CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR:

- 1.- Cuota de alimentos
- 2.- Custodia
- 3.- Reglamentación de visitas

Lo anterior en atención a que la audiencia de fijación de cuota alimentaria llevada a cabo el 30 mayo de 2019 en el Centro Zonal de Facatativá - Cundinamarca no tuvo como resultado la conciliación entre las partes, por lo que se fijó provisionalmente en relación con los derechos del menor a cargo de ANIBAL SANCHEZ VALIENTE algunas medidas relacionadas con custodia, alimentos, salud, visitas, así:

1. La custodia del adolescente se dejó en cabeza de la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR
2. Se fijó una cuota mensual que se entrega directamente a la madre del menor por la suma DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) a partir del mes de junio de 2019, en los primeros cinco (5) días de cada mes, consignando en la cuenta bancaria del Banco BBVA Nro. 382-516664, la cual sería ajustada anualmente desde el 1° de enero de cada anualidad.
3. El pago del 100% de los gastos de educación que incluye; pensión, uniformes, útiles escolares, refrigerio.
4. El pago del 100% de los gastos referentes a salud, médicos, quirúrgicos que no cubra la EPS.

Nahir Lucía Zapata Arboleda

Abogada Universidad Santo Tomás

Carrera 35 N° 57-91 oficina 107 - Tel. - 7517865 - 3172424871 de Bogotá D. C.

nahirlucia7@gmail.com

5. Tres (3) juegos de ropa completas al año (ropa interior, medias, zapatos, pantalón, camisa y/o vestido, chaqueta o saco) en los meses de junio, diciembre y otra en la fecha del cumpleaños del menor (el 20 de marzo de cada año), dando valor a cada muda de ropa por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)
6. La entrega a ANGELICA JOHANNA VILAMAR del subsidio familiar a favor del niño si la empresa lo otorga.
7. Visitas permanentes cuando se deseen y acuerden
8. Que el progenitor podrá compartir con su hijo un fin de semana cada 15 días desde las 8am los días sábado, retornándolo el domingo a las 6pm.
9. Vacaciones compartidas de semana santa, mitad y final de año; acuerdo para compartir los días 24 de diciembre, 31 de diciembre y cumpleaños

Se indicó adicionalmente que la madre del menor, señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES se encuentra en situación de vulnerabilidad por tener problemas de salud, estar desempleada y no contar con fuentes de sustento económico y por ello no se fijaron obligaciones alimentarias a su cargo.

EXCEPCIONES SOBRE LAS DECISIONES TOMADAS EN EL CENTRO ZONAL

EN RELACIÓN CON LA CUSTODIA Y LAS VISITAS

Es de anotar que dada la edad de CAMILO JOSE, se encuentra en capacidad de decidir con quien de los progenitores desea convivir, y no es la intención de mi mandante promover una relación impositiva y desarmoniosa, si él desea permanecer por el momento con su madre, está en todo su derecho. Pero si es importante que haya una relación de respeto, reconocimiento y consideración a su padre.

Mi mandante no se opone a que la custodia del adolescente la tenga la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR; sin embargo, es importante recalcar que la **patria potestad** es compartida por ambos progenitores, siendo su ejercicio conjunto en el cual se generan derechos en relación con su hijo menor a nivel de cuidado y también económico y deberes del hijo de respeto y ayuda.

Se recalca que, dada la separación de hecho de la pareja, la madre del menor ha cargado emocionalmente al hijo en común de manera que éste ha tenido una actitud de rechazo hacia su progenitor y lo ha enmarcado exclusivamente como un instrumento "proveedor a nivel económico" lo cual hace más daño que bien en la formación integral (mental y emocional), destruyendo los lazos afectivos entre el padre y el hijo, lo cual no puede seguir sucediendo. En ese sentido se evaden los encuentros y desde la fecha no se ha dado cumplimiento a salidas los fines de semana ni visitas, porque al parecer el menor CAMILO JOSE no quiere ver a su padre, lo cual produce un gran dolor a su progenitor.

Sobre el punto anotado se solicita una ayuda psicológica que oriente la relación afectiva de manera adecuada y no se confunda la emocionalidad del menor con ideas de "abandono" del padre (por parte de la progenitora) cuando lo que se dio fue el rompimiento de la pareja. El señor ANIBAL SANCHEZ ama profundamente a su hijo y quiere mantener la cercanía con este para seguir aportando a su formación no sólo económicamente si no también afectivamente, por lo que espera no se le obstaculice su

Nahir Lucía Zapata Arboleda

Abogada Universidad Santo Tomás

Carrera 35 N° 57-91 oficina 107 - Tel. - 7517865 - 3172424871 de Bogotá D. C.

nahirluciaa@gmail.com

Es importante anotar por otra parte que en el listado de gastos mensuales que presenta como parámetro para fijación de alimentos congruos y necesarios la demandante en representación del menor, hay una gran saturación de actividades que muy seguramente están repercutiendo en el desempeño escolar dados los reportes de la institución escolar que se aportan como prueba, donde se observa un bajo desempeño con el riesgo de la pérdida del año, por lo que mi mandante presenta en este escrito, una propuesta básica que cubre sin desmejorar el nivel de vida de su hijo los alimentos congruos y necesarios.

Hay acuerdo en relación con las visitas planteadas por el defensor de familia así:

- Visitas permanentes cuando se deseen y acuerden
- Que el progenitor podrá compartir con su hijo un fin de semana cada 15 días desde las 8am los días sábado, retornándolo el domingo a las 6pm.
- Vacaciones compartidas de semana santa, mitad y final de año; acuerdo para compartir los días 24 de diciembre, 31 de diciembre y cumpleaños.

EN RELACIÓN CON LOS ALIMENTOS PROVISIONALES CONGRUOS Y NECESARIOS FIJADOS

Se está pagando lo indicado por el defensor de familia, así:

Una cuota mensual a la madre del menor por la suma DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) a partir del mes de junio de 2019, en los primeros cinco (5) días de cada mes, consignando en la cuenta bancaria del Banco BBVA Nro. 382-516664, la cual sería ajustada anualmente desde el 1° de enero de cada anualidad.

Adicionalmente:

- El pago del 100% de los gastos de educación que incluye; pensión, transporte, uniformes, útiles escolares, refrigerio.
- El pago del 100% de los gastos referentes a salud, médicos, quirúrgicos que no cubra la EPS.
- Tres (3) juegos de ropa completas al año (ropa interior, medias, zapatos, pantalón, camisa y/o vestido, chaqueta o saco) en los meses de junio, diciembre y otra en la fecha del cumpleaños del menor (el 20 de marzo de cada año), dando valor a cada muda de ropa por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)
- La entrega a ANGELICA JOHANNA VILAMAR del subsidio familiar a favor del niño si la empresa lo otorga.

Como prueba se aporta relación de consignaciones por: pagos por alimentos desde el mes de mayo del 2019 a la fecha, pagos asociados a la educación (Pensión, almuerzo, onces, útiles, uniformes), pagos asociados a la ruta del colegio (Particular) y gastos médicos adicionales, aportando a voluntad propia y de acuerdo a las posibilidades del progenitor medicina Prepagada para el joven CAMILO JOSE, consignaciones que suman VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$26.348.750.00) distribuidos de la siguiente manera:

Nahir Lucía Zapata Arboleda

Abogada Universidad Santo Tomás

Carrera 35 A 57-91 oficina 107 - Tel. - 7517865 - 3172424871 de Bogotá D.C.

nahirlucia7@gmail.com

189-

CONCEPTO	VALOR
Cuota de alimentación, \$2.500.000 por 7 meses	\$17.500.000
Colegio (Pensión, almuerzo y onces, transporte, útiles uniformes)	\$ 5.795.500
Prepagada (\$280.950 por 7 meses)	\$ 1.426.650
Otros conceptos: Torneos de natación, citas y/o medicamentos.	\$1.662.600

Lo determinado por el Defensor de Familia (\$ 2'500.000=) no sólo cubre el 100% de los gastos reales de CAMILO JOSE, sino que incluye la totalidad del arriendo de vivienda y servicios donde vive con la progenitora. Adicional mi mandante ha suplido a voluntad propia y de acuerdo a las posibilidades por requerimientos del CAMILO o de la MADRE; apoyo para torneos de natación y prepagada para darle una mejor calidad de atención en recreación y salud .

Se indica como en seguida desarrollaré que, la madre del menor tiene en administración por haberse quedado con las llaves y no permitir el ingreso a mi mandante 2 inmuebles de propiedad de la Sociedad Conyugal lo que generaría una entrada económica por el valor aproximado de \$2.350.000 pudiendo de esta manera cubrir sus necesidades personales y adicionalmente cumplir con las obligaciones económicas que en derecho le corresponden, hacia el menor CAMILO JOSE.

ACERCA DEL ESTADO DE VULNERABILIDAD DE ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

El Defensor de Familia en Acta de Conciliación de Alimentos y Custodia Proceso R.C1000.287.830 SIM 21847248 dio por probada una supuesta situación de vulnerabilidad de ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, liberándola totalmente de sus obligaciones alimentarias frente a su menor hijo, lo cual es necesario revisar a la luz de las siguientes situaciones que se presentan para la valoración del juez de instancia.

1.- La relación matrimonial entre ANIBAL SANCHEZ VALIENTE y ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, venía resquebrajada desde tiempo atrás, situación que se agravó, por lo que mi mandante decidió irse de la casa desde el 28 de abril de 2019.

2.- La señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES durante los 16 años que duró la relación matrimonial manejó el salario y tarjetas de crédito de ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, tanto es así que solo desde el día 29 de abril de 2019 este cambio la clave y declaro como perdida el platico pues este estaba en custodia de la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES recuperando así el manejo de su salario. Es de anotar que el cambio de salario ocurrió en el mes de enero de 2019, y una de las causas de la separación de hecho, fueron los manejos inexplicables de los dineros que recibió como salario de enero a 30 de abril. Cuatro salarios de \$13.000.000 esto es la suma de 49 millones.

3.- La señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES tiene en su poder las llaves y administración de los muebles e inmuebles habidos dentro del matrimonio, no permite que sean arrendados y los mantiene injustificadamente improductivos. Se trata de los

1.- Identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 50C1528225 calle 21 81R 30

Nahir Lucía Zapata Arboleda

Abogada Universidad Santo Tomás

Carrera 35 N° 57-91 oficina 107 - Tel. - 7517865 - 3172424371 de Bogotá D.C.

nahirluciaz@gmail.com

189-

50C1828127 carrera11 Nro. 16 A -02 Casa 4, interior 14 Agrupación de Vivienda Trébol de Gualí Etapa 1 Fase 1 PH. Inmuebles que estarían arrendados por un valor aproximado de \$2.350.000. En varias ocasiones el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE se ha ofrecido a ponerlos en arriendo y adecuarlos de ser necesario para recibir este ingreso adicional, a lo cual el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE estaría dispuesto a ceder su 50% con el fin de que la señora ANGELICA VILAMAR CORTES pueda tener este ingreso.

4.- La señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, tiene en su poder el vehículo automotor en el cual se transportaba al trabajo mi mandante y del que todavía se están pagando cuotas por el valor de \$704.110.32 mensuales. Figura como propietario el menor CAMILO JOSE SANCHEZ. Vehículo automotor marca SUZUKI SWIFT SPORT MT modelo 2017 placa JGV913, el cual fue retirado por ella de manera arbitraria e inconsulta en cercanías de la empresa donde labora mi mandante el día 16 de mayo de 2019, por lo que no resulta desde ningún punto de vista explicable el monto que por transporte (aparte de la ruta escolar) se indica como gastos la suma de \$1.580.000 (transporte \$550.000; transporte fisioterapia \$464.000; transporte \$80.000; transporte Universidad de la Sabana \$286.000; salida FDS \$200)

5.- La señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES tiene formación profesional como instrumentadora quirúrgica y especialización en auditoría médica, por lo cual esta capacitada para desarrollar una actividad económica que le aporte ingresos para sus gastos.

6.- El señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, ha pagado desde la separación de hecho, el total de los gastos de vivienda de su hijo y su excompañera en la ciudad de Facatativá, así como el total de los servicios públicos incluidos dentro de la cuota de alimentos establecida

7.- No se aportó prueba que acredite que la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES tiene alguna discapacidad física o mental que le impida trabajar y responder por sí misma y por sus obligaciones económicas como madre.

De manera que no existe un estado de vulnerabilidad de la demandante atendiendo las razones que se han enumerado, y en ese sentido la misma puede responder por sus propios gastos y por algunos de los gastos que demande el hijo en común.

PROPUESTA DE ALIMENTOS

Los alimentos solicitados por la demandante para CAMILO JOSE, ascienden a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$9.344.403.00) mensuales, aunque la suma del listado aportado por esta y coadyuvado por el Defensor de Familia es de \$8.712.000.00 mensuales. Salta a la vista la desproporción de la propuesta la cual merece los siguientes reparos:

Nahir Lucía Zapata Arboleda

Abogada Universidad Santo Tomás

Carrera 35 A 57-91 oficina 107 - Tel. - 7517865 - 3172424871 de Bogotá D.C.

nahirducia@gmail.com

120-

CONCEPTO	VALOR MES	TOTAL	POSICIÓN	LOS GASTOS REALES DE CAMILO JOSE
NATACIÓN - KRAKEN	\$ 180.000		EL VALOR DE LA MESUALIDAD ES DE \$130.000	\$ 150.000
GINNASIO	\$ 10.000			
CORRECCIÓN TECNICA	\$ 360.000		ADICIONAL Y NO SE REALIZA MENSUALMENTE	
KINESIOLOGO	\$ 160.000		NO ES PERIODICO NI REQUERIDO <i>DEXODIP</i>	
FISIOTERAPIA FUNZA	\$ 130.000		NO ES PERIODICO NI REQUERIDO <i>3 HES</i>	
RECUPERACION BODYTECH	\$ 180.000		NO ES PERIODICO NI REQUERIDO <i>100%</i>	
AGUA ENTRENAMIENTO	\$ 88.000			
HIDRATACION	\$ 88.000	\$ 187.000		
HIDRATACION GATORADE	\$ 11.000			
SUPLEMENTOS DEPORTIVOS	\$ 150.000		NO SE REQUIERE	
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO				
TRANSPORTE	\$ 550.000			
TRANSPORTE FISIOTERAPIA	\$ 464.000			
TRANSPORTE	\$ 80.000	\$ 1.580.000	CUENTA CON UN AUTOMOVIL DE PLACAS JGV 913 SUZUKI SWIFT 2017 DEL PATRIMONIO	
TRANSPORTE UNISABANA	\$ 286.000			
SALIDA FDS	\$ 200.000			
PREPAGADA	\$ 209.000		LA PAGA ANIBAL SANCHEZ VALIENTE	
INGLES BRITISH COUNCIL	\$ 500.000	\$ 660.000	ESTUDIA EN COLEGIO BILINGÜE COLEGIO CAMPESTRE DE FACATATIVA	
ONCES BRITISH COUNCIL	\$ 160.000			
PENSIÓN	\$ 831.000		LA PAGA ANIBAL SANCHEZ VALIENTE	
REFUERZOS ACADEMICOS	\$ 875.000		NO SE REQUIERE	
ONCES COLEGIO	\$ 110.000		LA PAGA ANIBAL SANCHEZ VALIENTE	
PSICOLOGIA - APRENDIZAJE	\$ 400.000		CAMILO JOSE NO REQUIERE UNA AYUDA PSICOLOGICA EN ESTE ASPECTO, REQUIERE ES EXIGENCIA Y CONCENTRACION EN SUS DEBERES	
ONCES BOMBEROS	\$ 28.000			
ALIMENTACIÓN	\$ 1.000.000		COSTO DE COMIDA COBIRIENDO COMIDA GENERAL DE LA CASA (2 INTEGRANTES)	\$ 650.000
ASEO	\$ 100.000			\$ 100.000
PSICOLOGIA UNISABANA	\$ 324.000			
VESTUARIO				
VACACIONES				
INTERNET COMUNICACIÓN	\$ 216.000			\$ 125.000
ARRIENDO	\$ 864.000			\$ 864.000
GAS	\$ 8.000	\$ 1.238.000	GASTOS DE LA CASA COMPLETA (GASTOS QUE DEBERIAN SER 50/50)	\$ 10.000
ACUEDUCTO	\$ 80.000			\$ 80.000
LUZ	\$ 70.000			\$ 70.000
TOTAL	\$ 8.712.000			\$ 2.049.000

Los gastos máximos mensuales de CAMILO JOSE teniendo en cuenta su nivel de vida es de \$2.539.900.00 mensuales y una suma anual por la suma de \$2.148.000, atendiendo que en este momento está en secundaria.

De los gastos Universitarios el padre manifiesta que se hará cargo en lo que le corresponda llegado el momento, de acuerdo con sus posibilidades económicas y teniendo en cuenta el compromiso que CAMILO JOSÉ asuma con su formación profesional.

Nahir Lucía Zapata Arboleda

Abogada Universidad Santo Tomás

Carrera 35 N° 57-91 Oficina 107 - Tel. - 7517865 - 3172424871 de Bogotá D. C.

nahirluciaz@gmail.com

191-

Síntesis de la propuesta:

	CONCEPTO	DESGLOSADO	VALOR X 2	VALOR CAMILO
GASTOS CAMILO JOSE SANCHEZ	ALIMENTACIÓN Y ABARROTES		\$ 750.000	\$ 375.000
	CASA	ARRIENDO	\$ 864.000	\$ 432.000
		AGUA	\$ 80.000	\$ 142.500
		LUZ	\$ 70.000	
		GAS	\$ 10.000	
		INTERNET	\$ 125.000	
	MENSUALIDAD NATACION		\$ 150.000	\$ 150.000
	MESADA Y TRANSPORTES		\$ 400.000	\$ 400.000
TOTAL GASTOS ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA				\$ 1.499.500
	CONCEPTO	DESGLOSADO	VALOR	VALOR TOTAL
ADICIONALES	ESTUDIO	PENSIÓN	\$ 714.000	\$ 830.600
		RUTA	\$ 116.600	
		ONCES	INCLUIDO	
	SALUD	PREPAGADA	\$ 208.900	\$ 208.900
TOTAL (Pago secundaria) El padre asume igualmente los gastos				\$ 1.039.500
GASTOS ADICIONALES ANUALES	MATRICULA (100%)		\$ 648.000	\$ 648.000
	UTILES (100%)		\$ 700.000	\$ 700.000
	2 MUDAS (AL AÑO) Y UNIFORMES		\$ 400.000	\$ 800.000
TOTAL ANUAL				\$ 2.148.000

Gastos adicionales

NO HAY DESMEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE CAMILO JOSE

En el tiempo que duró la convivencia matrimonial esto es 16 años, se dio al hijo en común lo necesario para una vida digna y cómoda conforme al salario devengado por su progenitor, así se pudo adquirir una casa y un apartamento, al igual que un vehículo. En algunas ocasiones ANGELICA JOHANNA VILAMAR laboró como instrumentadora quirúrgica profesional lo cual mejoró la economía doméstica. En el año 2010 y hasta el mes de diciembre el salario devengado por mi mandante fue de \$7.560.000.00. Solamente a partir del mes de enero del 2019, al tener el demandado un ascenso, comienza a recibir como salario integral la suma de \$ 15.300.000.

El nivel de vida de CAMILO JOSE no se ha desmejorado desde la separación de hecho sucedida el 30 de abril de 2019, por el contrario, CAMILO JOSE viajó a Canadá, y se le han realizado las consignaciones requeridas para sus gastos, así como el pago de la totalidad del arriendo, aseo y servicios de la vivienda en la que reside con su señora madre.

nahirlucia7@gmail.com

Para conocimiento del despacho presento un cuadro resumen de lo devengado por el demandado en los últimos cinco años donde aparece claramente que no corresponde a la verdad que se ha mantenido un nivel de vida con un salario de \$16.0000.0000 como lo pretende ver la demandante, veamos:

	SALARIO	TIPO DE SALARIO	EMPRESA
2014-I	\$ 8.008.000	INTEGRAL	KENWORTH DE LA MONTAÑA
2014-II	\$ 6.131.000		SUPERPOLO
2015	\$ 6.376.000		SUPERPOLO
2016	\$ 6.631.000		SUPERPOLO
2017	\$ 7.200.000		SUPERPOLO
2018	\$ 7.560.000		SUPERPOLO
2019	\$ 15.300.000	INTEGRAL	SUPERPOLO

Igualmente, y con toda honestidad presento un cuadro resumen de los recursos económicos que se están destinando para el bienestar de su hijo y de la madre de su hijo, además de pagar deudas adquiridas en la relación matrimonial y gastos actuales donde mensualmente queda un excedente de solo \$89.646 pesos.

		GASTOS ANIBAL SANCHEZ		PAGOS A CAMILO SANCHEZ	
INGRESOS	CONCEPTO	EGRESOS	CONCEPTO	EGRESOS	CONCEPTO
\$ 7.650.000	SALARIO 15				
		\$ 684.100	PRESTAMO COMPENSAR ✕	\$ 116.600	TRANSPORTE COLEGIO
		\$ 800.000	PRESTAMO SUPERPOLO ✕		
		\$ 214.200	SALUD		
		\$ 214.200	PENSIÓN		
		\$ 158.679	RESTAURANTE SUPERPOLO ✕		
		\$ 1.698.196	PRESTAMO AV VILLAS ✕		
		\$ 350.000	ALIMENTACIÓN ✕		
		\$ 300.000	TRANSPORTE ANIBAL ✕		
		\$ 500.000	FINES DE SEMANA ✕		
\$ 7.650.000	SALARIO 30				
		\$ 1.662.000	RETENCION DE FUENTE ✕	\$ 2.500.000	CAMILO JOSE SANCHEZ
		\$ 107.100	APORTE FONDE DE SOLIDARIDAD ✕	\$ 714.000	PENSIÓN COLEGIO CAMILO JOSE SANCHEZ
		\$ 800.000	PRESTAMO SUPERPOLO ✕	\$ 208.900	PREPAGADA CAMILO JOSE SANCHEZ
		\$ 168.070	RESTAURANTE SUPERPOLO ✕		
		\$ 684.101	PRESTAMO COMPENSAR ^		
		\$ 214.200	SALUD		
		\$ 214.200	PENSIÓN		
		\$ 1.450.000	ARRIENDO ➤		
		\$ 293.000	SERVICIOS PUBLICOS ➤		
		\$ 300.000	TRANSPORTES ANIBAL ✕		
		\$ 350.000	ALIMENTACIÓN ✕		
		\$ 188.100	PREPAGADA ✕		
		\$ 500.000	FINES DE SEMANA ✕		
\$ 15.300.000		\$ 11.850.146		\$ 3.539.500 ✓	
			\$ 15.389.646		
SALDO FIN MES			-\$ 89.646		

Nahir Lucía Zapata Arboleda

Abogada Universidad Santo Tomás

Carrera 35 N° 57-94 oficina 107 - Tel. - 7517865 - 3172424871 de Bogotá D.C.

nahirluciaz@gmail.com

SOLICITO SE DECRETEN Y TENGAN COMO PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Se realice interrogatorio de parte a la señora ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

050

DOCUMENTALES

1. Relación de consignaciones y pagos realizados por alimentos desde el mes de mayo del 2019 a la fecha Diez (10) folios.
2. Cuadro de análisis de los gastos propuestos por la demandante
3. Reporte académico de CAMILO JOSE SANCHEZ
4. Extracto del préstamo del vehículo
5. Reporte de comunicación por wsaap con Angelica y Camilo José
6. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo
7. Copia de los certificados de libertad de los inmuebles de propiedad de la Sociedad Conyugal vigente
8. Copia de cuadro que relaciona el valor del arrendamiento de los inmuebles

ANEXOS

- 1.- La documental anotada en el acápite de pruebas
- 2.- Memorial poder

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 23 50-08 oficina 401 de Bogotá D.C., tel. 7517865 móvil 3172424871 mail equipoasesoroph@gmail.com y nahirluciaz@gmail.com

Nahir Lucia Zapata Arboleda

NAHIR LUCIA ZAPATA ARBOLEDA

C.C. 51.687.734 de Bogotá

T.P. 61.121 del C.S.J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fue presentado ante el suscrito

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Por: **ZAPATA ARBOLEDA NAHIR LUCIA**



NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Notaria 1 de Facatativá (Cund.)

NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ
NOTARIO

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA No. 1558-2021

En la NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVÁ (CUND) hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), compareció **BLANCA ISABEL ALVAREZ MEDINA** quien bajo la gravedad del juramento dijo ser mayor de edad, estado civil SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO de ocupación HOGAR, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 51.771.506 expedida en Bogotá D.C. con Teléfono número 3108513806 domiciliado (a) y residente en este municipio CALLE 2 NUMERO 1B-23SUR BARRIO LA CONVENCION y **Bajo la gravedad del juramento, de su libre y espontánea voluntad, de acuerdo con la verdad y para FINES EXTRAPROCESALES DECLARA LO SIGUIENTE:**

1. Que mis generales de ley son los anotados anteriormente.
2. Que en agosto del año de 2019 acompañe a la señora **ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES**, a la casa de los padres del señor **ANIBAL SANCHEZ VALIENTE**, quienes vive en la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la CALLE 71ASUR NUMERO 13B-88ESTE BARRIO JUAN REY hablando ella con los padres del señor **ANIBAL SANCHEZ VALIENTE**, al preguntar por **ANIBAL SANCHEZ VALIENTE** si estaba pendiente de ellos, contestaron el no llama, no viene y nos tiene abandonados hace muchos meses, pero todo se lo dejo al de arriba.
3. Que la señora **ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES** solicita todos documentos (Adquisición de los inmuebles, escritura de los inmuebles, recibos de pago a la constructora, postulación al subsidio familiar entre otros) en referencia a la compra y propiedad de los inmuebles de ella, del apartamento y garaje, ubicado en el Portal de Modelia Uno - Bogotá D.C.
4. Que la señora **MARIA DEL CARMEN VALIENTE DE SANCHEZ** madre del señor **ANIBAL SANCHEZ VALIENTE** se negó entregar dichos documentos refiriendo que los entregaría en el transcurso de esa semana, pero a la fecha de hacer esta declaración no se los han querido entregar.
5. Que el señor **ANIBAL SANCHEZ ALVAREZ** padre del señor **ANIBAL SANCHEZ VALIENTE** se los llevaba y entregaba en la ciudad de Bogotá D.C. pero a la fecha de hacer esta declaración no se los han querido entregar.

OBJETO: La presente declaración es con el objeto de presentarla ante: **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACTATIVA - CUNDINAMARCA**

Carrera 2ª. No. 8-57 Facatativá (Cund.)

TEL. 8426581 - 8423347 - 8433353 CEL. 318 5500872



Notaria 1 de Facatativá (Cund.)

NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ
NOTARIO

NOTA: LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE RECIBIDA POR EL NOTARIO A SOLICITUD DEL (A) INTERESADO (A).

El (la) declarante leyó la totalidad de esta diligencia, la aprobó y lo firmó; igualmente la firma el Notario que de lo expuesto doy fe. Se entregan las diligencias originales al (a) (los) interesado (a) (s) a su costa, para **FINES EXTRAPROCESALES**, de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil (1) y del Artículo 1º, del Decreto 1557 de 1.989 (2).

NOTA: No se imprime Huella dactilar del (la) (los) (las) declarante (s), de acuerdo a lo dispuesto en Instrucción Administrativa 4 del 16 de marzo de 2020 de la SNR.

DERECHOS NOTARIALES: \$13.800

IVA: \$ 2.620

BIOMETRIA: Sin Biometría a solicitud del interesado (a) (s)

Dada en Facatativá Cundinamarca, a los 25 días del mes de septiembre de 2021.

EL (LA) DECLARANTE:

Blanca Isabel Alvarez M
BLANCA ISABEL ALVAREZ MEDINA
C.C. No. 51771506



JIMMY ALEXANDER ARCILA MORA
NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE FACATATIVA CUND
RES. 08347 DE 7 DE SEPTIEMBRE 2021 DE LA S.N.R.



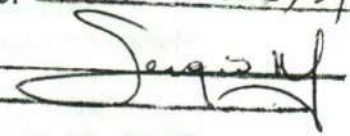
Carrera 2ª. No. 8-57 Facatativá (Cund.)
TEL 8426581 - 8423347 - 8433353 CEL. 318 5509872
e-mail: notariaprimeradefaca@hotmail.com



Fecha radicado: 2020-03-09

Bogotá D.C.

Doctora:
GISELLE STELLA CLAVIJO RUBIO
Comisaria primera de familia
Alcaldía de Facatativá
comisaria1facatativa@yahoo.com
Facatativá, Cundinamarca


COMISARIA DE FAMILIA
FECHA: 0202 8VW L L 1 MAR 2020
ASUNTO: Solicitud Medida de protección
No. RADICADO: 111 2020/3 folios
FIRMA: 

Referencia: Recomendaciones medida de protección N. 369 de 2019

Respetada comisaria:

En cumplimiento de la misión constitucional de promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo y con el propósito de brindar mejores garantías consagradas en la ley 1257 de 2008 y normas concordantes, de manera respetuosa, me dirijo a usted por solicitud de la señora Angélica Villamar Cortes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52351915, con el fin de realizar las siguientes recomendaciones dentro del proceso de medida de protección No. 369 de 2019, con base en la siguiente información:

1. En la relación sentimental de la señora Angélica y Anibal Sánchez, se reforzaron los estereotipos tradicionales de género, lo que ocasionó una dependencia económica por parte de Angélica.
2. Refiere Angélica, que se presentaron situaciones de violencia de género, consistentes en humillaciones, malos tratos, menosprecio, chantaje.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de todas las formas de violencias de género se solicita de manera respetuosa, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Analizar el caso con perspectiva de género, lo que implica como lo ha manifestado la Corte Constitucional en sentencia T- 271 de 2016 los siguientes deberes por parte de las autoridades:

- *Desplegar toda actividad investigativa en aras de garantizar los derechos en disputa y la dignidad de las mujeres;*
- *Analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones*



Defensoría
del Pueblo

291

sistemáticas de la realidad, de manera que en ese ejercicio hermenéutico se reconozca que las mujeres han sido un grupo tradicionalmente discriminado y como tal, se justifica un trato diferencial;

- No tomar decisiones con base en estereotipos de género;
- Evitar la revictimización de la mujer a la hora de cumplir con sus funciones; reconocer las diferencias entre hombres y mujeres;}
- flexibilizar la carga probatoria en casos de violencia o discriminación, privilegiando los indicios sobre las pruebas directas, cuando estas últimas resulten insuficientes;
- Considerar el rol transformador o perpetuador de las decisiones judiciales;
- Efectuar un análisis rígido sobre las actuaciones de quien presuntamente comete la violencia;
- Evaluar las posibilidades y recursos reales de acceso a trámites judiciales;
- Analizar las relaciones de poder que afectan la dignidad y autonomía de las mujeres."

2. Tener en cuenta que la violencia económica implica también, el desamparo económico en el que quedan las mujeres y sus hijos, cuando se terminan las relaciones de pareja.

3. Es indispensable que dentro del trámite de medidas de protección por violencias de género se cuente con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con la Consejería para la Equidad de la Mujer para brindar una atención integral y diferencial a las víctimas de violencias basadas en género, como lo establece el artículo 09 del Decreto 4799 de 2011.

4. Se recomienda analizar la posibilidad de imponer una medida de protección complementaria de acuerdo con la situación, en especial:

- Teniendo en cuenta que las citas para el tratamiento terapéutico en que se encuentra Angélica son en Bogotá y el copago es el más alto, analizar la medida de protección establecida en el artículo 17 Ley 1257 de 2008 literal e; "*Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica médica y psicológica que requiera la víctima.*"
- Teniendo en cuenta el desamparo económico en que se encuentra la víctima producto de la dependencia económica, analizar temporalmente la imposición de una cuota alimentaria, sin perjuicio de las competencias en materia civil de otras autoridades, lo anterior con base en el Artículo 17 Ley 1257 de 2008 literal n; "*Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.*"

Para finalizar, agradezco que de las acciones que su entidad adelante sobre la presente



Defensoría
del Pueblo

solicitud, se informe en los términos de los Artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, al correo electrónico anamartinez@defensora.gov.co y legarcia@defensoria.gov.co. Así mismo, sea esta la oportunidad para poner a su disposición nuestros oficios aquellos asuntos que usted así lo requiera para el éxito de sus deberes

Cordialmente,

JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL CUN DINAMARCA

Copia:N/A

Anexo:N/A

Proyectó: Ana María Martínez-Dupla mujer y género

Aprobó: Julio E. Quintero Castellanos

UNIDAD BASICA FACATATIVA

DIRECCIÓN: Hospital San Rafael Cra. 2a. # 1-89, FACATATIVA, CUNDINAMARCA
TELÉFONO: 071- 8521001

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBFC-DSC-00931-2021

CIUDAD Y FECHA: FACATATIVA, 22 de abril de 2021
OFICIO PETITORIO: No. - 2021-04-22, Ref: Oficio 947 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA
PROCURADURIA PROVINCIAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA
PROCURADURIA PROVINCIAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 2 No. 2-89
FACATATIVA, CUNDINAMARCA
NOMBRE EXAMINADO: ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
IDENTIFICACIÓN: CC 52351915
EDAD REFERIDA: 44 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso, como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy jueves 22 de abril de 2021 a las 08:51 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO. NO ha recibido atención médica sanitaria por las lesiones sufridas en los hechos investigados. Interacción bajo protocolos de bioseguridad por pandemia.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:

Nombre: ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES. Edad referida: 44 años. Documento de identidad: CC 52351915. Sexo: Mujer. Procedencia: FACATATIVA, Lugar de residencia: calle 13 A No 7-33. Barrio ALAMOS. Escolaridad: Quinto año Universitario. Ocupación actual y/o actividad: Médicos, profesionales en ciencias de la salud y afines. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud. Régimen contributivo.

DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:

Nombre: ANIBAL SANCHEZ VALIENTE. Edad referida: 42 años. Documento de identidad: CC 79950786. Sexo: Hombre. Procedencia: FACATATIVA, Lugar de residencia: Cll 13 A # 7-33. Barrio ALAMOS. Escolaridad: Quinto año Universitario. Ocupación actual y/o actividad: Arquitectos, ingenieros y afines. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Mi esposo continúa ejerciendo su maltrato sobre mi persona. A este momento no tengo noticia de mi familia, ya que el argumento que Dios me dio un esposo y esa era mi única familia. NO me permite hablar con nadie, permanezco en casa porque la rodilla que

M. Guzmán

MANUEL EDUARDO GUZMAN PULIDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

me ha lastimado en varias ocasiones no me funciona bien y por el temor que siento de que se enoje...

ANTECEDENTES: Médico legales: Clínica forense UBFC-DSC-03412-R-2019 Violencia de pareja Primer reconocimiento UBFC-DSC-03490-2019; De acuerdo a la valoración actual, se puede determinar que la paciente en referencia ha sido víctima sostenida de violencia psicológica por parte de su esposo, esto si bien ha desencadenado en ella síntomas depresivos los cuales son evidentes con el examen, por tal motivo se hace Necesaria la intervención URGENTE del equipo interdisciplinario (psicología, trabajo social y Psiquiatría). Sociales: Vive con su hijo exclusivamente desde el mes abril de 2010, en casa en arriendo cuenta con todos los servicios públicos. Refiere que no cuenta con apoyo por parte de otros familiares consanguíneos, desde año 2010 rompe los vínculos con su madre, refiere apoyo de dos personas cercanas. La relación de pareja se ha visto deteriorada progresivamente, refiere que su esposo nunca ha utilizado medios de fuerza o violencia física, netamente de aspecto psicológico. Patológicos: Insuficiencia mitral y tricuspídea, hipertensión pulmonar, no se encuentra medicada. Quirúrgicos: Corrección C.I.A /2000, hemiorrafia umbilical. Traumáticos: Artropatía rodilla izquierda por lesión meniscal secundaria a traumas en violencia de pareja. Toxicológicos: Niega.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Gravidéz: 4. Partos: 1. Fecha último parto: 2003-03-20. Abortos: 3. Cesáreas: 1. Vivos: 1.

Utiliza DIU como método anticonceptivo.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Gonartalgia izquierda y coxalgia derecha

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Orientada en tres esferas de conciencia. Miedo por las represalias de su marido ante la decisión de exponer todos los vejámenes de que ha sido y sigue siendo objeto por parte de su conyuge

- Neurológico: Cojera antológica, si signos de déficit neurológico

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

No existen huellas externas de lesión reciente al momento del examen que permitan fundamentar una incapacidad médico legal.

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

URGENTE APOYO POR PSIQUIATRIA FORENSE, YA QUE DE ACUERDO CON LA VERBALIZACIÓN DE LA USUARIO LA ALIENACIÓN MENTAL Y EL SISTEMÁTICO ATAQUE PSICOLÓGICO AL QUE ELLA Y SU HIJO ESTAN SOMETIDOS; NO TARDARA EN PRODUCIR UNA VÍCTIMA FATAL. Para efecto de la evaluación forense especializada, dirija su petición a la sede central Cl. 7a #12a91, Bogotá

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente.

MANI

MAN PULIDO

ARIO FORENSE

borado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio
ya a la incapacidad laboral.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Facatativa, 12 de marzo de 2020

Alcaldía Facatativa	13/03/20 08:01:15
Radicado SAC:	Radicado Balda SAC: 2020EE3614 Folios: 1 Anexos: 0
Origen:	OP. COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA Z-4
Destino:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
	PSIQUIATRIA FOR

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PSIQUIATRIA FORENSE**

Calle 7 A No. 12 A 51 piso 6

Teléfono 1) 4069944/77 extensiones 1600 1601 1603

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD VALORACION POR PSIQUIATRIA FORENSE

Cordial Saludo,

De manera atenta, solicitamos valoración por psiquiatría forense para la señora **ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES** identificada con C.C. 52.351.915 usuaria de este despacho quien lleva **Expediente No.369-19** desde el año pasado por violencia psicológica y económica por parte de su expareja, en donde ha presentado Episodios de Depresión Mayor (EDM) con ideaciones suicidas asociadas a la separación de su expareja en donde no ha elaborado el duelo por separación, pérdida de status económico, sentimiento de culpa, y baja autoestima.

Es de anotar que la señora Angélica lleva proceso desde Agosto del año 2019, sin que se vean avances y en donde se ha trabajado interinstitucionalmente con la secretaria de salud sin lograrse que la señora sea valorada por psiquiatría, por lo que acudimos a ustedes en aras de especificar el diagnóstico médico psiquiatra forense y avanzar con el proceso que se lleva en este despacho y determinar el estado de salud mental de la señora y delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil de la misma.

Datos de contacto

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES

DIRECCIÓN: Calle 13ª No.7-33

TELEFONO: 3014598235

MUNICIPIO: FACATATIVA

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

Agradecemos el informe lo alleguen al correo electrónico comisaria1facatativa@yahoo.com.

Sin otro particular,

Atentamente,

Giselle Stella Clavijo Rubio

Comisaria Primera de Familia



Cra. 3 No. 5-68 / PBX: (57+1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

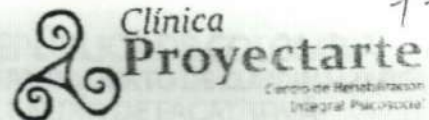
CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 08
FECHA: 01 ENE 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

3/9/2020

https://app.sicme.co/ASISTENCIAL/hc3.aspx?idPaciente=587757&ini=09/09/2019&fin=10/03/2020&u=V



Conequips Medica SAS



Conequips Medica SAS
Cra. 27C # 73 -57 Tel. 467 3391 en BOGOTA, D.C.
Impreso por: Conequips Medica SAS

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA Resumen de Consulta

Paciente: CAMIL JOSE SANCHEZ VILAMAR		TARJETA DE IDENTIDAD: 1000287830	
Edad: 16 Años 11 Meses 20 Días	Fecha Nac: 20/03/2003	Contrato: COOMEVA EPS	
Sexo: MASCULINO	Estado Civil: SOLTERO(A)	Ocupación: ESTUDIANTE	
Eps: COOMEVA EPS S.A.	Dep: BOGOTA	Tipo de Vinculación: BENEFICIARIO	
País: No suministrado	Telefono: 3014598235	Ciudad: BOGOTA, D.C.	
Dirección: CL 13A#7-33	Parentesco Per. Resp: MADRE	Celular: 3014598235	
Responsable: ANGELICA VILAMAR		Tel. Per. Resp: 3014598235	
Email: NO TIENE			

Servicio: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	Fecha: 09/03/2020	Hora: 04:45 PM
---	--------------------------	-----------------------

Motivo Consulta

Sintoma	Signo	Observación
victima y espectador de violencia intrafamiliar		

Diagnóstico

Diagnóstico CIE-10	Observación
Z658 - OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON CIRCUNSTANCIAS PSICOSOCIALES	
F320 - EPISODIO DEPRESIVO LEVE	

Orden de Exámenes y/o Procedimientos

Código CUPS	Descripción	Obs	Análisis
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SE SOLICITAN 4 SESIONES DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA CADA 15 DIAS	

Evoluciones

Evolución Realizada el Dia 09/03/2020 Por el Usuario LOZANO FIQUE NATALIA CAMILA:

-Examen mental: Ingres a en compa a a de la madre, se encuentra orientado de manera global, alerta, su actitud es distante y de desinteres, eupros exico. Establece adecuado contacto verbal y visual. afecto impresiona plano. pensamiento l gico sin alteraci n en curso, presenta ideas de muerte. Lenguaje claro. Memoria aparenta conservada. Introspecci n reducida.

Objetivo: Se realiza consulta por primera vez

Análisis:

Refiere que su padre ejercio violencia fisica en la infancia y violencia de tipo psicologica en la adolescencia, se evidencia molestia pues reconoce haber advertido a su madre de las conductas de su padre y sentir que no se hizo nada al respecto. En el momento se a a a no tener contacto con su progenitor y desea continue de ese modo la relaci n con el. La madre manifiesta evidenciar en su hijo dificultades academicas, ver desmotivaci n y preocuparse por sentirse responsable de eso. Se identifica una falta de motivaci n en las actividades de su vida diaria, presenta ideas de muerte no tiene plan estructurado, se le dificulta identificar actividades de interes. Reporta dificultades para dormir.

Plan de manejo

se solicitan 4 sesiones de psicoterapia

Natalia Camila Lozano
Psicóloga Clínica Proyectarte
T.P. 170871
C.C. 1.010.215.579
Universidad de los Andes



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE FACATATIVÁ

SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Fecha: 6 DE MARZO DE 2020 Número de expediente: 369/2019
Nombres y apellidos: Angélica Vilamar Cortes Edad: 43 años
Parentesco con el usuario es el usuario afectado Documento: _____ De: _____ Dirección
de residencia: _____ Barrio/Vereda: _____ Teléfono: _____

2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS

- Desde el inicio del proceso se ha indicado que Angélica debe gestionar las citas médicas para psicología y psiquiatría, con las respectivas remisiones de parte de este despacho
- EL 14 de febrero de 2020 se le informó a Angélica que el señor Aníbal Sánchez Valiente, cumpliría con el pago de las citas médicas para su hijo Camilo, por lo cual se le indico que debería gestionar la cita que corresponda.

3. INTERVENCION PROFESIONAL (Análisis de la situación actual y compromisos)

Angélica reporta que están adelantando el proceso por la cuota alimentaria para Camilo Sánchez en el juzgado de familia y que para el 30 de marzo de 2020 tienen la próxima audiencia.

Refiere que en cuanto a las citas para Camilo, por la EPS y la médica prepagada éstas son difíciles en particular en la especialidad por psiquiatría infantil ya que no hay agenda, menciona que en octubre de 2019 el joven tuvo esta cita y fue cancelada por que el padre no acepto.

Frente a las pretensiones de Angélica con respecto a la medida de protección indica que solicita atención médica, psicológica y/o pquiátrica para ella y su hijo, cubriendo la totalidad de los costos frente a la atención.

Es de aclarar que desde el 14 de febrero le fue informado a Angélica que el señor Aníbal va a cubrir los gastos médicos de su hijo Camilo.

Respecto al pago de los textos escolares, refiere Angélica que hace falta diccionario inglés-español, diccionario sinónimos y antónimos, libro de dibujo aunque este fue entregado por el padre de un compañero, estos compromisos fueron generados por ICBF sin embargo en atención con el señor Aníbal se retroalimentara dicha situación. Refiere Angélica que el director de curso cito a Aníbal para la compra del plan lector. También refiere incumpliendo en el pago de los refuerzos escolares

Respecto a los uniformes y calzado escolar, indica que el padre no ha cumplido con los mismos, la sudadera se encuentra rota y no tiene uniforme de diario, el año pasado refiere que el joven usaba los sacos descocidos y que ahora el colegio cambio el uniforme.

Frente al incumplimiento de la medida de protección, la señora Angélica refiere que fue víctima de violencia psicológica y económica, menciona que el 6 de diciembre de 2019 "Anibal: me grito, su tono de voz fue agresivo, descalificativo, entre todo lo que me dijo, era que yo le debía 26 millones de pesos desde mayo de 2019 a esta fecha, eso la verdad me genero mucho estrés y confusión, tanto así que el 9 de diciembre me comuniqué a una línea 155 y eso me ayudo a calmarme. Anibal me dijo: como usted fue al ICBF y dijo que yo debía dos meses de pension al colegio, a mí me podrían meter a la cárcel por eso". Yo le manifesté que lo estuve esperando varias horas para matricular a mi hijo, cuando él llegó yo le dije "Anibal usted no me aviso si venia o no, como usted no se responsabiliza de sus pagos, entonces yo saque del arriendo pague la matrícula y asociación de padres" a lo cual él me respondió yo no tengo porque informarle a usted, yo soy el que trabajo, soy el de la plata y no debo informarle los pagos de camilo y yo ya pague la matrícula". Todo eso me genero mucho estrés, él me hace pagar y no me la devuelve el dinero o me la da atrasada, ese día directamente en el colegio delante de la profesora yo le dije que por favor me devolviera el dinero, él hizo una transacción en el celular y después de escribió que hasta que el colegio no le regresara todo el dinero no me consignaba el valor total el me devolvió fraccionado el dinero, pero yo quede un poco envoltada con el pago del arriendo



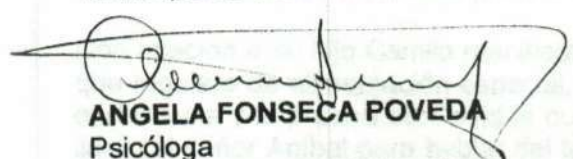
Con respecto a los documentos solicitados por Angélica, se aclara que dichos documentos pertenecen a bienes inmuebles, sin poder determinar por parte de este despacho si pertenecen a la sociedad conyugal o a alguna de las partes, por lo cual se indica a la Señora Angélica que dichos documentos no corresponden a su identidad personal, estos documentos según el relato de Angélica fueron dejados en la casa de los padres del señor Anibal, y al parecer actualmente se encuentran en su poder. Documentos que fueron dejados allí por imposición del Sr. Anibal Sánchez Valiente.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se solicitara al señor Anibal que efectúe el pago de las citas médicas por valor de \$56.000 por cada cita que tenga la señora Angélica y su hijo Camilo, esto por solicitud como adición de médica complementaria.
- El equipo psicosocial identifica que a la fecha no se ha gestionado por parte de Angélica la atención psicológica y/o psiquiátrica requerida, no existen soportes de dicha gestión.


LUZ OBEIDA HINCAPIE RUIZ
Profesional que adelanta el seguimiento
Comisaría Primera de Familia
Municipio de Facatativá


ANGÉLICA VILAMAR CORTES


ANGELA FONSECA POVEDA
Psicóloga
Comisaria Primera de Familia



100

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COMISARIA DE FAMILIA DE FACATATIVÁ**

SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Fecha: 15 de Octubre de 2020 Número de expediente: 369 -2019
Nombres y apellidos: Angelica Vilamar / Edad: 44 años
Parentesco con el usuario: Usuario
Documento: 52.351.915 De: Facatativa Dirección de residencia: Calle 13 A N. 7-33
Barrio/Vereda: Álamos Teléfono: 3014598235

2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS

Refiere asistido a psicología virtual por parte de la universidad del bosque, no cuenta con los recursos económicos para continuar tratamiento.

3. INTERVENCION PROFESIONAL (Análisis de la situación actual y compromisos)

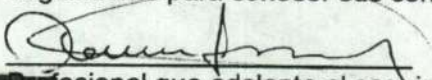
Se realiza seguimiento a la señora Angelica Vilamar de manera telefónica por motivo de la pandemia, en donde refiere en días pasados estuvo hospitalizada por problemas físicos cardiacos se encuentra en seguimiento médico con especialista, se indaga con respecto a la atención por psicología a lo que indica que ha estado en dos sesiones virtuales con la Universidad del bosque y no ha tenido más porque no ha tenido con que pagar la cuota moderadora.

Con relación a su hijo Camilo manifiesta que ha estado enfermo de problemas gástricos por lo que requiere de alimentación especial, medicamentos y unos exámenes que le practicaron de endoscopia y la prueba de Covid la cual le cobraron, por lo que ella en el mes de septiembre llamo al señor Aníbal para hablar del tema y él le respondió feo, "diciéndole que ella no había sido capaz de decirle mentiras a la EPS" decir Camilo tenía dolor de cabeza y mocos para que le hicieran la prueba gratis, para eso si no sirve" para que le hubieran hecho el examen gratis, por lo anterior, ella no lo volvió a llamar si no le escribe. Indica por su condición médica en el momento no puede trabajar y como requiere de unos medicamentos vitales para su vida Camilo de la cuota de alimentos ha sacado para sus medicamentos, como inquietud refiere la posibilidad de que tenga una cuota provisional de alimentos, toda vez que también refiere afectación en su rodilla.

Frente a las obligaciones de Anibal refiere que a veces paga a veces no y en el juzgado les indicaron que el incumpliendo de acuerdos meritaba un proceso ejecutivo. Indica que la consignación Anibal la realiza pero en situaciones como el Examen de Covid tuvo que asumirlo ella y se encuentra endeudada. En el día de ayer tuvieron una reunión virtual del Colegio donde Anibal después de vario tiempo hizo presencia, Camilo lo escucho y se contrarío por lo que dijo el papá pues saca muchas excusas para justificarse y quedar bien, por eso Camilo no le contesta. Indica que Anibal no está pendiente de su hijo, por eso Camilo no le responde y el día que el haga las cosas de corazón la relación mejora, por ejemplo en días pasados le regalo una camiseta a Camilo y una para ella, le dio las gracias y el hizo el descuento en la cuota de Camilo por vestuario, por lo que considera que las cosas no las hace de corazón.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Frente a la situación actual se le recomienda a la señora Angelica Cuidar su salud Física y mental, gestionar con su EPS la citas por psicología. Frente a la solicitud de cuota provisional de alimentos para la señora Angelica Vilamar se orienta debe justificarse con un dictamen médico y la epicrisis en donde indica que no puede trabajar. Se recuerda asistir Camilo a la cita de seguimiento para conocer sus condiciones actuales.



Profesional que adelanta el seguimiento
Comisaria Crde Familia PBX: (57+1) 843 9101
Municipalidad de Facatativa Facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 053051



AC ANGELICA JOHANNA VI...

Añadir palabras clav



Inicio

Escribir



Buzón 6

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

v A TRAMIT

TERMINOS

A-DIRECC.TRIB...

> ACADEMICOS

● FISCALIA

Yahoo/ASESORI... ★



● ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES <an...



sáb, 29 de ago. de 2020 a las 13:34 ★

Para: Yolanda Paez

Dra. Yolanda:

Buenas tardes, acabo de revisar mi correo y encuentro del día de ayer:

"Vale anotar que con relación a su proceso, ya lo tengo programado para impulso procesal, específicamente, diligencia de traslado de escrito de acusación para el 21 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m. Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual, según lo dispuesto por la Dirección SEccional de Fiscalías de Cundinamarca.

Vale agregar, que si gestionó su atención por psicología y la de su hijo por parte de la EPS, por favor, puede allegar la documentación escaneada por este medio."

Muchas gracias. Feliz finde semana

[Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#)

Enviar



- ADSSAS
- AGROPEM
- agustiniana
- alba
- ALVAREZ
- ALVRITO
- ANA
- ANA GEORG
- ANDREITA
- ANGELICA
- ANGIE
- ANM
- APEX
- ARCHIT
- ARIEL
- ▼ ASESORIAS
 - FDO LONDÑ.
 - ISA 1
 - MONICA
- AUDIENCIAS
- AVENDAÑO
- avianca
- BOLSAMIN
 - Borradores
 - BRIYITH
 - Buzón de salida

casa historia
CENTRAL
COLPENSIONES
colsanitas
> COMERCIZ.
CONTRATACIO...
CONTRATACIO...
COOMEVA
copias
> CORREO JUZG...
▼ CRAING
 > CECILIA
 CHOCO
 DOC.PRYCTD
 EPM
 FIDUPREVISORA
 INDUMIL
 INFRMTIV.
 > MAJAGUAL
 RESPONDIDOS
 SAN ANDRES
 > VICHADA
 > CRAING LTDA
 cta vrs
 DEMANDAS
 DIRECT



- DIROG-HASS
- dms
- DOCUSING
- DR. CARLITOS
- DTV
- EDICIONES
- Enviados
- envio juzg
- EURT
- FABIOLA
- FINAN
- FIRSOFT
- FLORESTA
- FRNAN LOND...
- GERMAN LL
- gomezv
- HUMHEART
- IVON
- JEFFER
- JP-FITQU.
- LEONOR
- LEONOR G
- LEONOR|
- LICITACIONES ...
- LITIG 2
- luc

LUIS ROBB DIAZ

LUPE

marce

MARIA ISAB

MARIA ISAB.

MARIA ISABEL

marsha

mjes

N.SIMAJAN

NAIDA

neiva

new

NEWBALL

NOTARIA

Notes

NOTIFICACION...

OFICIOS TRMT...

OMAR

oscarmorales

Papelera

personals

PGSC

PINTER

PLANEACION E.

planillas

ppoints

rentaagto2010

ROSA EL.

SED

SENA

SIC

SIMON

SOLANO

SONIA

stella

SUCESION

SUDESPACHO

TRANQUILND

TREIDCO

tutorias

UBAMUX

usana

WE

WETRN

wilfr.

yout

Z-CRAING

AC ANGELICA JOHANNA VI...

Añadir palabras clav

 yolanda

Inicio

Escribir



Buzón 6

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas Ocultar

 Fotos Documentos Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

v A TRAMIT

TERMINOS

A-DIRECC.TRIB...

ICBF Y COMISARIA DE FAMILIA

Yahoo/ASESORI... ★



ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES <i



dom, 21 de jul. de 2019 a las 09:50 ★

Para: yolandapaezl@yahoo.com.mx

Yolanda, buenos días.

Se me olvido que actualmente requiero de tratamiento médico, quirúrgico, psicologico y psiquiatrico, pero que no cuento con los recursos.

Muchas gracias por la ayuda.

Quedo atenta. Feliz día.

[Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip](#)A.CFAMILI... .docx
21.8kBA.JUZJULI... .docx
14.5kB[Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#)

➤ ACADEMICOS

ACEMEDICA

ADSSAS

AGROPEM

agustiniana

alba

ALVAREZ

ALVRITO

ANA

ANA GEORG

ANDREITA

ANGELICA

ANGIE

ANM

APEX

ARCHIT

ARIEL

▼ ASESORIAS

FDO LONDÑ.

ISA 1

MONICA

AUDIENCIAS

AVENDAÑO

avianca

Enviar



➤ BOLSAMIN

Borradores

BRIYITH

Buzón de salida

casa historia

CENTRAL

COLPENSIONES

colsanitas

➤ COMERCIZ.

CONTRATACIO...

CONTRATACIO...

COOMEVA

copias

➤ CORREO JUZG...

▼ CRAING

➤ CECILIA

CHOCO

DOC.PRYCTD

EPM

FIDUPREVISORA

INDUMIL

INFRMTIV.

➤ MAJAGUAL

RESPONDIDOS

> VICHADA
> CRAING LTDA
cta vrs
DEMANDAS
DIRECT
DIROG-HASS
dms
DOCUSING
DR. CARLITOS
DTV
EDICIONES
Enviados
envio juzg
EURT
FABIOLA
FINAN
FIRSOF
FLORESTA
FRNAN LOND...
GERMAN LL
gomezv
HUMHEART
IVON
JEFFER

>

JP-FITQU.

LEONOR

LEONOR G

LEONOR|

LICITACIONES ...

LITIG 2

luc

LUIS RODR-DIV

LUPE

marce

MARIA ISAB

MARIA ISAB.

MARIA ISABEL

marsha

mjes

N.SIMAJAN

NAIDA

neiva

new

NEWBALL

NOTARIA

Notes

NOTIFICACION...

OFICIOS TRMT...

OMAR

oscarmorales

Papelera

personals

PGSC

PINTER

PLANEACION E.

planillas

ppoints

proyctos empr...

rentaagto2010

ROSA EL.

SED

SENA

SIC

SIMON

SOLANO

SONIA

stella

SUCESION

SUDESPACHO

TRANQUILND

TREIDCO

tutorias

U D A M I V

usana

WE

WETRN

wilfr.

yout

Z-CRAING

AC ANGELICA JOHANNA VI...

Añadir palabras clav

 yolanda

Inicio

Escribir



Buzón 6

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papeleria

^ Menos

Vistas Ocultar

 Fotos Documentos Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

v A TRAMIT

TERMINOS

A-DIRECC.TRIB...

• Fw: 2019-148 Alimentos (Ap)- Pilar

Yahoo/ASESORI... ★



• ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES <a



mié, 5 de ago. de 2020 a las 11:30



Para: Yolanda Paez

----- Mensaje reenviado -----

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facativita

<j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Marco Aurelio Lozano Lozano <mlozanol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Teresa Del Pilar Hernandez Gutierrez <thernang@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Monica Morales Betancourt <monica.morales@icbf.gov.co>; alida.mongui@icbf.gov.co <alida.mongui@icbf.gov.co>; angelvi1@yahoo.com <angelvi1@yahoo.com>; ingmecanica1979@gmail.com <ingmecanica1979@gmail.com>; equipoasesorph@gmail.com <equipoasesorph@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 5 de agosto de 2020 10:01:13 a. m. GMT-5**Asunto:** 2019-148 Alimentos (Ap)- Pilar

Audiencia de fijación de cuota de alimentos



Untitled

2.3kB



➤ ACADEMICOS

ACEMEDICA

ADSSAS

AGROPEM

agustiniana

alba

ALVAREZ

ALVRITO

ANA

ANA GEORG

ANDREITA

ANGELICA

ANGIE

ANM

APEX

ARCHIT

ARIEL

▼ ASESORIAS

FDO LONDÑ.

ISA 1

MONICA

AUDIENCIAS

AVENDAÑO

avianca

[Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#)

Enviar



➤ BOLSAMIN

Borradores

BRIYITH

Buzón de salida

casa historia

CENTRAL

COLPENSIONES

colsanitas

➤ COMERCIZ.

CONTRATACIO...

CONTRATACIO...

COOMEVA

copias

➤ CORREO JUZG...

▼ CRAING

➤ CECILIA

CHOCO

DOC.PRYCTD

EPM

FIDUPREVISORA

INDUMIL

INFRMTIV.

➤ MAJAGUAL

RESPONDIDOS

> VICHADA
> CRAING LTDA
cta vrs
DEMANDAS
DIRECT
DIROG-HASS
dms
DOCUSING
DR. CARLITOS
DTV
EDICIONES
Enviados
envio juzg
EURT
FABIOLA
FINAN
FIRSOF
FLORESTA
FRNAN LOND...
GERMAN LL
gomezv
HUMHEART
IVON
JEFFER

>

JP-FITQU.

LEONOR

LEONOR G

LEONOR|

LICITACIONES ...

LITIG 2

luc

LUIS RODR-DIV

LUPE

marce

MARIA ISAB

MARIA ISAB.

MARIA ISABEL

marsha

mjes

N.SIMAJAN

NAIDA

neiva

new

NEWBALL

NOTARIA

Notes

NOTIFICACION...

OFICIOS TRMT...

OMAR

oscarmorales

Papelera

personals

PGSC

PINTER

PLANEACION E.

planillas

ppoints

proyctos empr...

rentaagto2010

ROSA EL.

SED

SENA

SIC

SIMON

SOLANO

SONIA

stella

SUCESION

SUDESPACHO

TRANQUILND

TREIDCO

tutorias

U D A M I V

usana

WE

WETRN

wilfr.

yout

Z-CRAING

AC ANGELICA JOHANNA VI...

Añadir palabras clav



Inicio

Escribir



Buzón 6

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

v A TRAMIT

TERMINOS

A-DIRECC.TRIB...

> ACADEMICOS

• JUZGADO ALIMENTOS

Yahoo/ASESORI... ★



• ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTE



mar, 11 de ago. de 2020 a las 20:47



Para: Yolanda Paez

Doctora Yolanda:

Buenas noches. A continuación adjunto archivo excel de relación de gastos y mercado.

Muchas gracias. Feliz noche



JUZGADO A... .xlsx

18kB

[Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#)

Enviar



- ADSSAS
- AGROPEM
- agustiniana
- alba
- ALVAREZ
- ALVRITO
- ANA
- ANA GEORG
- ANDREITA
- ANGELICA
- ANGIE
- ANM
- APEX
- ARCHIT
- ARIEL
- ▼ ASESORIAS
 - FDO LONDÑ.
 - ISA 1
 - MONICA
- AUDIENCIAS
- AVENDAÑO
- avianca
- BOLSAMIN
 - Borradores
 - BRIYITH
 - Buzón de salida

casa historia
CENTRAL
COLPENSIONES
colsanitas
> COMERCIZ.
CONTRATACIO...
CONTRATACIO...
COOMEVA
copias
> CORREO JUZG...
✓ CRAING
 > CECILIA
 CHOCO
 DOC.PRYCTD
 EPM
 FIDUPREVISORA
 INDUMIL
 INFRMTIV.
 > MAJAGUAL
 RESPONDIDOS
 SAN ANDRES
 > VICHADA
 > CRAING LTDA
 cta vrs
 DEMANDAS
 DIRECT



- DIROG-HASS
- dms
- DOCUSING
- DR. CARLITOS
- DTV
- EDICIONES
- Enviados
- envio juzg
- EURT
- FABIOLA
- FINAN
- FIRSOFT
- FLORESTA
- FRNAN LOND...
- GERMAN LL
- gomezv
- HUMHEART
- IVON
- JEFFER
- JP-FITQU.
- LEONOR
- LEONOR G
- LEONOR|
- LICITACIONES ...
- LITIG 2
- luc

LUIS ROBB DIAZ

LUPE

marce

MARIA ISAB

MARIA ISAB.

MARIA ISABEL

marsha

mjes

N.SIMAJAN

NAIDA

neiva

new

NEWBALL

NOTARIA

Notes

NOTIFICACION...

OFICIOS TRMT...

OMAR

oscarmorales

Papelera

personals

PGSC

PINTER

PLANEACION E.

planillas

ppoints

rentaagto2010

ROSA EL.

SED

SENA

SIC

SIMON

SOLANO

SONIA

stella

SUCESION

SUDESPACHO

TRANQUILND

TREIDCO

tutorias

UBAMUX

usana

WE

WETRN

wilfr.

yout

Z-CRAING

AC ANGELICA JOHANNA VI...

Añadir palabras clav



Inicio

Escribir



Buzón 6

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

v A TRAMIT

TERMINOS

A-DIRECC.TRIB...

> ACADEMICOS

DOCUMENTACION SCANEADA ANGELICA VILAMAR

Yahoo/ANGELICA ★



ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTE



mar, 15 de sep. de 2020 a las 13:36



Para: Yolanda Paez

Facativá, Septiembre 15 de 2020

Doctora:

Gloria Esperanza Bustos Molano

Fiscal CAVIF 01 de Facativá

Respetada Fiscal:

Buenas tardes, disculpe por favor por la demora, pero por motivos de fuerza mayor ha sido difícil enviar la información oportunamente. Actualmente estoy hospitalizada por infección y desnutrición.

Debí haber venido a la clínica la semana pasada y debí haber sido tratada hace mucho tiempo, pero por la situación difícil tanto económica y emocional mía y de mi hijo no podía, además pensé que era como las anteriores veces decaía, recuperaba un poco las fuerzas y continuaba por mi hijo, pero esta vez fue diferente porque los días pasaban pero solo empeoraba por eso vine a la clínica y por la insistencia de mi hijo y terceras personas.

Estoy en espera de remisión, gracias a Dios una señora muy especial está pendiente de mi hijo y en la medida en que pueden también tanto ella como otras personas han estado pendiente de mí.

Respetada Fiscal me permite anexar otra información.

- ADSSAS
- AGROPEM
- agustiniana
- alba
- ALVAREZ
- ALVRITO
- ANA
- ANA GEORG
- ANDREITA
- ANGELICA
- ANGIE
- ANM
- APEX
- ARCHIT
- ARIEL
- ▼ ASESORIAS
- FDO LONDÑ.
- ISA
- MONICA
- AUDIENCIAS
- AVENDAÑO
- avianca
- BOLSAMIN
- Borradores
- BRIYITH
- Buzón de salida

1

El e-mail por capacidad no me permite enviar los tres archivos adjuntos a la vez.

Siguiente correo adjunto lo de mi hijo.

Adjunto DOCUMENTACION SCANEADA ANGELICA VILAMAR

Agradezco su colaboración, comprensión y apoyo.

Sin otro particular se despide;

Cordialmente;

ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

AUDIENCIA folios 4
ANGELICA PSI folios 14

[⬇ Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip](#)



AUDIENCIApdf
3.4MB



ANGELICA PSI.pdf
17.9MB



[Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#)

Enviar



- casa historia
- CENTRAL
- COLPENSIONES
- colsanitas
- > COMERCIZ.
- CONTRATACIO...
- CONTRATACIO...
- COOMEVA
- copias
- > CORREO JUZG...
- ▼ CRAING
 - > CECILIA
 - CHOCO
 - DOC.PRYCTD
 - EPM
 - FIDUPREVISORA
 - INDUMIL
 - INFRMTIV.
 - > MAJAGUAL
 - RESPONDIDOS
 - SAN ANDRES
 - > VICHADA
- > CRAING LTDA
 - cta vrs
 - DEMANDAS
 - DIRECT





- DIROG-HASS
- dms
- DOCUSING
- DR. CARLITOS
- DTV
- EDICIONES
- Enviados
- envio juzg
- EURT
- FABIOLA
- FINAN
- FIRSOFT
- FLORESTA
- FRNAN LOND...
- GERMAN LL
- gomezv
- HUMHEART
- IVON
- JEFFER
- JP-FITQU.
- LEONOR
- LEONOR G
- LEONOR|
- LICITACIONES ...
- LITIG 2
- luc

LUIS ROGER DIAZ

LUPE

marce

MARIA ISAB

MARIA ISAB.

MARIA ISABEL

marsha

mjes

N.SIMAJAN

NAIDA

neiva

new

NEWBALL

NOTARIA

Notes

NOTIFICACION...

OFICIOS TRMT...

OMAR

oscarmorales

Papelera

personals

PGSC

PINTER

PLANEACION E.

planillas

ppoints

rentaagto2010

ROSA EL.

SED

SENA

SIC

SIMON

SOLANO

SONIA

stella

SUCESION

SUDESPACHO

TRANQUILND

TREIDCO

tutorias

UBAMUX

usana

WE

WETRN

wilfr.

yout

Z-CRAING

ANGELICA JOHANNA VI...

Añadir palabras clav



Inicio

Escribir



Buzón 6

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

v A TRAMIT

TERMINOS

A-DIRECC.TRIB...

> ACADEMICOS

COPAGO HSRF 2

Yahoo/ANGELICA ★



ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES <ang



vie, 25 de sep. de 2020 a las 10:35



Para: Yolanda Paez

Buenos días Aníbal:

El día de hoy, viernes 25 de septiembre de 2020, me es informado por el Hospital San Rafael de Facatativa que se debe realizar el pago del copago por el valor de \$1'123.099.82, de no realizar este pago el día de hoy no me será autorizada la salida y el costo incrementara.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros del BBVA ya que la institución, HSRF, no permite realizar transferencia.

Gracias. Quedo atenta

ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



yolanda paez <yolandapaezl@yahoo.com.mx>



vie, 25 de sep. de 2020 a las 11:19



Para: ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

Listo. 👍

Enviado desde mi iPhone

El 25/09/2020, a la(s) 10:35 a. m., ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

<angelvi1@yahoo.com> escribió:

ADSSAS

AGROPEM

agustiniana

alba

ALVAREZ

ALVRITO

ANA

ANA GEORG

ANDREITA

ANGELICA

ANGIE

ANM

APEX

ARCHIT

ARIEL

▼ ASESORIAS

FDO LONDÑ.

ISA1

MONICA

AUDIENCIAS

AVENDAÑO

avianca

➤ BOLSAMIN

Borradores

BRIYITH

Buzón de salida

➤ Mostrar mensaje original

Responder, Responder a todos o Reenviar

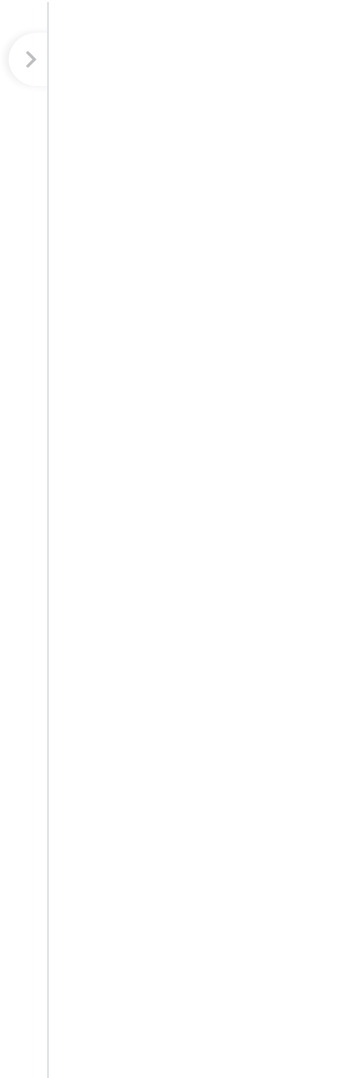
Enviar





casa historia
CENTRAL
COLPENSIONES
colsanitas
> COMERCIZ.
CONTRATACIO...
CONTRATACIO...
COOMEVA
copias
> CORREO JUZG...
✓ CRAING
 > CECILIA
 CHOCO
 DOC.PRYCTD
 EPM
 FIDUPREVISORA
 INDUMIL
 INFRMTIV.
 > MAJAGUAL
 RESPONDIDOS
 SAN ANDRES
 > VICHADA
 > CRAING LTDA
 cta vrs
 DEMANDAS
 DIRECT

- DIROG-HASS
- dms
- DOCUSING
- DR. CARLITOS
- DTV
- EDICIONES
- Enviados
- envio juzg
- EURT
- FABIOLA
- FINAN
- FIRSOFT
- FLORESTA
- FRNAN LOND...
- GERMAN LL
- gomezv
- HUMHEART
- IVON
- JEFFER
- JP-FITQU.
- LEONOR
- LEONOR G
- LEONOR|
- LICITACIONES ...
- LITIG 2
- luc



LUIS ROGER DIAZ

LUPE

marce

MARIA ISAB

MARIA ISAB.

MARIA ISABEL

marsha

mjes

N.SIMAJAN

NAIDA

neiva

new

NEWBALL

NOTARIA

Notes

NOTIFICACION...

OFICIOS TRMT...

OMAR

oscarmorales

Papelera

personals

PGSC

PINTER

PLANEACION E.

planillas

ppoints

rentaagto2010

ROSA EL.

SED

SENA

SIC

SIMON

SOLANO

SONIA

stella

SUCESION

SUDESPACHO

TRANQUILND

TREIDCO

tutorias

UBAMUX

usana

WE

WETRN

wilfr.

yout

Z-CRAING

ANGELICA JOHANNA VI...

Añadir palabras clav



Inicio

Escribir



Buzón

6

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas

Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas

Ocultar

+ Carpeta nueva

v A TRAMIT

TERMINOS

A-DIRECC.TRIB...

> ACADEMICOS

● ANIBAL

Yahoo/ANGELICA ★



● ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES <@>



lun, 19 de oct. de 2020 a las 17:56



Para: Yolanda Paez

• [Este mensaje contiene su nombre; por el valor informado de \\$453.831, el cual se realizó a través de transferencia electrónica a nombre de la Sra María Edilma Leal Calvo CC 51.762.258, trabajadora social del hospital San José, de acuerdo a sus indicaciones en este correo. Este préstamo será descontado de la próxima consignación que debo realizar para el mes de Noviembre de 2020 en los primeros días del mes. Por otra parte sería prudente que analice la posibilidad de realizar la desafiliación de la EPS que yo cotizo, y realice la afiliación de manera directa a su nombre para evitar los altos costos de los copagos que se generan en la afiliación actual como beneficiaria; y de esta forma pueda solventar este tipo de gastos. Es importante tener en cuenta que los ingresos que se generen de las rentas de los inmuebles que se encuentran a nuestro nombre y que usted administra, sirven para este tipo de situaciones. Saludos, Aníbal Sánc](#)

• [Conferencia](#)

- ADSSAS
- AGROPEM
- agustiniana
- alba
- ALVAREZ
- ALVRITO
- ANA
- ANA GEORG
- ANDREITA
- ANGELICA
- ANGIE
- ANM
- APEX
- ARCHIT
- ARIEL
- ▼ ASESORIAS
- FDO LONDÑ. 1
- ISA
- MONICA
- AUDIENCIAS
- AVENDAÑO
- avianca
- BOLSAMIN
- Borradores
- BRIYITH
- Buzón de salida

[mensaje](#)
[No hay archivos adjuntos5:13 p. m.](#)
[\[CONFERENCIA EN VIVO\] TALLER](#)
[GERENCIA DE PROCESO DE COSTOS DE](#)
[PRODUCTOS O SERVICIOS - SESION 1](#)
[o ingrese a](#)
[www.edufundacioncoomeva.com/aula](#)
[Fundación Unipymes ® Bogotá, Colombia](#)
[Soporte: 317-6984550|](#)
[soporte@unipymes608.zohodesk.com Si](#)
[desea desuscribirse de este mail haga click](#)
[aqui](#)



[Conferencia](#)
[mensaje](#)
[No hay archivos adjuntos4:55 p. m.](#)
[\[CONFERENCIA EN VIVO\] 5 claves para](#)
[conectar emocionalmente con tu público](#)
[o ingrese a](#)
[www.edufundacioncoomeva.com/aula](#)
[Fundación Unipymes ® Bogotá, Colombia](#)
[Soporte: 317-6984550|](#)
[soporte@unipymes608.zohodesk.com Si](#)
[desea desuscribirse de este mail haga click](#)
[aqui](#)



[EUDE Business School](#)

Anuncio

casa historia
CENTRAL
COLPENSIONES
colsanitas
> COMERCIZ.
CONTRATACIO...
CONTRATACIO...
COOMEVA
copias
> CORREO JUZG...
✓ CRAING
> CECILIA
CHOCO
DOC.PRYCTD
EPM
FIDUPREVISORA
INDUMIL
INFRMTIV.
> MAJAGUAL
RESPONDIDOS
SAN ANDRES
> VICHADA
> CRAING LTDA
cta vrs
DEMANDAS
DIRECT

o C
o m
e n
t a
r r
i o
s s
o b
r e
e l
a n
u n
c i
o



[Las Maestrías Online con mayor tasa
empleabilidadBecas y prácticas en España
garantizadas. Obtén experiencia profesional
internacional con los mejores docentes y
directivos de grandes empresas.](#)

DIROG-HASS

dms

DOCUSING

DR. CARLITOS

DTV

EDICIONES

Enviados

envio juzg

EURT

FABIOLA

FINAN

FIRSOFT

FLORESTA

FRNAN LOND...

GERMAN LL

gomezv

HUMHEART

IVON

JEFFER

JP-FITIKU.

LEONOR

LEONOR G

LEONOR|

LICITACIONES ...

LITIG

2

luc

[Saber más](#) **[Estrena Subaru](#)**[mensaje](#)[No hay archivos adjuntos4:37 p. m.](#)[► Y Empieza a Pagar en el 2022. Garantía 6](#)[Años](#)

[Estrena tu Subaru y empieza a pagar en el 2022 Ingresa Aquí *\(1\) Empieza a pagar en el 2022, con un periodo de gracia de 18 meses, empezando a pagar en Febrero del 2022. Durante este periodo, el cliente debe cancelar seguro de vida mensualizado \(no se puede anticipado\). Monto, Tasa y aprobación sujeta al perfil crediticio del cliente. \(2\) 30% cuota inicial sobre el precio de venta público. No incluye los gastos de SOAT ni registro de prenda en caso que sea con financiación, los cuales serán asumidos por](#)

 [Puntos Colombia](#)[mensaje](#)[No hay archivos adjuntos4:32 p. m.](#)[Angelica, ganar y usar Puntos en tus marcas favoritas es un buen Punto para empezar.](#)

[Un buen Punto para empezar es seguir apoyando a tus marcas favoritas mientras ganas y usas tus Puntos Colombia. Hola, Angelica Las marcas aliadas a nuestro programa siguen realizando esfuerzos para reactivarse, cuando decidas apoyarlas; recuerda que Puntos Colombia te acompaña con beneficios que podrás disfrutar cuando quieras. Tenemos diferentes alternativas para ganar y usar tus Puntos: Ganar Puntos Usando las Tarjetas de Crédito de nuestros aliados financieros en cualquier parte, pero si las usas en n](#)

LUIS ROBB DIAZ

LUPE

marce

MARIA ISAB

MARIA ISAB.

MARIA ISABEL

marsha

mjes

N.SIMAJAN

NAIDA

neiva

new

NEWBALL

NOTARIA

Notes

NOTIFICACION...

OFICIOS TRMT...

OMAR

oscarmorales

Papelera

personals

PGSC

PINTER

PLANEACION E.

planillas

ppoints

**Comunicaciones Maloka**mensajeNo hay archivos adjuntos3:02 p. m.La migración se toma la agenda cultural de MalokaAgenda cultural de Maloka y sus diferentes actividades Diviértete y aprende en MalokaEl Centro Interactivo te está esperando a ti,tu familia y tus amigos. Tenemos tresrecorridos: Curiosos, Superconectados ySobrevivientes, cada uno te llevará pordiferentes salas y experiencias. Además,tendrás acceso a uno de los laboratorios, elde tu preferencia, donde podrás realizardiversos experimentos. Recuerda que siestás inscrito en el Sisbén con un puntaje de54.86 o menos podrás entrar gratis, para**Bancoomeva**mensajeNo hay archivos adjuntos11:30 a. m.¡Ponte en modo IN con nuestra Banca móvilBancoomeva! Si no puede ver este correo correctamentehaga click aquí Usted está recibiendo estecorreo electrónico por estar en la base dedatos de asociados y/o clientes de BancoCoomeva S.A. Bancoomeva en lascomunicaciones con nuestros clientes nosolicita datos confidenciales como: claves oPIN, números de tarjetas de débito o crédito,código de seguridad (CVV), fechas devencimiento a través de correo electrónico,mensajes de texto ni llamadas telefónicas, siesto llegara a ocurrir le solicitamos nos lo

rentaagto2010

ROSA EL.

SED

SENA

SIC

SIMON

SOLANO

SONIA

stella

SUCESION

SUDESPACHO

TRANQUILND

TREIDCO

tutorias

UBAMUX

usana

WE

WETRN

wilfr.

yout

Z-CRAING

 Es Momento de Ser PropietariomensajeNo hay archivos adjuntos10:14 a. m. Accede al Doble Beneficio para tu Apto •
Vis - No VisDeja de pagar arriendo Declárate propietarioNo te pierdas estos increíbles beneficiosMás Información Aquí Política de privacidady tratamiento de datos personales[http://www.novoclick.com/politicas-de-](http://www.novoclick.com/politicas-de-privacidad-2020/)privacidad-2020/, para Corregir, Modificar oEliminar tus Datos Personales: Bogotá al6130800. Reportaremos y solucionaremos lasituación inmediatamente. Haga clic aquípara dejar la lista de correo

•

**Chevignon**mensajeNo hay archivos adjuntos8:26 a. m.CYBERLUNES | Hasta 60% off en tu marcafavoritaExclusivo Online Exclusivo online enwww.chevignon.com.co. Válido 19 al 21 deoctubre del 2020 o hasta agotar existencias,lo primero que ocurra. El 60% de dcto aplicaen referencias seleccionadas identificadascon la etiqueta "60%" (5.000 unidadesdisponibles). El 50% de dcto aplica enreferencias seleccionadas identificadas conla etiqueta "50%" (20.500 unidadesdisponibles). El 45% de dcto aplica enreferencias seleccionadas identificadas conla etiqueta "45%" (10.500 unidadesdisponibles). El 40% de dc

•

**Avianca**mensaje

AC ANGELICA JOHANNA VI...

Añadir palabras clav



Inicio

Escribir



Buzón 6

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

v A TRAMIT

TERMINOS

A-DIRECC.TRIB...

> ACADEMICOS

• Fw: URGENTE HOSPITAL COPAGO

Yahoo/ANGELICA ★



• angelvi1@yahoo.com

Para: yolandapaezl@yahoo.com.mx



lun, 19 de oct. de 2020 a las 19:15



----- Forwarded Message -----

From: Anibal Sanchez Valiente <ingmecanica1979@gmail.com>**To:** ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES <angelvi1@yahoo.com>**Cc:** Gloria Esperanza Bustos Molano <gloria.bustos@fiscalia.gov.co>;
tbm.dinamicasjuridicas@gmail.com <tbm.dinamicasjuridicas@gmail.com>**Sent:** Monday, October 19, 2020, 05:33:21 PM GMT-5**Subject:** Re: URGENTE HOSPITAL COPAGO

Buenas tardes Angélica,

Teniendo en cuenta su solicitud, le realizaré un préstamo a su nombre; por el valor informado de \$453.831, el cual se realizó a través de transferencia electrónica a nombre de la Sra María Edilma Leal Calvo CC 51.762.258, trabajadora social del hospital San José, de acuerdo a sus indicaciones en este correo. Este préstamo será descontado de la próxima consignación que debo realizar para el mes de Noviembre de 2020 en los primeros días del mes.

Por otra parte sería prudente que analice la posibilidad de realizar la desafiliación de la EPS que yo cotizo, y realice la afiliación de manera directa a su nombre para evitar los altos costos de los copagos que se generan en la afiliación actual como beneficiaria; y de esta forma pueda solventar este tipo de gastos. Es importante tener en cuenta que los ingresos que se generen de las rentas de los inmuebles que se encuentran a nuestro nombre y que usted administra, sirven para este tipo de situaciones.

17:31



Print PDF pdf



- ADSSAS
- AGROPEM
- agustiniana
- alba
- ALVAREZ
- ALVRITO
- ANA
- ANA GEORG
- ANDREITA
- ANGELICA
- ANGIE
- ANM
- APEX
- ARCHIT
- ARIEL
- ▼ ASESORIAS
- FDO LONDÑ.
- ISA
- MONICA
- AUDIENCIAS
- AVENDAÑO
- avianca
- BOLSAMIN
- Borradores
- BRIYITH
- Buzón de salida

1





¡Hola!

¡Súper! tu transacción ha sido aprobada

"En este momento su # 2011408266 ha finalizado su proceso de pago y cuya transacción se encuentra APROBADA en su entidad financiera. Si desea mayor información sobre el estado de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente 6510101 o enviar un correo electrónico a servicioalcliente@efecty.com y preguntar por el estado de la transacción: 775938399"

Datos de la transacción:

Fecha:	19/oct./2020
Forma de pago:	Débito bancario PSE
Referencia:	9163387031
Descripción:	Transaccion via web
Valor Compra:	\$ 454.000
Valor IVA:	\$ 0
Envío:	\$ 0
Descuentos:	\$ 0
Valor Total:	\$ 470.620

Payty. Todos los derechos reservados



casa historia
CENTRAL
COLPENSIONES
colsanitas
> COMERCIZ.
CONTRATACIO...
CONTRATACIO...
COOMEVA
copias
> CORREO JUZG...
✓ CRAING
> CECILIA
CHOCO
DOC.PRYCTD
EPM
FIDUPREVISORA
INDUMIL
INFRMTIV.
> MAJAGUAL
RESPONDIDOS
SAN ANDRES
> VICHADA
> CRAING LTDA
cta vrs
DEMANDAS
DIRECT



Saludos,

Aníbal Sánchez V.

El El lun, 19 de oct. de 2020 a la(s) 13:02, ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
<angelvi1@yahoo.com> escribió:

Buenos días Aníbal:

El día de hoy, lunes 19 de octubre de 2020, me es informado por el Hospital Infantil San Jose que se debe realizar el pago del copago por el valor de \$453.831, de no realizar este pago el día de hoy no me será autorizada la salida y el costo incrementara.

Por favor consignar el día de hoy a la cuenta corriente Itau 006-35417-9 a nombre del hospital, NO realizar transferencia debido a que se demora tres días o acercarse al hospital. Hay la posibilidad de girar a Baloto o Efecty a nombre de María Edilma Leal Calvo CC 51.762.258, trabajadora social del hospital.

- DIROG-HASS
- dms
- DOCUSING
- DR. CARLITOS
- DTV
- EDICIONES
- Enviados
- envio juzg
- EURT
- FABIOLA
- FINAN
- FIRSOFT
- FLORESTA
- FRNAN LOND...
- GERMAN LL
- gomezv
- HUMHEART
- IVON
- JEFFER
- JP-FITQU.
- LEONOR
- LEONOR G
- LEONOR|
- LICITACIONES ...
- LITIG 2
- luc

Gracias. Quedo atenta

ANGELICA VILAMAR



[Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#)

Enviar



LUIS ROGER DIAZ

LUPE

marce

MARIA ISAB

MARIA ISAB.

MARIA ISABEL

marsha

mjes

N.SIMAJAN

NAIDA

neiva

new

NEWBALL

NOTARIA

Notes

NOTIFICACION...

OFICIOS TRMT...

OMAR

oscarmorales

Papelera

personals

PGSC

PINTER

PLANEACION E.

planillas

ppoints

rentaagto2010

ROSA EL.

SED

SENA

SIC

SIMON

SOLANO

SONIA

stella

SUCESION

SUDESPACHO

TRANQUILND

TREIDCO

tutorias

UBAMUX

usana

WE

WETRN

wilfr.

yout

Z-CRAING



ANGELICA JOHANNA VI...

Añadir palabras clav



Inicio

Escribir



Buzón

6

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas

Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas

Ocultar

+ Carpeta nueva

v A TRAMIT

TERMINOS

A-DIRECC.TRIB...

> ACADEMICOS

• JUZGADO PENAL 2 FACATATIVA

Yahoo/ANGELICA ★



• ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES <angeli1@yahoo.com>



mié, 2 de dic. de 2020 a las 08:24



Para: Yolanda Paez

Dra. Yolanda:

Me enviaron ayer este comunicado:

CIATCION AUDIENCIA CONCENTRADA CONTRA ANIBAL SANCHEZ VALIENTE - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Yahoo/Buzón

Juzgado 02 Penal Municipal - Cundinamarca - Facatativa <j02pmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: personeriafacatativa@gmail.com, Gloria Esperanza Bustos Molano, JOSE OMAR OSORIO CABALLERO, ingmecanica1979@gmail.com, angelvi1@yahoo.com



mar., 1 de dic. a las 11:29 a. m.



COMEDIDAMENTE ME PÈRMITO NOTIFICARLES QUE EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE FACATATIVA SEÑALADO EL DÍA **VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021, A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00)** AUDIENCIA CONCENTRADA, DENTRO DEL PROCESO CUI: **252696000388201901391 NI: 252696000388201901391 SANCHEZ VALIENTE, DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

LA AUDIENCIA SE LLEVARÀ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVÈS DE LA PLATAFORMA VIDEOPROYECTOR. LES ENVIARÀ LA CORRESPONDIENTE INVITACION.

ATENTEMANETE: ALEXANDRA MORENO - SECRETARIA

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

- ADSSAS
- AGROPEM
- agustiniana
- alba
- ALVAREZ
- ALVRITO
- ANA
- ANA GEORG
- ANDREITA
- ANGELICA
- ANGIE
- ANM
- APEX
- ARCHIT
- ARIEL
- ▼ ASESORIAS
- FDO LONDÑ.
- ISA 1
- MONICA
- AUDIENCIAS
- AVENDAÑO
- avianca
- BOLSAMIN
- Borradores
- BRIYITH
- Buzón de salida

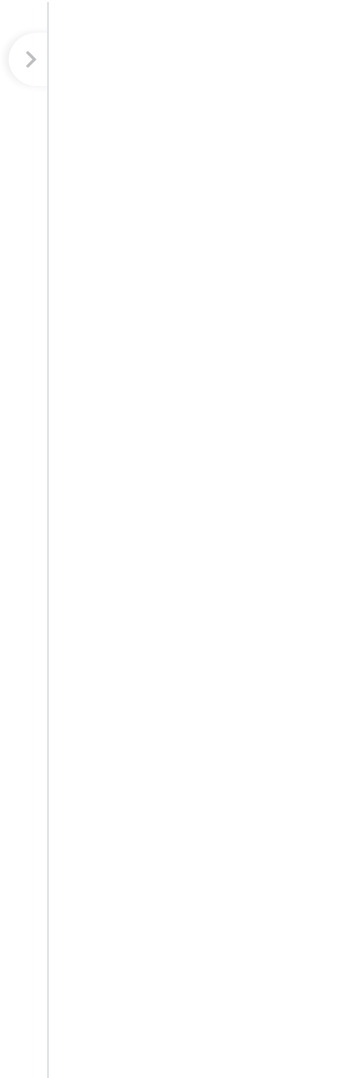
[Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#)

Enviar



casa historia
CENTRAL
COLPENSIONES
colsanitas
> COMERCIZ.
CONTRATACIO...
CONTRATACIO...
COOMEVA
copias
> CORREO JUZG...
✓ CRAING
 > CECILIA
 CHOCO
 DOC.PRYCTD
 EPM
 FIDUPREVISORA
 INDUMIL
 INFRMTIV.
 > MAJAGUAL
 RESPONDIDOS
 SAN ANDRES
 > VICHADA
 > CRAING LTDA
 cta vrs
 DEMANDAS
 DIRECT

- DIROG-HASS
- dms
- DOCUSING
- DR. CARLITOS
- DTV
- EDICIONES
- Enviados
- envio juzg
- EURT
- FABIOLA
- FINAN
- FIRSOFT
- FLORESTA
- FRNAN LOND...
- GERMAN LL
- gomezv
- HUMHEART
- IVON
- JEFFER
- JP-FITQU.
- LEONOR
- LEONOR G
- LEONOR|
- LICITACIONES ...
- LITIG 2
- luc



LUIS ROGER DIAZ

LUPE

marce

MARIA ISAB

MARIA ISAB.

MARIA ISABEL

marsha

mjes

N.SIMAJAN

NAIDA

neiva

new

NEWBALL

NOTARIA

Notes

NOTIFICACION...

OFICIOS TRMT...

OMAR

oscarmorales

Papelera

personals

PGSC

PINTER

PLANEACION E.

planillas

ppoints

rentaagto2010

ROSA EL.

SED

SENA

SIC

SIMON

SOLANO

SONIA

stella

SUCESION

SUDESPACHO

TRANQUILND

TREIDCO

tutorias

UBAMUX

usana

WE

WETRN

wilfr.

yout

Z-CRAING

**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**

899999151

Fecha Registro : 01/12/2020 13:23

Fecha Actual : martes, 01 diciembre 2020 13:48

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS**RESPUESTA A INTERCONSULTA**

Nº Historia Clínica: 1000287830

Nº Folio: 9 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR Identificación: 1000287830 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 20/marzo/2003 Edad Actual: 17 Años \ 8 Meses \ 12 Días Estado Civil: Soltero

DATOS DE AFILIACIÓN

Plan Beneficios: 20700102 - COOMEVA E.P.S.

Régimen: Contributivo

DATOS DEL INGRESO

Nº Ingreso: 5211452

Fecha Ingreso: 1/12/2020 9:09:11 a. m.

Diagnostico:

F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio: 890284 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSQUIATRIA CUPS: 890284 Cantidad: 1

Observaciones: En un mes

Servicio: 943102 PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA CUPS: 943102 Cantidad: 8

Observaciones:

Amanda Salazar Acevedo
Psiquiatra
R.M. 1018442693

Profesional: SALAZAR ACEVEDO AMANDA YVETTE

Registro profesional: 1018442693

Especialidad : PSQUIATRIA

Apreciado Usuario: Para obtener sus citas por favor comuníquese a nuestro PBX 890 18 18

Ext. 157 o reserve su cita en nuestra página web: www.hospitalfacatativa.gov.co opción

"Reserve su cita en línea".

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: SM03

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA] NIT [899999151-3]

Ingreso: 5211452

EPICRISIS

Nº626965

Fecha Impresión : 1/12/2020 3:40:28 PM



INFORMACIÓN GENERAL:

CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR

Documento: Tarjeta_de_Identid 1000287830
ad

Tipo Paciente: Contributivo

Sexo: Masculino

Dirección: CRA 7-140

Procedencia:

E.P.S.: EPS016 COOMEVA EPS

Ingreso: 5211452

Fecha Nacimiento: 20/03/2003

Teléfono: 316 870 9459

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Edad: 17 Años \ 8 Meses \ 12 Días

Estado Civil: Soltero

Plan de Beneficios: 20700102 - COOMEVA E.P.S.

Fecha Egreso: 01/12/2020 15:40

DIAGNÓSTICOS INGRESO/ RELACIONADOS EN LA HC:

CÓDIGO	NOMBRE
Ingreso/Relacionado	
F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

DIAGNÓSTICOS DE EGRESO:

CÓDIGO	NOMBRE
F320	EPISODIO DEPRESIVO LEVE

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso Ninguna

Estado Paciente: VIVO

Motivo Consulta:

-----MOTIVO DE CONSULTA DE INGRESO A URGENCIAS :
REMITIDO DEL ICBF

Enfermedad Actual:

-----ENFERMEDAD ACTUAL (INGRESO A URGENCIAS) :
SE TRATA DE PACIENTE QUIEN ES TRAIDO POR LA MADRE, SIENDO REMITIDO POR EL ICBF, PARA VALORACION PSICOLOGICA, POR PRESENTAR EN EL MES DE AGOSTO 2020, IDEAS SUICIDAS, (QUERIA AHORCARSE), QUIEN RECIBIO APOYO PSICOLOGICO "SEGUN LA MADRE", MOTIVO POR EL CUAL ES EVALUADO.

Revisión del Sistema:

Antecedentes:

Tipo:Médicos Fecha: 09/05/2019 10:21 AM

Detalle: PATOLOGICOS: GASTRITIS

QUIRURGICOS: APENDICECTOMIA, AMIGDALECTOMIA

TRAUMATICOS: FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA

ALERGICOS: VICYL, ESPARADRAPO, YODOPOVIDONA

FARMACOLOGICOS: NIEGA

FAMILIARES: NIEGA

Tipo:Médicos Fecha: 01/12/2020 09:28 AM

Detalle: MADRE: GASTRITIS, ESOFAGITIS, ASMATICO

Tipo:Quirúrgicos Fecha: 01/12/2020 09:28 AM

Detalle: MADRE: APENDICECTOMIA, ADENOIDECTOMIA

Tipo:Alérgicos Fecha: 01/12/2020 09:28 AM

Detalle: MADRE: NIEGA

Examen Físico:

/ Temperatura : 36,50/ Frecuencia Cardíaca: 96,00/ Tensión Arterial : -/ Frecuencia Respiratoria : 18,00/ Saturación de Oxígeno: 98,00

Estado Ingreso:

Indicación Paciente:

Justificación:

Médico que registra

NOMBRE: OMAR ALEJANDRO MORA SALGADO

Tarjeta profesional: 1078347512

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Médico que modifica

NOMBRE:

Especialidad:

Condiciones de salida:

Justificación Muerte:

EVOLUCIONES Y RESULTADOS A PROCEDIMIENTOS Y/O EXAMENES:

FECHA	MÉDICO	ESPECIALIDAD
01/12/2020 09:28 AM	HERNANDEZ PEREIRA ENDER JOSE	MEDICINA GENERAL
ANÁLISIS (INGRESO A URGENCIAS) : SE TRATA DE PACIENTE QUIEN ES TRAIDO POR LA MADRE, SIENDO REMITIDO POR EL ICBF, PARA VALORACION PSICOLOGICA, POR PRESENTAR EN EL MES DE AGOSTO 2020, IDEAS SUICIDAS, (QUERIA AHORCARSE), QUIEN RECIBIO APOYO PSICOLOGICO "SEGUN LA MADRE", MOTIVO POR EL CUAL ES EVALUADO. NOTA: EN VISTA DE LO DESCRITO, SE INTERCONSULTA CON PSICOLOGIA.		
01/12/2020 11:03 AM	GIL OSORIO HELVER FABIAN	PSICOLOGIA
Respuesta de Interconsulta: Analisis subjetivo: Paciente quien refiere: " sentirse bien eor me he descompensado desde que me hicieron ir a bienestar familiar" Analisis objetivo: Se encuentra y percibe paciente a través de la entrevista semiestructurada con una actitud colaboradora, con orientación alopsíquica y autopsíquica; lúcida, con un tono, volumen y fluidez verbal adecuada, con un hilo conductor acorde a sus manifestaciones verbales. Su afecto es eutímico, cuenta con capacidad para recoger, fijar, procesar y grabar estímulos perceptivos. Con juicio de realidad normalizado, consciente de su estado de salud con adherencia para tratamiento por manejo psicoterapéutico en terapia cognitiva y conductual y del mismo modo manejo psiquiátrico. Respuesta: Nombre: Camilo Jose Sanchez Vilamar Edad: 17 años EPS: comeva Madre: ASngelica Vilamar Telefono: 3014598235 Direccion: Calle 13 a # 7-33 Motivo: Remision por icbf, manifestaciones suicidas recurrentes Paciente con tipologia monoparental en cohabitacion con la señora Angelica Johana Vilamar Cortez con cedula de ciudadanía 52351915, en el momento de exploración a paciente se percibe alerta, conservado en esferas menales, euquinetico, euproxesico a las recomendaciones e, ualico en narrativa, afecto modulado y estado eutímico, niega consumo de sustancias psicoactivas ultimo antecedente por ideas suicidas en el mes de agosto segun lo referido por madre del menor. Actualmente no hay tratamiento psicologico no hay tratamiento psiquiatrico por tal motivo se genera orden para manejo ambulatorio cumpliendo a cabalidad con el bienestar del paciente de acuerdo a ley 1616 de 2013 en salud mental. Diagnóstico: EPISODIO DEPRESIVO MODERADO Tratamiento: - paciente que parciamente se percibe con afecto modulado, juicio y raciocinio conservado sin riesgo de hetero o auto agresión EN EL MOMENTO - se genera manejo ambulatorio por psicoterapia en 8 sesiones para regulación emocional y contención- Se genera orden PRIORITARIA por psiquiatria con miras a definir conducta del paciente - se cierra manejo por interconsulta por psicologia		
01/12/2020 11:30 AM	GIL OSORIO HELVER FABIAN	PSICOLOGIA
EVOLUCION: Paciente a quien se le genera solicitud para manejo psiquiatrico por la E.S.E Hospital Sanrafael teniendo en cuenta solicitud de ICBF		
01/12/2020 01:23 PM	SALAZAR ACEVEDO AMANDA YVETTE	PSIQUIATRIA

Medico que registra

NOMBRE: OMAR ALEJANDRO MORA SALGADO

Tarjeta profesional: 1078347512

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Médico que modifica

NOMBRE:

Especialidad:

Nombre reporte : HCRPEpicrisis

Página 2/4

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA] NIT [899999151-3]

Usuario: MGE515

Respuesta de interconsulta: Analisis subjetivo: Signos vitales estables. Alerta, orientado, eulálico, euquinético, euproséxico, afecto de fondo irritable, modulado, pensamiento coherente, sin ideas delirantes ni de muerte o agresión, no impresiona actitud alcaucintoria, juicio de realidad conservado, introspección parcial, proyección "yo quiero ya terminar el colegio e irme a vivir a Canadá, yo ya he estado allí y tengo planes de estudiar algo entre ingeniería o salud, sé que ahora no puedo trabajar, pero sé que después voy a poder para no tener que depender de esta situación con mi papá". Analisis objetivo: Paciente con antecedente de episodio depresivo de aproximadamente un año y medio de evolución, que paciente asía a estresores en raciones con ambos padres y a ambiente escolar. Asiste para valoración médico legal por orden de ICBF, por manifestaciones suicidas recurrentes. Paciente ya con previas valoraciones de psicología, donde se había ordenado psicoterapia y control de psiquiatría, que no se habían cumplido según refiere la madre: "por la pandemia y por no tener los medios económicos para desplazarnos a las citas". En el momento se valora paciente con ánimo irritable que logra modular, con crítica adecuada de verbalizaciones suicidas e intento suicida que refieren tanto la madre como el paciente, ocurrió en Agosto de 2020, de forma impulsiva, con arrepentimiento en el mismo momento y siendo enfático en aclarar que esto no se ha presentado nuevamente. Refieren sin ideas de muerte o suicidas desde Agosto, además paciente refiere como factores protectores, "las cosas con mi mamá van mejor y quiero seguir con mi vida, tengo afán por terminar el colegio e irme a Canadá a estudiar y vivir allí". Paciente con adecuada crítica de intento de suicidio, refiere: "Eso no era una solución". Se considera bajo rendimiento académico y ánimo irritable frecuente podrían hacer parte de episodio depresivo, por lo que además ya tuvo valoraciones por psicología previas, sin embargo en el momento episodios depresivos se configura de leve a moderada intensidad, sin sintomatología psicótica, sin riesgo auto o heterolesivo, por lo que puede continuar manejo ambulatorio de salud mental, con control de psiquiatría en un mes, psicoterapia por psicología, se dan recomendaciones, signos de alarma para reconsultar, se cierra interconsulta, se explica a paciente y familiar, quienes dicen entender y aceptar conducta médica. Respuesta: RESPUESTA INTERCONSULTA PSQUIATRIA Paciente de género masculino, de 17 años de edad, quien es estudiante de grado décimo, vive con la madre Angélica Vilamar, en el momento en compañía de esta. Paciente quien ingresa el día de hoy remitido por ICBF para valoración por psiquiatría, según historia de ingreso institucional, según refiere el paciente por "lo que pasó en Agosto, por ideaciones suicidas. No sé que es lo que quieren, yo estaba en mi casa y mi mamá me dijo que teníamos cita y ya, estamos acá". Paciente refiere desde los 5 años de edad: "Me molesta la gente, no todos, sólo los que son como la trabajadora social y el psicólogo d' acá ese tipo de gente me molesta y no sé por qué, por eso me da mucha furia y se me empiezan a olvidar las cosas cuando tengo mucha furia. En Agosto, subí a la terraza, sentí mucha ira y frustración contra mi mamá, yo tenía una cuerda en la terraza para hacer un columpio, pero ese día subía para colgarme del cuello, pero la cuerda no estaba y entonces no lo hice. Eso no duró mucho, sólo fue un momento, pero ya después ni pensé en eso. Antes me alteraba mucho por el colegio, pero ya casi acabo entonces ya no me altera. Este año lo voy perdiendo pero porque es virtual, a mí eso no me gusta, entonces voy perdiendo el año, pero antes me iba bien, nunca había perdido nada". Refiere ocasional insomnio de conciliación, niega alteraciones en el patrón alimentario, niega sintomatología psicótica o maníformes, niega conductas auto o heterolesivas enfáticamente, niega consumo de sustancias psicoactivas. Refiere en el momento no mantiene relaciones de pareja sentimental, si de amistad, refiere sin dificultades en este aspecto. Como factores asociados al cuadro clínico refiere dificultades en relaciones familiares, de lo que comenta: Sobre la relación con la madre, refiere: "A veces bien y a veces mal, pero son más las veces que estamos bien, lo que pasa es que a mí no me gusta que ella habla mucho, a mí no me gustan los ambientes de conversación a no ser que se a una persona con la que me lleve bien". Sobre las relaciones con el padre, refiere: "No es responsable, no aporta el dinero a tiempo, es mentiroso, me roba el dinero. Él siempre ha sido así, yo no siento respeto hacia él". Refiere el paciente no recuerda si ha tenido otras consultas de psicología o psiquiatría previas, dice no haber tenido tratamiento farmacológico por salud mental. No cuentan con resumen de historia clínica en el momento. Tuvo valoración por psicología en la institución en Mayo de 2019 con diagnóstico de episodio depresivo moderado, posteriormente tiene valoración de psicología del 09/03/2020 con PS. Natalia Lozano, con diagnóstico de episodio depresivo leve, con indicación de 4 sesiones de psicoterapia, que la madre argumenta no pudieron cumplir por pandemia. Trae resumen de psicología clínica del 10/05/2019, de terapia en dificultades de aprendizaje, con concepto de coeficiente intelectual por encima del promedio, con bloqueo que afecta el aprendizaje, producto de dificultad para relación emocional. Indicación de valoración por psiquiatría infantil y psicoterapia, estrategias de aprendizaje. Tiene antecedente de gastritis sin manejo farmacológico, apendicectomía y amigdalectomía, ALERGIA A ISODINE, ESPARADRAPO Y VICRYL, niega tóxicos, fractura de clavícula derecha hace 4 años, sin secuelas, madre en tratamiento de psiquiatría por trastorno depresivo. Madre aporta foto de oficio de Bienestar familiar, del 01/12/2020 con solicitud de valoración médico legal, por defensor de familia, por manifestaciones suicidas recurrentes, de igual forma valoración a la madre del paciente para determinar si es idónea para ejercer su custodia. Diagnóstico: EPISODIO DEPRESIVO LEVE Tratamiento: Se aclara que este servicio no cuenta con psiquiatra forense, por lo tanto esta es solo una evaluación clínica de psiquiatría general, válida en este momento y no determina indicaciones de custodia. Este proceso solicitado debe realizarse con psiquiatría forense.

01/12/2020 03:39 PM MORA SALGADO OMAR ALEJANDRO

MEDICINA GENERAL

/ Frecuencia Respiratoria : 0,00 / Frecuencia Cardíaca : 0,00 / SO2 : 0,00-----EVOLUCIÓN URGENCIAS : SE ABRE FOLIO PARA GENERAR EPICRISIS ----- RESULTADOS DE EXAMENES (URGENCIAS) : .

INTERCONSULTAS RESPUESTAS:**FECHA RESPUESTA: 1/12/2020 11:03:07 AM****AREA DE SERVICIO: CONSULTA ESPECIALIZADA - PSICOLOGIA****ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA****ANÁLISIS OBJETIVO:**

Se encuentra y percibe paciente a través de la entrevista semiestructurada con una actitud colaboradora, con orientación alopsíquica y autopsíquica; lúcida, con un tono, volumen y fluidez verbal adecuada, con un hilo conductor acorde a sus manifestaciones verbales.

Su afecto es eutímico, cuenta con capacidad para recoger, fijar, procesar y grabar estímulos perceptivos. Con juicio de realidad normalizado, consciente de su estado de salud con adherencia para tratamiento y manejo psicoterapéutico en terapia cognitiva y conductual y del mismo modo manejo psiquiátrico.

ANÁLISIS SUBJETIVO:

Paciente quien refiere: " sentirse bien eor me he descompensado desde que me hicieron ir a bienestar familiar"

RESPUESTA:

Nombre: Camilo Jose Sanchez Vilamar

Edad: 17 años

EPS: comeva

Madre: ASngelica Vilamar

Telefono: 3014598235

Direccion: Calle 13 a # 7-33

Motivo: Remision por icbf, manifestaciones suicidas recurrentes

Paciente con tipología monoparental en cohabitación con la señora Angelica Johana Vilamar Cortez con cedula de ciudadanía 52351915, en el momento de exploración a paciente se percibe alerta, conservado en esferas menates, euquinético, euproséxico a las recomendaciones e, ualico en narrativa, afecto modulado y estado eutímico, niega consumo de sustancias psicoactivas ultimo antecedente por ideas suicidas en el mes de agosto según lo referido por madre del menor. Actualmente no hay tratamiento psicológico no hay tratamiento psiquiátrico por tal motivo se genera orden para manejo ambulatorio cumpliendo a cabalidad con el bienstar del paciente de acuerdo a ley 1616 de 2013 en salud mental.

TRATAMIENTO:

- paciente que parciamente se percibe con afecto modulado, juicio y raciocinio conservado sin riesgo de hetero o auto agresión EN EL MOMENTO
- se genera manejo ambulatorio por psicoterapia en 8 sesiones para regulación emocional y contención
- Se genera orden PRIORITARIA por psiquiatría con miras a definir conducta del paciente
- se cierra manejo por interconsulta por psicología


Médico que registra**NOMBRE: OMAR ALEJANDRO MORA SALGADO****Tarjeta profesional: 1078347512****Especialidad: MEDICINA GENERAL****Médico que modifica****NOMBRE:****Especialidad:**

FECHA RESPUESTA: 1/12/2020 1:23:44 PM

AREA DE SERVICIO: CONSULTA ESPECIALIZADA-PSIQUIATRIA

ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

ANÁLISIS OBJETIVO:

Paciente con antecedente de episodio depresivo de aproximadamente un año y medio de evolución, que paciente asocia a estresores en relación con ambos padres y a ambiente escolar. Asiste para valoración médico legal por orden de ICBF, por manifestaciones suicidas recurrentes. Paciente ya con previas valoraciones de psicología, donde se había ordenado psicoterapia y control de psiquiatría, que no se habían cumplido según refiere la madre: "por la pandemia y por no tener los medios económicos para desplazarnos a las citas". En el momento se valora paciente con ánimo irritable que logra modular, con crítica adecuada de verbalizaciones suicidas e intento suicida que refieren tanto la madre como el paciente, ocurrió en Agosto de 2020, de forma impulsiva, con arrepentimiento en el mismo momento y siendo enfático en aclarar que esto no se ha presentado nuevamente. Refieren sin ideas de muerte o suicidas desde Agosto, además paciente refiere como factores protectores, "las cosas con mi mamá van mejor y quiero seguir con mi vida, tengo afán por terminar el colegio e irme a Canadá a estudiar y vivir allá". Paciente con adecuada crítica de intento de suicidio, refiere: "Eso no era una solución". Se considera bajo rendimiento académico y ánimo irritable frecuente podrían hacer parte de episodio depresivo, por lo que además ya tuvo valoraciones por psicología previas, sin embargo en el momento episodios depresivos se configuran de leve a moderada intensidad, sin sintomatología psicótica, sin riesgo auto o heteroactivo, por lo que puede continuarse manejo ambulatorio de salud mental, con control de psiquiatría en un mes, psicoterapia por psicología, se dan recomendaciones, signos de alarma para reconsultar, se cierra interconsulta, se explica a paciente y familiar, quienes dicen entender y aceptar conducta médica.

ANÁLISIS SUBJETIVO:

Signos vitales estables. Alerta, orientado, eufórico, euquinético, euproséxico, afecto de fondo irritable, modulado, pensamiento coherente, sin ideas delirantes ni de muerte o agresión, no impresiona actitud alucinatoria, juicio de realidad conservado, introspección parcial, proyección "yo quiero ya terminar el colegio e irme a vivir a Canadá, yo ya he estado allá y tengo planes de estudiar algo entre ingeniería o salud, sé que ahora no puedo trabajar, pero sé que después voy a poder para no tener que depender de esta situación con mi papá".

RESPUESTA:

RESPUESTA INTERCONSULTA PSIQUIATRÍA

Paciente de género masculino, de 17 años de edad, quien es estudiante de grado décimo, vive con la madre Angélica Vilamar, en el momento en compañía de esta.

Paciente quien ingresa el día de hoy remitido por ICBF para valoración por psiquiatría, según historia de ingreso institucional, según refiere el paciente por "lo que pasó en Agosto, por ideaciones suicidas. No sé que es lo que quieren, yo estaba en mi casa y mi mamá me dijo que teníamos cita y ya, estamos acá".

Paciente refiere desde los 5 años de edad: "Me molesta la gente, no todos, sólo los que son como la trabajadora social y el psicólogo de acá ese tipo de gente me molesta y no sé por qué, por eso me da mucha furia y se me empiezan a olvidar las cosas cuando tengo mucha furia. En Agosto, subí a la terraza, sentí mucha ira y frustración contra mi mamá, yo tenía una cuerda en la terraza para hacer un columpio, pero ese día subí para colgarme del cuello, pero la cuerda no estaba y entonces no lo hice. Eso no duró mucho, sólo fue un momento, pero ya después ni pensé en eso. Antes me alteraba mucho por el colegio, pero ya casi acabo entonces ya no me altera. Este año lo voy perdiendo pero porque es virtual, a mí eso no me gusta, entonces voy perdiendo el año, pero antes me iba bien, nunca había perdido nada".

Refiere ocasional insomnio de conciliación, niega alteraciones en el patrón alimentario, niega sintomatología psicótica o maníforme, niega conductas auto o heteroactivas enfáticamente, niega consumo de sustancias psicoactivas.

Refiere en el momento no mantiene relaciones de pareja sentimental, sí de amistad, refiere sin dificultades en este aspecto.

Como factores asociados al cuadro clínico refiere dificultades en relaciones familiares, de lo que comenta:

Sobre la relación con la madre, refiere: "A veces bien y a veces mal, pero son más las veces que estamos bien, lo que pasa es que a mí no me gusta que ella hable mucho, a mí no me gustan los ambientes de conversación a no ser que sea una persona con la que me lleve bien".

Sobre las relaciones con el padre, refiere: "No es responsable, no aporta el dinero a tiempo, es mentiroso, me roba el dinero. Él siempre ha sido así, yo no siento respeto hacia él".

Refiere el paciente no recuerda si ha tenido otras consultas de psicología o psiquiatría previas, dice no haber tenido tratamiento farmacológico por salud mental. No cuentan con resumen de historia clínica en el momento. Tuvo valoración por psicología en la institución en Mayo de 2019 con diagnóstico de episodio depresivo moderado, posteriormente tiene valoración de psicología del 09/03/2020 con PS. Natalia Lozano, con diagnóstico de episodio depresivo leve, con indicación de 4 sesiones de psicoterapia, que la madre argumenta no pudieron cumplir por pandemia. Trae resumen de psicología clínica del 10/05/2019, de terapia en dificultades de aprendizaje, con concepto de coeficiente intelectual por encima del promedio, con bloqueo que afecta el aprendizaje, producto de dificultad para relación emocional. Indicación de valoración por psiquiatría infantil y psicoterapia, estrategias de aprendizaje. Tiene antecedente de gastritis sin manejo farmacológico, apendicectomía y amigdalectomía, ALERGIA A ISODINE, ESPARADRAPO Y VICRYL, niega tóxicos, fractura de clavícula derecha hace 4 años, sin secuelas, madre en tratamiento de psiquiatría por trastorno depresivo.

Madre aporta foto de oficio de Bienestar familiar, del 01/12/2020 con solicitud de valoración médico legal, por defensor de familia, por manifestaciones suicidas recurrentes, de igual forma valoración a la madre del paciente para determinar si es idónea para ejercer su custodia.

TRATAMIENTO:

Se aclara que este servicio no cuenta con psiquiatra forense, por lo tanto esta es solo una evaluación clínica de psiquiatría general, válida en este momento y no determina indicaciones de custodia. Este proceso solicitado debe realizarse con psiquiatría forense.

Medico que registra

NOMBRE: OMAR ALEJANDRO MORA SALGADO

Tarjeta profesional: 1078347512

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Médico que modifica

NOMBRE:

Especialidad:

Facatativá, Cundinamarca.

16 de Mayo de 2019.

Sr. Arrendador,

Inmueble Calle 13ª # 7 – 33, casa Nestle.

Apartamento 201 (Segundo piso)

Yo Aníbal Sánchez Valiente; identificado con cedula de ciudadanía #79.950.786 de Bogotá, por medio de la presente le informo mi decisión de hacer entrega del inmueble que se encuentra arrendado a mi nombre dentro de 3 (tres) meses siguientes, esto se hará efectivo para el día 16 de Agosto de 2019.

La razón de esto se debe a un cambio de residencia.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Anibal Sanchez V
Anibal Sanchez Valiente

CC#79.950.786

PRUEBAS – ANEXOS HECHOS DEL 1-2.1

1. MATRIMONIO JUNIO 15 de 2002



1.0 COMPROMISO
ANIBAL SANCHEZ VALIENTE Y ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
JUNIO 15 DE 2002

NOTARIA UNICA DE PAIPA
CEREMONIA CIVIL - JUNIO 15

Antes de iniciar la ceremonia el padrino realiza una oración El Padrenuestro.

Cuando se va a realizar al final de la ceremonia la colocación de las argollas:

-Notaria(dice): Los novios y padrinos por favor de pie.
"Si es la intención de ustedes unirse como marido y mujer, lo manifestarán tomándose de la mano derecha.

-Novio(dice): Yo Aníbal tomo a Angélica, cuya mano sostengo como mi legítima esposa; prometiendo solemnemente delante de Dios y de estos testigos que te amaré, honraré, consolaré, que me conservaré solamente para ti, cumpliendo con los deberes de un esposo para con su esposa, mientras Dios me conceda vida.

-Novia(dice): Igualmente a lo anterior con su respectivo nombre

2. OCTUBRE 24 DE 2002
ATENCION MEDICA URGENTE
ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



**FUNDACION
CLINICA DAVID RESTREPO**

SERVICIO DE IMAGENOLOGIA

URGENTE //

FECHA Oct-24-02.	HISTORIA N°.		
NOMBRE Angélica Johana Vilamar.	EDAD 26	SEXO F	
SERVICIO Urgencias	HABITACION N°.		

SOLICITO ESTUDIO

Tomografía axial computarizada

INFORMACION MEDICA

de Cerebro
1) Emb. 18^{ss}
2) accidente isquémico
transitorio
(hipoacusia súbita)

García

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

Dra Lucy María Rodríguez Araya
R.M. 0122796

CIP ESCS Rítmicas sin supes.
oloroso a la palpacion levemente en Hipogastrio.
TEF: 150 x' Ext sin edemas. otoscopia normal.

IMPRESION DIAGNOSTICA ① Embarazo de 18 sem. de alto riesgo. (G772).
 ② Hipertension Pulmonar. **CODIGO RIPS**

CONDUCTA Y TRATAMIENTO (PLAN)

Se reinternó paciente, Varón episodio de taquicardia
con valvulopatía mitral e hipertensión pulmonar.
Hipoacusia súbita sin otro dato sensitivo
de oído izquierdo.
Debido a la posibilidad de un AIT y la situación
de hipercoagulabilidad gestacional, se decide remitir
a Neurología y Obstetricia de Alto Riesgo por URGENCIAS
(se con EPS Seguro Social). Se explica gravedad
del cuadro, riesgos y posibilidad de recurrencia. En
este momento no requiere ambulancia por estabilidad
hemodinámica y evolución de C. San Pedro Claver

MEDICO

Dra Lucy María Rodríguez Araya
R.M. 0122796
Med. C. 422796
Med. C. 422796

2.0 ABRIL DE 2003
RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO
ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



FUNDACION
CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA

DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS

Fecha: 21 DE ABRIL/03 Radiol. No. 9516-17 H.C. No. _____
Nombre: ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES Edad: 29 AÑOS Sexo: F
26
Clasificación: COOMEVA EPS Servicio: RESONANCIA Cama: 11B
Examen Solicitado: _____

RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL Y SILLA TURCA:

Se practicaron varias secuencias con técnicas de spin eco e IR en los planos sagital, axial y coronal, obteniendo imágenes en T1, flair y T2; en los primeros antes y después de la administración del material de contraste paramagnético por vía endovenosa.

En sustancia blanca de región insular, cercano al tálamo, se observa en el lado derecho una imagen redondeada, sin edema perilesional, con diámetro máximo de 1cm, hipointensa en secuencia de T1 y FLAIR e hiperintensa en T2, intensidad de señal está similar al líquido cefalorraquídeo, más probablemente correspondiente a un infarto lacunar o un pequeño quiste de origen inespecífico. El resto del parénquima cerebral tiene intensidad de señal normal con buena diferenciación entre la sustancia gris y la blanca. Los ventrículos de forma, tamaño y posición normal.

Cuerpo calloso presente de características normales. Se observa prolapso de las amígdalas cerebelosas a través del agujero magno, en forma parcial, cambios estos compatibles con malformación de Chiari tipo 1. El cerebelo tiene intensidad de señal normal.

Con la administración de material de contraste endovenoso no se observan lesiones que realcen.

La hipófisis con diámetro cefalo caudal de 6mm estando en el límite normal, tiene su contorno superior convexo hacia arriba, el infundíbulo es central. Hacia el lado derecho hay una imagen nodular de aproximadamente 4mm de diámetro que tiene un realce tardío con la administración de contraste endovenoso, imagen ésta compatible con microadenoma. La cisterna supraselar tiene amplitud normal, el quiasma óptico no presenta alteraciones. Los senos cavernosos de características normales, arteria carótida con flujo adecuado.

Configuración braquicefálica del cráneo.

CONCLUSIÓN: PEQUEÑA IMAGEN QUÍSTICA INSULAR DERECHA QUE PODRÍA CORRESPONDER A UN PEQUEÑO INFARTO LACUNAR. MALFORMACIÓN TIPO CHIARI I. MICROADENOMA EN EL LADO DERECHO DE LA HIPÓFISIS.

Atentamente,

Diagnostico Clínico: _____

DR. EDUARDO GÓMEZ
RADIÓLOGO

FUNDACION
CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
Dr. Eduardo Gómez C.
Médico Radiólogo R.M.19455608

E.G/g

2.0.1 OCTUBRE 31 DE 2003
CEREMONIA GRADO INGENIERO MECANICO
ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

E.C.C.I. y USACA

Bogotá, Octubre 31 de 2003



*La Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Escuela Tecnológica
y la Universidad Santiago de Cali*



*Tienen el gusto de invitar a Uld.(s). a los Grados de
Ingeniería*

*Que se efectuarán en el Auditorio San Agustín
Entrada por los Arcos (Calle 34 No. 69-01)
Hora: 7:00 p.m.*

Bogotá, Octubre 31 de 2003

2.0.2 MAYO 16 DE 2003
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NU/P A3J0253863

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

33221942

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 614 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A 3 J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. - - -

Datos del inscrito

Primer Apellido SANCHEZ - - - Segundo Apellido VILAMAR - - -
Nombre(s) CAMILO JOSE - - -

Fecha de nacimiento Año 2003 Mes MAY Día 16 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. - - -

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO FUNDACION SANTA FE

Número certificado de nacido vivo

A 4982973 - - -

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

VILAMAR CORTES ANGELICA JOHANNA - - -

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. N. 52.351.915 BOGOTA D.C. - - -

Nacionalidad

COLOMBIANA - - -

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ VALIENTE ANIBAL - - -

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. N. 79.950.786 BOGOTA D.C. - - -

Nacionalidad

COLOMBIANA - - -

Datos de Declarante

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ VALIENTE ANIBAL - - -

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. N. 79.950.786 BOGOTA D.C. - - -

Firma

X Anibal Sanchez V.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2003 Mes MAY Día 16

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCEPE

CO

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

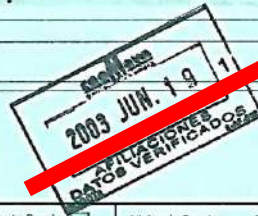


ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



2.0.3 JUNIO 19 DE 2003
AFILIACION EPS
CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR

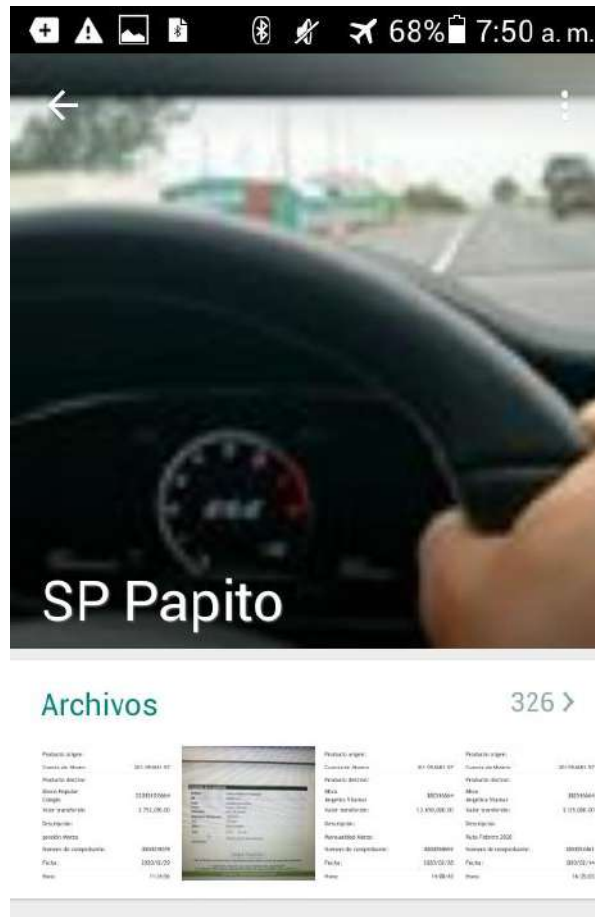
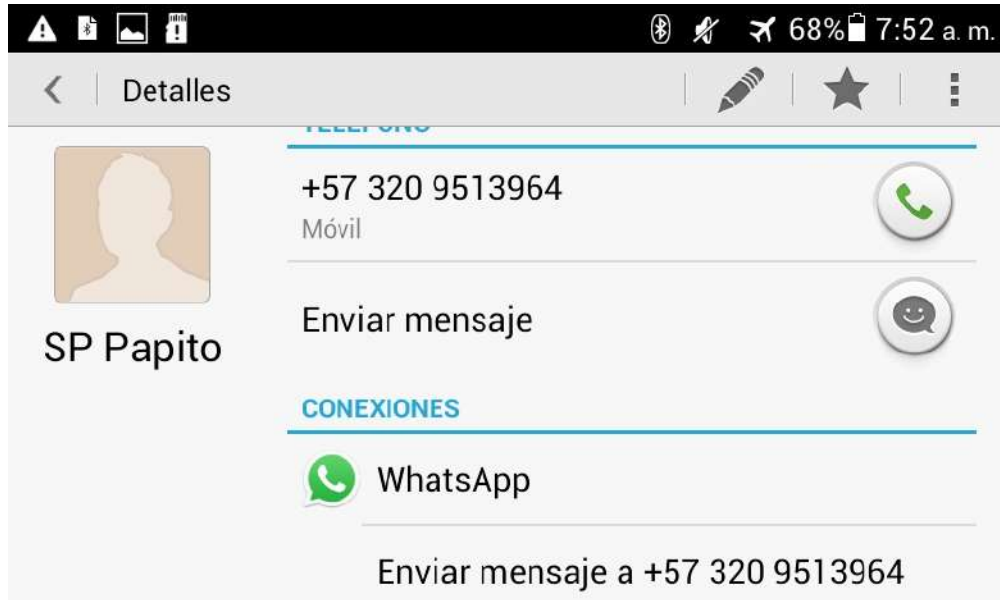
		FORMULARIO UNICO DE NOVEDAD A LA AFILIACION REGIMEN CONTRIBUTIVO TRABAJADORES DEPENDIENTES - INDEPENDIENTES - PENSIONADOS - MIXTO				No. 32113	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. NIT. 805.000.427-1 República de Colombia SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		Fecha Radicación: Año Mes Día		No. Radicación:			
(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato)							
I. Información del Cotizante Cabeza Familiar							
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Identificación	Número de Identificación	Fecha de Nacimiento	Año Mes Día
Sánchez	Voliente	Anibal		CE	799507816	20	06
II. Tipo de Novedad que pueden ser reportadas en este formato							
1. Cambio Documento de Identificación	7. Cotizante adquiere la calidad de Mixto	15. Exclusión por Separación, divorcio o nulidad de matrimonio	20. Beneficiario pasó a ser estudiante tiempo completo y depende económicamente				
2. Cambio Conyuge Beneficiario a Cotizante	8. Cambio Empleador	16. Interrupción de afiliación por salida del país	21. Cambio de IPS Médica				
3. Cambio Dependiente a Independiente	9. Adiciona otro Empleador	17. Retiro de trabajador Independiente	22. Cambio de IPS Odontológica				
4. Cambio de Independiente a Dependiente	10. Cambio Lugar Residencia	18. Reingreso con anterior Empleador	23. Cambio Cabeza de Grupo Familiar				
5. Cambio Dependiente a Pensionado	11. Cambio Nombre	19. Beneficiario dejó de ser estudiante, depende económicamente y paga UPC adicional	24. Incapacidad Permanente del Beneficiario				
6. Cambio Independiente a Pensionado	12. Inclusión Beneficiarios	25. Limitación Física o Mental	26. Traslado Régimen Subsidiado				
III. Novedades para Cotizantes y Beneficiarios							
Tipo Nov.	Tipo Ide	No. Identificación Anterior	Tipo Ide	No. Identificación Nuevo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre
a		22043010258638			Sánchez	Vilamar	Camilo Jose
b							
c							
d							
Diligencie este campo si la información es diferente a la del Cotizante (El Cotizante sólo la diligenciará cuando reporte las siguientes novedades: 10, 21, 22, 23)							
Dirección Residencia	Teléfono	Ciudad / Municipio	Cód.	Barrio	Zona R U	Departamento	IPS Médica
Observaciones: Bebe Coomeva							
Documentos Soporte Anexos							
Juramento: Declaro bajo la gravedad del juramento que la novedad reportada es cierta.							
Firma del Afiliado Cotizante: Anibal Sánchez V.							
IV. Información Adicional del Trabajador Independiente							
Productor Agropecuario: SI No	Posición Ocupacional: Patron o Empleador Trabajador por cuenta Propia	Vivienda Propia: SI No					
Tamaño de la Empresa: 1 2 a 9 Más de 10	Número Total de Empleados en la Empresa	Nivel Educativo: 0 1 2					
Ultimo año aprobado: 1 2 3 4 5 6	Base de Cotización Mensual \$	Valor Cotización Mensual \$					
Declaración Jurada:							
Bajo la gravedad del juramento, declaro que el (los) cotizante(s) y beneficiario(s) no están afiliado(s) a otra EPS							
Firma Cotizante				No. Documento Cotizante			
V. Información para ser diligenciada por el Empleador o Entidad que paga la Pensión							
Tipo de Identificación	No. de Identificación	CV	Nombre o Razón Social				
Tipo de Empresa: Oficial Privada Mixto	Actividad Económica	Total Empleados de la Empresa					
Dirección Domicilio Principal	Teléfono Sede Empleador	Fax					
Ciudad / Municipio	Código	Zona U R	Departamento				



2.1. MAYO DE 2016
CUMPLEAÑOS DE LA AMANTE, CORIN

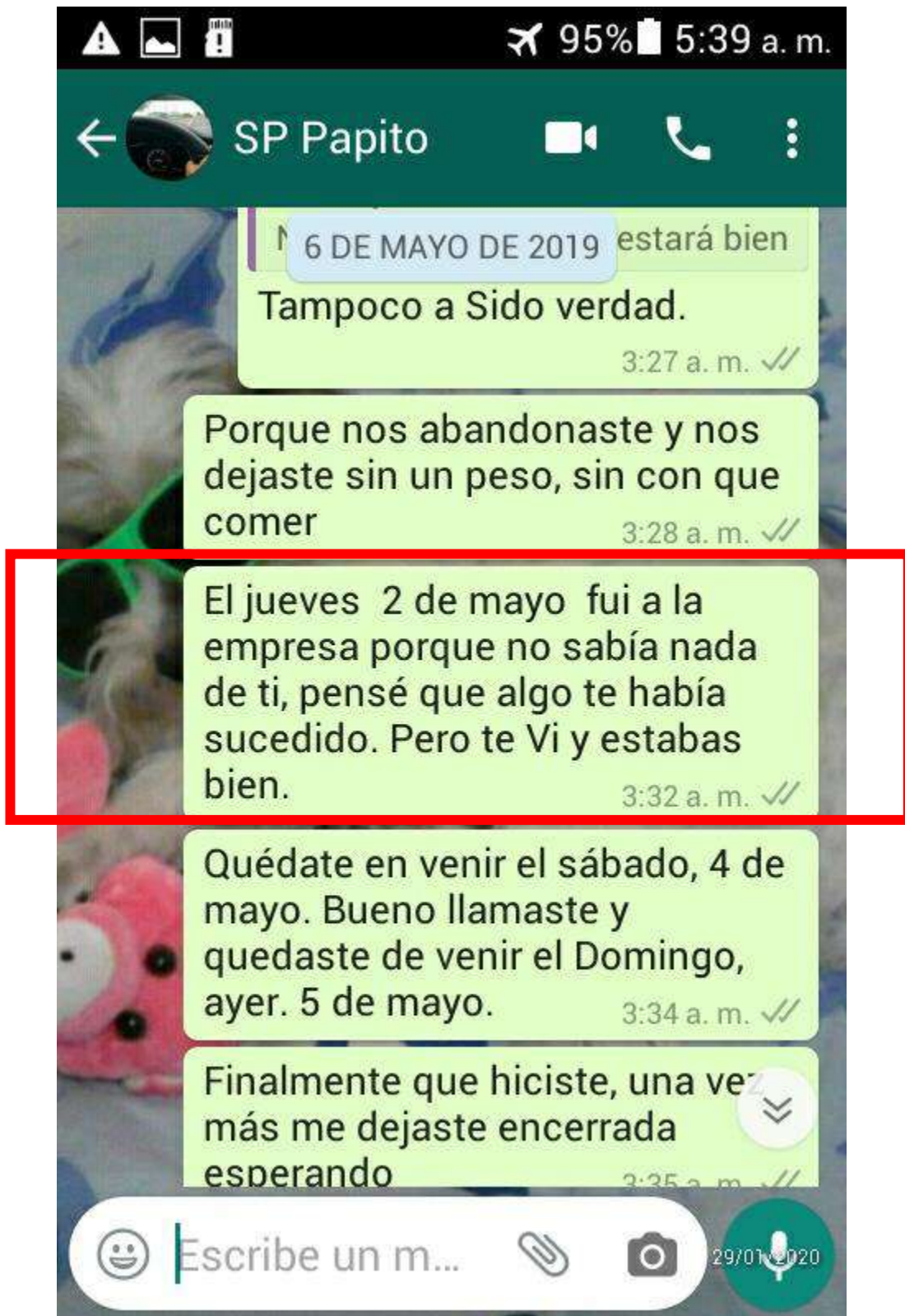


2.1.0 WHATSAPP DE SP PAPITO 3209513964
ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

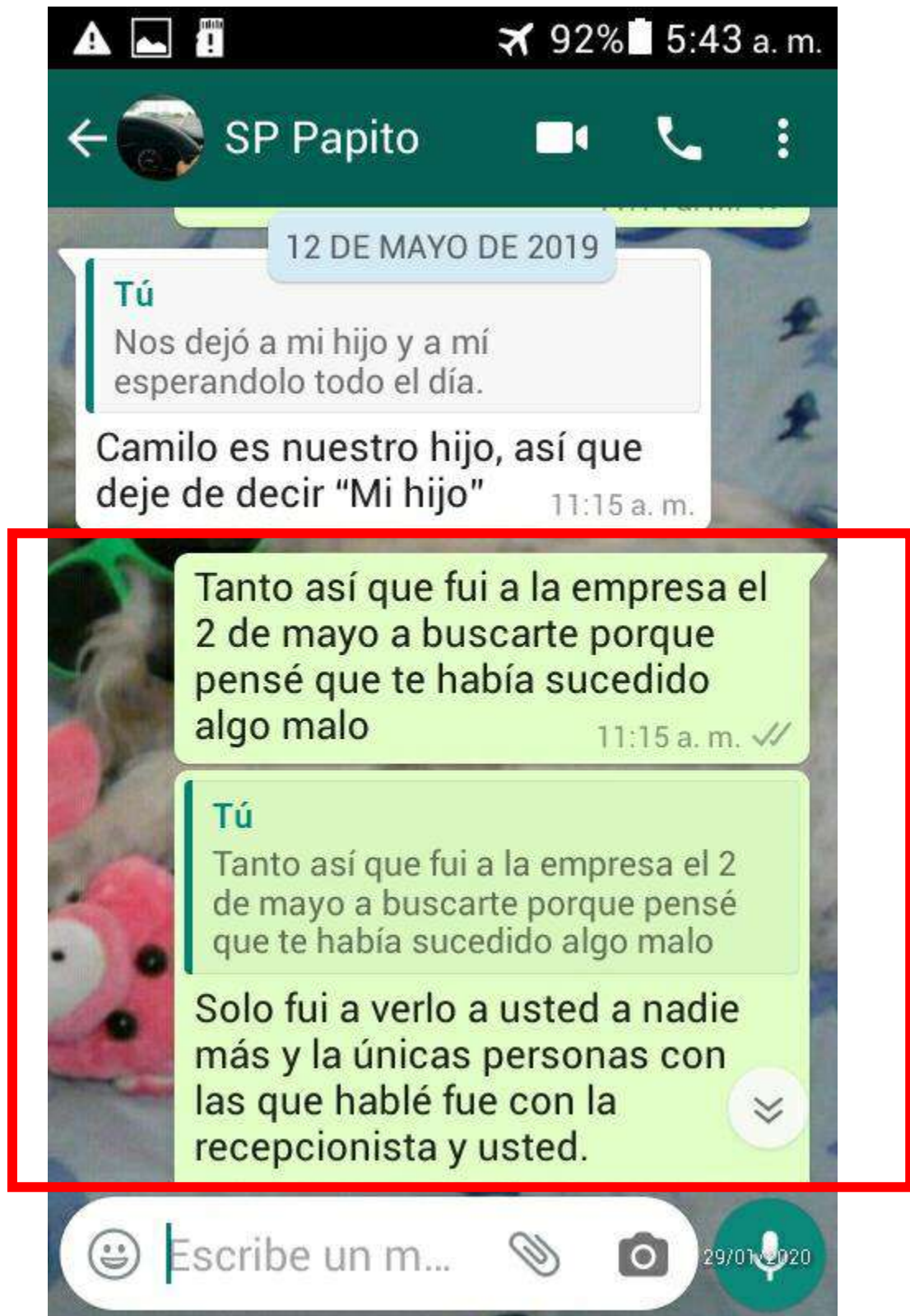


Silenciar notificaciones

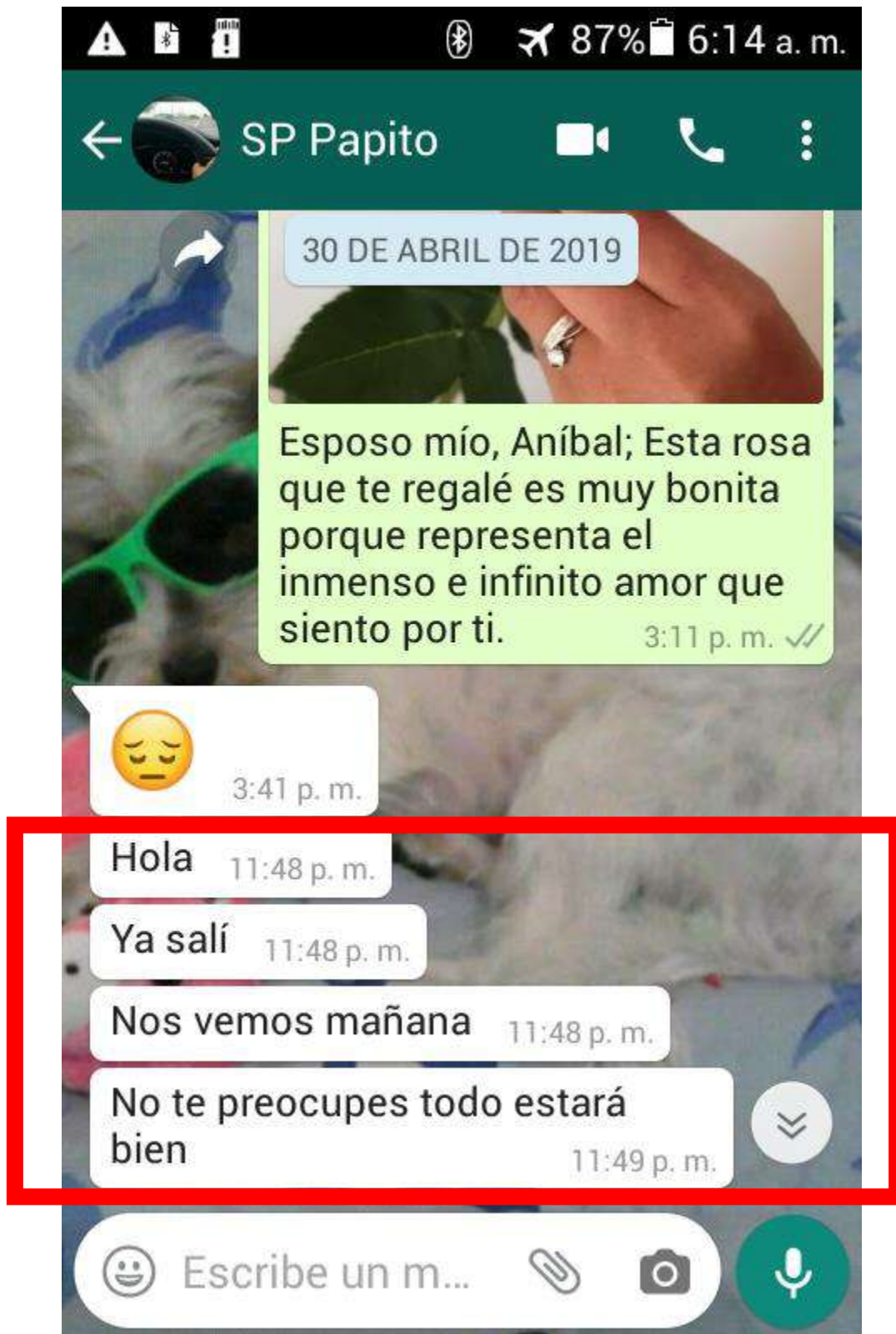
2.1.1 MAYO 6 DE 2019 -2 de mayo-
CHAT DE MI, 3014598235 PARA SP PAPIITO



2.1.1.0 MAYO 12 DE 2019 -2 de mayo-
CHAT DE MI 3014598235 PARA SP PAPITO



2.1.2 ABRIL 30 DE 2019
MENSAJE WHATSAPP DE SP PAPITO PARA MI



2.1.3 MAYO 3 DE 2019
SECRETARIA DE SALUD
ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

			
República de Colombia Departamento de Cundinamarca Alcaldía de Facatativa			
Situación económica de la familia (tipo de vivienda, ingresos familiares, proveedor)			
Vivienda: en alquiler Proveedor: Ex paraja			
Factores protectores		Factores de riesgo	
- Una amiga la acompaña al proceso de internación - Secretaria de Salud		Depresión marcada Episodios constantes de pánico	
PLAN A SEGUIR (a partir de los hallazgos definir recomendaciones y observaciones para la familia, para el municipio, para la red, otro)			
- Remisión por urgencias Hospital San Rafael - Acompañamiento a persona y comisaria de familia			
SEGUIMIENTO 2			
1. Revisión de compromisos seguimiento anterior			
- Acompañamiento a persona en - Oficio a Comisaria de familia			
2. Nuevos Hallazgos			
Logros del seguimiento			
Fecha de cierre de caso			

Firma



Ejecutor de Salud Mental

Coordinador PIC

x Angelica Vilamar
Usuario

Riquelme Jabel Alvarez M
C 1.51771506 B16

2.1.4 MAYO 7 DE 2019
CONCILIACION DE ALIMENTOS UNIVERSIDAD MILITAR CAMUS NUEVA GRANADA
ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	UNIVERSIDAD MILITAR CAMPUS NUEVA GRANADA CONSULTORIO JURÍDICO CENTRO DE CONCILIACIÓN Resolución Minjusticia 0766 de 1 de octubre de 2015	  
FORMATO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:		
Ciudad <u>Facativá</u> Día <u>07</u> mes <u>Mayo</u> año <u>2019</u>		
SEÑORES: CENTRO DE CONCILIACIÓN UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA-CAMPUS		
DATOS DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES:		
Nombres y apellidos: <u>Angelica Johanna Vilamar Cortes</u>		
Cedula: <u>52351915</u> de <u>Bogotá</u> Dirección: <u>CL 13A #7-33 Alamos</u>		
Ciudad: <u>Facativá</u> Correo Electrónico: _____		
Teléfono: <u>3014598235</u> Estrato: <u>3</u> Fecha de Nacimiento <u>08/08/76</u>		
Escolaridad: <u>Profesional</u> Estado civil <u>Casada</u> Edad: <u>42</u>		
Solicitante de servicio: Una parte: <u>X</u> dos partes: _____		
Requisito de Procedibilidad: _____ Asunto Jurídico del que se trata: <u>Alimentos</u>		
Apoderado: _____ C.G. _____ T.P. _____		
Comedidamente y en cumplimiento de las normas legales y constitucionales que regulan la conciliación, solicito citar a las partes más adelante relacionadas para que previos los tramites de ley logremos llegar a un acuerdo conciliatorio, para lo cual solicito la asignación de un CONCILIADOR.		
SEGUNDO SOLICITANTE		
Nombres y apellidos: _____		
Cedula: _____ de _____ Dirección: _____		
Ciudad: _____ Correo Electrónico: _____		
Teléfono: _____ Estrato: _____ Fecha de Nacimiento _____		
Escolaridad: _____ Estado civil _____ Edad: _____		
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho-Centro de Conciliación Universidad Militar Campus Nueva Granada - Código 2430. Km2, Vía Cajicá - Zipaquirá. Tel.: 6500000 Ext.3208 - Correo Electrónico: centro.conciliacioncampus@unimilitar.edu.co		

2.1.4.0 MAYO 7 DE 2019
CONCILIACION ALIMENTOS PARA MI Y NUESTRO HIJO
ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

 UNIVERSIDAD MILITAR CAMPUS NUEVA GRANADA
CONSULTORIO JURÍDICO
CENTRO DE CONCILIACIÓN
Resolución Minjusticia 0766 de 1 de octubre de 2015

DATOS DEL SOLICITADO:

Nombres y apellidos: Anibal Sanchez Valiente Cédula: 7950786 de Boyacá
Dirección: Paseo patras chira Km 6 vía Ciudad: Siberia - Cota
Siberia Cota Maco polo.
Correo Electrónico: inghenica1999@gmail.com Teléfono: 320958964 Estrato: 4
Fecha de Nacimiento 20102199 Escolaridad: Profesional Estado civil
casado Edad: 40 Solicitante de servicio: Una parte: Las dos partes:

HECHOS

La controversia que se desea solucionar tiene como hechos los siguientes:
El 30 de Abril me abandono a mi y a mi hijo,
llevabamos 16 años y 10 meses conviviendo en matrimonio
yo siempre me dependí de el, tengo una enfermedad
de alto costo y pendiente una cirugía, mi hijo tiene 16 años
es deportista de alto rendimiento e incluso lo represento a Fútbol

CONFLICTO POR RESOLVER O PRETENSIONES:

Con fundamento en los anteriores hechos, se solicita se efectúe audiencia de conciliación con el
señor(a) o la persona jurídica para que
Solicito se nos colabore para llegar a un acuerdo
frente a la cuota alimentaria tanto de mi hijo y
la mía ya que siempre dependí de el.

ANEXOS

- Fotocopia de las cédulas
- Fotocopia del Registro civil de mi hijo
- Fotocopia del Registro civil de matrimonio
- Certificado de ingresos de Anibal Sanchez

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho-Centro de Conciliación Universidad Militar Campus Nueva Granada - Código 2430.
Cajicá - Zipaquirá. Tel.: 6500000 Ext.3208 - Correo Electrónico: centro.conciliacioncampus@unimilitar.edu.co Km2, Vía



FUNDACIÓN SOCIAL FACATATIVÁ

LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ

EFQM
Recognised for excellence
3 star 2013

FDO_09 FORMATO REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA

FECHA DE SOLICITUD: 22 / Nov / 2019

Nombre del estudiante: CAMILO JOSÉ SÁNCHEZ VILAMAR.

Edad: 16 Años 0 Meses

Curso: 9º

Sede: RURAL

El Departamento de Orientación Escolar del LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ solicita valoración por:

☒ Psicología

☐ Psicología Infantil

☐ Psiquiatría

☐ Otro:

☐ Psiquiatría Infantil

☐ Neuropsicología

☐ Terapia Ocupacional

☐ Terapia de Lenguaje

☐ Pediatría

☐ Medicina General

MOTIVO DE LA REMISIÓN:

SE REMITE AL ADOLESCENTE POR VERBALIZACIÓN DE "FELIZ FIN DE SEMANA
ESTE FIN DE SEMANA DE VOY A SUICIDAR" REQUIERE APOYO TERAPÉUTICO,
ADENÁS SE PERCIBE UNA ALTA CARGA EMOCIONAL. DE CARÁCTER URGENTE -

Señor padre de familia y/o acudiente, recuerde que con el objetivo de darle continuidad al proceso de acompañamiento, el reporte de esta valoración deberá ser entregado con fecha límite 23-04-2019 y que de acuerdo al diagnóstico indicado se deberán seguir las recomendaciones del profesional.



AB212 y
ORIENTACIÓN
ESCOLAR

ORIENTADOR ESCOLAR

COMPROBANTE DE ENTREGA DE REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Camilo José Sánchez Vilamar.

FECHA DE REMISIÓN: 22-03-2019 FECHA DE ENTREGA DEL REPORTE: 23-04-2019

NOMBRE Y FIRMA DE PADRE DE FAMILIA: Angélica J. Vilamar C.

¿CUÁNDO DILIGENCIAR ESTE FORMATO? Este formato debe ser diligenciado por el Orientador Escolar para



Facatativá, 22 de Marzo de 2019

Señores
SECRETARÍA DE SALUD
Atn: Dra. CIELO HERNÁNDEZ PALACIOS
SECRETARIA
Facatativá

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
FACATATIVÁ
22 MAR 2019
FECHA: _____
Nº RADICADO: _____
RECIBIDO POR: _____

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las Rutas de Atención Integral para las instituciones Educativas en relación a la ideación suicida y la apremiante atención que esto requiere, informamos que en el Liceo Campestre Facatativá Sede Rural, durante un proceso seguido desde Orientación Escolar el menor **CAMILO JOSÉ SÁNCHEZ VILAMAR** identificado con T.I 1.000.287.830, menor de 16 años, estudiante del grado Noveno expresó a sus compañeros esta intención, al finalizar la jornada escolar del día 21 de Marzo, lo anterior fue informado por los mismos a una docente, razón por la cual la institución activa de forma inmediata a primera hora del presente día (22) el protocolo establecido por la misma para estos casos, por lo anterior estamos poniendo en su conocimiento el caso para la realización del proceso pertinente por parte de su despacho.

Adjuntamos datos de los progenitores del estudiante:

Madre: Angélica Johanna Vilamar Cortés

Celular: 301 459 82 35

Padre: Anibal Sánchez Valiente

Celular: 320 951 39 64

Dirección: Calle 123 A N° 7 – 33 Barrio Alamos - Facatativá

Agradecemos su atención.

Atentamente,


MARTA CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
RECTORA



NOTA: Se anexa copia de la remisión realizada por el Liceo para apoyo terapéutico del estudiante mencionado.



Reconocimiento Oficial 001002 del 13 de Octubre de 1999 y 002374 del 20 de Mayo de 2003

Sede Rural: Vereda Mancilla Finca San Pedro Cel: 300 883 6842 - 315 523 78 29
Facatativá - Cundinamarca

www.liceocampstrefacatativa.edu.co
contacto@liceocampstrefacatativa.edu.co





44

Facatativá, 29 de marzo de 2019

Licenciada
MARTA CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Rectora Colegio Liceo Campestre
Facatativá

Alcaldía Facatativá 01/04/19 10:08:59
Radicado SAC: Radicado Salida SAC: 2019EE4452 Folios: 1 Anexos: 0
Origen: SECRETARÍA DE SALUD Z-3
Destino: LICEO CAMPRESTE FACATATIVA, MARTA CONSUELO GONZALEZ
Asunto: Respuesta seguimiento caso del menor Cam

Referencia: Respuesta a seguimiento caso del joven Camilo José Sánchez Vilamar

Respetada Licenciada:

La Secretaria de Salud Municipal dando cumplimiento a los programas de salud mental y para dar respuesta a la remisión interinstitucional del caso de la referencia, se permite informar que la Profesional Universitario encargada del programa realiza seguimiento vía telefónica el día 22 de marzo del presente año

Se establece comunicación con la señora Angélica Johanna Vilamar, madre del joven, quien refiere que Camilo presenta un estado de ánimo triste, falta de interés para realizar actividades; otras veces el comportamiento es irritable y bastante impaciente. Teniendo en cuenta lo informado por la señora Angélica, se percibe un alto riesgo de autolesión y conducta suicida, se recomienda de manera inmediata llevar al joven para atención médica por urgencias en cualquiera de las I.P.S. del Municipio.

Al respecto, la señora Angélica expresa que desconocía este procedimiento de atención para la afectación emocional y que en el Colegio le orientaron que debía solicitar cita con psicología en la E.P.S. Por tal motivo contactó un servicio de psicología de manera particular y le asignaron la cita para el día sábado 23 de marzo.

Sin embargo la Profesional Universitario insiste en la necesidad de acudir al servicio de urgencias de la I.P.S. para atención inmediata, como también no dejarlo solo, retirarle objetos, sustancias tóxicas o medicamentos. La señora acepta las recomendaciones y se compromete a cumplirlas.

El día 29 de marzo se dialoga de nuevo vía telefónica con la señora Angélica, quien refiere que el joven Camilo a la fecha ya fue atendido por psicóloga particular en dos oportunidades y continuará con el tratamiento.



04 de Abril 2019

CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 07
FECHA: 21 MARZO 2017
DOCUMENTO CONTROLADO

6.2.3.0 FEBRERO 20 DE 2018
CUMPLEAÑOS DE ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

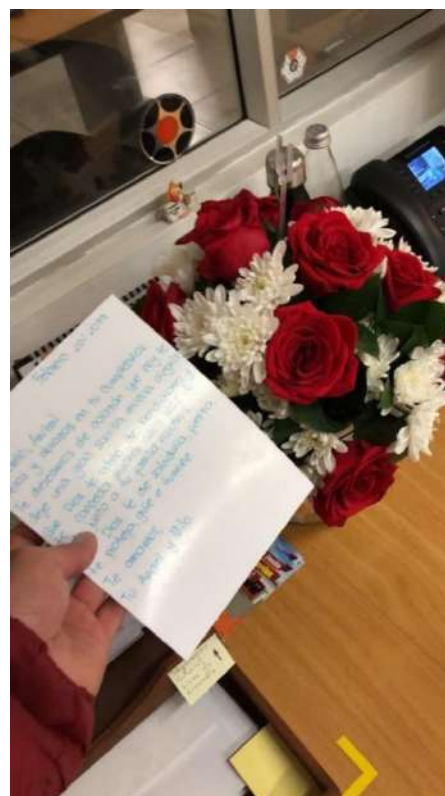


6.2.3.1 FEBRERO 20 DE 2019
CUMPLEAÑOS DE ANIBAL SANCHEZ VALIENTE



Febrero 20/ 2019

Mi cielo; Anibal.
Besos y abrazos en tu cumpleaños.
Te deseamos de corazón que hoy te
deje una gran sonrisa, mucha alegría.
Que Dios te otorgue de bendiciones y
te conceda muchos años más de
vida junto a tu familia, nosotros.
Que Dios te de sabiduría, fuerza,
te proteja, guíe e ilumine.
Te amamos,
Tu Angel y Mito.



6.2.4 VARIOS



Enero 28 de 2019: Salida



Febrero 16 de 2019: Selfie de ANIBAL SANCHEZ VALIENTE para mí,



Febrero 28 de 2019: Salida trabajo.
Mi esposo me comparte por
Whatsapp el evento.

6.2.5 ABRIL 21 DE 2018
MENSAJE DE WHATSAPP DE SP PAPITO 3209513964 PARA MI 3014598235



6.2.5.0 MAYO 8, 9 Y 21 DE 2018
MENSAJE DE WHATSAPP DE SP PAPITO 3209513964 PARA MI 3014598235



6.2.5.1 MAYO 29 DE 2018
MENSAJE DE WHATSAPP DE SP PAPITO 3209513964 PARA MI 3014598235

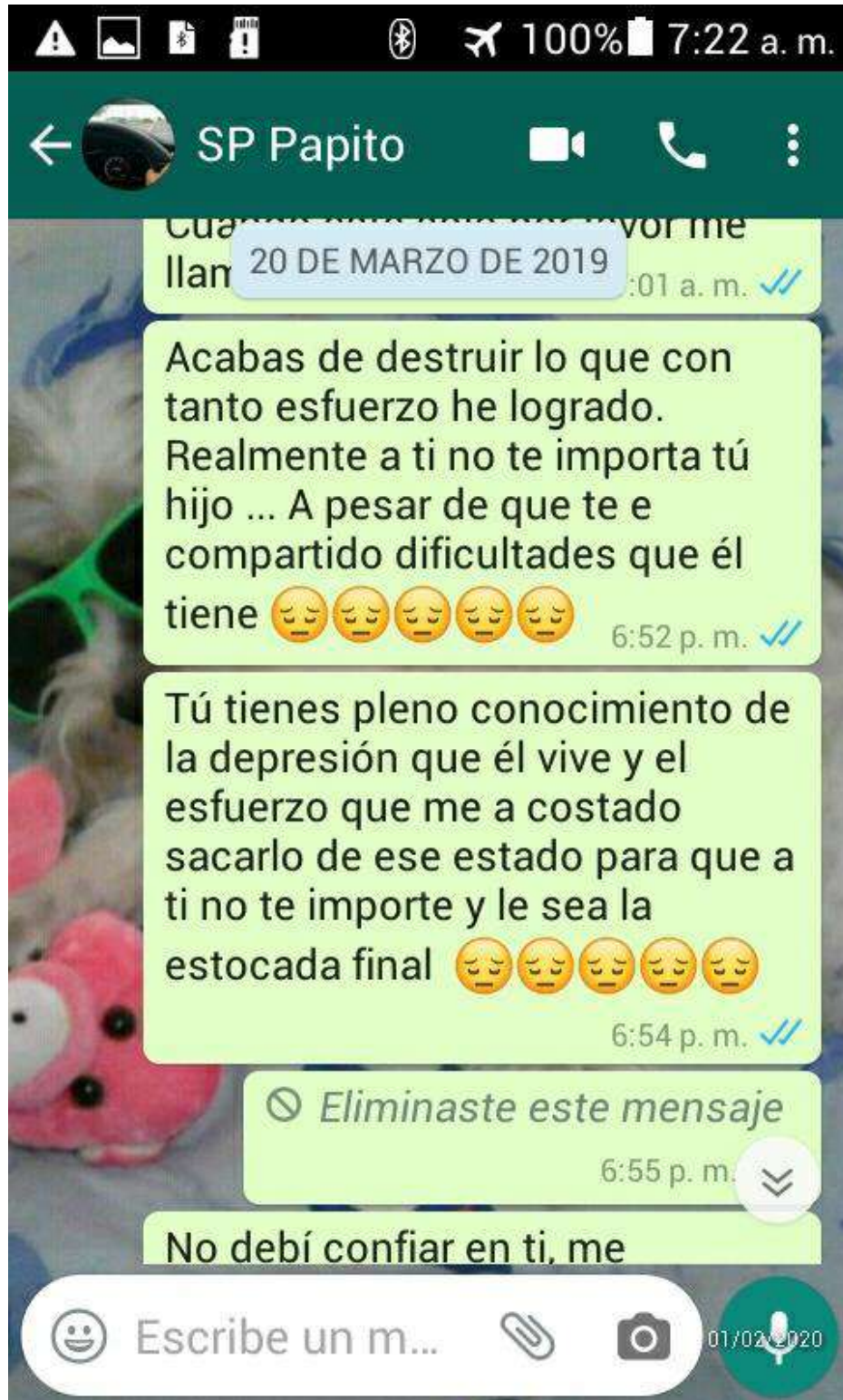


7. MARZO 20 DE 2020

WHATSAPP DE MI 3014598235 PARA 3209513964 SP PAPITO ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

HACE REFERENCIA A LA EXPRESION QUE LE HIZO EL A NUESTRO HIJO:

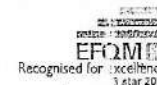
"CAMILO SU MAMA LO VA A MATAR"



7.0 MARZO 22 DE 2019
DEL LICEO CAMPESTRE DE FACATATIVA
EXPRESION DE CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR A CONSECUENCIA DE LO QUE LE EXPRESO ANIBAL SANCHEZ VALIENTE A EL EN EL
CUMPLEAÑOS: "CAMILO SU MAMA LO VA A MATAR"



FUNDACIÓN SOCIAL FACATATIVÁ
LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ



FDO_09 FORMATO REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA

FECHA DE SOLICITUD: 22 / Mar / 2019

Nombre del estudiante: <u>CAMILLO JOSÉ SANCHEZ VILAMAR</u>			
Edad: <u>16</u>	Años	<u>0</u>	Meses
Curso: <u>9º</u>		Sede: <u>RURAL</u>	

El Departamento de Orientación Escolar del LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ solicita valoración por:

- | | | |
|--|---|--|
| ☒ Psicología | ☐ Psiquiatría Infantil | ☐ Terapia de Lenguaje |
| ☐ Psicología Infantil | ☐ Neuropsicología | ☐ Pediatría |
| ☐ Psiquiatría | ☐ Terapia Ocupacional | ☐ Medicina General |
| ☐ Otro: _____ | | |

MOTIVO DE LA REMISIÓN:

SE REMITE AL ADOLESCENTE POR VERBALIZACIÓN DE "FELIZ FIN DE SEMANA
ESTE FIN DE SEMANA DE VOY A SUICIDAR"; REQUIERE APOYO TERAPÉUTICO.
ADENÁS SE PERCIBE UNA ALTA CARGA EMOCIONAL - DE CARÁCTER URGENTE -

Señor padre de familia y/o acudiente, recuerde que con el objetivo de darle continuidad al proceso de acompañamiento, el reporte de esta valoración deberá ser entregado con fecha límite 23-04-2019 y que de acuerdo al diagnóstico indicado se deberán seguir las recomendaciones del profesional.



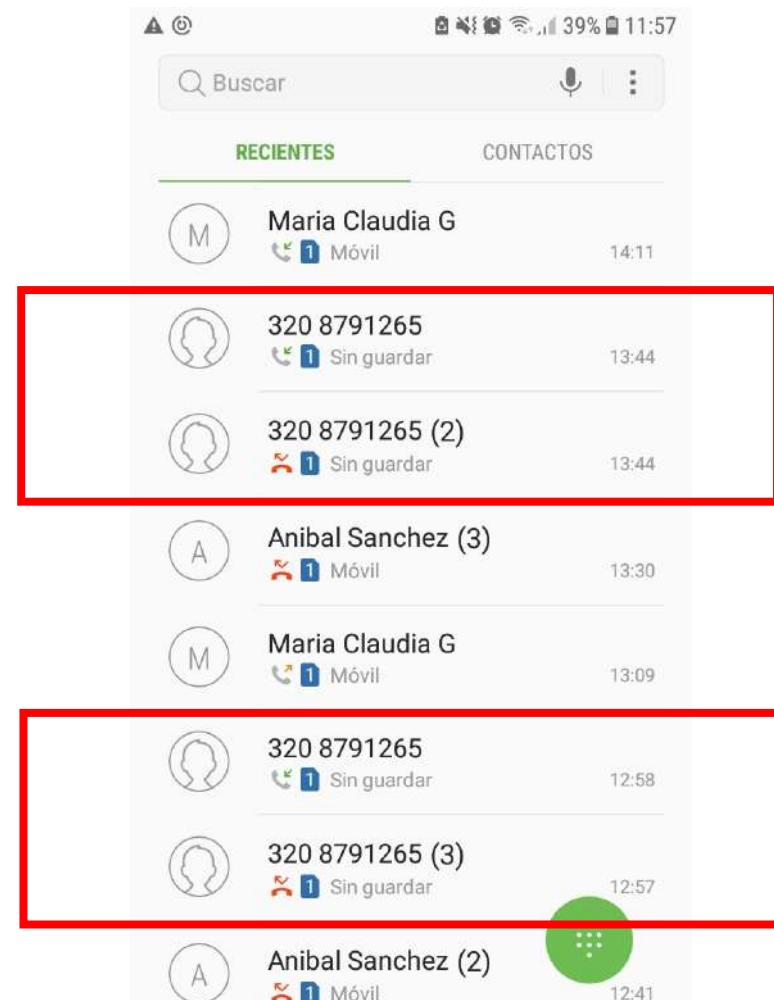
**ORIENTACIÓN
ESCOLAR**

ORIENTADOR ESCOLAR

COMPROBANTE DE ENTREGA DE REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: <u>Camillo José Sánchez Vilamar</u>	
FECHA DE REMISIÓN: <u>22-03-2019</u>	FECHA DE ENTREGA DEL REPORTE: <u>23-04-2019</u>
NOMBRE Y FIRMA DE PADRE DE FAMILIA: <u>Angélica J. Vilamar C.</u>	

¿CUÁNDO DILIGENCIAR ESTE FORMATO? Este formato debe ser diligenciado por el Orientador Escolar para

7.1 MAYO 16 DE 2019
MENSAJE DE WHATSAPP DE SP PAPITO 3209513964 PARA MI 3014598235
CAPTURA DE PANTALLA REGISTRO DE LLAMADA DEL 3208791265 "INSPECCION DE POLICIA DE COTA"



7.2 JUNIO 6 (5) DE 2019

CITACION

ANIBAL SANCHEZ VALIENTE ENTREGA EN KRAKEN A ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



SECRETARÍA
GENERAL Y DE
GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA



EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
¡ES YA!

CARLOS JULIO MORENO GÓMEZ - ALCALDE

AVISO POLICIVO

Caso 317

SEÑORA

ANGELA JOHANNA VILAMAR CORTES

CALLE 13ª No. 7-33 SEGUNDO PISO PUERTA DE GARAJE

FACATATIVA

De manera atenta solicito se sirva presentar ante el despacho **EL PRÓXIMO 18 DE JUNIO A LAS 4:00 P.M.** ubicada en la antigua sede administrativa frente a la notaria única de Cota, con el fin de llevar a cabo diligencia que propende las normas de convivencia señaladas en la Ley 1801 de 2016. Es necesaria su puntualidad y asistencia. En caso de incumplimiento, dará lugar a iniciar las acciones previstas en nuestro ordenamiento legal, y de considerarlo necesario se remitirá A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO CARRION MONTAÑO
SERVIDOR DE INSPECCIÓN DE POLICÍA

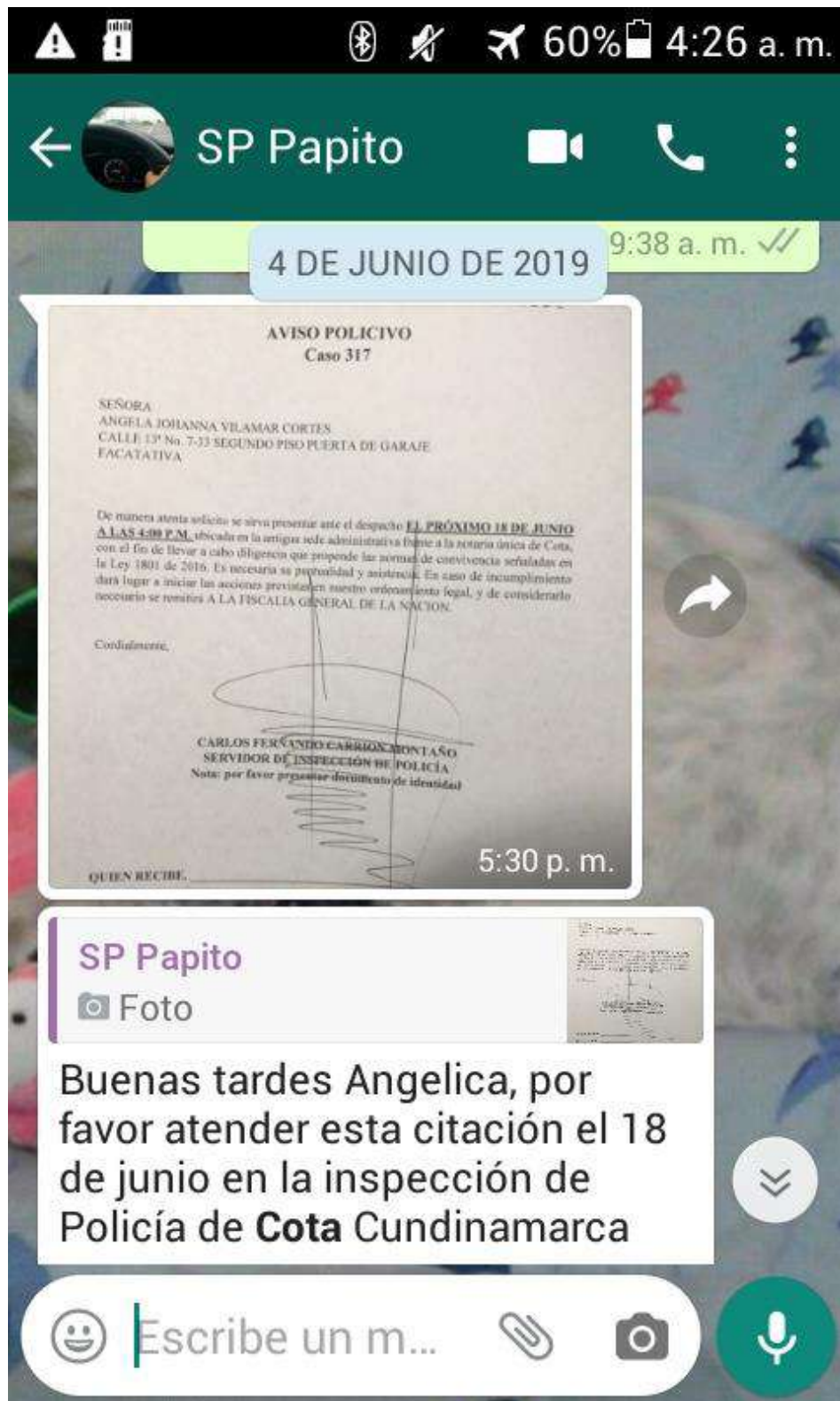
Nota: por favor presentar documento de identidad

QUIEN RECIBE. _____

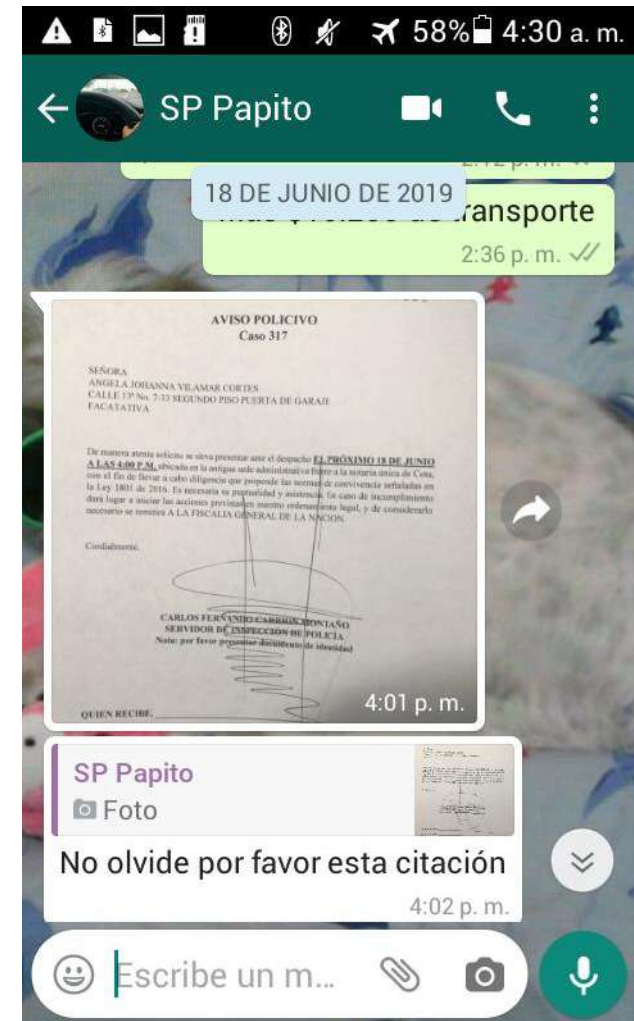
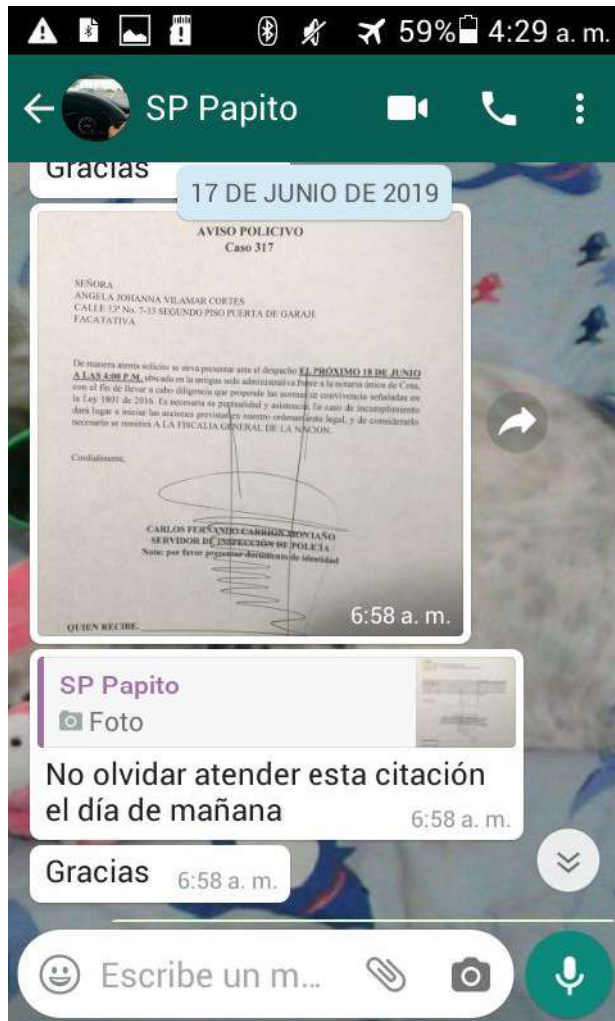
FECHA Y HORA. _____

7.2.0 JUNIO 4 DE 2019

WHATSAPP DE SP APITO 3209513964 ANIBAL SANCHEZ VALIENTE
PARA MI 3014598235 ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



7.2.1 JUNIO 4 DE 2019
WHATSAPP DE SP APITO 3209513964 ANIBAL SANCHEZ VALIENTE
PARA MI 3014598235 ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



7.2.2 JUNIO 17 DE 2019
DE ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
A LA INSPECCION DE POLICIA DE COTA

Facatativá, 17 Junio de 2019



Doctor
CARLOS FERNANDO CARRIÒN MONTAÑO
SERVIDOR DE INSPECCION DE POLICIA
Cota - Cundinamarca
La Ciudad

Ref. Caso 317

Cordial saludo.

[En mi calidad de citada dentro del caso de referenciado, de forma atenta me dirijo a usted, a fin de informar que no entiendo el motivo de dicha citación, como quiera que no residí en esa municipalidad, y no he tenido asuntos por atender en ese circuito.]

En consecuencia, y en virtud del contenido de los artículos 23 y 29 de la Constitución Política Nacional, le solicito se me informe el motivo de la citación, aunado al hecho de que no he desconocido las normas de convivencia descritas en el Código Nacional de Policía.

[Aunado a lo anterior no cuento con los medios económicos para desplazarme a ese municipio, ni con el tiempo para ello, máxime cuando me encuentro pendiente de los quebrantos de salud física y emocional de mi hijo CAMILO JOSE los cuales requieren toda mi atención.]

Así las cosas, solicito gentilmente se emita la correspondiente respuesta, so pena de iniciar las correspondientes actuaciones judiciales, en defensa de mis derechos y los de mi menor hijo.

Sin otro particular, se despide;

Cordialmente;


ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
CC 52351915
Calle 13ª # 7 – 33 Facatativá, Cundinamarca
Puerta Garaje

7.2.2.0 JULIO DE 2019
RESPUESTA DE LA INSPECCION POCLICIA DE COTA
A ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES



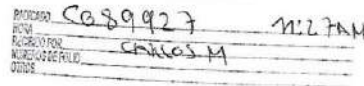
Cota Cundinamarca, julio 11 de 2019
Oficio núm. 210.73.01, 10325

Señora:
ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
Calle 13ª No. 7-33
Facatativá



12 JUL 2019

Ref: Respuesta al Rad. Int. C087534



Cordial saludo.

Atendiendo a la petición bajo radicado de la referencia, me permito informarle que usted fue citada en este despacho el pasado 18 de junio dentro del caso No. 317, con el fin de llevar a cabo audiencia de Mediación con los señores CORIN NATHALY SANCHEZ ORDOÑEZ y ANIBAL SANCHEZ VALIENTE por comportamientos contrarios a la convivencia (afectación de la imagen en espacios laborales entre otros) de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1801 de 2016, se dejó constancia de su inasistencia y de la excusa presentada para ese día. Cabe resaltar que no se fijó nueva fecha por solicitud de los citantes quedando en libertad para iniciar las acciones legales que correspondan.

Atentamente,

ÓSCAR GUERRERO TORRES
Inspector de Policía Primero

Elaboró: TMD- Apoyo jurídico
Revisó: Óscar Guerrero Torres- Inspector de Policía Primero

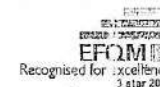
7.3 MARZO 22 DE 2019
DEL LICEO CAMPESTRE DE FACATATIVA
EXPRESION DE CAMILO JOSE SANCHEZ VILAMAR A CONSECUENCIA DE LO QUE LE EXPRESO ANIBAL SANCHEZ VALIENTE A EL EN EL
CUMPLEAÑOS: "CAMILO SU MAMA LO VA A MATAR"



FUNDACIÓN SOCIAL FACATATIVÁ

LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ

26



FDO_09 FORMATO REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA

FECHA DE SOLICITUD: 22 / Mar / 2019

Nombre del estudiante: <u>CAMILLO JOSÉ SÁNCHEZ VILAMAR</u>		
Edad: <u>16</u> Años	<u>0</u> Meses	Curso: <u>9º</u> Sede: <u>RURAL</u>

El Departamento de Orientación Escolar del LICEO CAMPESTRE FACATATIVÁ solicita valoración por:

- | | | |
|--|---|--|
| ☒ Psicología | ☐ Psiquiatría Infantil | ☐ Terapia de Lenguaje |
| ☐ Psicología Infantil | ☐ Neuropsicología | ☐ Pediatría |
| ☐ Psiquiatría | ☐ Terapia Ocupacional | ☐ Medicina General |
| ☐ Otro: _____ | | |

MOTIVO DE LA REMISIÓN:

SE REMITE AL ADOLESCENTE POR VERBALIZACIÓN DE "FELIZ FIN DE SEMANA
ESTE FIN DE SEMANA DE VOY A SUICIDAR" - REQUIERE APOYO TERAPÉUTICO -
ADENÁS SE PERCIBE UNA ALTA CARGA EMOCIONAL - DE CARÁCTER URGENTE -

Señor padre de familia y/o acudiente, recuerde que con el objetivo de darle continuidad al proceso de acompañamiento, el reporte de esta valoración deberá ser entregado con fecha límite 23-04-2019 y que de acuerdo al diagnóstico indicado se deberán seguir las recomendaciones del profesional.



**ORIENTACIÓN
ESCOLAR**

ORIENTADOR ESCOLAR

COMPROBANTE DE ENTREGA DE REMISIÓN A VALORACIÓN EXTERNA	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: <u>Camilo José Sánchez Vilamar</u>	
FECHA DE REMISIÓN: <u>22-03-2019</u>	FECHA DE ENTREGA DEL REPORTE: <u>23-04-2019</u>
NOMBRE Y FIRMA DE PADRE DE FAMILIA: <u>Angélica J. Vilamar C.</u>	

¿CUÁNDO DILIGENCIAR ESTE FORMATO? Este formato debe ser diligenciado por el Orientador Escolar para

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO DE FACATATIVA- CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF: VERBAL DIVORCIO 25269318400120210012100
DTE: ANIBAL SANCHEZ VALIENTE
DDO: ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES

IRMA YOLANDA PAEZ LUNA, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con Cedula de ciudadanía No. 35.519.452 de Facatativá, y Tarjeta Profesional No. 71.545 del C.S.J, obrando como apoderada de la señora **ANGELICA JOHANA VILAEMAR CORTES**, igualmente mayor, vecina de esta ciudad, según consta en poder debidamente conferido, doy **CONTESTACION A LA DEMANDA** de la referencia, bajo siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

EN CUANTO A LOS HECHOS.

AL hecho 1. Es cierto, como se desprende de la documental allegada con la demanda.

AL hecho 2. Al segundo **es parcialmente cierto**, toda vez que efectivamente durante el matrimonio procrearon al menor **CAMILO JOSE SANCHEZ VILLAMAR**, pero **no en cuanto a los alimentos**, como consta en proceso de Alimentos que se surtió ante su despacho, y en el cual se regulo la cuota alimentaria del mismo, la cual ha venido siendo incumplida por el señor Sánchez.

AL hecho 2. 1.. NO ES CIERTO, toda vez que estas obligaciones fueron reguladas por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, mediante Acta, dentro del proceso **R.C.1.000.287.830 SIM 21847248**, ratificados por su despacho, según consta en Sentencia proferida el día el catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020) causa con el radicado 2019-148 y **NO POR VOLUNTAD** del señor SANCHEZ

Mi mandante manifiesta:

“-El señor mi esposo, salió de casa a trabajar, nos dejó sin recursos, no respondía el celular y por hechos pasados pensé que le había ocurrido un percance grave, finalmente pensé que quizás se había ido a celebrarle el cumpleaños a la mujer extraña, amante, Corín, (**Anexo**) motivo por el cual no continué llamándolo ni llame a la empresa como en el pasado, sino que **me desplace el día 2 de Mayo** a la empresa para verificar que estuviera bien o para solicitar ayuda para ubicarlo, por último a pedirle y rogarle ayuda, (**Anexo**). En ese momento él nos dejó esperándolo: **Mensajes de WhatsApp 3209513964** de mi esposo para mí:

4/30/19 11:48 p. m. - SP Papito: Hola
 4/30/19 11:48 p. m. - SP Papito: Ya salí
 4/30/19 11:48 p. m. - SP Papito: Nos vemos mañana
 4/30/19 11:49 p. m. - SP Papito: No te preocupes todo estará bien

por lo que el 1 de mayo no salimos de casa porque si llegaba y no nos encontraba se molestaría y nos hubiera responsabilizado de su mal actuar, de sus malas decisiones, como en el pasado. (**Anexo** Denuncio Fiscalía), finalmente el día 3 o 4

yolandapaezl@yahoo.com.mx/yolandapazl430@gmail.com/ 3102654502

de mayo, ante esta situación me comuniqué con la **Gerente de Recursos Humanos** porque ella siempre estaba muy pendiente de mí y de nuestro hijo, además porque me sentía muy angustiada, por lo que a mi esposo le llaman la atención, reconociendo que tiene una relación con la mujer extraña, Corín, que se había ido con ella y se comprometió a responder económicamente por mí y nuestro hijo.

-A consecuencia de lo vivido, del mal actuar, maltrato, de mi esposo, el día **3 de mayo** de 2019, **viernes**, le reportan a la Personería Municipal de Facatativá, quien a su vez comienza a actuar, por lo que día **6 de mayo, lunes** solicitan documentación para realizar trámite de alimentos para mí y para nuestro hijo a través de la UNIVERSIDAD MILITAR CAMPUS NUEVA GRANADA, siendo presentada la documentación completa el día **7 de mayo, martes**. (Anexo).

De otra parte, el señor SANCHEZ, no ha dado cumplimiento a su rol de padre, como apoyo, cariño, ejemplo para su hijo, por el contrario, CAMILO ha sido víctima también de maltrato psicológico, físico, moral por parte de su padre, al punto de que a la presente fecha no desea mantener relación alguna con su padre.

Descontando de la cuota de Alimentos gastos médicos de la señora Angelica, ya que ella depende total y económicamente del señor Aníbal.

Mi mandante manifiesta:

“Desde el vientre nuestro hijo, no recibió por parte del padre los cuidados que él requería, nunca aportó para mi alimentación y generalmente no aportaba para que el tuviera un óptimo desarrollo, como prueba de ello, en octubre **2002** en el reporte médico, en el cual se observa que yo requería de atención médica urgente pero no la termine de recibir porque él no me llevo a pesar de las indicaciones médicas.

Los pocos controles en la gestación que recibí fueron gracias a que me obsequiaron la atención médica, exámenes y ecografías, porque no había dinero para ello ya que mi señor esposo no respondía económicamente, ni me apoyaba emocionalmente, porque únicamente trabajaba para cubrir sus propias necesidades y estudiar, apoyado por mí y cuando estaba en casa él se dedicaba a descansar y a concentrarse en finalizar la carrera universitaria, por lo que yo trataba de que él estuviera bien, cómodo, descansará lo suficiente para que su mente y sus condiciones físicas fueran favorables y pudiera concentrarse y rendir tanto en lo laboral como lo académico.

Nuestro hijo nació pretérmino, el 20 de marzo de 2002 y a los dos días de nacido fue hospitalizado por ICTERICIA NEONATAL por incompatibilidad sanguínea, por lo que era importante que recibiera atención médica y/ o controles oportunamente, para ello la EPS exigía el Registro Civil de Nacimiento, por lo que nuestro hijo fue registrado por el papá casi dos meses después de su nacimiento, por presión de la EPS **mayo 16 de 2003** y afiliación casi tres meses después del nacimiento **junio 19 de 2003**. Sí yo, lo hubiera realizado en el tiempo oportuno, se hubiera generado conflicto de mi esposo hacia mí y hubiera sido recriminada y un argumento más para mi esposo en mi contra o en contra de nuestro hijo.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito, nuestro hijo desde la gestación siempre ha sufrido rechazo y carencias, tanto económicas como de figura paterna y también, como nuestro hijo se lo expresó personalmente el **27 junio de 2019**: “tiempo”.

El señor Aníbal privando a su esposa e hijo de toda comodidad y atención, no solo física, económica sino moral, obtuvo su grado en OCTUBRE del año 2003.

Es de anotar que su trabajo de Graduación fue elaborado en conjunto con su esposa por lo que EL le envió varios mensajes de agradecimiento al Wasap, y que hace parte del acervo probatorio en el presente proceso.

Al hecho 2. 2.. No es cierto como está planteado, como se demostrará en las exceptivas que se proponen, así como en la correspondiente demanda de RECONVENCION, que se radica ante su despacho.

Mi mandante manifiesta frente a las afirmaciones del demandante:

NO ES CIERTO. Desde la gestación de nuestro hijo hasta la fecha el señor padre, nunca lo ha hecho y no solo en lo económico sino también en todo lo que implica el ser padre.

no estuvo de acuerdo con lo fijado en la Comisaría de Familia: **No es cierto.** (Anexo)

acudió a la Jurisdicción de Familia: **Acudí, porque él no tenía más opciones**, no teníamos alimentos, no tenía para el pago de matrícula ni útiles, tampoco tenía para los medicamentos. No tenía otra opción. Defensor me pregunto debido al mal actuar de mi esposo y acepté, por lo que dieron trámite pertinente.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, donde fue aprobado acuerdo conciliatorio el catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020) causa con el radicado 2019-148 prácticamente por el mismo valor: esto debido a la pandemia COVID-19,

NUNCA, a pesar de conocer las necesidades de nuestro hijo, sin embargo, **el día 08 de mayo de 2019 él se comprometió (Anexo) pero nunca lo ha hecho ni lo ha ofrecido ante alguna entidad oficial.** Simplemente lo uso para hacerme endeudar, confundirme y demostrarme que él si tiene poder. (Anexo), por último, ni en mayo de 2019 ni en agosto de 2020 (Anexos) fue lo que ofreció, como se puede observar.

y pago desde la salida de éste de la casa de Facatativá el 28 de abril de 2019: **NO ES CIERTO**, como fue descrito anteriormente debido al llamado de atención de la empresa y por lo del 2 de mayo, es visible que no es lo que ofreció. (Anexo).

100% de gastos de educación: **No es cierto**, mi hijo y yo nos vimos forzados a pedir ayuda, siendo apoyados por una Institución Educativa Pública, por el Estado y apoyados económicamente, académicamente y emocionalmente por ELSA NELLYDA.

No es cierto, ni en medicación, ni atención médica. En una de varias oportunidades que le informo él escribió los valores (Anexo), donde se evidencia que fue informado oportunamente, pero cuando le realizaron el procedimiento a nuestro hijo, no quería realizar el pago, inicio acoso a través de diferentes números de teléfono agresivamente e irrespetuosamente a la persona encargada y amenazando con entablar denuncia judicial, tanto así que me vi obligada a llamar a la **Gerente de Recursos Humanos** y pedir ayuda, viéndose obligado a consignar. Pero el argumento que no tenía conocimiento, que no había sido informado... Lo que no es cierto como se evidencia en lo descrito **y en el anexo**.

NO ES CIERTO que el señor SANCHEZ este dando pleno cumplimiento a la cuota alimentaria. (Ver anexos Wasap mayo 6 y 12 de 2019 e Informe de Fiscalía)

Al hecho 3. **NO ES CIERTO** como está planteado, el señor Sánchez, abandonó su hogar, pero adicional a ello tienen restricción por medida de protección emitida por la Comisaria de Familia y la fiscalía general de la nación en favor de la señora Angelica y en contra del señor SANCHEZ, como se evidenciará en el acervo probatorio documental.

Mi mandante manifiesta:

NO ES CIERTO (Anexo WhatsApp 3014598235 y 3209513964, mensajes de mi para mi esposo y de el para mí):

4/28/19 2:24 p. m. -: Ya vienes?

4/28/19 2:30 p. m. - SP Papito: Aún no salgo

4/28/19 2:42 p. m. -: Te extrañamos. Ojalá puedas regresar rápido a casa, nuestro hogar.



4/28/19 4:33 p. m. -: <Multimedia omitido>

4/28/19 4:56 p. m. - SP Papito: Voy en camino

4/28/19 5:01 p. m. -: Hay que bien 😊. Me alegra

4/29/19 4:48 a. m. - SP Papito: Hola

4/29/19 4:49 a. m. - SP Papito: Ya voy para la casa

4/29/19 4:49 a. m. - SP Papito: No me acordaba de lo del sábado y no puedo llegar a pie

4/29/19 4:49 a. m. - SP Papito: En estos días es delicado el tema

4/29/19 4:50 a. m. - SP Papito: Hoy a la 10:30 tenemos reunión con el abogado de la compañía

4/30/19 11:48 p. m. - SP Papito: Hola

4/30/19 11:48 p. m. - SP Papito: Ya salí

4/30/19 11:48 p. m. - SP Papito: Nos vemos mañana

4/30/19 11:49 p. m. - SP Papito: No te preocupes todo estará bien

“Al estar separado de manera definitiva de quien fuera su esposa, ANIBAL SANCHEZ VALIENTE rentó un apartamento en el Municipio de Chía – Cundinamarca y se trasladó a vivir en éste desde el 1º de mayo de 2019., donde residió por un año y medio...”

**29 de abril 2019, emisión de factura lo cual significa que ya lo había rentado (Anexo),
1 de mayo 2019, vigencia de contrato es a partir de esta fecha y la mujer extraña,
amante como deudora solidaria (Anexo),
2 de mayo 2019, documento firmado junto con la mujer extraña, Corín. (Anexo)**

Lo que demuestra por fechas, ANIBAL SANCHEZ VALIENTE, es que, aun viviendo como esposo, de habitar el hogar tomo en renta el apartamento en mención, 29 de abril 2019.

Es importante exponer que el 8 de mayo 2019, mi esposo me advierte: “ENTRE MAS COSAS USTED DIGA O HAGA, MENOS VOY A VOLVER”, lo que genera confusión, NO fue claro conmigo que había una separación definitiva. “

Al Hecho 4. El señor SANCHEZ, inicio vida conyugal con la señora CORINE, con quien ya mantenía una relación (desde el año 2018 como se evidenciará en la documenta-Ver mensajes de Wasap- Anexos) estando viviendo con la señora Angelica Sánchez y al darse esta cuenta de ello, decidió trasladarse al lugar donde ya estaban viviendo con la señora CORINA

Al Hecho 5. La separación se dio como consecuencia del abandono del hogar y la familia del señor Sánchez, para irse a vivir con su actual compañera Corín, quien además firmo el contrato de arrendamiento de la nueva vivienda.

Después de haber ejercido violencia psicológica, física, moral, económica durante mucho tiempo, sobre la señora Angelica y sobre su hijo como lo evidencian los exámenes psicológicos y valorativos efectuados por Medicina Legal, y por Psicología de la fiscalía general de la Nación.

Al hecho 6. No es cierto. La señora Angelica durante muchos años sufrió maltrato psicológico, moral, económica y físico por parte del señor Sánchez, como se probará en la presente demanda, llevándola a una baja autoestima, depresión, ansiedad, aniquilando su personalidad y demeritándola como profesional, mujer, denigrando de su capacidad intelectual, hasta finalmente mantener una relación extramarital con la señorita CORIN, compañera de trabajo, durante el matrimonio.

Se evidencia en los mensajes de Wasap enviados por la señora Corín al aquí demandante la presión para dejar su hogar y los ultimatums, que evidenciaron que era una relación de ya tiempo atrás.

Y si la relación no funcionaba porque el señor SANCHEZ se dio a la tarea de intensificar su maltrato, a todos los niveles, incluyendo a su hijo a quien le hizo creer que la señora Angelica iba a atacar contra la vida de él y esto trajo consecuencias graves para el menor, quien empezó con ideas suicidas a partir de ese momento.

Mi mandante manifiesta:

“desde principios del año 2018 ANIBAL SANCHEZ le había planteado a ANGELICA, el divorcio.: No tenía conocimiento, mi esposo nunca me lo expuso. WhatsApp 3209513964

4/21/18 8:12 a. m. - SP Papito: Gracias Mi Ángel, sin Ti esto no habría sido posible🙏

4/21/18 8:12 a. m. - SP Papito: 😊😊😊

4/21/18 8:13 a. m. - SP Papito: Te AM❤️

4/21/18 9:16 a. m. - SP Papito: Mi Nana muchas gracias, por existir en mi vida

4/21/18 9:16 a. m. - SP Papito: 😊😊😊😊❤️

4/21/18 9:46 a. m. -: 😊😊

Asimismo, es muy valioso hacer referencia, a este trabajo presentado por mi esposo, en el cual él relaciona la retroalimentación de la docente:

Aníbal Sánchez Valiente
Gerencia y Habilidades Gerenciales
Especialización en Gerencia de Servicio 2017-1
Examen final (abril 29 de 2017)

Rocío del Pilar Hincapié Parra

“El mensaje que te dejan en las encuestas las personas a quienes entrevistaste es muy valioso:

Tu hijo: que le dediques más tiempo "a qué horas llegas a casa". Aún eres lo más importante para él. No dejes pasar este tiempo, pues ya vendrá el momento donde seas tú quien le pregunte: "hijo, a qué horas llegas a casa o cuándo vienes...". Este tiempo no se recupera. Mira a tu hijo como un maestro en tu vida.

El Amor de tu esposa te puede ayudar a construir un referente de lo que significa construir relaciones desde el amor del corazón. Desde este lugar se desarrolla la indulgencia en el juicio y la capacidad de escucha y de entrega desinteresada.”

Rocío del Pilar Hincapié.

Esto se evidencia en el concepto emitido por **el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el cual concluye:**

“...La Alienación mental y sistemático ataque psicológico al que ella y su hijo están sometidos; no tardara en producir una víctima fatal:”

Al hecho 7. NO ES CIERTO. Como se probará en el plenario, los procesos de Violencia Intrafamiliar, alimentos y demás son producto de las valoraciones efectuadas tanto por la Comisaría de Familia, como por la Fiscalía general de la nación. Y el Instituto de Bienestar Familiar, para el caso de menor CAMILO JOSE

Al hecho 8. ES CIERTO, sin embargo el constante maltrato psicológico, moral, físico del señor Aníbal, llevaron a la señora Angelica a tener diagnóstico de Depresión, Ansiedad, consiguió alienarla totalmente y volverla mujer insegura, y al no permitirle trabajar durante

el matrimonio, calificándola de bruta, inútil, y efectuando diferentes actividades como esconderle dinero y culparla por haberlo perdido, sustraer elementos de la casa y Lugo exigirle que le dijeran donde estaba, toda situaciones que han sido evidenciadas en la actualidad. perdió las oportunidades laborales que pudieran mantenerla hoy., calificando

El señor Sánchez, volvió a la señora Angelica dependiente total de el en todo sentido, con el fin de humillarla, despreciarla, violentarla permanentemente indicándole que era FEA, inmunda, Bruta, torpe, necia y loca. Comportamiento que se repitió durante mas de cinco años, de tal suerte que hace imposible hoy que pueda valerse por sí misma económicamente.

Se encuentra en tratamiento Psiquiátrico y psicológico para superar el daño inferido por el señor Sánchez, durante la convivencia, en especial durante los últimos cinco años, en los cuales el señor Sánchez, inicio la relación con la señora Corín, compañera de trabajo.

PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones, **ME OPONGO a que prosperen por la causal invocada**, por el demandante, toda vez que el maltrato, la violencia física, moral, económica, inferida por el aquí demandante a la señora Angelica Villemar, tuvieron la intención de llevarla al punto de pretender internarla en un centro psiquiátrico, con el fin de poder seguir con su relación extramarital, como se probara en el presente plenario.

Por tanto, solicito al despacho desestimar las pretensiones como están solicitadas, ya que el señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE es cónyuge culpable de la separación y Divorcio, por la Violencia ejercida en contra de la aquí demandada y por las relaciones extramaritales sostenidas con la que hoy es su actual pareja de convivencia.

Que por el contrario se condene al demandante al pago de cuota alimentaria en favor de la cónyuge ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES, por ser cónyuge culpable de tal separación.

La causal invocada como fundamento de la presente acción carece de fundamento fáctico jurídico frente a la realidad de los hechos y las circunstancias, como se demostrará en el plenario.

EXCEPCION DE FONDO.

INEXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA.

El señor Aníbal Sánchez Valiente, convivio y compartió techo, lecho y mesa con la señora Angelica Vilamar, hasta el día 29 de abril de 2019, cuando abandono el hogar, para ir a convivir con su actual compañera CORIN.

El señor Aníbal Sánchez, desde el año 2018 y anteriores aumento su violencia psicológica, física, moral y económica en contra de la señora Angelica, con el fin de lograr desestabilizarla.

Es así como sustraía elementos de su casa y luego le exigía que se los entregara, porque ella los había perdido, le entregaba dinero y luego el sustraía varias cantidades y posteriormente le reclamaba por haber botado el dinero.

Constantemente la trata de loca, inestable, y le preguntaba una y otra vez sobre cada asunto de la casa o de la educación de Camilo, hasta el punto de conseguir que no estuviera segura de sí misma.

Intento en varias oportunidades de internarla en Hospital Psiquiátrico, aduciendo que estaba loca y que quería tratamiento con medicamentos tranquilizantes.

DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PSICOLOGICA, PSIQUICA, MORAL Y ECONOMICA.

El señor Aníbal impidió que la señor Angelica trabajara, nunca apoyo el embarazo de la misma, no la llevo a controles prenatales y hasta le sugirió que no era momento de tener hijos porque el estaba estudiando.

La hizo totalmente dependiente del salario de él, y exigía que ella estuviera siempre atenta de su ropa, su comida, y hasta de comprar sus vestidos, para lo cual la mandaba a los almacenes a escogerle la ropa y le tenia que mandar por Wasap las fotos de lo que veía y él le decía si le gustaba o no.

Aun así, en muchas oportunidades, después de comprada la ropa, le decía que eso tan feo para que había comprado, que tan caro,

La misma técnica utilizaba con la ropa y los gastos del menor Camilo, recriminando constantemente a Angelica por los gastos de Camilo, por lo pagos que tenia que hacer en el colegio.

Obligaba a la señora Angelica a rogar por la comida, y por los gastos para el pago de las medicinas de Camilo José, en todo el tiempo de convivencia, no le permitía comprar ropa para ella, porque esa plata era para Camilo y los gastos de la casa.

Constantemente le indicaba que el ganaba para pagar la comida y la educación de Camilo, que ella no era su obligación y que se tenia que conformar con lo que quedara o se tenia que acomodar

En varias oportunidades viajando en el vehículo aceleraba de manera incontrolada y luego frenaba bruscamente, indicaba que quería matarse con toda la familia, en una oportunidad esta actuación hizo que Angelica se golpeará gravemente una rodilla y tuvo rotura de meniscos, pero jamás le dio los recursos para ir al médico a tratamiento y por el contrario quería obligarla a que hiciera reclamo en la empresa donde había estado trabajando, hasta que el la hizo renunciar. Es de anotar que en ese viaje iba el menor Camilo José en el auto.

Cuando el señor Aníbal abandono el hogar, los dejos sin mercado, sin comida y sin dinero para transporte para el colegio de Camilo, por lo que la señora Angelica tuvo que ir hasta la empresa a solicitarle y rogarle nuevamente por los recursos para la comida, el estudio y los gastos de Camilo, y solo ante el hecho de que Angelica tuvo que hablar con la jefe de personal de la empresa fue que decidió cubrir los gastos.

La señora Angelica, como consecuencia del continuo maltrato, psicológico, físico, moral y material, ha sufrido graves consecuencias en su salud, por lo que ha tenido que estar hospitalizada, sin embargo, el señor Aníbal Sánchez, se ha negado a cubrir dichos gastos y tratamientos, a sabiendas que ello los requiere.

Es así como Hospitalizada por varios días en el Hospital de Facatativá, el menor Camilo José tuvo que quedarse donde una amiga de la señora Angelica, pues el padre jamás se hizo cargo de el, ni se preocupo por saber como estaba el menor, y mucho menos como estaba la señora Angelica, hasta el punto de que la Trabajadora Social del Hospital debió llamarle para que cancelara la cuenta de Servicios Médicos de ella.

El cancelo, pero, sin embargo, descontó esa suma de la cuota alimentaria de su hijo Camilo José. Y así quedo plasmado en el Wasap.

A la fecha la señora ANGELICA, requiere tratamiento psicológico, y tratamiento medico para sus afecciones físicas, sin embargo, no cuenta con dinero para ello y no puede trabajar, el señor Aníbal Sánchez ha ignorado esta obligación y pretende con el presente proceso de Divorcio desafiliarla del sistema de Salud, y dejarla prácticamente morir su asistencia médica.

El Ultimo intento del señor Aníbal Sánchez por declara a la señora Angelica como loca o desquiciada lo hizo en connivencia con una funcionaria del IDBF, quienes la llevaron engañada al Hospital y allí pretendieron practicarle evaluación psicológica y dejarla encerrada en el hospital, con la excusa de que no podía salir porque el señor Aníbal no había pagado la cuenta.

Esta situación fue denunciada en la Procuraduría y en el Personería de Facatativá que el funcionario y el los funcionarios del Hospital puedan aclarar su actuación.

La señora Angelica ha sido victima de persecución y amenazas hasta el punto en que días pasados, han llamado a la dueña de la casa, haciéndose pasar por funcionarios del juzgado para solicitar que información de la señora Angelica.

De igual manera ha visto a varios sujetos siguiéndola en la calle desde su casa. Toda esto no solo logra ponerla aun mas ansiosa, sino que agrava su situación psicológica.

Hizo que la llamaran de la Inspección de Policía de Cota y le dijeran que la iban a detener, la iban a esposar por haberse robado el carro, que el le acaba de entregar, esto lo supo la señora Angelica, porque hizo un oficio a la Inspección y en la misma le indicaron que la estaban citando el señor Aníbal Sánchez y la señora Corín.

Todo esto se encuentra debidamente probado en la documental que se allega, así como en los dictámenes de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

TRATO CRUEL Y DEGRADANTE

Todas estas circunstancias de convivencia, el comportamiento desplegado por el señor Sánchez, durante la convivencia, y posterior a la misma, se constituyen en tratos crueles y degradantes, que llevaron a la cónyuge Angelica al estado de baja autoestima, y requerir hoy tratamiento terapéutico para recuperarse como persona, como mujer, como profesional, como madre, todos campos en los que fue ultrajada por el señor Sánchez.

Estos tratos fueron concretados a través de la violencia física, cuando freno bruscamente y causo lesión en la rodilla de la señora Angelica, los constantes maltratos verbales, haciéndola creer que no era valiosa, que era torpe, bruta, indecisa, acusándola de negligente, descuidada y cuestionando permanentemente su conducta, hasta el punto de hacerla dudar de si misma y de sus decisiones.

Trato sistemático, permanente perdurable a través del tiempo , hasta el momento en que abandono su hogar.

GRAVE INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO ESPOSO Y COMO PADRE

El señor Aníbal Sánchez, nunca cumplió con sus deberes como esposo de solidaridad, apoyo, compañía, soporte emocional, sino que por el contrario nunca permitió que la señora Angelica trabajara o terminara de estudiar, pues debía sacrificarse, como en efecto lo hizo, para que el pudiera terminar sus carrera y graduarse como profesional.

Tampoco cumplió con sus deberes de apoyo, ayuda, comprensión y trato moral, y apoyo emocional para el menor Camilo José, al punto de que un muchacho que era líder, representante del Municipio en competencias de Natación, con un coeficiente por encima del coeficiente normal, que estaba aprendiendo ingles y requería apoyo extracurricular, hoy esta limitado al aprendizaje virtual, sin actividades extracurriculares, ni actividades deportivas que le permitan salir adelante, todo ello porque su padre se ha negado a pagar por dichas actividades.

Esto ha llevado a Camilo José a ideas suicidas por lo que ha tenido que ser sometido a tratamiento psicológico, sin embargo, el señor Aníbal se ha negado a pagar las terapias para el mismo, por lo que este tratamiento no ha podido continuar, siendo de grave riesgo para la vida y la salud de su hijo.

Igual comportamiento ha tenido frente a la Salud, enfermedad y tratamientos de la señora Angelica, la cual se ha visto gravemente enferma, hospitalizada, y sin recursos para el pago de sus exámenes y/o medicamentos, pues no puede trabajar y el señor Sánchez la volvió totalmente dependiente económicamente de él.

Es así que la misma estuvo gravemente enferma y hospitalizada por oncología y solo por la llamada de la Trabajadora social de hospital se acerco a pagar los gastos del tratamiento durante la hospitalización, los cuales descontó posteriormente de la cuota alimentaria de su hijo

Estos comportamiento se encuentran ampliamente probados en la documental que se allega, así como en los expedientes y valoraciones realizados por la Comisaria de Familia, el Instituto de bienestar Familiar, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses, que hacen parte de los expedientes que se piden como copia trasladada.

RELACIONES EXTRAMARITALES- INFIDELIDAD

Como se puede evidenciar en los diferentes mensajes de WASAP, el señor Aníbal Sánchez desde el año 2018, sostenía relación sentimental con la señorita Corín, y así se puede evidenciar en todos y cada uno de los pantallazos de los mensajes del teléfono del señor Sánchez, los cuales fueron tomadas por su esposa Angelica, para poder reclamarle sobre esta infidelidad.

Ello es tan cierto y evidente que a la fecha el señor Aníbal abandono el hogar para ir a convivir en el mismo apartamento con la señorita Corín, como se puede evidenciar en el contrato de arrendamiento que este suscribió, lo que evidencia esta relación sentimental y la infidelidad, redundando por tanto en el maltrato hacia la señora Angelica Vilamar.

SOLICITUD.

Por anteriores hechos y consideraciones, solicito al despacho desestimar las pretensiones de la demanda por las causas invocadas y en su lugar Declarar probadas las Excepciones propuestas de Trato cruel y Degradante, Violencia Intrafamiliar, y declarar Culpable al cónyuge ANIBAL SANCHEZ VALIENTE del Divorcio.

Como consecuencia de tal declaración, condenar al señor ANIBAL SANCHEZ VALIENTE al pago de una cuota alimentaria en favor de la señora ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES.

Oficiar a la empresa MARCO POLO con el fin de que consignen dicha cuota directamente a la cuenta de la señora Angelica Vilamar.

Condenar al señora ANIBAL SANCHEZ VALIENTE al pago de afiliación a Salud EPS en favor dela señora ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES, con el fin de que pueda practicarse los exámenes, realizar los tratamientos necesarios que le permitan recuperar su salud física y emocional.

DE LAS PRUEBAS.

DE LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE

TACHA DE TESTIGOS POR SOSPECHOSOS

Desde ya manifiesto al despacho que Tacho por sospechosos los Testimonios citados por el demandante, toda vez que se trata de los padres y hermanos del demandante y quienes nunca tuvieron buena relación con mi mandante y por el contrario coadyuvaron en muchas oportunidades el maltrato ejercido por el señor Sánchez hacia la señora Angelica, de tal suerte que tienen gran animadversión hacia ella., evidenciando hacia la misma animadversión y desprecio.

En cuanto a la señora Ana Cecilia Ordoñez Caro, es la madre de la señora CORIN, quien es la actual pareja de convivencia del señor Sánchez y con quien mantuvo relaciones extramaritales mientras estuvo casado con mi mandante, de tal suerte que es testigo parcializado y carece de total imparcialidad y objetividad por la relación de su hija Corín con el demandante, la cual empezó mientras este estaba aun casado, como se evidenciara en la documental que se allega.

DE LAS PRUEBAS QUE SE ANEXAN CON EL PRESENTE ESCRITO.

DOCUMENTALES

PRUEBA TRASLADADA.

Solicito al despacho tener como pruebas dentro del presente proceso, copia de los siguientes expedientes:

1. Copia del Expediente de Violencia Intrafamiliar, surtido ante la Comisaria de Familia de Facatativá, , Expediente 369 de 2019.

2. Copia del Expediente por violencia Intrafamiliar que cursa ante los Juzgados Penales de Facatativá, bajo el Radicado 252696000388201901391, Fiscalía CAVIF- Facatativá
3. Copia del expediente del ICBF. En relación con Violencia intrafamiliar Camilo José Valiente.
4. Copia del Expediente de Regulación de Cuota Alimentaria, surtido ante su despacho.

DOCUMENTOS.

1. Anexo 1- Prueba hechos 1 al 4
2. Anexo 2. Pruebas de los hechos 5 al 8
3. Correos Electrónicos entre la señora Angelica Villamar y el señor Aníbal Sánchez, que prueban los incumplimientos, así como el maltrato permanente, la violencia económica, psicológica ejercida por el aquí demandante.
4. Copia del Informe Pericial de Clínica Forense practicado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses practicado a la aquí demandada y que prueban el Maltrato a que fue sometida por el aquí demandante.
5. Oficio de marzo 11 de 2020, emitido por la Defensoría del Pueblo, en el cual se efectúan Recomendaciones por parte de esa defensoría para la Protección de la señora Angelica Vilamar dentro de la medida de protección No. 360 de 2019, en razón al constante acoso del aquí demandante.
6. Copia del Acta de Regulación de Cuota Alimentaria efectuada por el ICBF en mayo 30 de 2019, junto con el Acta aprobatoria de la misma.
7. Copia del Acta de Imputación de Cargos en contra del señor Aníbal Sánchez Valiente por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
8. Acta de Medida de Protección proferida por la Comisaria de Familia de Facatativá, dentro del proceso de violencia Intrafamiliar en contra del señor Aníbal Sánchez Valiente.
9. Copia del Acta de Seguimiento Psicosocial efectuado por la Comisaria Primera de Familia de Facatativá, y en la cual se establece la necesidad de que el señor Aníbal Sánchez, cubra los costos de medicina y exámenes que requiera la señora Angelica Vilamar.
10. Declaración Extra juicio rendida ante la Notaria de la señora BLANCA ISABEL ALVAREZ MEDINA, mayor, vecina de esta ciudad, y a quien le consta la retención de documentos, así como la relación de los padres de Aníbal Sánchez Valiente con sus padres, a fin de que se tenga como prueba dentro de la Tacha de Testimonios realizada dentro del presente proceso.

TESTIMONIALES.

Solicito al despacho fijar fecha y hora para oír en testimonio a los señores:

1. Dr. Jhon Rojas Rincón, Psicólogo Clínico, y quien ha efectuado tratamiento y terapias tanto a la Señora ANGELICA VILAMAR como al menor CAMILO JOSE VALIENTE, en relación con la grave situación de Alienación, maltrato sufrido por la señora Angelica y por el menor Camilo, de parte del señor Aníbal Sánchez. Y a quien se puede citar en psicologojohnrojas@gmail.com.
2. CAMILO JOSE VALIENTE CORTES, mayor de edad, vecino de esta ciudad y a quien se le constan todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el hogar VALIENTE -CORTES, y a quien se puede citar en la vivienda de la señora Angelica Vilamar
3. Isabel Páez Luna, igualmente mayor, vecina de esta ciudad, identificada con Cedula de ciudadanía No. 35.521.671 de Faca y a quien le consta las circunstancias de limitaciones económicas, médicas y morales por las que ha

atravezado a la señora Angelica y del menor Camilo José. Y a quien se puede citar en el correo ipaezl@yahoo.com

4. GLORIA NANCY RAMIREZ LINARES CC 60.251.207 Calle 14D # 7-38 Facatativá Teléfono 312 7715947 dueña de la casa, a quien le constan las situaciones de maltrato económico, físico y moral, además del comportamiento del señor Aníbal Sánchez para con su esposa e hijo.
5. JAIME FERNANDO ORDOÑEZ VEGA, CC 11.432.102 Calle 18 # 3-35 Facatativá Teléfono 310 2074297 auxilio transporte y mercados, quien ha prestado ayuda económica y logística al señor Angelica Vilamar, y le consta la falta de ayuda y solidaridad del aquí demandante,
6. MAGDA LILILIANA PACHECO, CC 35.534.565 Carrera 7 # 6-04 Facatativá Teléfono 312 3340521 a quien le consta y se hizo cargo de ayudar a la señora Angelica cuando estuvo hospitalizada y cuando salió de la Clínica, ante la renuencia del señor Aníbal de pagar los gastos médicos y el tratamiento.
7. MARTHA CECILIA GACHETA SILVA, CC 35.521.000 Calle 1 Este °7-39 Facatativá Teléfono 318 353 5934- quien ha prestado ayuda y colaboración, porque el dinero no llega a tiempo para el pago de los gastos de Camilo y mucho menos de la señora Angelica, lo que demuestra el constante incumplimiento del señor Aníbal.

NOTIFICACIONES

A la demandada y los demandantes en las direcciones obrantes en el plenario

A la suscrita en la dirección electrónica yolandapaezl@com.mx / teléfono móvil 3102654502

ANEXOS.

Me permito anexar los documentos enunciados en el acápite de pruebas
Poder debidamente otorgado.

Cordial Saludo,



IRMA YOLANDA PAEZ LUNA
CC. 35.591.452 de Facatativá
T.P71.545 del C.S.J.

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVA – CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF: DIVORCIO 25-269-31-84-001-2021-00121-00
Dte: ANIBAL SANCHEZ VALIENTE
Dda. ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES

ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.351.915, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. IRMA YOLANDA PAEZ LUNA, igualmente mayor, vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente nombre para que asuma la Representación y defensa de mis derechos dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada esta facultada para transigir, conciliar, recibir, cobrar, sustituir, desistir y reasumir el presente mandato, así como para efectuar todas las actuaciones de Ley de conformidad con las atribuciones otorgadas por el art 77 del C.G.P.

OTORGA.

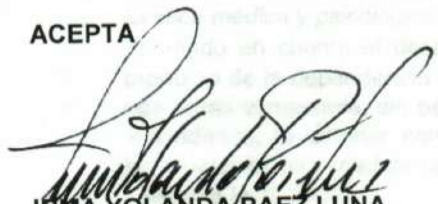

ANGELICA JOHANNA VILAMAR CORTES
C.C. 52.351.915

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
En la Notaría Primera del Circuito de Facatativá (Cund.)
compareció Angelica Johana Vilamar Cortes quien exhibió la C.C. No. 52.351.915
expedida en: Bogotá D.C. y declaró
que la firma y huella que aparecen en
el presente documento son suyas y
que el contenido del mismo es cierto
y verdadero.


Firma autógrafa del declarante
Facatativá 02 OCT 2021
EL NOTARIO PRIMERO DE FACATATIVÁ (CUND.)



ACEPTA


IRMA YOLANDA PAEZ LUNA
C.C. 35.519.452 de Facatativá
T.P 71.545 del C.S.J.
Correo electrónico: yolandapaezl@yahoo.com.mx
Teff Móvil: 3102654502



NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (CUND.)
SIN BIOMETRIA A SOLICITUD DEL INTERESADO

VERBAL DIVORCIO- 25269318400120210012100

yolanda paez <yolandapaezl@yahoo.com.mx>

Mar 5/10/2021 4:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

CIRCUITO DE FACATATIVA- CUNDINAMARCA

E.S.D.

REF: VERBAL DIVORCIO 25269318400120210012100

DTE: ANIBAL SANCHEZ VALIENTE

DDO: ANGELICA JOHANA VILAMAR CORTES

Respetados Señores:

Me permito adjuntar al presente correo dos Archivos Unificados de la contestación de demanda radicada el día de ayer.

Lo anterior en virtud de que al parecer no se cargaron los archivos de pruebas y anexos de manera completa, debido a la dificultad que había con las redes.

Por lo tanto, esta apoderada ha unificado los archivos en dos grupos, uno contentivo de la contestación de Demanda y poder y el Otro con todos los anexos de Pruebas.

Mil disculpas al despacho, pero aparece en en mi correo varios archivos de anexos de pruebas sin enviar.

Agradezco se incorpore al escrito anterior.

Cordial Saludo,

Irma Yolanda Páez Luna
apoderada demandada.

<https://drive.google.com/file/d/16vNc66Vfbd1PgYI9w6seRehRPH4Iruwr/view?usp=drivesdk>